



PREGUNTAS Y RESPUESTAS FONDO CNTV 2025

FECHA PREGUNTA	ID PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
27-01-2025	35418863	Hola, solo quería saber cuando abren las postulaciones al CNTV 2025 Series y cuando salen las bases, gracias.	Hola, buen día, gracias por tu pregunta, las bases en este momento están en proceso de aprobación por el Consejo y se espera que estén publicadas durante febrero. La postulación al concurso se abrirá en el mes de marzo.	28-01-2025
28-01-2025	35447144	Hola! ¿El fondo CNTV ya ha apoyado proyectos en coproducción con Francia? ¿Tienen algunos ejemplos? Si es así, ¿cuántos ha habido en total? ¿Es algo común?	Hola, buenos días, respecto de su pregunta, en los últimos años no tenemos experiencias de coproducción con Francia, sin embargo, el CNTV al ser un organismo estatal, se rige por los acuerdos de coproducción vigentes con Chile entre los cuales se encuentra Francia, por lo que no existe ninguna dificultad para que un proyecto tenga coproducción con dicho país.	29-01-2025
5-02-2025	35622424	En la descripción de la Línea 7 (Programas orientados a público infantil de 7 a 12 años), se menciona explícitamente que el financiamiento cubre tanto acción real como animación. Sin embargo, en otras líneas no se menciona esta posibilidad. ¿Podría confirmarse si únicamente la Línea 7 puede considerar proyectos de animación, o si otras líneas también pueden incluir este tipo de contenido, aunque no se mencione de manera expresa en sus descripciones?	Según las bases del Fondo CNTV 2025, la Línea 7 está específicamente orientada a programas dirigidos al público infantil de 7 a 12 años, y se indica explícitamente que el financiamiento cubre tanto producciones de acción real como de animación. En cuanto a las demás líneas del concurso, no excluye el uso de animación. El Fondo CNTV busca promover la diversidad en los contenidos televisivos y reflejar la conformación plural de la sociedad. Por lo tanto, te recomendamos revisar detalladamente las descripciones y objetivos de cada línea en las bases del concurso para determinar la pertinencia del uso los recursos narrativos de tu proyecto. ☑	10-02-2025

10-02-2025	35653945	<p> Junto con saludar, me dirijo a ustedes para realizar una consulta respecto a la utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa en la Maqueta Audiovisual solicitada en las bases del concurso.</p> <p> Dado que el documento indica que el contenido debe ser material original, pero permite la inclusión de elementos externos bajo ciertas condiciones, quisiera aclarar si el uso de IA generativa es aceptable en los siguientes casos específicos:</p> <p> Generación de secuencias en video a partir de un frame original:</p> <p> Uso de herramientas de IA para interpolar cuadros y crear movimiento a partir de un diseño dibujado o compuesto manualmente.</p> <p> En este caso, la IA actuaría como una herramienta de asistencia técnica, similar a un software de animación interpolada, sin sustituir el proceso creativo del equipo.</p> <p> Uso de IA generativa para Concept Art basado en modelos entrenados con imágenes propias:</p> <p> Generación de arte conceptual utilizando modelos de IA entrenados exclusivamente con datasets de imágenes desarrolladas dentro del proyecto.</p> <p> Este proceso implica la creación manual de un conjunto de imágenes base, las cuales sirven para entrenar un modelo generativo que facilite la exploración de variaciones en composición, iluminación o estilo visual, manteniendo la coherencia artística del proyecto.</p> <p> Se busca utilizar la IA como una herramienta de optimización del flujo creativo, sin recurrir a bases de datos externas ni a contenidos preexistentes ajenos al equipo del proyecto.</p> <p> Dado que la normativa de propiedad intelectual vigente (Ley 17.336) no contempla explícitamente el uso de IA generativa en estas instancias, agradecería su orientación respecto a la admisibilidad y compatibilidad de estos procesos dentro del marco del concurso.</p> <p> Adjunto ejemplo de ilustración realizada por el equipo, junto a una rotación realizada utilizando herramientas de IA generativa.</p> <p> Quedo atento a sus comentarios</p>	<p> Como el uso de la inteligencia artificial no está regulado, no lo podemos considerar como parte de la postulación del proyecto.</p>	10-02-2025
------------	----------	---	---	------------

11-02-2025	35662482	<p>Hola, soy una estudiante francesa que está trabajando en una guía sobre la coproducción entre Chile y Francia para el Festival Cinelatino de Toulouse. Me gustaría saber si sería posible obtener la información que no hemos encontrado en su sitio web ni en nuestra entrevista con la señora Daniela Espinoza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué porcentaje del presupuesto total de un proyecto puede cubrir su apoyo? - ¿Se trata de un financiamiento anticipado de ingresos, una subvención a fondo perdido o un préstamo? ¿Existen obligaciones de reembolso en caso de éxito comercial? - ¿Cuáles son los compromisos asociados a la obtención de esta ayuda? (Por ejemplo, gastos dentro del territorio chileno, participación de una selección chilena, mención en los créditos). ¿Y en el caso de un coproductor? - ¿Existen implicaciones específicas para los coproductores extranjeros respecto a los derechos de explotación o la gestión de ingresos? - En una coproducción chilena mayoritaria o minoritaria, ¿esto influye en el apoyo del CNTV? - Si se quiere realizar una película con un alto nivel de producción, ¿es necesario coproducir con uno o más países? <p>Agradezco de antemano su tiempo y su respuesta.</p>	<p>A continuación, respondemos tus consultas sobre el Fondo CNTV 2025:</p> <p>¿Qué porcentaje del presupuesto total de un proyecto puede cubrir su apoyo? El Fondo CNTV financia total o parcialmente los proyectos seleccionados. El porcentaje específico de financiamiento depende de la línea de postulación y de las características del proyecto.</p> <p>¿Se trata de un financiamiento anticipado de ingresos, una subvención a fondo perdido o un préstamo? ¿Existen obligaciones de reembolso en caso de éxito comercial? El apoyo del Fondo CNTV se otorga como una subvención a fondo perdido, sin obligaciones de reembolso, incluso en caso de éxito comercial del proyecto. Sin embargo, los/as adjudicatarios/as deben rendir cuentas detalladas del uso de los fondos según las directrices establecidas por el CNTV.</p> <p>¿Cuáles son los compromisos asociados a la obtención de esta ayuda? (Por ejemplo, gastos dentro del territorio chileno, participación de una selección chilena, mención en los créditos). ¿Y en el caso de un coproductor? Los compromisos incluyen: Gastos en Chile: El proyecto debe contemplar una parte significativa de su producción en territorio chileno. Participación chilena: Es obligatorio que el coproductor chileno sea el responsable y propietario del proyecto, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en las bases, convenios y contratos correspondientes. Mención en los créditos: Se debe indicar en forma destacada que el proyecto contó con el apoyo del Fondo CNTV en todas las emisiones, promociones publicitarias y materiales relacionados. En el caso de coproducciones, se debe presentar un convenio que detalle las condiciones de la coproducción, incluyendo aportes de cada parte, porcentajes de propiedad y distribución de futuros ingresos.</p> <p>¿Existen implicaciones específicas para los coproductores extranjeros respecto a los derechos de explotación o la gestión de ingresos? El convenio de coproducción debe detallar claramente la repartición de futuros ingresos y los porcentajes de propiedad entre las partes involucradas. En una coproducción chilena mayoritaria o minoritaria, ¿esto influye en el apoyo del CNTV? El Fondo CNTV acepta proyectos en régimen de coproducción internacional, ya sea con participación mayoritaria o minoritaria chilena. El/la coproductor/a chileno/a debe ser el responsable del proyecto y cumplir con todas las obligaciones establecidas en las bases. La modalidad de coproducción debe estar claramente definida en el convenio correspondiente. Si se quiere realizar una película con un alto nivel de producción, ¿es necesario coproducir con uno o más países? No es obligatorio, pero la coproducción internacional puede ser una estrategia efectiva para proyectos de alto presupuesto, ya que permite acceder a recursos adicionales y ampliar mercados. El tope de postulación a excepción de la línea de proyectos Comunitarios, es del 12% del total del monto a adjudicar para todos los proyectos. NO se pueden postular largometrajes, ya que este es un fondo para TV.</p> <p>Para más detalles, te recomendamos revisar las bases completas del Fondo CNTV 2025 disponibles en el sitio web oficial del Consejo Nacional de Televisión de Chile. www.cntv.cl</p>	12-02-2025
------------	----------	--	--	------------

12-02-2025	35671402	<p>Buenas tardes; Por favor , quisiera tener claridad sobre la cantidad de tiempo que debe llevar constituida una productora independiente, para poder postular a una de las lineas del fondo CNTV 2025. Según interpreto en las bases, no hay requisitos sobre temas de antigüedad minima, como en años anteriores.</p> <p>Quedo atento , muchas gracias.</p>	<p>Muchas gracias por comunicarte con el Consejo Nacional de Televisión.</p> <p>Respondiendo a tu pregunta, el requisito de antigüedad mínima para las productoras independientes que deseen postular es de 2 años.</p> <p>Para más detalles, te recomendamos revisar las bases completas del concurso, disponibles en nuestro sitio web cntv.cl</p> <p>Si tienes dudas, escríbenos!.</p>	12-02-2025
12-02-2025	35673042	<p>Buenas tardes, a propósito de una consulta que ya realicé en relación a la antigüedad minima requerida para productoras independientes postulantes, me respondieron que existía un requerimiento mínimo de 2 años.</p> <p>Sin embargo, no encuentro eso en las bases 2025. Me podrían indicar por favor, en qué lugar se encuentra eso detallado.</p> <p>Muchas gracias.</p> <p>PD: adjunto pantallazos de las bases, parte admisibilidad.</p>	<p>Según las bases del Concurso Público para la asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión (CNTV) del año 2025, específicamente en el numeral 3.3.1 titulado "Admisibilidad", se establece que los adjudicatarios deben tener una antigüedad mínima de dos años desde su constitución. Este requisito se fundamenta en lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 y en la Ley N° 19.862, que establece un registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos. Además de la antigüedad, los adjudicatarios deben demostrar experiencia en el área de ejecución del convenio y ser susceptibles de recibir fondos públicos.</p>	17-02-2025

14-02-2025	35683913	<p>No sale la plataforma de consultas, pero consulto desde acá</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- ¿Qué excel de presupuesto se usa para postular al 2025? 2.- ¿El fondo contempla la ejecución/creación de rigs en 2d? 3.- ¿Habrán instancias de orientación? <p>Gracias.</p>	<p>A continuación, respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Qué Excel de presupuesto se usa para postular al 2025?</p> <p>Para postular al Fondo CNTV 2025, debes utilizar el formulario de presupuesto en línea que estará disponible en la plataforma de postulación, a partir del 3 de marzo de 2025, fecha en que se abre el concurso.</p> <p>¿El fondo contempla la ejecución/creación de rigs en 2D?</p> <p>Las bases del Fondo CNTV 2025 no especifican restricciones en cuanto a las técnicas de animación utilizadas en los proyectos. Por lo tanto, la creación y ejecución de rigs en 2D son elegibles para financiamiento, siempre que el proyecto cumpla con los objetivos y criterios establecidos en las bases del concurso.</p> <p>¿Habrán instancias de orientación?</p> <p>Sí, el CNTV ha implementado mejoras en el proceso de postulación para el Fondo 2025, incluyendo el fortalecimiento de las instancias de capacitación. Estas capacitaciones están diseñadas para facilitar el proceso de postulación y mejorar el acceso a esta importante política pública. Te sugiero estar atenta a las fechas, las que serán anunciadas en www.cntv.cl y en nuestras redes sociales.</p>	17-02-2025
14-02-2025	35685162	<p>**Asunto:** Solicitudes de información sobre postulación a fondos CNTV para programa de TV.</p> <p>Estimado/a Consejo Nacional de Televisión,</p> <p>Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar información detallada sobre los pasos necesarios para postular a los fondos CNTV 2025 con nuestro programa.</p> <p>Nuestro programa educativo es de corte familiar centrado en historias del vínculo humano-animal, la tenencia responsable de mascotas y el medio ambiente. Estamos entusiasmados por la posibilidad de presentar nuestro proyecto al Fondo CNTV y queremos asegurarnos de cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos.</p> <p>Agradeceríamos enormemente su orientación en relación con la documentación requerida, los plazos y cualquier otro aspecto relevante para la postulación.</p> <p>Quedamos atentos a sus comentarios y agradecemos de antemano su colaboración.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Agradecemos tu interés en postular al Fondo del Consejo Nacional de Televisión (CNTV) 2025. La Convocatoria y los Plazos de Postulación son los siguientes:</p> <p>Apertura de Postulaciones: 3 de marzo de 2025. Cierre de Postulaciones: 21 de abril de 2025.</p> <p>Todo el proceso de postulación se realizará en línea a través del sitio web del CNTV y las bases detalladas del concurso ya están disponibles en www.cntv.cl</p>	17-02-2025

14-02-2025	35685404	<p>Hola! Mi consulta es la siguiente.</p> <p>Quiero postular un programa documental que será filmado en la novena region. Para postular al fondo regional o local de la novena... ¿es necesario que me productora tambien sea de la novena region? tanto la organizacion local como las grabaciones seran en la novena.</p> <p>Saludos</p>	<p>Gracias por su consulta respecto a la postulación de su programa documental en la Novena Región al Fondo CNTV 2025.</p> <p>Para la línea de Programas de Procedencia Regional, es requisito que la productora tenga sede en una región distinta de la R. Metropolitana, pero no necesariamente donde se grabará el proyecto. Sin embargo, es fundamental que el contenido del programa refleje la identidad, cultura y realidad de las regiones, valorando que se promueva el desarrollo audiovisual local.</p> <p>Te recomendamos revisar las bases del concurso que ya están disponibles en www.cntv.cl</p>	18-02-2025
18-02-2025	35709108	<p>Buenas tardes, es posible postular al fondo del CNTV, con nuestra agrupación cultural, dedicada al trabajo audiovisual, cuya personalidad jurídica tiene 15 años desde su fundación.</p> <p>Quedamos tento, gracias.</p>	<p>Según las bases del Concurso Fondo CNTV 2025, pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, siempre que no sean sociedades de hecho. Además, el objeto social o los fines establecidos en los estatutos o en el acta de constitución deben ser pertinentes a las actividades del proyecto que se presenta.</p> <p>Por lo tanto, si su agrupación cultural dedicada al trabajo audiovisual cumple con estos requisitos y posee una personalidad jurídica vigente desde hace 15 años, puede postular al Fondo CNTV 2025.</p>	18-02-2025
23-02-2025	35741785	<p>En la línea 5, programas comunitarios, ¿sólo se pueden presentar programas de emisión diaria y franjeados? ¿Se puede presentar una serie documental de emisión semanal?.</p> <p>En la línea 4, programas regionales, ¿puede el proyecto presentarse con un compromiso de emisión del canal de Universidad de Chile Televisión?. ¿O sólo puede ser un canal exclusivamente regional?</p>	<p>A continuación, respondemos a tus preguntas:</p> <p>Línea 5: Programas de Procedencia Local o Local de Carácter Comunitario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de emisión: Según las bases del concurso, esta línea está dirigida a programas de producción local o comunitaria. Los proyectos pueden ser de emisión diaria o franjeada, pero también de otras características de emisión, por lo tanto, es posible presentar una serie documental de emisión semanal, siempre que cumpla con los objetivos y requisitos establecidos para esta línea. <p>Línea 4: Programas de Procedencia Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de emisión: Las bases indican que los proyectos deben contar con un compromiso de emisión por parte de una concesionaria de televisión de libre recepción. En el caso de los proyectos regionales, deben ser emitidos en un canal regional. Para obtener información más detallada y asegurarte de cumplir con todos los requisitos, te recomiendo revisar las bases completas del concurso disponibles en www.cntv.cl 	24-02-2025

25-02-2025	35754966	<p>Estimado equipo de CNTV, gusto en saludarles. Mi consulta es la siguiente; Hace años atrás tuve la oportunidad de dirigir la serie documental, serie ganadora del fondo CNTV 2018, la cual fue postulada a través de una corporación.</p> <p>Sin embargo, han pasado años y no he tenido la información completa con respecto al porqué no pudimos estrenar la serie, me comenta el productor ejecutivo que es por problemas administrativos que ocurrieron en las administraciones pasadas.</p> <p>A mí como director y realizador es muy importante poder postular a un fondo CNTV, sin embargo postulé años atrás y decía que yo NO PODÍA POSTULAR A UN FONDO CNTV, porque aún estaba abierto el caso de la serie documental.</p> <p>Me gustaría por favor, tener una respuesta de esto, ya que yo fui director pero veo la urgencia de este año poder postular y continuar con el proceso de creación y aporte al desarrollo de televisión.</p> <p>Agradecería mucho una respuesta y ver de qué forma puedo seguir adelante con el proceso.</p> <p>De antemano, muchas gracias y quedo atento.</p> <p>Saludos, Diego.</p>	<p>Según el numeral 2.3 de las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, se establecen causales de inadmisibilidad para las postulaciones. Una de estas causales indica que no podrán postular aquellos responsables de proyectos previamente adjudicados que no hayan cumplido con las obligaciones contractuales, incluyendo la entrega y emisión del proyecto en los plazos establecidos. Esto implica que, mientras exista un proyecto pendiente o con incumplimientos, los/as involucrados/as podrían estar inhabilitados/as para nuevas postulaciones.</p> <p>Te sugerimos regularizar la situación pendiente, coordinando con la entidad responsable y el CNTV las acciones para subsanar el incumplimiento, lo que podría incluir la entrega de material pendiente o la resolución administrativa correspondiente.</p>	26-02-2025
26-02-2025	35762990	<p>Hola, quisiera saber si es requisito para postular a Línea comunitaria, la declaración de procedencia regional, o si la productora puede ser de la metropolitana para postular a esta línea.</p> <p>Además saber si sigue siendo obligatorio tener una productora audiovisual formalizada con 2 años de antigüedad.</p>	<p>Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, para la Línea de Programas de Procedencia Local o Local de Carácter Comunitario, no es un requisito que la productora tenga una declaración de procedencia regional. Por lo tanto, una productora ubicada en la Región Metropolitana puede postular a esta línea.</p> <p>En cuanto a la antigüedad de la productora, el requisito de 2 años, se mantiene igual.</p> <p>Si tienes más preguntas, ¡no dudes en consultarnos! Estamos aquí para ayudarte.</p>	27-02-2025
3-03-2025	35798425	<p>Hola, Buen día</p> <p>Para el fondo CNTV 2025, si subo mis documentos de postulación de la Fase 1 (Formulario y documentos) mucho antes de la fecha de cierre ¿Igual el día asignado a la Fase 2, subir la maqueta audiovisual, será posterior al 21 de Abril?</p> <p>Gracias</p>	<p>Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, el proceso de postulación se divide en dos fases principales:</p> <p>Fase 1: Formulario y carga de documentos de postulación en línea. Esta etapa comienza el 3 de marzo de 2025 a las 00:01 horas y finaliza el 21 de abril de 2025 a las 18:00 horas. Al completar esta fase, obtendrás un Certificado de Pre Postulación emitido por la plataforma.</p> <p>Fase 2: Carga de la maqueta audiovisual. Una vez completada la Fase 1, el sistema asignará automáticamente una fecha específica para que cada proyecto cargue su maqueta audiovisual en la plataforma. Esta fecha estará indicada en el Certificado de Pre Postulación.</p> <p>La fecha asignada para la carga de la maqueta audiovisual en la Fase 2, no depende de la fecha en que completes la Fase 1. Por lo tanto, aunque finalices la Fase 1 antes del 21 de abril, la fecha para subir la maqueta audiovisual será la que el sistema te asigne y podría ser posterior al 21 de abril.</p> <p>Te recomendamos revisar detalladamente el Certificado de Pre Postulación para conocer la fecha exacta asignada a tu proyecto para la Fase 2.</p> <p>Si tienes más preguntas ¡no dudes en consultarnos!</p>	3-03-2025

3-03-2025	35801314	Necesito recuperar la clave y no reconoce las claves que me han enviado por mail	Deberás crear una nueva cuenta ya que la cuenta que figura en el sistema actualmente no está activada, lo más probable es que no concluyó su creación y quedó registrado tu correo RUT, pero no tienes ningún otro dato ingresado. Te recomendamos usar el navegador Firefox para mejorar la experiencia de usuario/a.	3-03-2025
3-03-2025	35801881	Cuánto es el porcentaje de idea original a declarar? En qué lugar del presupuesto se hace?	Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, no se especifica un porcentaje fijo que deba declararse para la idea original en el presupuesto. Sin embargo, es fundamental que los/as postulantes detallen claramente los costos asociados a la creación y desarrollo de la idea original de su proyecto. Para ello, se recomienda incluir estos costos en el ítem de "Desarrollo" dentro del formulario de presupuesto. Este apartado suele contemplar gastos relacionados con la investigación, escritura de guiones, diseño conceptual y otras actividades creativas iniciales. Es esencial que estos costos sean realistas y justificados, reflejando el valor y la originalidad de la propuesta, lo cual será considerado durante la evaluación técnico-financiera del proyecto.	3-03-2025
3-03-2025	35803070	Estimados Nuestro canal es uno de los 8 nuevos concesionarios de Tv comunitaria, el momento de rellenar la ficha en la plataforma del concurso de fondo no aparece nuestro canal en la lista desplegable, y al momento se ingresarla como "otra", da por defecto la región de Arica sin posibilidad de editarlo. Nosotros somos de la región metropolitana. Necesitaríamos orientación respecto a eso. Saludos cordiales.	Por favor, ¿nos podrías indicar los siguientes datos del canal: Razón Social Nombre de fantasía Rut Dirección Con estos datos chequeamos la información, para habilitar esta opción. Quedamos a la espera!	5-03-2025
3-03-2025	35804614	No puedo ingresar al sistema de postulación he creado cuenta dice que está ok luego dice que datos son inválidos	Estimada, hemos reiniciado tu contraseña, por favor intenta ingresar la nueva. Revisamos el registro y tu perfil está activo, por favor indícanos si pudiste acceder.	4-03-2025

4-03-2025	35817419	<p>Estimados,</p> <p>Las bases del concurso establecen en el punto 2.3, numeral 2), que no pueden postular:</p> <p>"Postulantes adjudicatarios de Fondo CNTV de años anteriores, o que fuere el mismo representante legal de un adjudicatario de un Fondo CNTV de años anteriores cuyo proyecto se encuentre pendiente de entrega de la preproducción (pendiente la entrega de guiones y plan de rodaje), conforme al cronograma original de realización y pagos respectivo."</p> <p>En ese sentido, quisiéramos confirmar si un adjudicatario de un Fondo CNTV de un año anterior, que aún no ha entregado la preproducción pero que cumple con el cronograma original de realización y pagos, puede postular al Fondo CNTV 2025.</p> <p>En nuestro entendimiento, la frase "conforme al cronograma original de realización y pagos respectivo" determina que la restricción aplica únicamente a quienes estén en incumplimiento del cronograma. El uso de la expresión "conforme al cronograma" no es meramente descriptivo, sino que establece una condición copulativa y necesaria para que se configure la causal de inhabilidad. Es decir, no basta con que la preproducción aún no se haya entregado, sino que dicha entrega debe estar pendiente en el sentido de haberse incumplido el cronograma originalmente establecido.</p> <p>En este contexto, nuestra consulta es la siguiente: ¿puede postular un adjudicatario de un Fondo CNTV de un año anterior que aún no ha entregado la preproducción, pero cuya entrega está programada para una fecha posterior a la postulación del Fondo CNTV 2025 y, por lo tanto, dentro del plazo establecido en el cronograma original? Según nuestro análisis, si la entrega de la preproducción está prevista dentro del cronograma vigente, el postulante no se encuentra en la situación de "pendencia" exigida por la causal de inhabilidad, ya que no hay un incumplimiento. En otras palabras, la restricción aplica solo en casos donde efectivamente exista un retraso en la preproducción conforme a lo pactado.</p> <p>Agradeceríamos su confirmación.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Según el numeral 2.3, inciso 2, de las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, se establece que no podrán postular:</p> <p>"Postulantes adjudicatarios de Fondo CNTV de años anteriores, o que fuere el mismo representante legal de un adjudicatario de un Fondo CNTV de años anteriores cuyo proyecto se encuentre pendiente de entrega de la preproducción (pendiente la entrega de guiones y plan de rodaje), conforme al cronograma original de realización y pagos respectivo."</p> <p>De acuerdo con esta disposición, la restricción para postular al Fondo CNTV 2025 aplica a aquellos/as adjudicatarios/as de fondos anteriores que no hayan cumplido con la entrega de la preproducción (guiones y plan de rodaje) según los plazos establecidos en el cronograma del proyecto. Es decir, si un adjudicatario/a aún no ha entregado la preproducción, pero dicha entrega está programada para una fecha posterior a la postulación del Fondo CNTV 2025 y se encuentra dentro del plazo establecido en el cronograma, no estaría inhabilitado/a para postular, ya que no existe un incumplimiento de los plazos acordados.</p> <p>Por lo tanto, en el caso descrito, donde la entrega de la preproducción está programada conforme al cronograma y no ha habido retrasos, el/la adjudicatario/a puede postular al Fondo CNTV 2025 sin incurrir en la causal de inhabilidad mencionada.</p> <p>Es responsabilidad de cada postulante, cumplir con los plazos y entregas establecidos en sus cronogramas para mantener su elegibilidad en futuras convocatorias del Fondo CNTV.</p>	4-03-2025
5-03-2025	35832830	<p>Buenas tardes, quería saber sobre la línea 1 : Series histórica o documentales históricas, en características habla de "Rescatar algún período determinado de la historia de Chile (hechos y/o personajes de relevancia histórica)" ¿ DEBE ser sí o sí, sobre una temática que abarque la historia de Chile ?</p> <p>Estamos postulando una serie de animación con capítulos que hablan sobre distintos viajes alrededor del mundo, que causaron un impacto mundial.</p> <p>Quedo atenta, muchas gracias</p>	<p>Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, la Línea 1: Series Históricas o Documentales Históricas está orientada a proyectos que rescaten períodos específicos de la historia de Chile, destacando hechos y/o personajes de relevancia histórica nacional.</p> <p>Dado que tu proyecto es una serie de animación que aborda distintos viajes alrededor del mundo con impacto global, podría no encajar en los requisitos específicos de la Línea 1, ya que esta se centra en temáticas relacionadas directamente con la historia nacional. Sin embargo, el Fondo CNTV tiene otras líneas concursables que podrían ser más adecuadas para tu propuesta.</p> <p>Te sugerimos revisar las bases del concurso para identificar la línea que mejor se adapte a las características de tu proyecto. Están disponibles en www.cntv.cl</p>	5-03-2025

6-03-2025	35842611	<p>Estimados, les escribo para hacer un par de consultas con respecto a la modalidad de coproducción nacional e internacional que están en las bases del fondo de este año. Esto en lo que corresponde a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es posible hacer una coproducción nacional entre dos productoras independientes que no tengan un concesionario de cobertura nacional aún asociado al proyecto? En las bases no da a entender que sólo debe ser con un canal de televisión (tampoco en el anexo) pero en la plataforma de postulación sí. 2. En qué favorecería esta modalidad de postulación al proyecto? 3. Es posible postular en esta modalidad de coproducción nacional y luego avanzar hacia una coproducción internacional en los dos años siguientes que permiten las bases? En este sentido, se asocia a una pregunta sobre presupuesto que tenemos ligado a cuánto puede aumentar el presupuesto en base a estos aportes internacionales, teniendo en consideración también que los aportes propios o de tercero se considerarán "comprometidos" sólo por incluirse en el presupuesto. <p>Muchas gracias de antemano!</p>	<p>A continuación, respondemos a tus consultas sobre la modalidad de coproducción nacional e internacional según las bases del Fondo CNTV 2025:</p> <p>¿Es posible realizar una coproducción nacional entre dos productoras independientes sin un concesionario de cobertura nacional asociado al proyecto?</p> <p>Sí, es posible. Las bases del Fondo CNTV 2025 permiten que dos o más productoras independientes constituidas en Chile presenten proyectos en modalidad de coproducción nacional. No es obligatorio contar con un concesionario de televisión de cobertura nacional asociado al momento de la postulación.</p> <p>¿En qué beneficia esta modalidad de postulación al proyecto?</p> <p>La modalidad de coproducción nacional permite a las productoras independientes sumar recursos, experiencias profesionales, lo que puede enriquecer la calidad y alcance del proyecto. Además, al asociarse con concesionarios de televisión de cobertura nacional, se incrementa la posibilidad de una mayor difusión y visibilidad.</p> <p>¿Es posible postular en modalidad de coproducción nacional y luego avanzar hacia una coproducción internacional en los dos años siguientes que permiten las bases? ¿Cómo afecta esto al presupuesto considerando los aportes internacionales y su compromiso?</p> <p>Sí, es posible. Las bases establecen que los proyectos adjudicados en modalidad de coproducción nacional pueden incorporar coproductores internacionales. Es importante que estos aportes estén debidamente formalizados y que se reflejen en las actualizaciones presupuestarias correspondientes.</p>	6-03-2025
6-03-2025	35845336	<p>Buenas tardes, antes de ayer estuve tratando de crear una cuenta, me decía que en 24 horas me llegaba un correo, correo que nunca llegó. El día de ayer quise entrar con mi correo y mi clave, me decía que los datos eran incorrectos, pedí cambio de clave, me la enviaron y volví con la operación y me dice que los datos son erróneos. He llamado desde ayer al teléfono que sale en la página y no contestan. por favor necesito subir los archivos y cartas de compromiso y no puedo ya que tengo este problema.</p> <p>Gracias.</p>	<p>Según los datos enviados en tu consulta, existen los datos, pero el Rut de la empresa no coincide con nuestro registro. Tu cuenta aún no ha sido activada, por eso, al cambiar la contraseña no puedes entrar, te recomendamos revisar que el mail no tenga errores de digitación y revisar en los spam el correo de activación de la cuenta.</p> <p>Esperamos que esta información te sea de utilidad y cuéntanos si lograste resolver el problema de acceso.</p>	6-03-2025

6-03-2025	35846238	<p>Hola, Buenas tardes</p> <p>Estoy avanzando en la postulación, y dentro de las cartas de compromiso (Y otros documentos) me pide el FOLIO</p> <p>Mi consulta es ¿El folio y el CÓDIGO ES LO MISMO?</p> <p>¿O el folio se me asigna al final de la postulación online?</p> <p>Pregunto porque hay etapas que deben ser completadas por otras partes de mi equipo, entonces llegado el punto 3 o 4 no he podido guardar y avanzar, pero sí me interesa ir gestionando cartas y documentos mientras tanto</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>El folio o código, es el registro único identificador de tu proyecto, es el que se debe usar en la documentación requerida para identificarlo.</p>	8-03-2025
7-03-2025	35854265	<p>Buenos dias</p> <p>Nunca he participado en fondos y tengo mas de 30 años de trayectoria , actualmente con programas al aire en TV+ y quintavision (5 region)pero las bases que he descargado (45 hojas) son poco amigables y dificiles de entender para mi....me pueden sugerir a quien puedo recurrir para presentar una postulacion competitiva...me interesa postular y desde mi vitrina apoyar a los musicos chilenos....</p> <p>a quien puedo solicitar ayuda , estare agradecido de su consejos...abrazo cordial</p>	<p>Comprendemos tu inquietud.</p> <p>Al crear tu usuario e ingresar a la plataforma de postulación, te encontrarás con una guía amable que describe paso a paso cada etapa y por esta vía estamos disponibles para acompañarte en el proceso y responder tus dudas.</p>	7-03-2025
7-03-2025	35856532	<p>Buenas tardes</p> <p>Somos un equipo perteneciente a la región de la Araucanía y nos encontramos interesados en participar, nuestra empresa fue iniciada en Julio del 2023 y contamos con el apoyo del Instituto de Innovación y Emprendimiento UFRO de nuestra misma región. Es posible realizar nuestra postulación con nuestro proyecto de serie animada para la línea de procedencia regional?</p> <p>Saludos</p>	<p>Gracias por tu interés en participar en el Fondo CNTV 2025. Según las bases del concurso, las productoras independientes constituidas en Chile pueden postular a la Línea 4: Programas de Procedencia Regional. Esta línea está destinada a proyectos que reflejen la identidad, cultura y realidad de las distintas regiones del país.</p> <p>Dado que su productora es una productora emergente de la región de La Araucanía, cumplen con el criterio de procedencia regional.</p> <p>Por lo tanto, es completamente viable que postulen su proyecto de serie animada en la Línea de Procedencia Regional.</p>	8-03-2025

7-03-2025	35856832	<p>Hola!</p> <p>Tengo algunas consultas sobre el formulario de "Descripción general" y los elementos que se necesitan explicar.</p> <p>-¿A que se refiere con "Estilo de cámara"? se refiere a que modelo de cámara queremos ocupar?</p> <p>-En la propuesta de casting preliminar tiene que ir una foto adjunta de cada persona? que datos se necesitan de cada persona del casting preliminar.</p> <p>-Con respecto a la estrategia de desarrollo, si no tengo ningún canal o mercado comprometido, ¿qué debo poner? Por ejemplo si buscamos llegar a canales nacionales y plataformas como Amazon o Netflix.</p> <p>-Con respecto al capítulo que se debe subir guionizado y el resto de capítulos subirlos solo como argumentos, ¿hay alguna extensión mínima y máxima en cuanto a planas de cuanto deber durar cada argumento del capítulo?</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿A qué se refiere "Estilo de cámara"? ¿Se refiere al modelo de cámara que queremos ocupar?</p> <p>No, el "Estilo de cámara" no se refiere al modelo específico de la cámara. Este término hace alusión a la forma en que se utilizará la cámara para narrar la historia visualmente. Incluye aspectos como:</p> <p>Movimientos de cámara: ¿Se utilizarán tomas estáticas, paneos, travellings, cámara en mano, etc.?</p> <p>Ángulos y encuadres: ¿Predominarán planos generales, primeros planos, planos detalle, ángulos picados o contrapicados?</p> <p>Estética visual: ¿Se buscará una apariencia más naturalista, estilizada, documental, cinematográfica, etc.?</p> <p>Describir el "Estilo de cámara" ayuda a los/as evaluadores/as a entender cómo se planea transmitir la narrativa y la atmósfera del proyecto.</p> <p>En la propuesta de casting preliminar, ¿es necesario adjuntar una foto de cada persona? ¿Qué datos se requieren de cada integrante del casting preliminar?</p> <p>Las bases del Fondo CNTV 2025 no indican obligatoriedad de adjuntar fotografías en la propuesta de casting preliminar. Los datos que generalmente, se incluyen en una propuesta de casting preliminar son:</p> <p>Nombre completo del actor o actriz.</p> <p>Edad o rango etario.</p> <p>Experiencia previa o roles destacados.</p> <p>Rol o personaje que interpretará en el proyecto.</p> <p>Esta información permite a los/as evaluadores/as visualizar mejor la adecuación del elenco propuesto, a los personajes del proyecto.</p> <p>Respecto a la estrategia de desarrollo, si no tengo ningún canal o mercado comprometido, ¿qué debo incluir? Por ejemplo, si</p>	8-03-2025
7-03-2025	35856907	<p>Hola, quiero hacer las siguientes consultas, sobre las bases del CNTV 2025.</p> <p>1. Para producciones regionales, el fondo financia solo obras realizadas y relacionadas con la región de residencia de la casa productora o, puede ser de cualquier región independiente de la localidad a la que pertenezca la casa productora ?</p> <p>2. El monto total al que se puede acceder en obras regionales de no ficción es \$ 605.588.760 o es un monto inferior ?</p> <p>Estaré muy atento a vuestra respuesta</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>A continuación, respondemos a tus consulta:</p> <p>¿El Fondo financia solo obras realizadas y relacionadas con la región de residencia de la casa productora, o puede ser de cualquier región independientemente de la localidad a la que pertenezca la casa productora?</p> <p>Según las bases del Fondo CNTV 2025, la Línea 4: Programas de Procedencia Regional está dirigida a proyectos que reflejen la identidad, cultura y realidad de las distintas regiones del país. Aunque las bases no especifican que la temática deba estar estrictamente relacionada con la región de residencia de la productora, es recomendable que el contenido del proyecto tenga una conexión significativa con la región que representa, ya sea en términos de temática, localización o participación de talentos locales. Esto fortalecerá la pertinencia regional del proyecto y alineará con los objetivos del fondo de promover la diversidad cultural y regional en la programación televisiva.</p> <p>¿El monto total al que se puede acceder en obras regionales de no ficción es \$605.588.760 o es un monto inferior?</p> <p>El monto total disponible para la Línea de Producción Audiovisual Regional en la convocatoria 2025 es de \$829.000.000.</p>	8-03-2025

7-03-2025	35856947	Buenas tardes Somos un equipo perteneciente a la región de la Araucanía y nos encontramos interesados en participar, nuestra empresa fue iniciada en Julio del 2023 y contamos con el apoyo del Instituto de Innovación y Emprendimiento UFRO de nuestra misma región. Es posible realizar nuestra postulación con nuestro proyecto de serie animada para la línea de procedencia regional? Saludos	Ya te respondimos!!!	8-03-2025
8-03-2025	35861112	Buenas tardes! Recientemente envié una solicitud consultando la viabilidad de nuestra participación como productora regional emergente, dentro de las bases se menciona una antigüedad de mínimo 2 años y nuestra empresa cuenta con fecha de creación 27 de Julio del 2023, entonces para corroborar la viabilidad de nuestra participación, habría algún inconveniente en ese ambito? o la fecha de antigüedad es relacionado a algo diferente? Saludos	La antigüedad mínima requerida para participar en el Fondo CNTV 2025 es de 2 años.	8-03-2025
10-03-2025	35876275	Estimados tengo dos preguntas para la postulación a CNTV: ¿Puede postular una productora que se adjudicó el CNTV 2024 y esta en pleno proceso de grabación? y ¿Las productoras independientes deben tener años de antigüedad mínimos para postular? Quedo muy atento, gracias!	A continuación, respondemos a tus consultas: 1. ¿Puede postular una productora que se adjudicó el CNTV 2024 y está en pleno proceso de grabación? Sí, una productora que se adjudicó el Fondo CNTV en 2024 y que actualmente está en proceso de grabación puede postular al Fondo CNTV 2025, siempre que esté al día con los plazos y entregas establecidos en el cronograma original del proyecto adjudicado en 2024. 2. ¿Las productoras independientes deben tener años de antigüedad mínimos para postular? Si, la antigüedad mínima requerida es de 2 años.	10-03-2025
10-03-2025	35876427	Para efectos de la postulación al fondo CNTV 2025, la inscripción de la serie de televisión en el Registro de Propiedad Intelectual de la Dibam, debe hacerse a nombre de la Persona Natural o a nombre de Persona Jurídica.	Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, la inscripción de la serie de televisión en el Registro de Propiedad Intelectual, debe realizarse a nombre de la persona jurídica que postula al fondo. Específicamente, en el numeral 2.2 de las bases, se establece que los postulantes deben ser personas jurídicas legalmente constituidas en Chile. Por lo tanto, la inscripción de la obra debe estar a nombre de la entidad que presenta la postulación.	10-03-2025

10-03-2025	35876913	<p>Estimados, muchas gracias por las respuestas que le dieron a Isidora Fajardo la semana pasada con relación a los acuerdos y contratos de coproducción nacional que hicimos. En este sentido, nos quedan dudas más específicas considerando lo siguiente:</p> <p>1- En términos de la readecuación presupuestaria, ¿cómo afecta la inclusión de coproductores internacionales al proyecto? ¿El presupuesto puede aumentar su total considerando estos nuevos aportes internacionales o bien en el envío original del proyecto que haremos en Abril debe venir el valor total del proyecto? Es decir, por ejemplo, si tenemos una versión básica y realizable del presupuesto de 1MM USD y luego en el camino se van sumando partners llegando a los 2MM USD - es necesario enviar la versión de 2MM desde un inicio o se puede partir por la versión básica en el envío y luego ir modificando? ¿que implicancias tiene una u otra forma de presentación de presupuesto?</p> <p>2- Por otro lado, me gustaría saber cómo entienden ustedes la figura del showrunner de una serie y si es que es posible considerar a esta persona con un sueldo fijo por los 15 meses que dura la producción de la serie.</p> <p>3- Para finalizar, en términos de las coproducciones nacionales, es posible que el coproductor que no envía el proyecto, se puede adjudicar un proyecto que envía desde su personalidad jurídica? o una productora hoy en día sólo puede estar asociado a un proyecto en total, considerando coproducciones mayoritarias y minoritarias?</p> <p>Muchas gracias de antemano.</p>	<p>A continuación, te respondemos detalladamente lo consultado, de acuerdo a las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025.</p> <p>1. Inclusión de coproductores internacionales y readecuación presupuestaria: La incorporación de coproductores internacionales puede enriquecer y ampliar el alcance de tu proyecto. Respecto al presupuesto: Presentación inicial: Es esencial que el presupuesto presentado en la postulación refleje el costo total estimado del proyecto en su versión más completa, incluyendo aportes propios, de terceros y potenciales coproductores internacionales. Esto demuestra la viabilidad financiera y el compromiso con la ejecución del proyecto. Actualizaciones posteriores: Si después de la postulación inicial se concretan nuevos aportes o alianzas que incrementen el presupuesto, deberás informar al CNTV, para evaluar la pertinencia de una readecuación presupuestaria.</p> <p>2. Figura del showrunner y su remuneración: El showrunner es la persona responsable de supervisar todos los aspectos creativos y de producción de una serie de televisión. Sus principales funciones incluyen: Desarrollo y supervisión de guiones. Selección del elenco y del equipo creativo. Toma de decisiones clave durante la producción y postproducción. Dada la relevancia de este rol, es común que el/la showrunner tenga una remuneración fija durante todo el período de producción, que puede abarcar los 15 meses que mencionas. Esta remuneración debe estar claramente detallada en el presupuesto, dependiendo de la naturaleza y de las características específicas de tu proyecto. Que una práctica sea habitual, no significa que aplique para todos los proyectos.</p> <p>3. Participación en coproducciones nacionales y limitaciones de postulación: Según las bases del concurso, una productora puede participar en múltiples proyectos, ya sea como postulante principal o como coproductora. No existe una restricción en este sentido, sin embargo, se puede adjudicar sólo 1 proyecto por año.</p>	10-03-2025
11-03-2025	35881557	<p>Buenos días, quisiera consultar sobre la viabilidad de nuestra participación según la siguiente situación: la empresa postulante realiza actividades de editorial, cuenta con la antigüedad necesaria y se encargará de las áreas de guión y dirección del proyecto, mientras que la empresa en co-producción no cuenta con la antigüedad necesaria para representar la postulación, pero se encargará de la producción audiovisual del proyecto. Quedo atento a su respuesta, saludos.</p>	<p>Junto con saludarte y de acuerdo a las Bases del Concurso de Fomento 2025, la entidad adjudicataria titular, debe contar con la capacidad profesional y técnica para realizar programas de televisión, demostrar experiencia y conocimientos en la producción de contenidos audiovisuales. Las empresas titulares deben presentar antecedentes que respalden su vinculación con la industria audiovisual. No se permite la postulación de personas jurídicas cuya actividad principal sea ajena al sector audiovisual, a menos que acrediten experiencia y recursos suficientes para ejecutar el proyecto de manera adecuada. Si bien las bases no establecen una prohibición explícita para empresas que se dediquen a otras actividades, sí dejan claro que la entidad postulante debe estar plenamente capacitada para desarrollar contenidos audiovisuales.</p> <p>Esperamos haber respondido a tu consulta</p>	11-03-2025

11-03-2025	35882236	Hola, buenas estamos solicitando información acerca de cuales canales de cobertura regional existe en la región de los Rios. Nos interesa conocer que este vigente y nos permita postular en conjunto un proyecto al CNTV 2025 de Procedencia Regional. Agradeceríamos la información.	El único concesionario de carácter regional en la Región de los Ríos es "Grupo AFR SpA"	11-03-2025
11-03-2025	35882265	Si una productora postula a 2 proyectos, 1 como titular y el otro como coproductor. ¿es posible que se adjudiquen ambos proyectos?	Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, una productora puede postular sin límite en el número de proyectos, pero sólo puede adjudicarse 1 proyecto como entidad titular.	11-03-2025
11-03-2025	35883185	Estimados buenas tardes, junto con saludar me gustaría saber por el ítem 1.1 bienes y servicios que está en la planilla excel de presupuesto. la duda es que se repiten los trabajos en el 1.2 cómo director y productor ejecutivo. Me gustaría saber cual es la diferencia entre los dos. Lo otro que me gustaría saber es el número de folio, donde lo encuentro ya que me gustaría poder enviar las cartas de compromiso, pero en estas debo señalar este número. Muchas gracias.	<p>La planilla de presupuesto deberá adaptarse a los requerimientos de tu proyecto, por lo tanto, puedes contemplar estos roles en remuneraciones, sin problema.</p> <p>El folio es un identificador asignado a tu proyecto una vez que inicias el proceso de postulación en la plataforma oficial del Fondo CNTV. Para obtenerlo:</p> <p>Accede a la plataforma de postulación del Fondo CNTV.</p> <p>Completa la información solicitada sobre tu proyecto.</p> <p>Al finalizar este proceso inicial, el sistema generará un folio único para tu proyecto.</p> <p>Si tienes dudas, aquí estaremos!!!</p>	11-03-2025

11-03-2025	35883321	<p>Hola, muy buenos días, tengo dos consultas que realizar:</p> <p>1. Dónde consigo o veo el folio del proyecto 2. Si uno de los integrantes trabaja con contrato de honorarios en el Ministerio de Educación, hay alguna incompatibilidad con la postulación al fondo?.</p> <p>Saludos y gracias</p>	<p>El folio es el identificador único asignado a tu proyecto al momento de iniciar la postulación en la plataforma oficial del Fondo CNTV. Para obtenerlo:</p> <p>Accede a la plataforma de postulación del Fondo CNTV 2025.</p> <p>Completa la información inicial requerida sobre tu proyecto.</p> <p>Al finalizar este proceso, el sistema generará y mostrará el folio, que también será enviado a tu correo electrónico registrado.</p> <p>El folio es esencial para identificar tu proyecto en todas las comunicaciones y documentos relacionados con la postulación, incluyendo las cartas de compromiso.</p> <p>Respecto de tu segunda pregunta, las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025 no especifican restricciones directas para personas que trabajan bajo contrato de honorarios en entidades públicas, como el Ministerio de Educación, sin embargo, es importante considerar lo siguiente:</p> <p>Conflicto de intereses: Es fundamental que no exista un conflicto de intereses entre las funciones desempeñadas en el sector público y las responsabilidades dentro del proyecto.</p> <p>Disponibilidad y compromiso: Asegúrate de que la participación en el proyecto no interfiera con las obligaciones laborales existentes y que se pueda cumplir con los compromisos del proyecto.</p> <p>Te recomendamos consultar con el departamento de recursos humanos del Ministerio de Educación para garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables.</p>	11-03-2025
------------	----------	--	--	------------

11-03-2025	35883360	<p>Estimad@s,</p> <p>Queremos postular al fondo CNTV 2025 línea 5 somos una ONG sin fines de lucro con giro es FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS Código SII 949903, hemos producido discos y micro documentales, podemos según nuestras características postular a este fondo una serie relativa a Patrimonio inmaterial local?</p> <p>También existe la opción de postular nuestro proyecto u otro a través de productora local con fines de lucro y que tiene el siguiente giro comercial OTRAS ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. Código SII 949903</p> <p>les consulto lo siguiente: 1.- Ambas tienes admisibilidad de postulación ? 2.- Con cual sugieren sea responsable de la postulación.</p> <p>quedo atento, muchas gracias</p>	<p>A continuación, respondemos a tus consultas:</p> <p>1. Admisibilidad de ambas entidades para la postulación:</p> <p>El Fondo CNTV 2025 está dirigido a personas jurídicas legalmente constituidas en Chile, que tengan la capacidad profesional y técnica para producir programas de televisión. Por lo tanto, tanto una ONG con el código SII 949903 ("Fundaciones y corporaciones; asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas") como una productora con el código SII 949903 podrían ser elegibles para postular, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en las bases del concurso.</p> <p>2. Sugerencia sobre quién debería ser el responsable de la postulación:</p> <p>Te recomendamos analizar los siguientes factores a la hora de elegir a la entidad adjudicataria:</p> <p>Experiencia y capacidad técnica: La entidad postulante debe demostrar experiencia y competencias en la producción de contenidos audiovisuales. Si bien tu ONG ha producido discos y micro documentales, es importante evaluar si cuenta con la infraestructura y las personas con experiencia necesarias para llevar a cabo un proyecto de mayor envergadura.</p> <p>Recursos y gestión: Considera cuál de las dos entidades posee los recursos adecuados para gestionar el proyecto de manera eficiente.</p> <p>Responsabilidad legal y administrativa: La entidad que postule será la responsable legal del proyecto ante el CNTV, por lo que debe estar preparada para asumir todas las obligaciones que esto conlleva.</p> <p>Si la productora local tiene una mayor especialización en producción audiovisual, podría ser más adecuado que lidere la postulación, mientras que la ONG podría participar como coproductora o colaboradora en aspectos específicos del proyecto. La decisión es tuya!</p> <p>Éxito en el proceso!</p>	11-03-2025
11-03-2025	35884283	<p>Consulta: En la etapa de desarrollo (y en las otras etapas si aplica). Por ejemplo si tengo una guionista que hizo una investigación y escribió el guión y los argumentos. Ella misma va a continuar como guionista en el proceso, entonces la tengo que poner en "Remuneraciones" y no en "Bienes y Servicios" ¿cierto?. Por ende en Bienes y Servicios en el ítem "Guión" le pongo valor 0 y en la descripción relleno con "No aplica".</p> <p>¿Esta bien si relleno así el presupuesto?</p>	<p>Dado que el /la guionista realizó la investigación y la escritura del guion y continuará trabajando en el proyecto durante su desarrollo, se considera parte del equipo permanente. Por lo tanto, su remuneración debe registrarse en el ítem de Remuneraciones.</p> <p>Procedimiento a seguir en la planilla de presupuesto:</p> <p>Remuneraciones: Incluye al/la guionista en este apartado, detallando su rol, el período de trabajo y el monto correspondiente a su remuneración.</p> <p>Bienes y Servicios: En el subítem "Guion", ingresa un valor de \$0 y, en la columna de descripción o detalles, indica "No aplica" o una nota aclaratoria que explique que la labor de guion está contemplada en el apartado de Remuneraciones.</p> <p>Este enfoque garantiza una presentación clara y coherente del presupuesto, evitando la duplicación de costos y reflejando fielmente la estructura del equipo de trabajo.</p>	11-03-2025

11-03-2025	35886547	<p>Consulta: ¿Cuánto es el tiempo adecuado que se debe destinar a la escritura de guiones en el cronograma?, ya que en la postulación del año pasado nos indicaron que 2 meses, que era lo que pusimos en el cronograma, no era suficiente. Como este proyecto lleva tiempo en desarrollo los guiones de los capítulos ya están escritos, pero es importante saber cual es el tiempo adecuado para destinarlo a la escritura de guiones en el cronograma.</p>	<p>La duración adecuada para la escritura de guiones en el cronograma de un proyecto audiovisual puede variar según la complejidad y el alcance del proyecto. Aunque no existe un estándar fijo, es común destinar entre 3 y 6 meses para la escritura de guiones en proyectos de series de televisión. Este período permite un desarrollo detallado de la narrativa, personajes y estructura de los episodios.</p> <p>Dado que en tu caso los guiones ya están escritos debido al tiempo que el proyecto lleva en desarrollo, es importante reflejar esta realidad en el cronograma. Sin embargo, sería recomendable incluir un período para revisión y ajustes de los guiones, que podría ser entre 1 y 2 meses, para garantizar que el contenido esté alineado con los objetivos actuales del proyecto.</p>	11-03-2025
11-03-2025	35887051	<p>Buenas tardes, tengo dos consultas por favor:</p> <p>-En cuanto a adjuntar el formulario F30, ¿Le corresponde solo al responsable del proyecto o a todo el equipo humano involucrado?.</p> <p>-En una pregunta anterior, en este mismo portal. Ya nos confirmaron que si podemos postular con nuestra organización funcional, ya que reúne las características en su personalidad jurídica de 15 años para hacerlo. ¿Hay algún problema si el representante del proyecto, es una persona distinta al representante legal de la organización funcional postulante?. Gracias.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>En cuanto a adjuntar el formulario F30, ¿le corresponde solo al responsable del proyecto o a todo el equipo humano involucrado?</p> <p>El Formulario F30 es un documento que debe ser completado y adjuntado por la persona jurídica postulante, es decir, la entidad que presenta la postulación al fondo. No es necesario que cada miembro del equipo involucrado complete este formulario de manera individual.</p> <p>¿Hay algún problema si el representante del proyecto es una persona distinta al representante legal de la organización funcional postulante?</p> <p>La persona jurídica postulante, de acuerdo a la naturaleza y características del proyecto, puede designar a un/a Productor/a Ejecutivo/a como responsable de la ejecución del proyecto. Este/a Productor/a Ejecutivo/a puede ser una persona distinta al/la Representante Legal de la entidad postulante, pero esta designación debe estar claramente establecida en la postulación, cumpliendo con las responsabilidades y compromisos establecidos en las bases del concurso.</p>	12-03-2025
12-03-2025	35889312	<p>Estimados,</p> <p>Al postular al fondo CNTV 2025 con nuestra segunda temporada de serie, de un proyecto ganador del fondo CNTV 2019, necesito calcular el monto máximo que puedo solicitar, reajustando el monto asignado con la variación de IPC.</p> <p>Mi pregunta es : ¿cual es el periodo de inicio que debo considerar para calcular correctamente esta variación: el mes de postulación inicial (abril del 2019), el mes de anuncio de los ganadores (noviembre del 2019) o el mes de firma de convenio (abril del 2020)?</p> <p>Muchas gracias por su respuesta.</p> <p>Atte.</p>	<p>A continuación, respondemos a tu consulta:</p> <p>Para calcular el monto máximo que puedes solicitar, reajustando el monto asignado con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), debes considerar el período de inicio correcto.</p> <p>El mes que se debe considerar, es el de la firma de convenio (abril del 2020) como el período de inicio, ya que este es el momento en que se formalizó el acuerdo y se estableció el monto inicial y el mes de la postulación.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadísticas ofrece una calculadora IPC que te permite calcular la tasa de variación del IPC entre dos períodos. Para utilizar esta herramienta, debes seleccionar el período de inicio y fin que desees considerar.</p> <p>Recuerda: es fundamental considerar el período de inicio correcto para calcular el monto máximo que puedes solicitar, ya que esto puede afectar significativamente el resultado final.</p>	12-03-2025

12-03-2025	35891073	<p>Tengo una duda con respecto a como ingresar el presupuesto en la planilla de una serie 60% acción real y 40% animación 2D tradicional. En años anteriores podía incluir ambos presupuestos en una planilla sin incorporar demasiadas filas nuevas (siguiendo la misma lógica del cronograma), sin embargo, este año al cambiar el formato de la planilla de presupuesto, se me hace un poco más complicado para poder definir por cual planilla me es más conveniente y si es posible agregar un segmento completo, sin que se considere una modificación de la plantilla como tal.</p>	<p>A continuación, te indicamos algunas recomendaciones para responder a tu pregunta:</p> <p>Uso de la plantilla oficial: Es obligatorio utilizar la plantilla de presupuesto oficial proporcionada por el CNTV para la convocatoria 2025.</p> <p>Desglose por categorías: Dentro de la plantilla oficial, identifica las secciones correspondientes a cada área de producción. Aunque la plantilla esté diseñada para proyectos estándar, puedes adaptar las categorías existentes para reflejar las necesidades específicas de tu proyecto híbrido. Por ejemplo, en las secciones de producción, puedes especificar las partidas correspondientes a la acción real y a la animación por separado, detallando los recursos y costos asociados a cada una.</p> <p>Detalle en observaciones: Utiliza las columnas de observaciones o comentarios de la plantilla para explicar cómo se distribuyen los recursos entre la acción real y la animación. Esto permitirá a los/as evaluadores/as comprender la estructura de costos de tu proyecto, sin necesidad de agregar filas adicionales que alteren la plantilla original.</p> <p>Si, después de intentar adaptar la plantilla oficial, aún tienes problemas para reflejar adecuadamente el presupuesto de tu proyecto, déjanos tu consulta, estaremos atentos/as para ayudarte en tu postulación.</p> <p>Recuerda: una presentación clara y detallada del presupuesto es fundamental para la evaluación de tu proyecto. Asegúrate de que todos los costos estén justificados y alineados con las actividades propuestas.</p> <p>¡Mucho éxito!</p>	12-03-2025
------------	----------	--	---	------------

12-03-2025	35891392	<p>Estimados junto con saludar, enviamos dos consultas que no nos quedan claras en las bases del postulación. Sobre línea 4 de postulación, dice que en caso de adjudicar el fondo se debe asegurar la emisión a través de un concesionario de cobertura regional. ¿Cuánto plazo consideran para entregar este documento?</p> <p>segundo, tenemos la intención de incluir un capítulo documental sobre la vida artística de un menor de edad, necesitamos confirmar si es posible y que tipo de documento se necesita para respaldar esa participación</p>	<p>A continuación, respondemos a tus consultas:</p> <p>Según las bases del Fondo CNTV 2025, en la Línea 4: Programas de Procedencia Regional, los proyectos adjudicados deben asegurar la emisión a través de un concesionario de cobertura regional. El plazo para entregar el convenio de emisión firmado entre los/as representantes legales del canal de televisión y el/la responsable del proyecto, es de 60 días a partir de la fecha de adjudicación del fondo.</p> <p>Incorporación de un menor de edad en un capítulo documental y documentación requerida</p> <p>Para incluir a un/a menor de edad en un documental, es necesario obtener una autorización por escrito de sus padres o tutores/as legales. Además, se recomienda cumplir con las normativas vigentes relacionadas con la participación de menores en producciones audiovisuales, asegurando condiciones adecuadas durante el rodaje, respetando su integridad y derechos, garantizando su bienestar.</p> <p>En Chile, la participación de menores de edad en proyectos audiovisuales está regulada por normativas que buscan garantizar sus derechos y bienestar. A continuación, te sugerimos revisar las principales:</p> <p>Ley N° 21.430: Promulgada el 15 de marzo de 2022, establece garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, alineándose con los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.</p> <p>Código del Trabajo: Regula las condiciones laborales de los menores de edad, estableciendo restricciones y protecciones especiales para su participación en actividades laborales, incluyendo las de carácter artístico y audiovisual.</p> <p>Ley N° 21.057: Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales, buscando minimizar el impacto negativo del proceso penal en niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Esperamos que esta información les sea útil para su postulación.</p> <p>Saludos cordiales</p>	12-03-2025
12-03-2025	35891924	<p>Buenas tardes, ahora que el presupuesto se hace online, se pude ir cargado continuamente los montos, cómo se sube al momento de enviar la postulación ? Gracias</p>	<p>El presupuesto en línea permite que cada postulante complete y actualice el presupuesto de manera progresiva durante el período de postulación, que se extiende desde el 3 de marzo hasta el 21 de abril de 2025.</p>	12-03-2025
12-03-2025	35893775	<p>Pregunta, nuestra empresa productora audiovisual es representada por una persona natural, es decir el Rut de nuestra productora es de su dueña, por ende no tenemos Personalidad Jurídica como productora audiovisual. No obstante, fundamos y dirigimos una ONG que obviamente sí tiene Personalidad Jurídica, la pregunta es ¿Podemos postular al Fondo del CNTV con un proyecto para una serie documental, siendo una ONG? Nuestra ONG apadrina una productora audiovisual sin fines de lucro, que no tiene ninguna figura legal como Rut o PJ ¿Podríamos postular al Fondo del CNTV con esta figura?</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, sólo pueden postular personas jurídicas. En este sentido, su ONG sí puede postular, ya que posee personalidad jurídica. Respecto a la productora audiovisual sin personalidad jurídica, no puede postular directamente, ya que no posee personalidad jurídica ni RUT. Te recomendamos revisar el numeral 2.2 de las bases para asegurar que la ONG cumple con todos los requisitos antes de postular.</p>	12-03-2025

13-03-2025	35901060	<p>Muy buenas tardes, en el ítem de archivos obligatorios, hay uno que solicita una declaración jurada del representante legal, qué información debe tener esta declaración, con respecto a qué ítem si el programa no es de procedencia regional ni indígena?</p> <p>Saludos y gracias!</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, uno de los documentos obligatorios es una declaración jurada del representante legal del/la postulante. En el sitio web del CNTV, Fondo 2025, además de estar publicadas las bases, están disponibles para descarga el listado de documentos requeridos, entre ellos, "Declaración Jurada Etapa Admisibilidad". Este es el link para descarga https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2025/</p>	13-03-2025
13-03-2025	35901664	<p>Estimados</p> <p>Quisiera saber lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es posible que una empresa gane en más de una categoría. Pregunto porque Queremos postular un proyecto a Preescolar y otro a Infantil. 2. De acuerdo a la respuesta del punto anterior, ¿que pasa en el caso de las coproducciones nacionales? 3. ¿Puede postular una empresa que tiene justo 13 meses de existencia? 4. ¿Puede postular el mismo Productor Ejecutivo a varios proyectos? ¿Es limitante? 5. ¿Qué posibilidades tiene una empresa sin experiencia de ganar el fondo? Y en el mismo sentido ¿Se evalúa cuantitativamente la experiencia del director, productor y guionista? <p>Le agradezco mucho sus respuestas. Muchísimas gracias. Quedo atento</p>	<p>A continuación, respondemos a tus consultas:</p> <p>¿Es posible que una empresa gane en más de una categoría? Queremos postular un proyecto a Preescolar y otro a Infantil.</p> <p>Puedes postular a todas las líneas, no hay limitante de número de proyectos ingresados, sin embargo, cada postulante podrá adjudicarse solo un proyecto. Si una empresa tiene más de un proyecto seleccionado para adjudicación, el Consejo solicitará que indique la prioridad entre ellos.</p> <p>De acuerdo a la respuesta del punto anterior, ¿qué pasa en el caso de las coproducciones nacionales?</p> <p>En el caso de coproducciones nacionales, las reglas de adjudicación se aplican de la misma manera. Es decir, si una empresa participa en varias coproducciones y más de una es seleccionada, deberá priorizar cuál proyecto desea adjudicar.</p> <p>¿Puede postular una empresa que tiene justo 13 meses de existencia?</p> <p>No, para postular al Fondo CNTV 2025, la empresa debe tener una antigüedad mínima de 24 meses desde su constitución.</p> <p>¿Puede postular el mismo Productor Ejecutivo a varios proyectos? ¿Es limitante?</p> <p>Sí, un mismo Productor Ejecutivo puede participar en múltiples proyectos. Sin embargo, es fundamental que el Productor Ejecutivo pueda demostrar capacidad y compromiso para gestionar eficazmente todos los proyectos en los que participe.</p> <p>¿Qué posibilidades tiene una empresa sin experiencia de ganar el fondo? Y en el mismo sentido, ¿se evalúa cuantitativamente la experiencia del director, productor y guionista?</p> <p>La experiencia del equipo es un criterio relevante en la evaluación de los proyectos, ya que contribuye a garantizar su viabilidad y calidad. Por ello, te recomendamos incluir información detallada sobre los roles clave a cargo de tu proyecto durante la postulación. Esto permitirá que el equipo de evaluadores/as especializados/as, cuente con los antecedentes necesarios para una evaluación precisa y fundamentada.</p>	13-03-2025
13-03-2025	35902131	<p>Buenas tardes he constituido una fundación</p> <p>Para poder realizar un proyecto televisivo en la comuna de lo espejo o un canal</p> <p>Pero me he visto complicado en temas de financiamiento que puedo hacer para poder participar en o postular a algún fondo. Espero su respuesta gracias</p>	<p>Respondiendo a tu pregunta, si tu fundación tiene personalidad jurídica y al menos dos años de antigüedad, puedes postular al Fondo de Fomento CNTV 2025, donde existen líneas específicas para programas comunitarios y regionales, que podrían calzar con tu proyecto en Lo Espejo. Te recomendamos revisar las bases del concurso, disponibles en www.cntv.cl</p>	13-03-2025

14-03-2025	35910166	<p>Hola, quiero entrar a mi usuario o crear uno nuevo pero el correo no existe y no tengo como recuperarlo. Espero que me puedan ayudar prontamente.</p> <p>Saludos,</p>	<p>Junto con saludarte, te ofrecemos nuestras disculpas por la demora en entregar una solución oportuna a tu requerimiento. En relación a tu solicitud, ya fue ingresado el nombre nuevo asociado al rut, efectivamente el registro estaba con el nombre anterior. Se ingresó tu correo y password. Tu usuario está activo.</p>	14-03-2025
14-03-2025	35911468	<p>En las bases se indica que solo es posible adjudicarse un proyecto por productora. Específicamente, una productora va como coproductores (coproducción nacional) en un proyecto donde la productora no es la postulante y, además, esta presenta otro por su cuenta cuenta, ¿ es posible adjudicarse ambos en caso de que los dos fueran seleccionados?</p>	<p>Las bases del Fondo CNTV 2025 establecen que una productora solo puede adjudicarse un proyecto como postulante principal. En el caso de coproducción, es relevante que la productora tenga capacidad de asumir los compromisos en la ejecución de los proyectos.</p>	14-03-2025
16-03-2025	35917183	<p>Hola, estimadas y estimados. Espero que estén bien. Quisiera consultarles en torno a un proyecto de serie documental que vamos a postular al fondo. Este proyecto tiene la particularidad de que se filmará en escuelas de Chile y en el Extranjero. En concreto, en la Región del Bío Bío y en ciudades de España, Inglaterra y/o Francia (Por determinar la cantidad y lugares). En torno a esto nos preguntamos cómo se presenta y se puede financiar la producción de este proyecto: 1) Al filmar en el extranjero, podemos contar con un equipo de rodaje chileno que viaja a todos estos lugares a filmar; o 2) es posible o necesario tener un equipo de rodaje compuesto por personas extranjeras que residan en aquellos lugares? De ser esto último posible, ¿se pueden financiar honorarios de estxs profesionales? Nos interesa saber si es posible esto, pero también si es o no recomendable. Este proyecto NO es una coproducción internacional.</p> <p>Desde ya, muchas gracias por la respuesta. Que estén muy bien.</p>	<p>Según las bases del Fondo CNTV 2025, se deben considerar los siguientes aspectos para la filmación de un proyecto en el extranjero:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de rodaje chileno viajando al extranjero Las bases no restringen explícitamente que el equipo de rodaje deba ser exclusivamente chileno o que no pueda viajar para realizar filmaciones en el extranjero. Por lo tanto, es posible contar con un equipo de rodaje chileno que viaje a las locaciones internacionales para grabar las escenas necesarias, siempre que los costos asociados sean declarados en el presupuesto y se ajusten a las normas establecidas en las bases del fondo. 2. Contratación de un equipo de rodaje extranjero Si bien no se establece una prohibición directa respecto a la contratación de un equipo de rodaje en el extranjero, es fundamental considerar que el financiamiento del Fondo CNTV está destinado a la producción nacional y a proyectos con contenido relevante para el público chileno. En relación con la posibilidad de financiar honorarios de profesionales extranjeros que residan en los países donde se filmará, no se menciona en las bases que sea un gasto elegible. Sin embargo, cualquier gasto de producción debe estar debidamente justificado en el presupuesto, y en caso de que la contratación de personal extranjero sea una necesidad de producción, se recomienda justificar su incorporación de acuerdo con los requerimientos del proyecto. 3. Recomendaciones Se sugiere evaluar qué opción es más viable tanto desde el punto de vista financiero como logístico. Dado que el proyecto no es una coproducción internacional, se deben cumplir estrictamente las disposiciones de financiamiento del fondo para evitar inconvenientes en la evaluación del proyecto. 	17-03-2025

17-03-2025	35922433	<p>Consulta:</p> <p>-En el presupuesto, en el ítem "Casting", ahí se pone todo el monto con respecto a remuneraciones del elenco? o por ejemplo lo coloco en "otros" como actor principal, actriz principal. Ya que no me queda claro en que ítem colocar los montos de las remuneraciones del elenco.</p> <p>-Con respecto a la declaración Jurada de admisibilidad que se puede descargar del sitio y tiene su espacio para ser subido en el sitio de postulaciones, en las bases también dicen que se debe subir un documento que indique: "Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos." Pero no encuentro donde subir ese documento en el sitio.</p> <p>-Esos documentos antes descritos, tienen que ir firmados. ¿Solo basta con firma electrónica o requiere también alguna validación de notaría?</p> <p>Esas serían mis consultas, gracias.</p>	<p>Sobre el ítem "Casting" en el presupuesto:</p> <p>En el formulario de presupuesto del CNTV, los ítems deben detallarse claramente, diferenciando las remuneraciones del elenco de otros costos de producción.</p> <p>Sobre el documento de personería del representante legal:</p> <p>Las bases indican que se debe presentar un documento que acredite la personería del representante legal del postulante, con certificación de vigencia no superior a 60 días corridos. Este documento es obligatorio y debe ser subido en la plataforma de postulación.</p> <p>Sobre la firma de documentos (Declaración Jurada de Admisibilidad y otros):</p> <p>Todos los documentos obligatorios deben estar firmados, en aquellos casos donde se indique firma notarial, esta debe ser ante notario. salvo en casos específicos que indiquen las bases.</p>	17-03-2025
17-03-2025	35922832	<p>Cuál es el Certificado de Inscripción de la Entidad Adjudicataria en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Dónde se solicita?</p>	<p>El Certificado de Inscripción de la Entidad Adjudicataria en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos es un certificado acredita que la entidad postulante está registrada en el Registro Central de Colaboradores del Estado bajo la Ley N° 19.862</p> <p>.</p> <p>¿Dónde se solicita este certificado?</p> <p>El certificado se obtiene a través de la plataforma oficial del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, administrado por el Ministerio de Hacienda. Para solicitarlo, debes ingresar a: www.registros19862.cl</p>	17-03-2025
17-03-2025	35923157	<p>Hola buenas tardes, estamos postulando en la línea 4 de procedencia regional y hay varios archivos en los que me pide el Folio. No logro encontrar ese número de Folio en la plataforma, solo sale un alfa numérico que le llaman identificador... ese es el número de folio? o por favor me indican donde sale el número de folio.</p> <p>Muchas gracias y quedo atenta.</p> <p>Saludos</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, a continuación respondemos a tus consultas:</p> <p>¿Dónde encontrar el número de folio en la plataforma de postulación?</p> <p>El folio es una identificación única que se asigna a cada proyecto en la plataforma del CNTV. En la plataforma de postulación, puede mostrarse como un "Identificador alfanumérico" en lugar de un número de folio tradicional. Si no encuentras un campo explícito con el nombre "Folio", el Identificador alfanumérico que genera el sistema al completar la postulación es el que debes usar para llenar los documentos que lo requieran.</p> <p>¿Qué hacer si no aparece el número de folio en la plataforma?</p> <p>Revisa el Pre Certificado de Postulación: Este documento, que se genera antes del envío final, contiene información clave sobre tu postulación e indica el folio asignado.</p> <p>Verifica en la sección de estado de postulación: En la plataforma de postulación del CNTV, en la vista general del proyecto, deberías encontrar el código identificador que corresponde al folio.</p> <p>Si necesitas más información, contáctanos!</p>	17-03-2025

17-03-2025	35925195	<p>Estimados, muchas gracias por sus respuestas previas a nuestras consultas. Me quedan más dudas a solucionar por esta vía:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En términos de los postulantes que puedan ganar con un sólo proyecto al año, eso considera sólo personas jurídicas o también naturales? Es decir, pueden dos proyectos con diferentes personalidades jurídicas tener un mismo director, por ejemplo? o bien que el director de un proyecto que se ha adjudicado con un proyecto sea el productor ejecutivo de otro? 2. En términos de presupuesto, he entendido bien que ocurre con un incremento del presupuesto. Pero, ¿que ocurre si es el presupuesto ideal en su versión más completa no se logra completar, es posible readecuar el proyecto en base sólo a los 600MM adjudicados por el CNTV? ¿Qué pasa si se cae un posible coproductor y llega otro, pero con otros montos que no significan un aumento del presupuesto (incluso si no llegan a compensar 100% lo perdido? Se puede readecuar igual? 3. En términos de la figura del showrunner, en la plataforma no aparece aquel nombre. Cuál debemos incluir dentro del equipo humano a cargo de la ejecución? 4. No he podido avanzar a los pasos 9 y 10 de la plataforma porque no me permite avanzar sin adjuntar los debidos documentos, es posible contarnos sobre qué van estos pasos y que información piden? o es posible abrir la plataforma con la posibilidad de ir a todos los pasos (ir y volver) tal como lo hace el Fondo Audiovisual? <p>Un abrazo,</p>	<p>A continuación respondemos a tus consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Restricciones de adjudicación para personas jurídicas y naturales: Las bases del Fondo CNTV 2025 establecen que cada postulante puede adjudicarse sólo un proyecto por año. Este límite se refiere a la persona jurídica que presenta la postulación como titular. 2. Readecuación del presupuesto en caso de financiamiento incompleto: Si el presupuesto ideal de un proyecto no se completa según lo planificado inicialmente, es posible readecuar el proyecto para ajustarse al monto adjudicado por el CNTV. En caso de que un coproductor se retire y otro lo reemplace con un aporte diferente, se puede readecuar el presupuesto. Estas modificaciones deben ser informadas y justificadas ante el CNTV para su aprobación, garantizando la viabilidad y coherencia del proyecto. 3. Inclusión de la figura del "showrunner" en la plataforma de postulación: Si la plataforma de postulación no contempla el rol de "showrunner" existe la celda Otros y en la columna Detalles / Observaciones, puedes explicarlo. Es importante que la función y responsabilidades del "showrunner" queden claramente descritas en la postulación para evitar confusiones durante la evaluación. 4. Información sobre los pasos 9 y 10 de la plataforma de postulación: El paso 9 de la plataforma es una encuesta optativa sobre el proceso de postulación y en el paso 10 se confirma que tienes todo lo necesario para postular y el sistema te asigna una fecha en la que deberás cargar tu maqueta audiovisual. 	17-03-2025
17-03-2025	35925205	<p>Hola, buenas tardes.</p> <p>Tengo dos dudas con respecto a la maqueta audiovisual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1: ¿Puedo combinar dos formatos? es decir realizar la maqueta audiovisual pero complementar ciertos aspectos con un videopitch 2: Postularé a serie documental. La protagonista de la maqueta no es la protagonista de ningún capítulo del proyecto. ¿Esto puede bajar puntaje o ser mal evaluado? La persona que actualmente está en nuestra maqueta cumple con ejercer uno de los oficios que mostraremos en la serie y tiene características similares que el resto de los protagonistas. <p>Eso por el momento Muchas gracias.</p>	<p>Respondiendo a tus consultas,</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Es posible combinar dos formatos en la maqueta audiovisual, es decir, realizar la maqueta y complementar ciertos aspectos con un videopitch? Sí, es posible combinar distintos formatos en tu maqueta audiovisual. Según las bases del Fondo CNTV 2025, la maqueta puede ser un teaser, videopitch u otro material que consideres relevante para la comprensión de tu proyecto. La clave es que este material refleje la propuesta audiovisual de tu proyecto y demuestre la idoneidad del equipo realizador. 2. En una serie documental, si la protagonista de la maqueta no es la protagonista de ningún capítulo del proyecto, ¿esto puede afectar la evaluación? No, lo fundamental es que la maqueta refleje la esencia y el enfoque del proyecto. Asegúrate de que la maqueta capture la atmósfera, el estilo y la narrativa. 	17-03-2025

17-03-2025	35925315	<p>Creo que existe una inconsistencia en las bases, que el departamento jurídico debería subsanar. Por un lado se señala: El objetivo del concurso es el financiamiento de la producción, los costos de transmisión o la difusión de programas de alto nivel cultural, de interés nacional, regional, local o comunitario; de contenido educativo; que propendan a la difusión de los valores cívicos y democráticos, o que promuevan la diversidad en los contenidos televisivos y reflejen la conformación plural de la sociedad, así calificados por el mismo Consejo, todo según lo dispuesto en el artículo 12 letra b) de la Ley 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión.</p> <p>Por otro, en los puntos a evaluación Se evaluarán las potencialidades de internacionalización de los proyectos postulados y/o la trascendencia de estos para su público objetivo.</p> <p>Se evaluarán los proyectos con criterios que escapan a la creación del fondo de fomento.</p>	<p>Comprendemos tu inquietud, sin embargo, tal como mencionas, el objetivo principal del fondo es promover contenidos de relevancia nacional y cultural, la internacionalización no necesariamente contradice este propósito. Un proyecto puede tener raíces profundamente nacionales, locales y, al mismo tiempo, ser atractivo para audiencias internacionales. La internacionalización se entiende como una vía para expandir el alcance de contenidos que, aunque nacen de una identidad local o nacional, tienen el potencial de resonar más allá de nuestras fronteras.</p>	17-03-2025
18-03-2025	35933028	<p>Tenemos una corporación que está creada en el alero de ley 20.500 adjuntamos nuestros certificados de vigencia. Nuestra consulta de si podemos postular con esta Corporación. a los fondos del CNTV</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, en el numeral 1.2.a) , se establecen los requisitos que deben cumplir los/as postulantes para que sus proyectos sean admisibles, evaluados y eventualmente adjudicados. Por lo tanto, si la corporación cumple con los requisitos, demostrando experiencia o capacidad en la producción de contenidos audiovisuales, estaría en condiciones de postular al Fondo CNTV 2025.</p>	18-03-2025
19-03-2025	35936187	<p>Saludos, quiero saber si esta la Declaración Jurada del/la Representante Legal del/la Postulante, para ingresar en el la carga de documentos paso 8 de 10 de archivos obligatorios, 1- ¿debe ser hecha ante notario o puede ser simple? 2- que alternativa habría si tiene que ser hecha ante notario, ya que el representante legal se encuentra fuera de Chile.</p> <p>Saludos cordiales, quedo atento,</p>	<p>La Declaración Jurada del/la Representante Legal, debe estar firmada y fechada, estableciendo que el/la postulante no se encuentra dentro de las causales de inadmisibilidad señaladas en el numeral 2.3 de las bases. No se especifica explícitamente que deba ser firmada ante notario.</p>	19-03-2025

19-03-2025	35939630	<p>Con relación a la maqueta, ¿Que significa material original? Grabado solo para esta postulación? O grabado por el/la director/a? qué pasa si es un videopitch? eso cuenta como material original?</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, la Maqueta Audiovisual se define como el material audiovisual original del proyecto, que puede presentarse en forma de teaser, videopitch u otro material que el/la postulante considere útil para la comprensión de la obra. Este material debe tener una duración mínima de 1 minuto y máxima de 5 minutos. El objetivo es plasmar con recursos audiovisuales, lo indicado en la Propuesta Audiovisual del documento "Descripción General".</p> <p>La maqueta debe contener material propio y original, lo que implica que debe haber sido realizada específicamente para la postulación y reflejar la visión del proyecto. No obstante, se permite la inclusión de material de otras procedencias si se considera que aporta a la comprensión de la obra. Por lo tanto, un videopitch que cumpla con estos criterios, es decir, que sea elaborado específicamente para la postulación y refleje la propuesta audiovisual del proyecto, se considera material original y es válido como maqueta audiovisual.</p>	20-03-2025
19-03-2025	35940999	<p>Hola Buenas Tardes,</p> <p>Soy productora y realizadora cinematográfica, y actualmente estamos desarrollando un proyecto de miniserie de ficción sobre mitos y leyendas de la región de Ñuble. Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar aclaraciones respecto a la convocatoria del Fondo CNTV en la línea de Series Comunitarias y Regionales.</p> <p>Tengo algunas dudas específicas que me gustaría resolver para evaluar la postulación de mi proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- ¿El representante legal de la persona jurídica (empresa productora) a postular puede asumir un cargo artístico (director) ? En caso que la respuesta sea afirmativa, ¿Cómo se realizaría el pago de su remuneración? 2.- ¿Cuál sería la forma de rendir los aportes voluntarios? 3.- ¿Se pueden contratar servicios en la región metropolitana? como por ejemplo post de sonido, color, delivery y arriendo de equipo técnico. 4.- ¿Se puede firmar acuerdo de emisión de la serie con un canal de diferente región a la región desde donde se postula el proyecto? En este caso se postulará desde Ñuble y el canal sería de Biobío. 5.- ¿Hay que retribuir dinero al consejo en caso de que la serie se venda? <p>Agradecería mucho su orientación al respecto y cualquier material adicional que puedan compartir para facilitar el proceso de postulación. Quedo atenta a su respuesta.</p> <p>Desde ya, muchas gracias por su tiempo y disposición.</p> <p>Saludos,</p>	<p>De acuerdo a las Bases del Fondo CNTV 2025, respondemos a tus consultas:</p> <p>¿El representante legal de la persona jurídica (empresa productora) a postular puede asumir un cargo artístico (director)? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cómo se realizaría el pago de su remuneración?</p> <p>Sí, el/la representante legal de la empresa productora puede asumir un cargo artístico, como el de director/a. Su remuneración debe estar claramente detallada en el formulario de presupuesto de la postulación, especificando el tipo de contrato y considerando todos los costos asociados, incluyendo honorarios, impuestos y obligaciones previsionales, de acuerdo con la legislación laboral y tributaria chilena.</p> <p>¿Cuál sería la forma de rendir los aportes voluntarios?</p> <p>Los aportes voluntarios deben estar claramente especificados y desglosados en el formulario de presupuesto de la postulación, indicando su origen y destino. Estos aportes pueden provenir de la propia productora o de terceros.</p> <p>¿Se pueden contratar servicios en la Región Metropolitana, como postproducción de sonido, color, delivery y arriendo de equipo técnico?</p> <p>Sí, es posible contratar servicios en la Región Metropolitana para procesos como postproducción de sonido, color, delivery y arriendo de equipo técnico. Sin embargo, es importante justificar en la postulación la razón por la cual estos servicios no pueden ser realizados en la región de origen del proyecto, en este caso, Ñuble. Además, se debe asegurar que la contratación de estos servicios externos no afecte negativamente la valoración del proyecto en términos de impacto regional y comunitario.</p> <p>¿Se puede firmar un acuerdo de emisión de la serie con un canal de una región diferente a la región desde donde se postula el proyecto? En este caso, se postulará desde Ñuble y el canal sería de Biobío.</p> <p>Sí, es posible firmar un acuerdo de emisión con un canal de una región diferente a la de origen del proyecto. Lo fundamental es que el proyecto cuente con un compromiso de emisión por parte de una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción o permisionario, independientemente de su ubicación geográfica, siempre que se garantice la difusión adecuada del contenido y se cumplan los objetivos del Fondo CNTV.</p> <p>¿Hay que retribuir dinero al Consejo en caso de que la serie se venda?</p> <p>En caso de que la serie genere ingresos por ventas, licencias u otras formas de explotación comercial, esto se establece en el</p>	20-03-2025

20-03-2025	35944242	<p>Dicen las bases: Cesión de Derechos: Certificado de inscripción (a nombre del Postulante), con la correspondiente anotación marginal -si procede-, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con una vigencia que no sea superior a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de la resolución del concurso (numera Esto significa que el certificado de Inscripción en el DDI se entrega posterior a haber ganado el Concurso. La Cesión de derechos debe ser notarial ?</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, en el numeral 2.8.3, se establece que, en caso de resultar adjudicatario/a, se debe presentar un Certificado de Inscripción de la obra a nombre del/la postulante, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Este certificado debe contar con la correspondiente anotación marginal, si procede, y tener una vigencia no superior a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de la resolución del concurso.</p> <p>Esto implica que el Certificado de Inscripción en el DDI es un documento que se debe entregar posterior a la adjudicación del concurso, como parte de los requisitos para formalizar el convenio de transferencia de fondos.</p> <p>Respecto a la Cesión de Derechos, las bases indican que, en caso de que la obra haya sido creada por terceros/as, se debe presentar un Contrato de Cesión de Derechos a favor del/la postulante. Este contrato debe estar autorizado ante notario para validar su autenticidad y legalidad. Posteriormente, este contrato debe ser inscrito en el DDI, y dicha inscripción debe reflejarse en el Certificado de Inscripción mediante una anotación marginal.</p>	20-03-2025
20-03-2025	35944498	<p>Buenos días. Tengo una consulta: Para postular a la línea 6 (programa de 3 a 6 años de edad). -Se puede postular en co-producción? (entiendo que si) pero en ese caso, por ejemplo, una es una productora audiovisual con gran experiencia y renombre, pero la otra no (solo tiene experiencia en teatro y artes escénicas, pero no en audiovisual. Sin embargo dentro de su giro sí aparece la palabra audiovisual). (Ambas son SpA). -En caso de que la respuesta sea "si se puede" cómo sería la evaluación de currículum? (tendría mas peso una que la otra?) -O para el tema de las facturas por ejemplo, cuál de las dos haría las facturas? Muchas gracias</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, en la Línea 6: Programas para niños y niñas de 3 a 6 años, se permite la coproducción entre distintas entidades. Esto implica que dos o más productoras pueden asociarse para presentar un proyecto en conjunto.</p> <p>Evaluación del Currículum: en una coproducción, la evaluación del currículum considerará la experiencia y trayectoria de todas las entidades involucradas. Si una de las productoras tiene amplia experiencia en el ámbito audiovisual y la otra posee experiencia en teatro y artes escénicas, pero limitada en audiovisual, se valorará cómo estas experiencias complementan el proyecto. La productora con mayor experiencia audiovisual podría aportar solidez técnica, mientras que la otra podría enriquecer el contenido desde una perspectiva artística diferente. Es fundamental que ambas entidades demuestren cómo su colaboración beneficiará al proyecto y aportará valor agregado.</p> <p>Emisión de Facturas: en cuanto a la facturación, las bases establecen que la entidad que figure como postulante principal será la responsable legal y administrativa del proyecto. Por lo tanto, será esta entidad la encargada de emitir las facturas correspondientes y gestionar los aspectos financieros. Es recomendable que las productoras involucradas establezcan acuerdos claros y por escrito que definan las responsabilidades de cada parte, incluyendo la gestión financiera y la emisión de facturas, para asegurar una colaboración transparente y ordenada.</p> <p>Es importante destacar que, aunque una de las productoras tenga experiencia limitada en el ámbito audiovisual, su inclusión en la coproducción es válida siempre que su participación aporte valor al proyecto y se justifique adecuadamente en la propuesta. La complementariedad de experiencias puede ser un factor positivo si se presenta de manera coherente y alineada con los objetivos del proyecto.</p>	20-03-2025
20-03-2025	35946549	<p>Buen día! Tengo una productora audiovisual y quiero postular a un Fondo CNTV línea 4, productoras regionales. Mi empresa tiene 10 años de existencia, pero tengo un Dicom. Esto afecta mi postulación? Se puede postular igual teniendo Dicom la empresa? Agradecería mucho su respuesta !!</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, no se establece explícitamente que tener antecedentes comerciales negativos, como estar en Dicom, sea una causal de inadmisibilidad para postular al concurso. Sin embargo, es importante considerar que, en caso de resultar adjudicatario/a, la empresa deberá suscribir un convenio de transferencia de fondos con el CNTV y tener antecedentes en Dicom, podría dificultar la obtención de las garantías requeridas.</p>	20-03-2025

21-03-2025	35952297	<p>Estimado/a</p> <p>junto con saludar le comento que estamos postulando al Fondo CNTV en la Línea 5, hemos buscado en la provincia de Marga Marga canales de televisión que cumplan con la condición de ser concesionarios de radio difusión televisiva de libre recepción de cobertura local y local de carácter comunitario y lamentablemente no hemos encontrado. Tengo el LISTADO DE CONCESIONARIAS DE TELEVISION, LIBRE RECEPCIÓN, ANALÓGICA, BANDA VHF, PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL, adjunto archivo.</p> <p>Consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los canales de la lista son los que tenemos a nuestra disposición a lo largo de Chile y en específico en la quinta región para poder hacer alianza y emitir nuestro proyecto? - Puedo postular a la línea 5 y Hacer la emisión por UCV Tv que tiene carácter regional o tengo que postular línea 4 para poder emitir con ellos? <p>Entre las gestiones y a modo de anécdota le cometo que he solicitado a la lista de canales que cumplan con la condición de ser concesionarios de radio difusión televisiva de libre recepción de cobertura local y local de carácter comunitario en región de Valparaíso, Chile y solo me entregó el canal de Rapanui administrado por la Municipalidad y agrega la sugerencia de solicitar listado al CNTV.</p> <p>Quedo atento, muchas gracias Saludos cordiales</p>	<p>El listado actualizado de concesionarias de televisión con las cuales puedes establecer alianzas para la emisión de tu proyecto, está disponible en https://cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/</p> <p>Referente a la postulación a la Línea 5 y emisión por UCV TV:</p> <p>La Línea 5 del Fondo CNTV está orientada a Programas de Interés Comunitario, mientras que la Línea 4 se enfoca en Programas de Procedencia Regional. La elección de la línea adecuada para su postulación depende de las características específicas de tu proyecto y de la cobertura del canal con el cual establecerás la alianza.</p> <p>Por ejemplo: si UCV TV posee cobertura nacional o regional y tu proyecto está diseñado para una audiencia regional específica, podrías postular a la Línea 4. Si UCV TV tiene un enfoque comunitario y tu proyecto está dirigido a una comunidad específica, con contenido de interés particular para dicha comunidad, la Línea 5 sería la más adecuada.</p>	21-03-2025
21-03-2025	35953015	<p>¡Buenos Días!</p> <p>Consulta con el documento "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la entidad adjudicataria".</p> <p>Hay una parte del documento que no estamos seguros de con qué datos deberíamos rellenar.</p> <p>En donde dice "Empresa Principal" ¿qué datos deberíamos usar? pues asumimos que en la parte del Empleador deben estar los datos de nuestra empresa.</p>	<p>El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales es un documento que acredita que un empleador ha cumplido con sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.</p> <p>Empresa Principal: se refiere a la entidad que contrata a otra empresa para que realice una obra o preste un servicio. ☐</p>	21-03-2025
21-03-2025	35954074	<p>Consulta si este es el documento correcto para el "Certificado de antecedentes laborales y previsionales" (pues existe el f30 y f30-1, para saber si hay que realizar el otro).</p>	<p>Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa en el contexto de la postulación al Fondo CNTV, es necesario presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, conocido como Formulario F30-1. Este documento es emitido por la Dirección del Trabajo y certifica que el empleador ha cumplido con sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.</p>	21-03-2025

22-03-2025	35957962	¿EN EL CASO DE UNA SERIE DOCUMENTAL, SE PUEDE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO HONORARIOS PARA EL PERSONAJE PROTAGÓNICO DE CADA CAPÍTULO , O AL MENOS ALGUNOS DE ELLOS?	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, es fundamental que todos los gastos presupuestados sean debidamente justificados y estén alineados con los objetivos y necesidades del proyecto.</p> <p>Consideraciones Importantes: Justificación de Gastos: Al incluir honorarios para los/as protagonistas en el presupuesto, es esencial proporcionar una justificación detallada que explique la relevancia y necesidad de estos pagos para el desarrollo y éxito del proyecto documental.</p>	24-03-2025
24-03-2025	35968310	Buenas tardes, Estoy intentado realizar postulación a CNTV, para esto cree una cuenta con el rut de empresa, pero no logro ingresar. Pensando que quizá ingresé mal la contraseña, solicité restablecerla varias veces. He recibido más de cinco correos con contraseñas provisionales, pero al ingresarlas, el sistema sigue mostrando el mismo mensaje de error: "datos incorrectos". También cambié de navegador, hice intento a través de safari, chrome y firefox. Por favor, me ayudan con esto. Saludos.	Tu usuario ya se encuentra activo	24-03-2025
24-03-2025	35968842	La inscripción en derecho de autor por tanto el certificado puede ser como obra cinematográfica?	Para inscribir un programa de televisión en el Registro de Propiedad Intelectual en Chile, debes seguir el proceso dispuesto por el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La categoría más habitual para series, documentales o programas, es obra cinematográfica, aunque eso se puede precisar con el DDI si tu programa tiene un formato distinto (como cápsulas, animación, o formato experimental).	24-03-2025
25-03-2025	35971672	Nuestro proyecto involucra grabaciones en varios países de Latinoamérica por lo que requerimos contratar el servicio de productoras locales que nos apoyen con la logística de nuestro equipo de grabación en terreno (p. ej: productor en terreno, arriendo vehiculo producción, alimentación), además de proveernos de varios servicios técnicos (p. ej: sonidista con equipos, arriendo maleta de iluminación, arriendo de dron). ¿En la postulación se puede incluir el costo del servicio de producción que tenemos que contratar en cada país como un gran total? ¿O hay que desglosar ese gasto por cada uno de los ítems que lo conforman? Y, en caso de adjudicarnos el fondo con este proyecto, ¿es posible rendir como gasto este servicio de producción a través de una única factura emitida por la productora extranjera con la que trabajaremos en cada país? Esa factura sería emitida en dólares americanos e incluiría un desglose de todos los servicios contratados.	<p>Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, específicamente en el numeral 3.1.1, se establece que el formulario de presupuesto debe detallar los costos asociados a cada miembro del equipo y los servicios contratados. Por lo tanto, es necesario desglosar cada ítem que conforma el servicio de producción en el extranjero, incluyendo:</p> <p>Personal contratado (p. ej., productor en terreno, sonidista). Arriendo de equipos (p. ej., iluminación, dron). Logística (p. ej., arriendo de vehículos, alimentación).</p> <p>Este desglose detallado permitirá una evaluación más precisa y transparente de los costos asociados al proyecto.</p> <p>En cuanto a la rendición de gastos, las bases indican que todos los desembolsos deben ser respaldados con documentación tributaria válida. En el caso de servicios contratados en el extranjero, las facturas emitidas por las productoras locales deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Detalle de los servicios prestados, especificando cada ítem incluido. Montos desglosados por servicio, en moneda nacional. Conversión a pesos chilenos, utilizando el tipo de cambio vigente al momento de la transacción, según lo establecido por el Banco Central de Chile.</p> <p>Es fundamental que las facturas extranjeras sean traducidas al español si están en otro idioma y que se adjunten los comprobantes de pago correspondientes.</p> <p>Recomendaciones adicionales: Cumplimiento de la Legislación Chilena: Asegúrate de que todas las contrataciones y pagos realizados en el extranjero cumplan con las normativas tributarias y laborales vigentes en Chile.</p> <p>Retenciones e Impuestos: Considera la posible aplicación de impuestos o retenciones por servicios contratados en el extranjero, según la legislación chilena.</p>	25-03-2025

25-03-2025	35972055	Ya no es necesario presentar cartas de compromiso firmadas por los integrantes del equipo realizador? Las cartas de compromiso se pueden firmar a través de Firma Electrónica Avanzada?	De acuerdo a las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, la presentación de cartas de compromiso por parte de integrantes del equipo realizador no es obligatoria en todos los casos, pero sí se requiere cuando la participación de ciertas personas, instituciones o elementos técnicos es esencial para cumplir el objetivo del proyecto. Respecto de la Firma Electrónica, se puede usar, pero no en reemplazo de la firma notarial. Las Bases del concurso son específicas respecto de cuáles son los documentos que requieren firma notarial.	25-03-2025
25-03-2025	35972133	El documento Convenio de Coproducción Internacional que está disponible en el sitio web del CNTV es diferente al que está en el sitio de postulación. Cuál es el documento oficial y válido para postular este 2025?	Muchas gracias por advertir esta discordancia, ya está disponible el correcto, tanto en la plataforma, como en el sitio web.	26-03-2025
25-03-2025	35972311	Estimad@s, estamos postulando como canal comunitario, en mayo del año pasado se nos otorgó la concesión para emitir en nuestra comuna, al completar el formulario de postulación nuestro canal no aparece en el registro (paso 3 de 10), esperamos que esto no influya en nuestra postulación. Atento a su respuesta Saludos cordiales	Tu consulta fue chequeada y resuelta. Cualquier consulta, no dudes en contactarnos!	26-03-2025
25-03-2025	35972563	Les escribo para solicitar ayuda con la recuperación de una cuenta, para poder postular al fondo del CNTV. Resulta que no tenemos información sobre qué mail y contraseña están asociados al rut de la empresa. En caso de estar creada, ¿me podrían orientar con esa información para recuperarla e iniciar la postulación? Quedo atenta a su ayuda, Gracias.	Se informan mail y contraseña de usuario activo.	25-03-2025
25-03-2025	35972791	Buenas tardes, realicé la creación de mi cuenta para postular a los fondos. El sistema indicó que me llegaría un correo para activar la cuenta el cuál nunca llegó por lo que no puedo iniciar la postulación.	Activamos internamente tu cuenta, ya puedes ingresar.	25-03-2025

25-03-2025	35974174	<p>Estimados como una ONG y estamos presentando un proyecto para el fondo CNTV en la línea n°1 Series de historia documental y en el ítem de documentos adjuntos, fase 1, solicitan un "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la entidad" pero nosotros no tenemos a nadie contratado dada nuestra figura de ONG y en el proyecto como tal no está considerados contratos salvo prestaciones de servicios con honorarios, que sólo existirán si adjudicamos el proyecto... entonces la pregunta es ¿Qué debemos adjuntar? si como ONG no tenemos a nadie contratado, por tanto nuestro rut como organización no está asociado a ningún rol de "empleador"</p>	<p>De acuerdo a las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, específicamente en el numeral 2.8.2 sobre Documentos legales requeridos, se señala que:</p> <p>"Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo, de fecha no superior a 60 días corridos. En caso de no contar con trabajadores deberá presentar una declaración jurada que así lo indique."</p> <p>Por lo tanto: Si tu ONG no tiene trabajadores/as contratados/as y, en consecuencia, no emite planillas previsionales ni figura como empleador en el sistema, puede reemplazar el Certificado F30 por una declaración jurada simple, en la cual indique expresamente que no cuenta con trabajadores/as al momento de la postulación.</p> <p>Este documento debe ser firmado por el/la representante legal y debe subirse en el espacio correspondiente al certificado F30, indicando claramente el motivo de la sustitución.</p>	25-03-2025
26-03-2025	35978171	<p>Estimados junto con saludar consulto lo siguiente: En el CONVENIO DE POSTULACIÓN CONJUNTA ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN, en el artículo Quinto donde hace referencia a la Personería de la productora, entiendo se refiere al Representante Legal, en las Organizaciones no gubernamentales ONG el Presidente de la organización es por defecto el representante legal.</p> <p>Cuando dice: La personería de [] para representar a la Productora [], consta en Escritura Pública, fecha [], otorgada en la Notaría de [] de []. Puedo reemplazar por : La personería de [] para representar a la Productora [], consta en certificado de vigencia de directorio, fecha [], otorgada por registro Civil folio xxxxxx</p> <p>Adjunto certificado quedo atento, muchas gracias</p>	<p>De acuerdo a las Bases del Concurso de Fomento en el numeral 3.3 se detalla:</p> <p>"Copia de la inscripción de la sociedad con vigencia o Certificado de los Estatutos Actualizados, por el Conservador de Bienes Raíces o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según la forma en que haya sido constituida la empresa. Si se trata de fundaciones y/o corporaciones de derecho privado, deberán acompañar sus estatutos, modificaciones y el decreto que le concedió la personalidad jurídica y aprobó sus estatutos, con la correspondiente publicación. Debe tener una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de presentación del antecedente, contados desde la publicación del resultado de la evaluación técnico-financiera".</p> <p>Esperamos haber resuelto tu duda.</p>	26-03-2025
26-03-2025	35980413	<p>Hola, en el anexo de descripción general dice que hay que llenar con número de folio, que número se debe poner ahí?</p>	<p>El folio corresponde al código único que otorga la plataforma de postulación una vez se completa el formulario, y que también figura en el Certificado de Postulación que se genera al finalizar el proceso. Lo encuentras en la parte superior de la ficha del proyecto una vez guardado, o bien, se indica como "identificador del proyecto", un código alfanumérico con este formato ejemplo 164GGKNXCF.</p>	26-03-2025

26-03-2025	35981611	En el presupuesto, en la etapa de Post-Producción quiero ingresar al Director y al Productor Ejecutivo más que nada en labores de Supervisión. En esta etapa del proyecto ¿es necesario pagarles la misma remuneración que en anteriores etapas? Ya que al ser una función no tan demandante como en anteriores etapas (Pre-Producción/Producción) pienso que deberían tener una remuneración menor.	De acuerdo con las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, no existe una exigencia que indique que los integrantes del equipo deben mantener una remuneración fija o uniforme a lo largo de todas las etapas del proyecto. Puedes ajustar las remuneraciones según la carga de trabajo. En el formulario de presupuesto, se permite desglosar la participación de cada miembro del equipo por etapa. Es recomendable que en el presupuesto y en la descripción general del proyecto se justifique esta diferencia en función del tiempo dedicado y el tipo de tareas realizadas. Esto está respaldado por lo indicado en el numeral 3.1.1 de las bases, que establece que: "En el Formulario de Presupuesto deberá detallarse por etapa la participación y el monto asociado a cada integrante del equipo humano." Esto implica que los montos pueden variar de una etapa a otra, siempre que estén bien justificados.	26-03-2025
26-03-2025	35982493	Estimados en el formulario CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025, la fórmula (columna CE) para los totales NO existe. Comparando esto con el formulario 2024 si existe la fórmula..pero en el caso del formulario 2025 no viene activa, por tanto la sumatoria de actividades no se realiza. En la pestaña INSTRUCTIVO (casilla línea 10) dice: Cálculo del total, la columna denominada "Total" contiene una fórmula que suma automáticamente el tiempo que tomará cada actividad. Entiendo que la manipulación del documento es motivo de descalificación ...¿que se hace entonces?	Dado que la fórmula no está presente, pero sí está prevista, puedes agregar la fórmula en la columna CE para que realice la suma automáticamente. Por ejemplo, si tus columnas de duración semanal están entre CD y CX, puedes usar: =SUMA(CD2:CX2) No se considera alteración indebida si agregas esta fórmula tal como está prevista y sin modificar la estructura del archivo.	27-03-2025
27-03-2025	35985931	Estoy trabajando en una serie documental, en la cual intervendrán expertos académicos. Respecto a su forma de pago, puede ser con convenio de honorarios?	Según el numeral 3.1.1 de las Bases del Concurso, se indica que en el presupuesto: "Debe detallarse el equipo humano y técnico que participará, junto con la naturaleza de su vínculo contractual, ya sea contrato de trabajo u honorarios." En el presupuesto, incluye a cada académico en el ítem correspondiente, indicando claramente que se trata de una prestación de servicios a honorarios.	27-03-2025

28-03-2025	35992231	<p>Con respecto al presupuesto, para calcular el monto bruto de un trabajador con contrato de artes y espectáculos. Entre todas las imposiciones que se deben incluir hay un impuesto al trabajo de un 10%. Mi consulta es si este porcentaje debe ser de 10% o debe ser de 14,5 % ya que según lo estipulado en ese tipo de contratos, el trabajador debe hacer además una boleta de honorarios y ese es el porcentaje de impuesto con que se hacen las boletas en 2025.</p>	<p>La Ley N°19.889 regula las condiciones laborales de los trabajadores de artes y espectáculos en Chile. Según esta normativa, los/as empleadores/as deben retener un 10% del monto bruto de la remuneración como impuesto al trabajo. Este porcentaje es fijo y se aplica directamente sobre la remuneración bruta acordada en el contrato.</p> <p>Emisión de Boleta de Honorarios: Para cumplir con la obligación tributaria, el/la trabajador/a debe emitir una boleta de honorarios por el monto bruto de su remuneración, incluyendo las cotizaciones pagadas por el empleador. En dicha boleta, se debe indicar expresamente: "Pago del impuesto del artículo 145-L".</p> <p>Tasa de Retención en Boletas de Honorarios para 2025: En el contexto específico de los contratos de artes y espectáculos regidos por la Ley N°19.889, la retención aplicable sigue siendo del 10%, independientemente de los cambios en la tasa general de retención para otros tipos de boletas de honorarios.</p> <p>Al calcular el monto bruto para un trabajador bajo un contrato de artes y espectáculos:</p> <p>Determina la remuneración neta acordada.</p> <p>Calcula el monto bruto considerando las cotizaciones previsionales y el 10% de impuesto al trabajo.</p> <p>El/la trabajador/a emitirá una boleta de honorarios por el monto bruto, especificando el concepto mencionado anteriormente.</p> <p>De esta manera, se asegura el cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias según la legislación vigente para el sector de artes y espectáculos.</p>	28-03-2025
------------	----------	---	---	------------

28-03-2025	35992622	<p>Hola, buen día.</p> <p>Escribo con la siguiente duda sobre el documento que se debe enviar en la postulación en caso de Coproducción Internacional. Las bases dicen "Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una Coproducción Nacional o Internacional, deberán informar adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero".</p> <p>Quería confirmar que el sistema DocuSign cumple con el requisito de "firma electrónica avanzada".</p> <p>Gracias.</p>	<p>En Chile, la Firma Electrónica Avanzada (FEA) está regulada por la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación. Esta ley establece que la FEA debe ser emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) acreditado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Dicha firma garantiza la identidad del firmante y la integridad del documento firmado.</p> <p>DocuSign es una plataforma reconocida internacionalmente para la gestión de firmas electrónicas. Ofrece distintos niveles de firma electrónica, incluyendo firmas electrónicas avanzadas y calificadas. Sin embargo, para que una firma electrónica sea considerada "avanzada" en Chile según la normativa vigente, debe cumplir con los requisitos establecidos por la ley y ser emitida por un PSC acreditado en el país. Actualmente, DocuSign no figura como un PSC acreditado en Chile, por lo que las firmas generadas a través de su plataforma no cumplirían con el estándar de Firma Electrónica Avanzada exigido para ciertos trámites legales en el país.</p> <p>Para asegurar que tu acuerdo de coproducción internacional cumpla con los requisitos establecidos en las bases del concurso, te recomendamos utilizar una Firma Electrónica Avanzada emitida por un PSC acreditado en Chile. (Puedes consultar la lista de prestadores acreditados en el sitio oficial de ChileAtiende).</p> <p>Verifica la validez de la firma en el país de origen del coproductor extranjero, asegurando que la firma utilizada, sea reconocida y válida según la legislación de su país.</p> <p>DocuSign puede ser una herramienta útil. De hecho, existen integraciones con prestadores de servicios de certificación en Chile, como e-cert, que permiten combinar las funcionalidades de DocuSign con la emisión de firmas electrónicas avanzadas locales.</p>	28-03-2025
28-03-2025	35995499	<p>Estimados, cuál es el "documento oficial de Respaldo de Aportes" al que se hace mención en la cláusula cuarta del Convenio de Coproducción Internacional? No lo encontré en los "Documentos de Postulación" Y la otra duda, el aporte del co-productor internacional debe figurar en el presupuesto como "Aporte Propio" o como "Aporte de Terceros"?</p>	<p>La cláusula cuarta del Convenio de Coproducción Internacional mencionado en las bases del concurso, se refiere al documento para respaldar y formalizar los compromisos financieros y de recursos entre las partes involucradas en la coproducción. Se espera que las partes involucradas en la coproducción elaboren este acuerdo de manera conjunta, adaptándolo a las especificidades de su proyecto y asegurando que cumpla con los requisitos establecidos en las bases del concurso.</p> <p>En cuanto a la correcta clasificación del aporte del coproductor internacional en el presupuesto de postulación, según las bases del Fondo CNTV 2025, debe ser registrado en el presupuesto como "Aporte de Terceros", ya que proviene de una entidad externa a la postulante principal.</p>	28-03-2025
28-03-2025	35996478	<p>En relación a su respuesta al tramite donde se refieren al documento de Respaldo de Aportes mencionado en la cláusula cuarta del Convenio de Coproducción Internacional: existe un documento oficial de postulación que uno deba utilizar para estos efectos?</p>	<p>En relación a lo indicado en el Trámite y la cláusula cuarta del Convenio de Coproducción Internacional, según las Bases del Fondo CNTV 2025, no existe un formato específico de postulación proporcionado por el CNTV.</p> <p>El "Documento de Respaldo de Aportes" es un documento que debe ser elaborado por los coproductores, y tiene como fin formalizar los compromisos de cada parte en relación con los aportes financieros y/o en especies, las responsabilidades durante la producción y las condiciones de ejecución conjunta.</p>	31-03-2025

31-03-2025	36006822	Buenas días. Sobre la postulación al Fondo CNTV 2025, específicamente lo referido a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado, ese costo de la garantía ¿es posible cargarlo a los gastos del proyecto?; ¿o es un costo que se asume directamente como empresa privada?. Quedamos atentos. Gracias.	De acuerdo a las Bases del Fondo CNTV 2025, el costo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio puede ser incluido como gasto dentro del presupuesto del proyecto. En el numeral 2.8.1, letra k), se señala lo siguiente: "Costo de la garantía de fiel cumplimiento del convenio: Corresponde al gasto operativo de la emisión del instrumento." Esto implica que es un ítem válido dentro del presupuesto de postulación y, por lo tanto, puede ser financiado con el monto solicitado al Fondo CNTV, si así se estima en la planificación financiera del proyecto. Asegúrate de que esté correctamente identificado y desglosado en la planilla oficial de presupuesto que entrega el CNTV, respetando las instrucciones del formulario.	31-03-2025
31-03-2025	36008384	Buenas tardes. Consulta: mi productora está trabajando en un fondo CNTV de animación que será entregado en septiembre y de preferencia con estreno en diciembre 2025. Sin embargo, deseamos consultar si es posible postular en abril un proyecto de acción real al Concurso CNTV 2025 con la empresa del productor general. Las bases son un poco difusas al respecto. Quedamos atentos Un saludo cordial	Según las Bases del Concurso CNTV 2025, cada postulante solo puede adjudicarse un proyecto por convocatoria. Si presentas múltiples proyectos y más de uno es seleccionado, el Consejo te solicitará que indiques la prioridad entre ellos para determinar cuál será finalmente adjudicado. Es fundamental asegurarse de que tu productora cumpla con todas las obligaciones y rendiciones de cuentas del proyecto en ejecución. El incumplimiento en la entrega de informes o rendiciones podría afectar negativamente la evaluación de nuevas postulaciones. En resumen, puedes postular a un nuevo proyecto mientras ejecutas otro, siempre que cumplas con todas las obligaciones y rendiciones del proyecto en ejecución. y tengas claro que sólo podrás adjudicarte un proyecto en la convocatoria actual.	31-03-2025
31-03-2025	36009314	Buenas tardes, ¿Puede una productora de la región de Valparaíso presentar a la Línea 4: Programas de procedencia regional, un proyecto que se filmará completamente en la región del Biobío? ¿Pueden ser algunos integrantes del equipo realizador, incluida la directora, de la Región del Biobío a pesar de que la productora postulante sea de la región de Valparaíso? Gracias.	Según las Bases del Fondo CNTV 2025, en la Línea 4: Programas de Procedencia Regional, se establece que los proyectos deben ser presentados por productoras independientes o concesionarias de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción que tengan residencia en la región correspondiente al proyecto. La productora postulante debe tener residencia en la región donde se desarrollará el proyecto. La composición del equipo puede incluir profesionales de otras regiones sin que esto afecte la admisibilidad de la postulación.	31-03-2025
31-03-2025	36010219	Hola Pregunta: Si tengo, por ejemplo, 3 guionistas en el equipo del propio proyecto, ¿necesito su cesión de derechos o autorización notarial para usar el guion que se esta postulando, en el propio proyecto del que son equipo y que se les paga por encargo? Quedo atento	De acuerdo a las Bases del Concurso 2025, sí es necesario contar con una cesión de derechos o una autorización notarial de los guionistas, incluso si forman parte del equipo y son remunerados por encargo. Esto asegura que la productora tenga plena capacidad para utilizar el guion en el proyecto presentado al Fondo CNTV 2025 y previene posibles conflictos legales en el futuro. Ahora, si en el contrato de trabajo, se señala expresamente una cesión de derechos de propiedad intelectual, puedes informarlo detalladamente, para que los/as evaluadores/as cuenten con esta información clara.	31-03-2025

31-03-2025	36010894	<p>Hola</p> <p>Respecto a Bases 2.8.1 j), para etapa Postulación, en caso de contenidos y guiones originales, no basados en obras de terceros sujetas a derechos de autor ¿debemos presentar cesion de derechos o autorizacion notarial del propio equipo del proyecto, para usar el guion que se esta postulando, en el propio proyecto, cuyos guionistas son parte de la postulación y se les remuneró por el desarrollo de la misma?</p> <p>A mi entender, sería redundante e innecesario en esta etapa, ademas de incurrir en costos económicos, temporales y de huella de carbono, y siendo desigual si no se vive o trabaja en localidad con presencia de Notaría cercana, por ejemplo.</p> <p>Sí se justifica en el caso de basarse en obras de terceros protegidas, como podría ser adaptacion de novelas, biografias o etc, pero no en el caso de contenidos originales de la propia producción postulante.</p> <p>Me refiero estrictamente a la postulación, ya que en caso de ganar sí está claro que se exigirá según 5.1.1, pero eso ya es como ganador, posterior a la postulación misma.</p> <p>Favor confirmar si nuestra interpretación sería correcta, para no correr riesgo de ser eliminados.</p> <p>Gracias y saludos cordiales.</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, no es necesario presentar cesión de derechos ni autorización notarial en la etapa de postulación. Esto se establece explícitamente en el numeral 2.8.1 j) de las bases, bajo el título "Cesión de derechos o Autorización, según corresponda", que señala:</p> <p>"Se requerirá obligatoriamente en el caso de Proyectos basados en obras protegidas por derecho de autor", y no menciona dicha exigencia para obras originales del propio equipo realizador</p> <p>Por lo tanto, si los/as guionistas son parte del equipo del proyecto y fueron contratados para desarrollar ese contenido original, no es necesario acompañar una cesión o autorización formal en esta etapa. Si el proyecto es adjudicado, entonces sí se exigirá formalmente la documentación que respalde la titularidad de los derechos, según el numeral 5.1.1 de las Bases del Concurso.</p> <p>Lo anterior, respalda tu interpretación: en la etapa de postulación no se exige cesión notarial de derechos si se trata de una obra original desarrollada dentro del mismo proyecto.</p>	31-03-2025
31-03-2025	36011097	<p>Buenas tardes, en las Bases del Proyecto, señala 2.8.2 Documentos legales requeridos.</p> <p>b) Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo (https://midt.dirtrab.cl/welcome), de fecha no superior a 60 días corridos. En caso de no contar con trabajadores deberá presentar una declaración jurada que así lo indique.</p> <p>La pregunta es la siguiente:</p> <p>Qué se entiende o considera trabajador?, puesto que los participantes serán bajo contrato de prestación de servicios, por lo tanto, se debe hacer el certificado o sólo la Declaración Jurada por parte de la Productora postulante.</p>	<p>Según el numeral 2.8.2, letra b) de las bases: "Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo [...] de fecha no superior a 60 días corridos. En caso de no contar con trabajadores deberá presentar una declaración jurada que así lo indique."</p> <p>Esto significa que: Trabajador, para efectos del F30, se entiende como persona contratada bajo relación laboral con contrato de trabajo, es decir, con subordinación y dependencia.</p> <p>Si todas las personas que trabajarán en el proyecto lo harán bajo prestación de servicios a honorarios, entonces la entidad no tiene trabajadores en los términos exigidos para el F30.</p>	31-03-2025
31-03-2025	36011157	<p>Consulta sobre el formato al escribir el guión y argumentos. Por ejemplo el guión del capítulo lo escribimos en formato "Courier new" tamaño 12 y los argumentos en formato Arial 12. Hay obligación de un formato en específico para el guión y los argumentos?</p>	<p>Puedes usar Courier New 12 para el guión y Arial 12 para los argumentos si lo estimas adecuado. No hay restricción sobre el tipo de letra, siempre que se mantenga la claridad y que el documento cumpla con el objetivo detallado en las Bases del Fondo.</p>	31-03-2025
31-03-2025	36011176	<p>En cuanto a la Antigüedad de la productora;: la que está postulando, o trabajando en postulación al Fondo del CNTV, tiene 4 meses desde su constitución, en este caso, ¿Esta empresa puede postular en Co Producción con una Productora que cumpla con el requisito de 2 años? o puede postular sola ?</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, la antigüedad mínima exigida para postular al concurso es de 2 años al cierre del período de postulación.</p> <p>Una empresa con solo 4 meses de existencia no puede postular sola al Fondo CNTV 2025.</p> <p>Sí puede participar como coproductora, siempre y cuando el otro coproductor cumpla con la antigüedad mínima de 2 años, figurando como postulante principal.</p>	31-03-2025

31-03-2025	36011632	<p>Buenas tardes, tengo las siguientes consultas:</p> <p>1. Sobre la persona jurídica a postular: En las bases se establece que puede postular una concesionarias de servicio de radiodifusión televisiva o una productora independiente. En nuestro caso, el proyecto es entre un museo en convenio de coproducción con una concesionaria, pero el postulante será el museo. Esa figura ya se usó en una postulación anterior, pero me gustaría confirmar que es admisible.</p> <p>2. El proyecto es un programa infantil con canciones y guiones elaboradas por un tercero. Las canciones y los guiones aún no están escritos, por lo que evidentemente no están inscritos en el Registro de Propiedad Intelectual. ¿Cómo funciona el tema de la cesión de derechos en este caso?</p> <p>3. En la página 17 de las bases se establece: "Si se presenta en la etapa de postulación el compromiso de coproducción y emisión entre concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción y productora, de forma obligatoria, se deberá presentar en esta instancia las secciones correspondientes al Plan de Emisión y Distribución y Plan de Promoción y Difusión". Sin embargo en la sesión de postulación no aparecen estos documentos (Adjunto pantallazo) ¿Dónde y cómo se adjuntan?</p> <p>Gracias y saludos,</p>	<p>A continuación respondemos a tus consultas:</p> <p>1. ¿Puede postular un museo como persona jurídica, en convenio con una concesionaria de televisión? Según el numeral 2.2 de las bases del Fondo CNTV 2025, pueden postular únicamente personas jurídicas, ya sea: Concesionarias de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción, o Productores independientes, definidos como personas jurídicas de origen nacional, con capacidad profesional y técnica para producir programas de televisión, sin ser concesionarios ni trabajar exclusivamente para alguno de ellos. Un museo puede postular si cumple con los requisitos establecidos para una persona jurídica productora independiente. Es decir, debe tener la capacidad profesional y técnica para producir programas de televisión. Además, si el proyecto contempla convenio de coproducción con una concesionaria, este debe presentarse firmado ante notario (ver numeral 2.6).</p> <p>2. Respecto a canciones y guiones aún no escritos por un tercero: ¿Cómo funciona la cesión de derechos en estos casos? De acuerdo con el numeral 2.8.1 letra j), la cesión de derechos o autorización notarial se requiere solo si el proyecto está basado en obras de terceros protegidas por derecho de autor. En tu caso, si las canciones y guiones aún no existen y serán desarrollados por encargo del proyecto, no es obligatorio presentar la cesión en esta etapa de postulación. Si resultas adjudicatario/a, deberás presentar la cesión de derechos conforme al numeral 5.1.1.</p> <p>3. ¿Dónde se adjuntan el Plan de Emisión y Distribución y el Plan de Promoción y Difusión? Tal como indica el numeral 2.8.1 (Formulario Descripción General), si se presenta en la etapa de postulación el compromiso de coproducción y emisión, es obligatorio presentar en esa misma instancia: el Plan de Emisión y Distribución. Estos no se suben como archivos adjuntos independientes, sino que deben ser incorporados en el campo correspondiente del formulario "Descripción General" en la plataforma de postulación.</p>	1-04-2025
1-04-2025	36014646	<p>Buenos días, tengo una consulta que no logre clarificar en las bases ni en el formulario del Presupuesto. La ETAPA DE DESARROLLO en el presupuesto esta contemplado para ser solicitado como aporte del CNTV? o Toda esta etapa en el presupuesto debe ser aporte de tercero o propio? o bien es un MIX, donde una parte puede ser solicitada al CNTV y otra puede ser propio o tercero.</p> <p>Esto no me queda del todo claro. Muchas Gracias</p>	<p>Respondiendo a tu consulta, puedes pedir financiamiento al CNTV para la etapa de Desarrollo de tu proyecto, también puede ser un mix como planteas y/o también puedes considerar aportes de terceros/as.</p>	1-04-2025
1-04-2025	36014665	<p>Buenas tardes.</p> <p>1.-En el "CONVENIO DE POSTULACIÓN CONJUNTA ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIA" solicitan un N° DE FOLIO, este corresponde al identificador que aparece en la esquina superior izquierda de la plataforma de postulación?</p> <p>2.-En el paso 2 de la postulación indica que "si cuentas con un "Convenio de Postulación Conjunta" con un concesionario, infórmalo aquí" pero no veo ningún lugar dónde indicarlo. En caso de tener un convenio de postulación conjunta pero no una coproducción, supongo que debo marcar "sin coproducción nacional". Pregunto esto solo por el hecho de que no encuentro el lugar donde se debe indicar el convenio de postulación. Gracias desde ya por la respuesta.</p>	<p>El Folio solicitado en el convenio, se refiere al identificador único asignado a la postulación en la plataforma del CNTV. El Folio se encuentra en la esquina superior izquierda de la plataforma de postulación y debe ser utilizado para completar el convenio correspondiente.</p> <p>En el Paso 2 de la plataforma de postulación, se solicita informar si cuenta con un "Convenio de Postulación Conjunta" con un concesionario. Si no visualizas el campo específico para indicar este convenio, te sugerimos seleccionar la opción "Sin coproducción nacional". Posteriormente, en el Paso 3, podrá detallar la información sobre la emisión comprometida y adjuntar el convenio correspondiente. Es esencial que el "Convenio de Postulación Conjunta entre Productora y Concesionaria de Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción" esté debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes y autorizado ante notario o mediante firma electrónica avanzada, según lo establecido en el numeral 2.12 de las bases del concurso.</p> <p>Te recomendamos revisar el numeral 3.3.2 letra f) de las bases, donde se detallan los documentos requeridos para todos los proyectos.</p> <p>Si tienes más consultas sobre el proceso de postulación, no dudes en contactarnos.</p>	1-04-2025

1-04-2025	36015215	Hola, en el formulario de presupuesto a llenar no me queda claro que tipo de remuneraciones y bienes y servicios hay que presupuestar en los puntos 1.1 y 1.2 ya que en los puntos de más abajo se especifica lo mismo para desarrollo, pre y rodaje y post producción. Que etapa se espera que se presupueste entonces en los puntos 1.1 y 1.2?	<p>Respondiendo a tus consultas, podemos comentar lo siguiente:</p> <p>Las secciones 1.1 "Remuneraciones" y 1.2 "Bienes y Servicios de Consumo" están diseñadas para detallar los costos generales asociados al proyecto que no se circunscriben exclusivamente a una fase específica de producción. Estos pueden incluir, por ejemplo: Remuneraciones del equipo permanente durante todo el proyecto, como el/la Productor/a Ejecutivo/a o el / la Director/a.</p> <p>Bienes y Servicios de Consumo: son los gastos operacionales generales, como arriendo de oficinas, servicios básicos, o adquisición de materiales utilizados a lo largo de todo el proyecto.</p> <p>2. Secciones Específicas por Etapa de Producción: Las subsecciones dedicadas a Desarrollo, Preproducción, Rodaje y Postproducción están destinadas a desglosar los costos particulares de cada una de estas fases. Por ejemplo: Desarrollo: Honorarios por escritura de guiones, investigación o creación de storyboards. Preproducción: Casting, scouting de locaciones, diseño de producción. Rodaje: Arriendo de equipos, contratación de personal técnico temporal, gastos de transporte. Postproducción: Edición, corrección de color, post de sonido.</p> <p>3. Importancia de la Coherencia Presupuestaria: Es fundamental que el presupuesto refleje una distribución lógica y coherente de los recursos, evitando la duplicidad de ítems entre las secciones generales (1.1 y 1.2) y las específicas por etapa. Cada gasto debe ser asignado a la categoría que mejor represente su naturaleza y momento de ejecución dentro del proyecto.</p>	1-04-2025
1-04-2025	36017282	Hola!! Por favor quisiera saber qué debe decir exactamente la carta de interés de la comunidad, o sólo basta con usar las cartas tipo de compromiso, dejando la parte que dice "comprometo apoyo y patrocinio", para cumplir con los documentos obligatorios de la línea Comunitaria	Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, en el numeral 3.3.3, se establece que para la Línea Comunitaria es obligatorio presentar una carta de interés emitida por una organización comunitaria. Esta carta debe expresar el respaldo y compromiso de la comunidad con el proyecto presentado. Para facilitar este proceso, el CNTV proporciona un formato tipo de carta de compromiso, disponible en el sitio web www.cntv.cl y en la plataforma de postulación.	1-04-2025
2-04-2025	36022309	Buenos días, sabes que trato de crear un usuario y no es posible, me sale un error que no logro descubrir que es. Me sale el siguiente texto: "Ops, ha ocurrido un error al intentar crear tu cuenta. Intentalo nuevamente más tarde". pensé que sería problema de la página/horarios/ etc, pero no es eso ya que he probado en día hábiles no hábiles, y en horarios distintos, he cambiado la forma de ingresar los datos y nada; es posible que alguien me pueda ayudar. Muchas gracias.	<p>Lamentamos mucho que no hayas podido crear tu usuario.</p> <p>Te recomendamos usar Mozilla firefox para una mejor experiencia.</p> <p>Si el problema persiste, envíanos tus datos: nombre, rut, mail y te ayudaremos a resolverlo.</p>	2-04-2025
2-04-2025	36023946	Buenas tardes, es posible postular 2 proyectos nuevos y una para segunda temporada? muchas gracias	<p>Sí, es posible postular más de un proyecto al Fondo CNTV 2025, incluyendo proyectos nuevos y una nueva temporada de un programa anteriormente financiado, pero sólo uno puede ser adjudicado. Esto se encuentra especificado en el siguiente párrafo de las bases: "Cada postulante podrá adjudicarse solo 1 proyecto. Sin embargo, no hay límite en la cantidad de proyectos a los que puede postular." (Numeral 1.2, Reglas de adjudicación y priorización de proyectos por postulante)</p> <p>En caso de que más de un proyecto resulte seleccionado, el Consejo solicitará que indiques la prioridad entre ellos para definir cuál se adjudicará finalmente.</p>	2-04-2025
2-04-2025	36024226	Hola, buenas tardes, en la seccion donde hay que subir los archivos en la plataforma de postulaci;on se solicita el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, generlmente el CNTV nos solicita en las rendiciones el certificado de antecedentes laborales. Adjunto ambos documentos para que por favor me indiquen si realmente se necesita el de cumplimiento de obligaciones o el de antecedentes. muchas gracias pilar	En relación con tu consulta y según las Bases del Fondo CNTV 2025, en el numeral 2.8.1, se establece que, para la etapa de admisibilidad, es necesario presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales. Este documento debe ser emitido por la Dirección del Trabajo y no debe presentar deudas vigentes, con la frase "no registra", con una antigüedad igual o inferior a tres meses contados desde la fecha de inicio de postulación al concurso.	2-04-2025

2-04-2025	36024759	En las bases se solicita adjuntar a la postulación el siguiente documento: - Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos. Quería saber si el documento que estoy enviando como archivo adjunto es el que solicitan.	Si, ese es el documento solicitado.	3-04-2025
2-04-2025	36025362	Estimados Les escribo porque tengo consultas con respecto al cronograma de postulación. Resulta que con mi proyecto ya nos adjudicamos un fondo que estamos ejecutando este año para la realización del capítulo 1. Para el fondo CNTV estamos pidiendo financiamiento para el capítulo 2,3 y 4. En ese sentido, me queda la duda si el cronograma de postulación debe reflejar solo las actividades a realizar financiadas por el CNTV, o es del proyecto completo. Quedo atenta	En relación con tu consulta sobre la elaboración del cronograma para la postulación al Fondo CNTV 2025, considerando que actualmente estás ejecutando el capítulo 1 con otro financiamiento y deseas postular al financiamiento de los capítulos 2, 3 y 4, es importante que el cronograma de postulación refleje todas las actividades del proyecto completo, incluyendo tanto las ya realizadas como las que se planean financiar con el CNTV. En el presupuesto de la postulación, es fundamental especificar claramente qué actividades ya cuentan con financiamiento y cuáles se espera que sean cubiertas por el Fondo CNTV. De esta manera, tu postulación reflejará de forma transparente y completa el estado y planificación del proyecto, facilitando su evaluación por parte del Consejo.	2-04-2025
2-04-2025	36025552	Estimados, consulta en relación a la línea 4: Programas de procedencia regional, fuera de la obligatoriedad de que "Exclusivamente Productoras Independientes de procedencia regional" existe alguna restricción en relación a los profesionales que conforman el equipo de trabajo?. Desde ya muchas gracias.	De acuerdo a tu pregunta, la postulación está dirigida exclusivamente a productoras independientes que tengan su domicilio en regiones distintas de la Metropolitana. Contar con un equipo técnico y artístico mayoritariamente residente en la región, puede aportar coherencia y autenticidad al proyecto, acorde con los objetivos de la Línea 4. En caso de incluir profesionales de otras regiones, se sugiere justificar su participación en función de necesidades específicas del proyecto, destacando cómo su experiencia o habilidades aportan al desarrollo del programa.	2-04-2025
2-04-2025	36025926	Estimados, tengo una consulta con respecto al cronograma. Tengo la duda si es posible adecuar el excel a las necesidades de mi proyecto. El cronograma actual se divide entre Pre producción, realización y post producción. Es posible poder estructurarlo a partir de capítulos? Por ejemplo Capítulo 1 subdividirlo en etapa de pre producción, Realización y post producción y hacer eso con cada capítulo. Esto facilitaría mucho a la comprensión de la organización de la serie.	Dividir el cronograma por capítulos y, dentro de cada uno, detallar las etapas correspondientes, puede facilitar la comprensión de la organización y desarrollo de la serie, tanto para el equipo evaluador como para la gestión interna del proyecto. Al estructurar el cronograma de esta forma, se recomienda que la información sea clara y coherente, reflejando las actividades y tiempos de ejecución de cada capítulo. Las actividades y tiempos detallados en el cronograma, se sugiere que sean consistentes con el presupuesto presentado, asegurando que los recursos solicitados correspondan a las etapas y capítulos planificados. Aunque detalles el cronograma por capítulos, es importante que el plan general de trabajo se ajuste a los plazos máximos establecidos por el Fondo CNTV para la ejecución del proyecto.	2-04-2025
2-04-2025	36026845	Nuevamente una consulta, la plantilla presupuestaria pareciera tener un error en el Resumen. En la columna "I" donde esta el Total, no suma los ítems relacionado a Gastos de Personal, solo suma operación Lo sumo directamente ? intervengo la plantilla? Muchas Gracias	De acuerdo a las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, no está permitido intervenir la plantilla de presupuesto oficial entregada por el CNTV. Esto incluye alteraciones a las fórmulas automáticas ya incorporadas, como es el caso de la fórmula de suma en el Resumen columna "I" (Total). Según el numeral 2.8.1, letra k, se establece lo siguiente: "El CNTV dispondrá de una planilla de cálculo para formular el presupuesto, la cual es de uso obligatorio. En caso de presentar errores o cualquier manipulación de este instrumento, constituirá causal de eliminación, siendo el proyecto declarado no viable". Incluye en un comentario en Observaciones dentro del formulario y señala que que has detectado esta inconsistencia, detallando manualmente el monto correcto que no aparece sumado, sin alterar la planilla.	3-04-2025

3-04-2025	36033706	<p>Estoy preparando la presentación de un proyecto y necesito consultar lo siguiente: ¿ En la línea 3 de no ficción se puede presentar un programa misceláneo de conversación? Para efectos de la presentación del proyecto , será un programa diario de conversación, es necesario presentar el guión del primer capítulo junto a todas las maquetas de guion del resto de los capítulos (son 20 capítulos mensuales, en 10 meses son 200 capítulos) o se podría presentar el primer capítulo y la maqueta de guión del primer mes? De antemano muchas gracias!</p>	<p>Sí, es posible postular un programa misceláneo de conversación bajo la Línea 3: No Ficción, siempre que se cumpla con los criterios generales establecidos para esta línea. Según las bases: “Se considerará No Ficción todo contenido que dé cuenta de la realidad, sin la intermediación de una representación dramática. Esto incluye documentales, docu-realities, entrevistas, misceláneos, entre otros formatos.” (Bases 2025, numeral 1.2.4) Por tanto, un programa diario de conversación calza dentro de la definición, siempre que se justifique su aporte en términos de contenido, público objetivo y propuesta audiovisual. Sobre los guiones a presentar: debes entregar el Guion/ Escaleta del primer capítulo y los argumentos de los capítulos restantes. En el caso de proyectos, como programas diarios por ejemplo de lunes a viernes, se puede entregar la propuesta argumental que incluya el eje temático semanal, donde se pueda apreciar el formato del proyecto, indicando en la Descripción General que la emisión será diaria.</p>	3-04-2025
3-04-2025	36034514	<p>Estimados, Las cartas de compromisos hablan de "folio" del proyecto, pero en el sistema de postulación solo identifica el proyecto con lo que denominan "código". ¿Es éste el que hay que usar para identificar el proyecto en las cartas de compromiso? sin otro particular, saludos</p>	<p>Las cartas de compromiso y otros documentos que solicitan el "folio del proyecto" deben incorporar el código alfanumérico que genera automáticamente la plataforma de postulación una vez que el proyecto ha sido creado. Este código actúa como identificador único del proyecto, y es el que debes utilizar en todos los documentos requeridos, incluyendo las cartas de compromiso.</p>	3-04-2025
4-04-2025	36037035	<p>Estimado equipo del CNTV, Me encuentro en el proceso de postulación al Fondo CNTV 2025 y tengo algunas consultas que agradecería mucho pudieran aclararme: En el documento "Descripción General" se solicita ingresar un "Folio". Sin embargo, al iniciar mi postulación en línea, el sistema me asignó un código alfanumérico. ¿Debo utilizar este código en la sección de "Folio" o se refiere a otro número? En relación con el presupuesto, quisiera confirmar lo siguiente: ¿Es necesario subir un archivo en formato Excel con el presupuesto o basta con completarlo en línea? Respecto a los aportes valorados incluidos en el presupuesto, ¿es obligatorio presentar algún documento legal ante notario que los respalde? Específicamente sobre el formulario de presupuesto en línea (letra C del numeral 2.8 de las bases publicadas) y su diferencia con el presupuesto (letra K del mismo numeral 2.8), ¿se debe entregar la planilla además de completar el presupuesto en línea? En las bases se menciona la existencia de los numerales 2.9 y 2.10, pero estos no aparecen en el documento. ¿Podrían aclarar si hay una errata o si se encuentran en otro archivo? Agradezco de antemano su ayuda y quedo atenta/o a su respuesta. Saludos cordiales,</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas: ¿Qué se debe ingresar como "Folio" en el documento "Descripción General"? Debes ingresar el código alfanumérico que entrega la plataforma al iniciar la postulación. Ese es el identificador del proyecto y actúa como folio para efectos de esta convocatoria. ¿Es necesario subir un archivo en formato Excel con el presupuesto o basta con completarlo en línea? Sí, debes completar el presupuesto en línea a través del formulario del sistema. Ver numeral 2.8.1, letra k de las bases. Respecto a los aportes valorados, ¿es obligatorio presentar un documento notarial que los respalde? Sí, si resultas adjudicatario. Durante la postulación basta con incluirlos en el presupuesto, pero si el proyecto gana, se debe presentar convenio u otro documento formal ante notario. Ver numeral 2.8.4 de las bases. Formulario de presupuesto en línea (numeral 2.8, letra c): Es un formulario web que se completa directamente en la plataforma de postulación, permite ingresar los montos y descripciones directamente en línea. Es obligatorio para que el sistema registre el desglose de gastos y fuentes de financiamiento. Numerales 2.9 y 2.10 no aparecen en las bases. ¿Es una errata? Sí, es una errata. Las bases hacen referencia a los numerales 2.9 y 2.10 en el contexto del formulario de presupuesto (ver 2.8.1, letra k), pero estos numerales no existen en el documento. Puedes avanzar sin preocuparte por esa numeración, ya que toda la información presupuestaria está contenida en el numeral 2.8.</p>	7-04-2025

4-04-2025	36037515	<p>Las bases dicen que no pueden postular las empresas "cuyo proyecto se encuentre pendiente de entrega de la pre producción". No entendemos realmente si esto se refiere a que no se ha llegado a preproducción o que está atrasado el cronograma del proyecto hasta ese punto.</p>	<p>De acuerdo a las bases del concurso de Fomento CNTV 2025, específicamente en el apartado "No pueden postular" del numeral 2.7, se establece lo siguiente:</p> <p>"No serán admisibles en el concurso del Fondo CNTV 2025 [...] postulantes adjudicatarios de Fondo CNTV de años anteriores, o que fuere el mismo representante legal de un adjudicatario de un Fondo CNTV de años anteriores cuyo proyecto se encuentre pendiente de entrega de la preproducción (pendiente la entrega de guiones y plan de rodaje), conforme al cronograma original de realización y pagos respectivo. La única excepción es que se encuentre aprobada una modificación por el CNTV, conforme a lo dispuesto por su contrato o convenio"</p> <p>Esto significa que la restricción aplica en caso de que el proyecto adjudicado tenga su entrega de preproducción vencida según el cronograma original, y no se haya aprobado una modificación por parte del CNTV. No se refiere simplemente a que aún no se ha llegado a esa etapa del cronograma.</p> <p>En resumen:</p> <p>Si el proyecto aún no llega a la etapa de entrega de preproducción y está dentro del plazo establecido originalmente, sí se puede postular a un nuevo proyecto.</p> <p>Si ya debió haberse entregado la preproducción y no se ha hecho, no se puede postular, a menos que se cuente con una modificación formalmente aprobada por el CNTV.</p>	7-04-2025
4-04-2025	36037730	<p>Buenos días,</p> <p>Mi consulta es la siguiente: estoy postulando un proyecto que tiene un 60% de animación y un 40% de acción real. En ese caso, ¿es correcto usar el presupuesto en formato animación y agregarle en "otras técnica" los costos de la acción real?.</p> <p>Saludos</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, es correcto utilizar la planilla presupuestaria de animación en caso de que tu proyecto sea mayoritariamente animado (en tu caso, 60% animación y 40% acción real) y complementar los costos de acción real en el ítem "otras técnicas" o en los espacios que correspondan, siempre que no se altere la estructura original del archivo.</p> <p>Las bases establecen que: "El CNTV dispondrá de una planilla de cálculo para formular el presupuesto, la cual es de uso obligatorio. En caso de presentar errores o cualquier manipulación de este instrumento, constituirá causal de eliminación [...]"</p> <p>"No está permitido solicitar financiamiento por ítems generales, debiendo detallarse cada uno de los ítems presupuestarios, para que sea factible analizar la coherencia de los gastos en relación a los antecedentes del proyecto".</p> <p>En resumen:</p> <p>Puedes usar la planilla de animación si ese es el formato base de tu proyecto.</p> <p>Puedes incluir los costos de acción real dentro del presupuesto en los ítems específicos correspondientes, como "otras técnicas".</p> <p>No debes modificar la estructura ni fórmulas del archivo Excel.</p> <p>Debes justificar y detallar adecuadamente los gastos, indicando si se trata de acción real o animación.</p>	7-04-2025
4-04-2025	36037840	<p>Estimados, en el caso de que un proyecto sea 60% animación y 40% acción real, ¿debo llenar el formulario de presupuesto de animación e incluir en ese presupuesto los ítems de acción real? Consulto para corroborar que no es necesario llenar dos presupuestos.</p> <p>Gracias</p>	<p>De acuerdo a las Bases del Concurso del Fondo CNTV 2025, en el caso de un proyecto que combine animación y acción real, como uno que tenga 60% de animación y 40% de acción real, debe utilizarse exclusivamente el formulario de presupuesto correspondiente al tipo principal del proyecto, en este caso, el de animación.</p> <p>Esto está establecido en el numeral 2.8.1 k) de las bases, que señala que: "El CNTV dispondrá de una planilla de cálculo para formular el presupuesto, la cual es de uso obligatorio. [...] No está permitido solicitar financiamiento por ítems generales, debiendo detallarse cada uno de los ítems presupuestarios [...]".</p> <p>Y específicamente indica que: "Los proyectos deben utilizar la plantilla de presupuesto según el tipo de proyecto, es decir, acción real o animación."</p> <p>Por tanto, No es necesario llenar dos presupuestos distintos. Debes usar una sola plantilla, en este caso la de animación, incorporando en ella los costos de la parte de acción real.</p>	7-04-2025

4-04-2025	36037852	<p>Buenos días</p> <p>Recibí el correo con la fe de erratas y me surgió una duda porque nunca antes leí de esto en las bases</p> <p>Entonces a pesar de que las volveré a leer me gustaría que me dijeran:</p> <p>1.- que es la acreditación de la personería del/la Representante Legal del/la postulante, con vigencia no superior a 60 días corridos</p> <p>Y 2.- donde la obtengo?</p> <p>Si pudiesen responderme de la más precisa y menos explicativa posible les agradecería mucho, que a veces la información se diluye cuando es mucho texto</p> <p>Muchísimas gracias!! Quedo súper atento</p>	<p>La acreditación de la personería del/la Representante Legal del/la postulante, con vigencia no superior a 60 días corridos, es un documento oficial que certifica que la persona que actúa como representante legal de una entidad posee las facultades vigentes para ejercer dicha representación. Este certificado es esencial para demostrar que el representante tiene la autoridad legal para actuar en nombre de la entidad en diversos trámites y postulaciones.</p> <p>¿Dónde obtenerlo?</p> <p>Para obtener este certificado, debes dirigirte al Conservador de Bienes Raíces correspondiente al domicilio de la entidad. Por ejemplo, en Santiago, puedes realizar el trámite en línea a través del sitio web del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El proceso generalmente implica proporcionar información como la foja, número y año de la inscripción.</p>	7-04-2025
4-04-2025	36038331	<p>Buenas tardes los costos por desarrollo de proyecto es financiados por CNTV o solo por aportes propios o terceros?</p> <p>Gracias</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, los costos asociados al desarrollo del proyecto, como la escritura de guiones, investigación o elaboración de presupuestos, no son financiados por el CNTV y deben ser cubiertos mediante aportes propios o de terceros.</p> <p>Específicamente, en el numeral 2.8.1 (k) de las bases, se establece que: "No está permitido solicitar financiamiento por ítems generales, debiendo detallarse cada uno de los ítems presupuestarios, para que sea factible analizar la coherencia de los gastos en relación a los antecedentes del proyecto."</p> <p>Además, en el numeral 2.8.1 (l) se indica que: "No se financiarán gastos anteriores a la fecha de adjudicación del Fondo."</p> <p>Por lo tanto, los gastos incurridos en la etapa de desarrollo del proyecto, que generalmente ocurren antes de la adjudicación, deben ser asumidos por el postulante o mediante aportes de terceros.</p>	7-04-2025
4-04-2025	36038854	<p>Buenas tardes, tengo una consulta. La planilla de cronograma para postulación no viene de forma automática, al indicar jornadas o semanas no aparece nada en total, tampoco se logra diferenciar si es por jornada o semana, ya que el menú desplegable no funciona.</p> <p>Intenté descargar nuevamente la planilla y viene con el mismo error. ¿Cuál es la solución? Ya que en las instrucciones dice que no debo hacerlo manual, ni se pueden modificar las fórmulas.</p> <p>Quedo atenta, Saludos.</p>	<p>De acuerdo a las bases del Concurso de Fomento CNTV 2025, la planilla de cronograma es de uso obligatorio, y no debe ser modificada, según se señala expresamente en el numeral 2.8 letra j) de las bases: "El formulario 'Cronograma' entregado por el CNTV es de uso obligatorio. Cualquier alteración a su formato o fórmulas será causal de eliminación del proyecto por no cumplimiento de las condiciones formales de postulación."</p> <p>Respecto al error que mencionas, efectivamente el menú desplegable en la columna "B" del formulario 2025 (jor/sem) presenta un fallo técnico que impide su funcionamiento automático en algunas versiones de Excel.</p> <p>Solución recomendada:</p> <p>Puedes escribir manualmente la palabra "jor" o "sem" en el casillero, sin alterar fórmulas, ya que esto no afecta la fórmula de la columna "Total" (columna CE),</p>	7-04-2025

4-04-2025	36040248	<p>¿Hola, quisiera saber si es posible postular al fondo de CNTV con una empresa EIRL? ...con giro producción audiovisual claro.</p> <p>Muchas gracias!</p> <p>Saludos,</p> <p>Judith</p>	<p>Sí, una EIRL con giro en producción audiovisual puede postular al Fondo CNTV 2025, siempre que cumpla con lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a las bases del concurso, solo pueden postular personas jurídicas, específicamente: "Productores Independientes: Persona jurídica de origen nacional que, teniendo la capacidad profesional y técnica para producir programas de televisión, postula a la asignación de los recursos..."</p> <p>Una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) es una persona jurídica, por lo tanto, cumple con esta exigencia formal.</p> <p>Importante: La EIRL debe tener entre sus actividades económicas registradas el giro de producción audiovisual. No debe tener impedimentos señalados en las bases, como deudas previsionales o estar vinculada de manera exclusiva a una concesionaria.</p>	7-04-2025
4-04-2025	36041287	<p>Mi consulta va en la relación del cronograma del CNTV Acción Real . El archivo que se descarga esta sin las formulas correspondientes, Ya que no me suma automáticamente las marcas con números que le hago a las celdas</p> <p>Quedo atento a su información</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>De acuerdo a las Bases del Fondo CNTV 2025, te confirmo lo siguiente respecto al formulario de Cronograma de Actividades (Acción Real):</p> <p>Hemos recibido reportes de que la versión publicada del Formulario de Cronograma (Acción Real) presenta una inconsistencia técnica: la columna "Total" (donde debe sumarse automáticamente el número de jornadas o semanas por actividad) no contiene la fórmula activa en algunas celdas.</p> <p>Esto contradice lo que indica el propio instructivo del archivo, que señala:</p> <p>"La columna denominada 'Total' contiene una fórmula que suma automáticamente el tiempo que tomará cada actividad."</p> <p>Por lo tanto, ingresa la fórmula, señalando que no estaba activa en el formulario.</p>	7-04-2025
5-04-2025	36043705	<p>Hola buenas tardes, tengo problemas con el cronograma acción real . Al parecer viene sin sus formulas pre determinadas . Que puedo ? esto es lo que viene en las instrucciones y me no calcula ."Cálculo del total, la columna denominada "Total" contiene una fórmula que suma automáticamente el tiempo que tomará cada actividad" Quedo atento su información . De antemano muchas gracias</p>	<p>De acuerdo a las Bases del Concurso de Fomento CNTV 2025, si el Formulario de Cronograma de Actividades presenta fallas en las fórmulas (por ejemplo, que no calcule automáticamente el total de semanas o jornadas en la columna correspondiente), no debes intervenir ni modificar las fórmulas manualmente, ya que esto puede ser motivo de inadmisibilidad, como se señala en el documento.</p> <p>Referencia en las Bases: La instrucción sobre no intervenir manualmente los archivos se menciona en el numeral 2.8, en el punto referido a los documentos de postulación, donde se indica que deben utilizarse los formularios entregados por el CNTV sin alteraciones estructurales. En particular, en la hoja INSTRUCTIVO del archivo Excel del cronograma se indica: "La columna denominada 'Total' contiene una fórmula que suma automáticamente el tiempo que tomará cada actividad."</p> <p>Si esta fórmula no aparece activa, complétala manualmente y señala como comentario, que la fórmula no estaba activa.</p>	7-04-2025

6-04-2025	36045842	En el documento tipo del Convenio de Co-producción Internacional que está disponible en el sistema de postulación, solo se deben llenar los campos que se encuentran marcados en color rojo? O es posible añadir información adicional en alguna cláusula o eventualmente añadir cláusulas nuevas al documento?	Según las Bases del Concurso CNTV 2025, en relación a los documentos tipo como el "Convenio de Coproducción Internacional", es posible agregar información adicional o nuevas cláusulas al documento, siempre que no se altere el contenido mínimo exigido por el CNTV, ni se modifique el sentido de lo dispuesto por el Consejo. En específico, el documento puede ser complementado con otras cláusulas si así lo acuerdan las partes, pero las cláusulas obligatorias y campos marcados en rojo deben mantenerse y completarse. Esto está establecido en el numeral 2.8.2 letra f) de las bases, que indica: "Este convenio deberá ser suscrito por los representantes legales de ambas partes, ante notario o con firma electrónica avanzada, y podrá incorporar otras cláusulas, siempre que no se modifique el contenido exigido en el documento tipo." Por lo tanto, sí es posible añadir cláusulas nuevas al convenio tipo, pero sin omitir o alterar las exigidas por el CNTV, y respetando el formato y las condiciones de validez jurídica indicadas.	7-04-2025
6-04-2025	36045892	Los costos detallados en el presupuesto que involucren el pago de IVA, deben incluir este impuesto en la planilla como parte del gasto?	Sí, según las Bases del Fondo CNTV 2025, los costos detallados en el presupuesto que involucren el pago de IVA deben incluir este impuesto en la planilla como parte del gasto total del proyecto. En el apartado sobre formulario de presupuesto se establece que: "En el monto bruto especificado se incluyen los costos de contratación de cada empleado. Adicionalmente, es posible incluir el costo de la empresa asociado a cada trabajador. La pertinencia de cada tipo de contrato será revisada en la etapa de evaluación técnica financiera." También se señala que: "Todos los montos deberán expresarse en moneda nacional." Y que se deben seguir las instrucciones del formulario, diferenciando claramente qué ítems se pagan con fondos solicitados al CNTV y cuáles con aportes propios o de terceros. Dado que el IVA es un costo efectivo del proyecto, debe ser incluido dentro del monto bruto de cada ítem, salvo que el gasto esté exento o se recupere por otro medio (por ejemplo, si la empresa puede acreditar devolución de IVA, lo cual no es común en proyectos audiovisuales tradicionales). No se menciona que deba desglosarse por separado. Por lo tanto, sí: el IVA debe estar incluido en la planilla presupuestaria como parte del gasto.	7-04-2025
6-04-2025	36046446	Estimados: Quisiera saber donde encuentro el FOLIO del proyecto? en la carta de compromiso lo piden, pero como código solo encuentro en la plataforma de postulación el "identificador de postulación".... o se refiere a otro N° de folio??? Gracias!	Según las Bases del Concurso CNTV 2025, el número de folio al que se hace referencia en documentos como las cartas de compromiso corresponde al "identificador de postulación" que entrega automáticamente el sistema al crear un proyecto en la plataforma de postulación. Esto se confirma en el numeral 2.8, letra h) de las bases, que indica: "Todas las cartas deberán identificar el proyecto con el número de folio de postulación entregado por el sistema al ingresar el proyecto." El sistema genera un código alfanumérico, y ese es el número que se debe usar como folio para completar las cartas u otros documentos requeridos.	7-04-2025
6-04-2025	36048005	En tres ocasiones he pedido autorización para editar la declaración jurada para postular como evaluador del CNTV y no hay respuesta alguna. Atentamente,	Tienes acceso al documento solicitado, debes descargarlo, llenar tus datos y quedará listo para que lo envíes adjunto a tu postulación.	7-04-2025

7-04-2025	36049664	Hola, cual es la extensión máxima que deben tener los argumentos?	Según las Bases del Fondo CNTV 2025, no se especifica una extensión máxima para los argumentos en la postulación. Sin embargo, es recomendable que los argumentos sean claros y concisos, proporcionando toda la información relevante de manera estructurada y precisa.	7-04-2025
7-04-2025	36049977	<p>Estimadas y estimados:</p> <p>1) En la sección 2.8.1, letra K, número 8, sobre los costos de contratación de cada miembro del equipo en el presupuesto, las bases indican: "El formulario de presupuesto debe especificar el tipo de contrato que tendrá cada trabajador, entendiendo que en el monto bruto especificado se incluyen los costos de contratación de cada empleado. Adicionalmente, es posible incluir el costo de la empresa asociado a cada trabajador. La pertinencia de cada tipo de contrato será revisada en la etapa de evaluación técnica financiera." ¿A qué se refieren con el "costo de la empresa asociado a cada trabajador"? ¿Qué es eso?</p> <p>2) En el formulario online del presupuesto, en el tipo de contrato del personal, no da como opción la figura de contrato empresarial. En el caso que el guionista, director u otro miembro del equipo sean a la vez socios de la empresa con la que se postula ¿Qué tipo de contrato se les debe asignar?</p> <p>3) En la sección 2.8.2, letra D, sobre los documentos legales requeridos: ¿Cuál o cuáles son los documentos específicos que aceptan donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos?</p> <p>Desde ya gracias por sus respuestas.</p>	<p>A continuación respondemos a tus consultas:</p> <p>1. ¿A qué se refieren con el "costo de la empresa asociado a cada trabajador"?</p> <p>En la sección 2.8.1, letra K, número 8, las bases mencionan que el formulario de presupuesto debe especificar el tipo de contrato de cada trabajador e incluir el monto bruto que considera los costos de contratación. Además, se indica que es posible incluir el "costo de la empresa asociado a cada trabajador". Este "costo de la empresa" se refiere a los gastos adicionales que la empresa asume al contratar a un trabajador, más allá del sueldo bruto. Estos pueden incluir: Cotizaciones previsionales (AFP, salud, seguro de cesantía), Indemnizaciones por años de servicio, si corresponde. Beneficios adicionales otorgados por la empresa (seguros complementarios, bonos, etc.).</p> <p>2. ¿Qué tipo de contrato se debe asignar a socios de la empresa postulante que también son miembros del equipo (por ejemplo, guionista o director)?</p> <p>Se recomienda formalizar la relación mediante un contrato de prestación de servicios entre la empresa y el socio en su calidad de profesional independiente. Especificar en el presupuesto que el profesional es socio de la empresa y detallando el tipo de contrato y honorarios acordados. Esto asegura transparencia en la postulación y clarifica las funciones y remuneraciones de cada integrante del equipo.</p> <p>3. ¿Qué documentos específicos se aceptan para acreditar la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia no superior a 60 días corridos?</p> <p>Para acreditar la personería del Representante Legal, se aceptan los siguientes documentos, según corresponda:</p> <p>Certificado de vigencia de poder emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Este documento debe tener una antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de su presentación.</p> <p>Copia de la inscripción de la sociedad con vigencia o Certificado de los Estatutos Actualizados, según la forma en que haya sido constituida la empresa. Este documento también debe tener una antigüedad no superior a 60 días corridos.</p>	7-04-2025
7-04-2025	36050692	<p>Hola, buen día.</p> <p>Quiero hacer una consulta respecto al documento de Coproducción Internacional que se debe agregar a la postulación al Fondo CNTV en la línea No ficción.</p> <p>- ¿Es necesario que la firma del coproductor francés, sea notariado también en organismo de ese país? O basta con firma electrónica y que el documento sea notariado acá en Chile.</p> <p>- ¿Hay que traducir el contrato o puede ser adjuntado en su idioma original?</p> <p>Esto es para agilizar el proceso y facilitar también la gestión a nuestros coproductores.</p> <p>Gracias.</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, en relación a los documentos de coproducción internacional para la línea de No Ficción, se establecen los siguientes lineamientos: La firma del coproductor francés debe ser legalizada conforme a las normativas de su país de origen. Esto implica que el documento debe ser firmado y notariado en Francia, siguiendo los procedimientos legales franceses. Posteriormente, para que tenga validez en Chile, es necesario que el documento sea apostillado según el Convenio de La Haya o, en su defecto, legalizado en el consulado chileno en Francia y luego en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile. No es suficiente con una firma electrónica o con notarizar el documento únicamente en Chile.</p> <p>Idioma del contrato: Si el contrato está redactado en un idioma distinto al español, las bases requieren que se adjunte una traducción oficial al español. Esta traducción debe ser realizada por un traductor autorizado o certificada ante notario, asegurando así su fidelidad y validez legal en el proceso de postulación.</p>	7-04-2025

7-04-2025	36050732	Estimados... en el sistema de postulación, en la fase 1 en la Carga de Documentos, hay uno en los documentos Opcionales que indica ingresar un documento de "Referencias" este a qué tipo de documento se refiere ? (valga la redundancia) cartas de recomendación o qué tipo de referencias son?	<p>Respondiendo a tu consulta, ese campo opcional es para adjuntar aquellas referencias adicionales que puedan complementar tu postulación, como por ejemplo:</p> <p>Cartas de recomendación: Escritos por profesionales o instituciones que avalan la trayectoria, experiencia o idoneidad del postulante o del equipo de trabajo para llevar a cabo el proyecto propuesto.</p> <p>Reseñas de trabajos anteriores: Artículos, críticas o evaluaciones de proyectos previos realizados por el postulante, que evidencien su calidad y recepción en el público o en la crítica especializada.</p> <p>Reconocimientos o premios: Certificados o constancias de galardones obtenidos en el ámbito audiovisual o cultural, que respalden la excelencia y el reconocimiento del trabajo del postulante.</p> <p>Referencias profesionales: contactos o entidades que puedan dar fe de la experiencia y competencias del postulante en el área correspondiente.</p>	7-04-2025
7-04-2025	36051592	Así como ya se hizo una Fe de errata, vean el caso de la Planilla de presupuesto en la tabla resumen final. Líneas (gastos operacionales) I213, I215, I217, I219 no cuentan con sus respectivos enlaces, por ende la sumatoria final no refleja el costo final del proyecto.	Muchas gracias por tu recomendación. Debido a esto y si realizas ajustes manuales en la planilla, documenta claramente las modificaciones efectuadas. Esto será útil tanto para cualquier revisión que realice el CNTV.	7-04-2025
7-04-2025	36051603	Buenos días , los cargos de Dronista fuera de Chile, y productor local se deben considerar en servicios ,no en remuneraciones? Saludos y muchas gracias	<p>En relación con su consulta sobre la clasificación de los cargos de dronista fuera de Chile y productor local en el formulario de presupuesto del Fondo CNTV 2025, es importante considerar lo siguiente:</p> <p>Si el dronista es contratado como proveedor externo que ofrece un servicio específico (por ejemplo, una empresa o profesional independiente que factura por el servicio de filmación aérea), este gasto debe registrarse en la categoría de Servicios.</p> <p>Si el dronista es contratado como empleado temporal bajo un contrato de trabajo, y se le paga una remuneración con sus respectivas obligaciones laborales y previsionales, entonces debe incluirse en la categoría de Remuneraciones.</p> <p>Productor local:</p> <p>De manera similar, si el productor local es un proveedor externo que presta servicios de producción y factura por estos, el gasto debe clasificarse como Servicios.</p> <p>Si el productor local es contratado bajo un contrato de trabajo con las obligaciones laborales correspondientes, debe registrarse en Remuneraciones.</p> <p>La clave para determinar la categoría correcta radica en la naturaleza de la relación contractual:</p> <p>Servicios: Contrataciones externas donde el proveedor emite una factura por el servicio prestado.</p> <p>Remuneraciones: Personal contratado bajo relación de dependencia, con contrato de trabajo y pago de obligaciones laborales y previsionales.</p> <p>Te recomendamos revisar las Bases del Fondo CNTV 2025 y el formulario de presupuesto para asegurarse de que la clasificación de los gastos se ajuste a las definiciones y requisitos establecidos.</p>	7-04-2025
7-04-2025	36051735	Buenas tardes, tengo una duda con respecto al plan de promoción y difusión: hace unos días consulté en qué archivo se presenta el Plan de Emisión y Distribución y el de Distribución y Difusión. La respuesta desde la plataforma fue: "Estos no se suben como archivos adjuntos independientes, sino que deben ser incorporados en el campo correspondiente del formulario "Descripción General" en la plataforma de postulación". Sin embargo, al descargar el archivo Descripción General desde https://cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2025/ , éste no incluye el ítem Plan de Emisión y Distribución ni el ítem Plan de Promoción y Difusión . Adjunto formulario como prueba. ¿Me aclaran porfavor dónde incluirlos? Saludos	Puedes agregarlo en el documento de descripción general, o adjunto en "Otros Archivos", identificándolo con el nombre.	7-04-2025

7-04-2025	36052185	<p>En el resumen del ppto, no coincide la cifra CNTV y total como envío a continuación. Viene sin las fórmulas de origen</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEMS</th> <th>CNTV</th> <th>APORTES PROPIOS</th> <th>APORTES DE TERCEROS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL 1. DESARROLLO OPERCIÓN</td> <td></td> <td>\$476.000</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>\$476.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERSONAL</td> <td>\$32.347.580</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL 2. PRE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN OPERACIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>\$246.916.249</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td>\$246.916.249</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERSONAL</td> <td>\$210.500.000</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL 3. PRODUCCIÓN OPERACIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>\$0</td> <td>\$34.640.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERSONAL</td> <td>\$20.618.135</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL 4. ADMINISTRACION OPERACIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>\$0</td> <td>\$13.610.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERSONAL</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL 5. INVERSIÓN</td> <td></td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL 6. IMPREVISTO</td> <td></td> <td>\$44.728.637</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>\$44.728.637</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</td> <td></td> <td>\$603.836.601</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>\$340.370.886</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CNTV.</td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEMS	CNTV	APORTES PROPIOS	APORTES DE TERCEROS	TOTAL	TOTAL 1. DESARROLLO OPERCIÓN		\$476.000	\$0	\$0	\$476.000					PERSONAL	\$32.347.580	\$0	\$0		TOTAL 2. PRE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN OPERACIÓN					\$246.916.249	\$0	\$0	\$246.916.249		PERSONAL	\$210.500.000	\$0	\$0		TOTAL 3. PRODUCCIÓN OPERACIÓN					\$0	\$34.640.000				PERSONAL	\$20.618.135	\$0	\$0		TOTAL 4. ADMINISTRACION OPERACIÓN					\$0	\$13.610.000				PERSONAL	\$0	\$0	\$0		TOTAL 5. INVERSIÓN		\$0	\$0	\$0	TOTAL 6. IMPREVISTO		\$44.728.637	\$0	\$0	\$44.728.637					COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$603.836.601	\$0	\$0	\$340.370.886					CNTV.		TOTAL			<p>Junto con saludarte y agradecerte por esta alerta que hemos detectado, te solicitamos detallar en la misma planilla, la inconsistencia detectada e ingresar la fórmula que corresponda al cálculo correcto de tu presupuesto.</p> <p>Lamentamos este inconveniente, pero estos reportes nos ayudan a mejorar el proceso.</p>	7-04-2025
ÍTEMS	CNTV	APORTES PROPIOS	APORTES DE TERCEROS	TOTAL																																																																																															
TOTAL 1. DESARROLLO OPERCIÓN		\$476.000	\$0	\$0																																																																																															
\$476.000																																																																																																			
PERSONAL	\$32.347.580	\$0	\$0																																																																																																
TOTAL 2. PRE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN OPERACIÓN																																																																																																			
\$246.916.249	\$0	\$0	\$246.916.249																																																																																																
PERSONAL	\$210.500.000	\$0	\$0																																																																																																
TOTAL 3. PRODUCCIÓN OPERACIÓN																																																																																																			
\$0	\$34.640.000																																																																																																		
PERSONAL	\$20.618.135	\$0	\$0																																																																																																
TOTAL 4. ADMINISTRACION OPERACIÓN																																																																																																			
\$0	\$13.610.000																																																																																																		
PERSONAL	\$0	\$0	\$0																																																																																																
TOTAL 5. INVERSIÓN		\$0	\$0	\$0																																																																																															
TOTAL 6. IMPREVISTO		\$44.728.637	\$0	\$0																																																																																															
\$44.728.637																																																																																																			
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$603.836.601	\$0	\$0																																																																																															
\$340.370.886																																																																																																			
CNTV.		TOTAL																																																																																																	
7-04-2025	36053492	<p>Estimados: Quisiera saber donde encuentro el FOLIO del proyecto? en la carta de compromiso lo piden, pero como código solo encuentro en la plataforma de postulación el "identificador de postulación".... o se refiere a otro N° de folio???</p> <p>Gracias!</p>	<p>Según las Bases del Concurso CNTV 2025, el número de folio al que se hace referencia en documentos como las cartas de compromiso corresponde al "identificador de postulación" que entrega automáticamente el sistema al crear un proyecto en la plataforma de postulación. Esto se confirma en el numeral 2.8, letra h) de las bases, que indica: "Todas las cartas deberán identificar el proyecto con el número de folio de postulación entregado por el sistema al ingresar el proyecto."</p> <p>El sistema genera un código alfanumérico, y ese es el número que se debe usar como folio para completar las cartas u otros documentos requeridos.</p>	7-04-2025																																																																																															
7-04-2025	36053783	<p>En tres ocasiones he pedido autorización para editar la declaración jurada para postular como evaluador del CNTV y no hay respuesta alguna. Atentamente,</p>	<p>Tienes acceso al documento solicitado, debes descargarlo, llenar tus datos y quedará listo para que lo envíes adjunto a tu postulación.</p>	7-04-2025																																																																																															

7-04-2025	36053903	<p>Buenas tardes</p> <p>Estamos terminando la formulación de un proyecto ,este es un Programa para la Línea de No ficción de conversación y entrevistas y nos han surgido las siguientes consultas :</p> <p>1.¿ Es necesario para esta etapa de postulación tener cartas de sesión de derechos de imagen- voz y cartas de compromisos de los entrevistados y especialistas que estarán invitados para los segmentos del programa? ya que serán programas emitidos de lunes a viernes durante 10 meses y aunque los segmentos ya están definidos los entrevistados y especialistas aún no están fijados.</p> <p>2.Sobre los derechos de autor. El programa tendrá musica de fondo en sus segmentos, para estos efectos ¿se incluyen el costo de estos derechos para la presentación del fondo CNTV o se puede considerar dentro de los acuerdos que ya puede tener el canal emisor?</p> <p>Quedamos pendientes de sus noticias.Muchas gracias por su atención</p>	<p>¿Es necesario tener cartas de cesión de derechos de imagen-voz y cartas de compromiso de los entrevistados y especialistas para esta etapa de postulación?</p> <p>No es obligatorio presentar en esta etapa cartas de cesión de derechos de imagen y voz de todos los entrevistados, especialmente considerando que aún no están definidos y que el formato del programa es de emisión continua.</p> <p>Sin embargo, puedes señalar que se usará una cesión de derechos de imagen y voz de tus invitados/as.</p> <p>2. Sobre los derechos de autor musicales:¿Deben incluirse en el presupuesto los costos por derechos de uso de música o puede quedar a cargo del canal emisor si ya tiene esos acuerdos?</p> <p>Sí, los derechos musicales deben estar considerados en el presupuesto del proyecto. El postulante es responsable de asegurar la legalidad del uso de todo el contenido protegido por derechos de autor, incluidos los derechos de sincronización musical. Esto incluye música de fondo, bandas sonoras o canciones utilizadas en el programa.</p> <p>El canal emisor puede tener convenios con entidades de gestión colectiva (como la SCD), pero dichos acuerdos no reemplazan la obligación del postulante de acreditar la legalidad del uso de las obras protegidas en su postulación, salvo que se explicita por escrito mediante una carta compromiso del canal.</p> <p>Según las bases: "Se podrá incluir material de otras procedencias siempre y cuando [...] el uso haya sido autorizado por el titular de los derechos de acuerdo a la normativa legal vigente".</p>	7-04-2025
7-04-2025	36054709	<p>Junto con saludar, quisiera realizar las siguientes consultas en torno a las bases de postulación de fondos del CNTV.</p> <p>-En relación al punto 3.1.1., letra B, donde se establece que puede postular una persona jurídica de origen nacional, quisiera clarificar si no es inconveniente que el fundador de dicha persona jurídica de origen nacional sea extranjero, es decir, que la empresa haya sido constituida en Chile, pero el fundador sea extranjero residente en el país.</p> <p>-Acerca del Convenio de postulación entre productora y concesionaria de servicios de radiodifusión, ¿es requisito para una productora independiente presentar dicho Convenio durante la primera etapa de postulación? De no ser así, ¿cuándo debe ser presentado dicho Convenio de postulación? Por favor señalar fecha exacta.</p> <p>-Según el punto 3.1.2., las instituciones privadas con las que se firme convenio, deben tener al menos dos años de antigüedad. Quisiera aclarar si, de acuerdo con esta información, una productora independiente, constituida legalmente hace un año y medio, se encontraría inhabilitada de postularse como encargada de ejecutar el proyecto para los fondos del CNTV del presente año, a pesar de que su representante, una persona natural, tenga más de 2 años de experiencia en el ámbito requerido?</p> <p>-Con respecto al guion que debe ser entregado para el caso de las Series Históricas, ¿cuál debe ser la extensión mínima de dicho guion? Por favor, señalar número de páginas a tamaño 12 letra Arial.</p>	<p>¿Puede una persona jurídica constituida en Chile postular si su fundador es extranjero residente en el país?</p> <p>Sí. Según el numeral 3.1.1 letra b) de las bases, pueden postular: "Productores Independientes: Persona jurídica de origen nacional..."</p> <p>Esto significa que la empresa debe estar constituida en Chile, sin que se exija nacionalidad chilena del o los fundadores. Por tanto, no hay impedimento para que una empresa chilena, cuyo fundador sea extranjero (residente o no), postule al fondo, siempre que cumpla con el resto de los requisitos legales y administrativos.</p> <p>¿Es requisito para una productora independiente presentar el Convenio de Postulación durante la primera etapa de postulación? De no ser así, ¿Cuándo debe ser presentado dicho convenio? Por favor señalar fecha exacta.</p> <p>No es obligatorio presentarlo en la etapa de postulación, salvo que postules bajo una modalidad que lo exija explícitamente (como coproducción). Sin embargo, si el proyecto resulta adjudicado y está vinculado a una concesionaria, el Convenio de Postulación debe entregarse antes de la firma del convenio con el CNTV, en los plazos establecidos por la notificación de adjudicación.</p> <p>Según el numeral 5.1.1 letra a) de las bases: "En el caso de postulaciones en que participen una concesionaria y una productora independiente, deberá presentarse el convenio de postulación conjunta antes de la suscripción del convenio con el CNTV."</p> <p>¿Una productora con menos de 2 años de antigüedad puede postular aunque su representante tenga experiencia?</p> <p>No. De acuerdo al numeral 3.1.2 de las bases: "Las instituciones privadas que se postulan al concurso deberán tener al menos dos años de existencia legal a la fecha de cierre de las postulaciones [...] y experiencia comprobable en el ámbito en que se desempeñarán."</p> <p>¿Cuál es la extensión mínima del guion exigido para series históricas?</p> <p>Las bases (numeral 2.8.1 letra e) señalan que debe entregarse: "Guion completo de un capítulo en formato PDF, tamaño carta y tipografía legible." No hay una exigencia tipográfica específica, te recomendamos privilegiar la claridad y coherencia formal del documento.</p>	8-04-2025

7-04-2025	36055249	<p>Hola, entendiendo que no hay una extensión máxima para los argumentos en la postulación, quisiera además chequear si es que hay o no una extensión mínima para estos.</p>	<p>Según las bases del Fondo CNTV 2025, no se establece una extensión mínima obligatoria para los argumentos que deben incluirse en la postulación. En el numeral 2.8.1, se define lo siguiente sobre los argumentos: "Se entiende por argumento, la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar la narrativa de cada capítulo, con estructura dramática simple (inicio, desarrollo, clímax, desenlace), el desarrollo de los personajes principales o protagonistas, la progresión dramática de la serie completa, considerando aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras."</p> <p>Por lo tanto, aunque no se menciona una cantidad mínima de caracteres o páginas, sí se especifica que el argumento debe ser lo suficientemente completo como para permitir apreciar la narrativa y la progresión dramática.</p>	8-04-2025
7-04-2025	36055999	<p>Mi consulta tiene relacion con los años que debe tener la productora independiente para poder postular, ya que por distintos motivos estoy pensando en crear una con mis datos y mis trabajos en el tiempo, garcias</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, la productora (persona jurídica) que postula debe tener al menos dos años de antigüedad desde su constitución para ser admisible en el concurso. Esto se encuentra especificado en el numeral 3.1. Admisibilidad, donde se señala: "...los adjudicatarios [deben] tener a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio y que sean susceptibles de recibir fondos públicos."</p> <p>Si estás pensando en formar una nueva productora para postular este año, lamentablemente no cumplirías con este requisito. Pero sí podrías considerar asociarte con una productora ya existente que cumpla con esta antigüedad.</p>	8-04-2025

7-04-2025	36056135	<p>Estimadas, espero que se encuentren bien. Mi consulta es si es posible duplicar funciones, por ejemplo, si el director puede realizar la tarea de camarógrafo, o el productor puede realizar la tarea de sonidista en función de optimizar el presupuesto cuando sea posible según el formato del contenido.</p>	<p>Sí, es posible duplicar funciones dentro del equipo, siempre que esto esté debidamente justificado y detallado en el presupuesto y cumpla con la normativa laboral y social vigente. Esto se indica en el numeral 2.8.1 de las bases, que establece que: "El formulario de presupuesto debe especificar el tipo de contrato que tendrá cada trabajador... La pertinencia de cada tipo de contrato será revisada en la etapa de evaluación técnica financiera."</p> <p>Además, se indica que: "Será causal de eliminación [...] el no contemplar el tipo de contrato que corresponda, las imposiciones y/u otros costos de contratación para quienes trabajen bajo vínculo de subordinación y dependencia..."</p> <p>Y en el numeral 3.2.1, en la evaluación técnico-financiera, uno de los factores considerados es: "Coherencia entre el presupuesto y las características específicas del proyecto."</p> <p>Esto implica que, si el contenido y formato del proyecto lo permiten y se justifica adecuadamente, una persona puede cumplir más de una función, siempre que no se vulneren las obligaciones laborales y que se refleje correctamente en el presupuesto y en los contratos.</p>	8-04-2025
8-04-2025	36057707	<p>Tenemos una consulta respecto de la manera de subir y/o completar el presupuesto.</p> <p>Entendemos que a diferencia del año anterior, se debe completar el presupuesto de manera online, línea por línea, en lugar de subir el archivo excel de manera adjunta, como el resto de los documentos. Considerando que el presupuesto oficial es una hoja de cálculo en Google Drive, ¿es posible importar el presupuesto dentro de esa hoja de cálculo, siguiendo el formato oficial de presupuesto incluido como parte de la documentación oficial del concurso?</p> <p>Realizamos el test de completar presupuesto de manera offline (siguiendo formato oficial), luego subirlo a Google Drive y posteriormente importarlo en el proyecto online. Esto lo realizamos con un proyecto de prueba (código DRP264ZWNC, título del proyecto: tester), y la data se refleja de manera adecuada. Quisiéramos confirmar que el procedimiento es aceptado.</p>	<p>Junto con saludarte y respondiendo a tu consulta, el presupuesto debe llenarse en la hoja de cálculo en línea dispuesta para ello en la plataforma de postulación.</p>	8-04-2025
8-04-2025	36058281	<p>Hola, buen día.</p> <p>Respecto a mi consulta anterior de la traducción de los contratos de coproducción, quería confirmar que puede ser traducido por la traductora con quien trabajamos para estos efectos y postulaciones a fondos nacionales e internacionales.</p> <p>O debe ser alguna certificada por ustedes? De ser así, ¿me pueden ayudar?</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, en el numeral 2.6 "Modalidad coproducción nacional e internacional", donde se indica lo siguiente: "Todo documento o material que por razón justificada sea en otro idioma, debe acompañarse de su respectiva traducción, asumiendo el Postulante la responsabilidad de su fidelidad al original."</p> <p>Por lo tanto, sí puedes usar la traducción realizada por la traductora con la que trabajas habitualmente, siempre que la traducción sea fiel al contenido original, ya que tú (como postulante) asumes la responsabilidad por esa fidelidad.</p>	8-04-2025
8-04-2025	36058513	<p>Estimados</p> <p>Esperando que se encuentren bien, mi consulta es, mi productora al día de hoy tiene unas anotaciones en el certificado laboral, producto de una deudas presuntas, que se inicio las gestiones para aclarar.</p> <p>Pero segun las instituciones, esto no se refleja en el certificado laboral de forma inmediata.</p> <p>cual es la alternativa en el proceso de portulacion, adjunto el certificado de deuda laboral y la respuesta de las instituciones?</p> <p>Saludos</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, tener anotaciones o deudas en el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) al momento de la postulación es causal de inadmisibilidad. Esto se establece de manera explícita en el numeral 2.3, donde se indica que no serán admisibles: "Personas Jurídicas que no cumplan con sus obligaciones laborales y previsionales de acuerdo al Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo."</p> <p>En cuanto a alternativas en el proceso de postulación, las bases no contemplan excepciones ni permiten adjuntar explicaciones o documentos complementarios para justificar anotaciones en el F30. El certificado debe estar sin observaciones vigentes al momento de la postulación.</p>	8-04-2025

8-04-2025	36059396	<p>Estimados, les escribo para aclarar una duda con respecto al fondo de CNTV. Deseo postular con el convenio de coproducción internacional, donde se indica en las bases que para el caso de la firma del país extranjero debe ser: autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero.</p> <p>Me queda la duda si es posible hacer la firma del país extranjero con firma electrónica avanzada cumple este rol. Sería de mucha ayuda.</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Según lo indicado en las bases del Fondo CNTV 2025, específicamente en el numeral 2.6 “Modalidad coproducción nacional e internacional”, se establece que: “Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una Coproducción Nacional o Internacional, deberán informar adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada –en el caso del coproductor chileno–, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero.”</p> <p>Esto significa que la firma electrónica avanzada es válida solamente para el coproductor chileno. En el caso del coproductor extranjero, la firma debe estar autorizada por un ministro de fe del país de origen, lo cual usualmente corresponde a una firma ante notario u otra figura equivalente según la legislación del país respectivo.</p>	8-04-2025
8-04-2025	36061143	<p>En el paso 8 de la plataforma on line de postulación, específicamente en ARCHIVOS OBLIGATORIOS, al final de la lista se solicita adjuntar archivo de ARGUMENTOS. A qué se refiere esto? a los argumentos de qué? del tratamiento de la Serie?. Nosotros vamos a postular a la línea 2 Ficción. Desde ya muy agradecido por su respuesta aclaratoria. Saludos cordiales.</p>	<p>Estimado Víctor: según las Bases del Concurso, en el numeral 2.8.1 se indica: “Guion de un capítulo y argumentos de los restantes: Estos materiales deben ser presentados en formato PDF.”</p> <p>Y se detalla qué se entiende por “argumento”:</p> <p>“Se entiende por argumento, la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar la narrativa de cada capítulo, con estructura dramática simple (inicio, desarrollo, clímax, desenlace), el desarrollo de los personajes principales o protagonistas, la progresión dramática de la serie completa, considerando aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras.”</p>	8-04-2025
8-04-2025	36061275	<p>Estoy postulando al Fondo 2025 y tengo una duda: si el guionista de mi proyecto es extranjero, de México, quiero saber cómo se rendiría el pago a esta persona si emite un documento diferente a una boleta de honorarios que se usa en Chile, en el caso de adjudicarnos fondos para nuestro proyecto, si debería apostillarse o debería hacerse bajo un formato chileno. Gracias</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, no se establece un procedimiento específico para rendir pagos a guionistas u otros/as colaboradores/as extranjeros/as. Sin embargo, sí se exige que todos los pagos —incluidos los realizados a profesionales internacionales— cumplan con la normativa tributaria chilena, y que sean rendidos adecuadamente mediante documentos válidos y verificables por la legislación nacional.</p> <p>El numeral 2.8.1, de las Bases, establecen que: “Será causal de eliminación, en cualquier etapa, el no contemplar el tipo de contrato que corresponda, las imposiciones y/u otros costos de contratación para quienes trabajen bajo vínculo de subordinación y dependencia, así como cualquier otro incumplimiento de la legislación laboral y tributaria chilena en general...”</p> <p>Además se menciona: “Toda la información expresada en el formulario de presupuesto es de exclusiva responsabilidad del Postulante.”</p>	8-04-2025
8-04-2025	36061329	<p>Buenas tardes,</p> <p>Tenemos realizados todos los documentos solicitados en los requisitos, pero 4 de 5 incluyen el nombre de uno de los representantes legales y el documento de la DT está realizado con el nombre de otro de los representantes legales.</p> <p>¿Sirve que este documento tenga el nombre de otro representante legal o todos los documentos deben tener el mismo nombre de representante legal? Quedo atenta a su respuesta, Saludos cordiales.</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, los documentos legales deben estar suscritos por el o la representante legal del postulante, con personería vigente al momento de la postulación. Sin embargo, no se exige que todos los documentos estén firmados por una misma persona, siempre que quien los firme sea efectivamente uno de los representantes legales vigentes de la persona jurídica postulante.</p> <p>El numeral 2.8.2, de las Bases establecen: “Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos.” Y además, en los documentos que deben ser firmados (como declaraciones juradas), se menciona que deben estar firmados y fechados por el representante legal, sin indicar que deba ser uno en particular si la entidad tiene más de uno.</p> <p>Sí, es válido que algunos documentos estén firmados por un representante legal y otros por otro, siempre que ambos tengan personería vigente y esté acreditada en la postulación. Lo importante es que en la documentación se acredite claramente quiénes son los representantes legales vigentes.</p>	8-04-2025

8-04-2025	36063202	En documentos de postulación aparece para descargar PRESUPUESTO, el que al hacer click descarga el archivo en formato excel. Luego en sistema online aparece en paso 8, carga de antecedentes, acápite presupuesto, un link para ingresar a formato de presupuesto de hoja de calculo de google drive. La consulta es, para qué sirve el formulario en excel? Saludos	El presupuesto es un formulario que debe llenarse en línea en la plataforma de postulación, el formulario en excel es de consulta referencial.	8-04-2025
8-04-2025	36063355	Estimados, en relación a la consulta 36061275 que hice hoy, deseo puntualizar que el guionista está EN México, trabaja desde allá y por lo tanto tributaría allá de acuerdo a la ley mexicana. Yo sólo le contrato un servicio puntual. De ahí mi duda. Agradezco de antemano su tiempo	Aunque el guionista no resida en Chile ni tribute acá, el gasto debe ser rendido por la productora chilena conforme a las exigencias tributarias locales, ya que se trata del uso de fondos públicos nacionales. (Referencia: Numeral 2.8.1 de las bases)	8-04-2025
8-04-2025	36063505	Buenas tardes en el formulario de Presupuesto 2025. aparece en la línea 167 en el 4.1 Bienes y Servicios en la columna C (ITEM), se menciona Token SISREC ¿como se valoriza esto y a que corresponde este item?...En el formulario 2024 no aparece este ITEM.	El Sistema de rendición digital Sisrec: los usuarios que desempeñen roles de encargado ejecutor (representante legal) deben contar con un token que tenga un certificado de firma vigente. Este certificado debe ser adquirido a través de cualquiera de las cuatro empresas que se detallan a continuación, todas cuales están acreditadas en el registro del Ministerio de Economía. https://www.entidadacreditadora.gob.cl/entidades/	8-04-2025
8-04-2025	36064041	Estimado me llama la atención que en el formulario de presupuesto de animación no han incluido. (como si esta en el de accion real) cargos claves de la pre producción y producción en el item de remuneraciones como son: prod. ejecutivo, director, asistente de direccion, productor general, director de arte, etc... esta solo enfocado en el equipo técnico que realiza la animación y no en el equipo real de trabajo. si bien hay espacio para agregarlo queda bajo otras técnicas lo que también es extraño. quedo atento a sus comentarios muchas gracias saludos cordiales	Comprendemos y acogemos tu comentario, lo incorporaremos dentro de nuestra planificación de mejora continua del proceso. En lo inmediato para tu postulación, te recomendamos incluir los cargos en el presupuesto, aunque sea en las secciones de "otros" u "otras técnicas", con su respectiva descripción detallada. Justifica en el documento de "Descripción General", dejando claro que forman parte del equipo real de producción e incluye sus CV, como miembros del equipo principal, ya que las Bases indican adjuntar los antecedentes de los roles más relevantes del proyecto.	9-04-2025

8-04-2025	36064249	ESTIMAD@S ME ENCUENTRO POSTULANDO UNA SERIE AL FONDO DEL CNTV. Y EN LA FASE DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS NO ME HA DEJADO SUBIR EL: "Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos" Y "Argumentos" QUISIERA SABER COMO PODRIA REALIZARLO. ADJUNTO. DESDE YA, MUCHAS GRACIAS POR LA PRONTA RESPUESTA. SALUDOS.	Acabamos de revisar tu caso con el área informática y la plataforma está funcionando correctamente. Te recomendamos verificar que estés usando el navegador Firefox y que el archivo esté en formato PDF o Word.	9-04-2025
9-04-2025	36066310	Hola!! quisiera saber cuánto plazo dan, días, para subir la maqueta una vez que se termina la fase 1 de postulación. Muchas gracias	Según las bases del Fondo CNTV 2025, una vez finalizada la Fase 1 de postulación, el sistema te entregará un Certificado de Pre Postulación, y junto con ello asignará automáticamente una fecha específica para subir la maqueta audiovisual. Tendrás sólo esa ventana asignada para subirla.	9-04-2025
9-04-2025	36066635	Buen dia, nuevamente vengo a consultar sobre los items dispuestos en el formulario online de Animacion, ¿será que falta que lo revisen, adapten y validen oficialmente?, para bienes y servicios claramente esta enfocado en lo que seria una produccion con imagen real y reitero mi duda respecto a la eliminacion del formulario de las remuneraciones anteriormente incluidas como comunes a todas las tecnicas. (en animación). agradeceria pudieran aclarar si se va a corregir cuanto antes o si debemos adaptarlo por completo a las necesidades de un proyecto de animacion (sin alterar las formulas logicamente) de antemano muchas gracias quedo atento a su pronta respuesta	Agradecemos y acogemos tus comentarios y consultas. En lo inmediato, te recomendamos adaptar el formulario a las necesidades de tu proyecto e indicando en la columna Detalles, cualquier comentario adicional relacionado, que permita entender el propósito de la adaptación y considerarlo a la hora de evaluar el proyecto.	9-04-2025
9-04-2025	36067383	Buenos días, Respecto al documento legal requerido (2.8.2. c) "Declaración jurada del representante legal del Postulante firmada y fechada", ¿debe venir con firma ante notario? Saludos,	Según las Bases del Concurso, en el numeral 2.8.2 letra c), se solicita como parte de los documentos legales requeridos: "Declaración jurada del/la Representante Legal del/la Postulante firmada y fechada." Las bases no exigen que esta declaración jurada venga firmada ante notario. Sólo se especifica que debe estar firmada y fechada por el/la representante legal. Esto implica que puedes presentarla como una declaración simple, siempre que esté correctamente suscrita por quien representa legalmente a la entidad postulante.	9-04-2025
9-04-2025	36068796	Hola buenas tardes. Soy productor ejecutivo de la serie de TV, ganadora del fondo 2021. Hoy ya se está emitiendo la serie por las pantallas de NTV (lleva 4 capítulos al aire al momento de enviar este mensaje) y queríamos saber si eso ya nos faculta para poder postular al fondo de este año 2025 como segunda temporada. Muchas gracias!	Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025, específicamente en la Línea 8: Nuevas temporadas de programas ya financiados por este Fondo, sí está permitida la postulación de una segunda temporada, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos. Uno de ellos es: "Sólo podrán postular los programas que, al cierre de la postulación, ya hayan sido emitidos o estén emitiéndose." Dado que la serie, se encuentra actualmente en emisión en NTV, cumple con este requisito. La postulación a esta línea debe incluir una maqueta que refleje la propuesta de la nueva temporada (no sólo un montaje de la temporada anterior). Es importante también considerar la revisión de las causales de inadmisibilidad señaladas en el numeral 2.3 de las bases, como pendientes en rendiciones o procesos litigiosos.	9-04-2025

9-04-2025	36069036	Hola, en las cartas de compromiso se solicita el folio del proyecto, pero en la información del proyecto que da la plataforma no encuentro nada que diga FOLIO, lo más cercano es "Identificador". Es lo mismo? Es el identificador lo que debe incluirse en las cartas? Gracias	Al momento de la postulación en línea, la plataforma asigna un "Identificador" al proyecto, que efectivamente es el folio al que hacen referencia las cartas de compromiso y otros documentos requeridos en la etapa de postulación.	9-04-2025
9-04-2025	36069198	Estimados. Las Instrucciones del llenado del cronograma de acción real indican que se debe seleccionar la unidad de las actividades (Jor / Sem) del menú desplegable. Este menú no existe y en vista que ya he quedado fuera de concurso porque se estimó en su momento que se modificó la estructura de los formularios, necesito me indique como se debe abordar esta incongruencia entre las instrucciones y el formulario. Saludos Cordiales.	Hemos registrado el reporte que señalas sobre esta inconsistencia en el formulario, te solicitamos que lo adaptes a las necesidades de tu proyecto, indicando en la fila correspondiente, columna Detalles los motivos del cambio, justamente para considerar esta información a la hora de evaluar el proyecto.	9-04-2025
9-04-2025	36070106	Hola, He realizado el presupuesto de nuestro proyecto y tengo algunas dudas: -Contrato de artes y espectáculos ¿aplica a equipo técnico de la postproducción y compositor de música original? y ¿en el caso de diseñador gráfico, abogado y contador es a honorarios? Si los entrevistados de nuestro programa son cineastas y se les paga, todos van con contrato Arte y Espectáculos ¿verdad? -En las bases, numeral 2.8.1, Página 16 letra "c", dice "Formulario presupuesto en línea" ver detalles en puntos 2.9 y 2.10, los cuales no aparecen más adelante, pasando al punto 3.1, en página 23. (va imagen en PDF Nro ID Trámite 36070106 en documentos adjuntos). -De acuerdo al numeral 2.8.4. letra f, la etapa de desarrollo del proyecto de programa de TV no será financiado por CNTV y se deberá colocar como "Aporte Propio" ¿Eso es correcto? (Va imagen en PDF Nro ID Trámite 36070106 documento adjunto). Gracias.	A continuación respondemos a tus preguntas: 1. ¿Contrato de Artes y Espectáculos aplica a equipo técnico de postproducción y compositor de música original? Sí. Según el numeral sobre presupuesto y contratos (p. ej., en el apartado de tipo de contrato y cumplimiento de la legislación laboral), el tipo de contrato debe ajustarse a la naturaleza del vínculo laboral, y se menciona específicamente que se debe cumplir la Ley N°19.889, que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos. 2. Si los entrevistados del programa son cineastas y se les paga, ¿van con contrato de Artes y Espectáculos? Sí, si se les paga por participar como parte del contenido artístico del programa, entonces correspondería usar contrato bajo Ley de Artes y Espectáculos. 3. Numeral 2.8.1, página 16 letra "c": menciona los puntos 2.9 y 2.10 que no existen. Tienes razón. Efectivamente hemos detectado esta inconsistencia, te agradecemos por reportarla. 4. Numeral 2.8.4 letra f: desarrollo del proyecto no es financiado por CNTV y debe colocarse como "Aporte Propio" Correcto.	10-04-2025
9-04-2025	36070643	Hola, estamos preparando la postulación conjunta de un proyecto de ficción con TVN. En las bases del concurso, en la página 17 en el punto 9 del apartado 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios relativos al proyecto, se hace referencia a " Si se presenta en la etapa de postulación el compromiso de coproducción y emisión entre concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción y productora, de forma obligatoria, se deberá presentar en esta instancia las secciones correspondientes al Plan de Emisión y Distribución y Plan de Promoción y Difusión." Sin embargo, en el documento de formulación general disponible para su descarga en el sitio web, ya no existen los puntos destinados a desarrollar el Plan de Emisión y Distribución y Plan de Promoción y Difusión, como en años anteriores. ¿Cómo se procede? Saludos, J	Muchas gracias por reportar esta inconsistencia. Tu observación es muy valiosa, ya que nos permite llevar un registro detallado y mejorar los procesos para futuros concursos. Respecto a tu consulta, te indicamos que puedes incorporar los ítems faltantes, dentro del documento de "Descripción General". Como alternativa, también puedes adjuntarlos en el paso 8 del formulario de postulación, donde existe la opción de subir hasta 3 archivos adicionales en "Otros Archivos". Quedamos atentos/as ante cualquier duda o comentario	10-04-2025

9-04-2025	36070888	El próximo año entra en vigencia la Reforma Previsional, en la postulación al fondo CNTV ¿Es necesario sumar el 7% que indica la ley a las cotizaciones en el presupuesto de postulación?	Para tu postulación al Fondo CNTV 2025, considera las cotizaciones actualmente exigidas por la ley, incluyendo salud, AFP y seguro de cesantía, según corresponda al tipo de contrato. No debes agregar el 7% adicional de la futura reforma, ya que no es exigible, ni está vigente al momento de la postulación.	10-04-2025
9-04-2025	36071469	Buenas tardes, Respecto al documento solicitado: “d) Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos”, quisiera consultar si es válido adjuntar el Certificado de Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, que acredita la vigencia de la constitución de la empresa, junto con la escritura de constitución de la empresa, donde consta el nombramiento del representante legal. Quedo atenta a sus comentarios. Saludos, gracias.	Sí, es válido, siempre que ambos documentos cumplan conjuntamente con los siguientes requisitos: El Certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces debe incluir el extracto de la constitución de la sociedad, indicar la vigencia actual de la inscripción y tener una fecha de emisión no superior a 60 días corridos al momento de su presentación. La escritura de constitución de la empresa, debe contener claramente el nombramiento del representante legal, señalando su nombre completo y facultades.	10-04-2025
9-04-2025	36071488	Estimados, en el presupuesto se menciona una garantía de fiel cumplimiento ¿cual es el porcentaje del monto total de la postulación para calcular el valor de la garantía de fiel cumplimiento?	Según las Bases del Concurso, en el numeral 5.1.2 letra G, se señala: “Boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro a la vista, emitida a nombre del Consejo Nacional de Televisión, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado.” De acuerdo a lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento corresponde al 10% del monto adjudicado por el CNTV, no del costo total del proyecto. Este instrumento (boleta, vale vista o póliza de garantía a la vista) debe entregarse una vez adjudicado el proyecto, no en la etapa de postulación y es obligatorio para suscribir el convenio de transferencia de fondos.	10-04-2025
9-04-2025	36071797	Buenas tardes Necesito confirmar información sobre el fondo CNTV año 2025, específicamente en la página 36 del documento letra G, que señala la obligatoriedad de disponer una boleta en garantía o vale vista por el 10% del total del concurso que para el tramo en el cual postulamos es de \$55.000.000.-. Dependemos de esta respuesta para ver si continuamos con la postulación, puesto que somos una organización sin fines de lucro y no disponemos de ese monto. Por otra parte nos cabe la duda si el fondo destinado a imprevistos, debe ser devuelto al CNTV si este no es usado en su totalidad. Rogamos de Vuestra pronta respuesta, para ver si continuamos con esta postulación Atentamente CCID	A continuación respondemos a tus preguntas: 1. ¿Es obligatorio presentar una boleta de garantía por el 10% del monto adjudicado? Sí. En la página 36, letra G de las bases, se indica expresamente: “Boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro a la vista, emitida a nombre del Consejo Nacional de Televisión, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado.” Este requisito aplica a todos los proyectos adjudicados, incluyendo los que postulan a la Línea 5: Programas de procedencia local o local de carácter comunitario, cuyo tope de financiamiento es de \$55.000.000. Por tanto si es obligatorio disponer una boleta de garantía o instrumento equivalente por \$5.500.000, si el proyecto es adjudicado por el monto máximo. ◆ No es exigible al momento de postular, pero sí será un requisito ineludible al momento de firmar el convenio, en caso de que el proyecto resulte seleccionado. 2. ¿El fondo destinado a imprevistos debe devolverse si no se utiliza en su totalidad? Las bases (numeral 2.8.1, letra k) señalan que: “El porcentaje para imprevistos debe formar parte de los montos solicitados al Fondo CNTV. [...] No pueden sobrepasar el 10% del monto solicitado al CNTV. [...] Es obligatorio considerar un mínimo de un 5% de imprevistos.” Si no se usan, deben justificarse o pedir autorización para reasignarlos. Sólo si no se rinden, ni se justifican, es posible solicitar devolución.	10-04-2025

9-04-2025	36071843	<p>Al escribir los montos del presupuesto en el formulario no coincide la cifra de Imprevistos, si coincide el monto total. En el ppto desglosado aparece la cifra de imprevistos como correcta.</p> <p>10</p> <table border="0"> <tr> <td>ÍTEM</td> <td>CNTV</td> <td>APORTES PROPIOS</td> <td>APORTES DE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERCEROS</td> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL 1. DESARROLLO</td> <td></td> <td>OPERCIÓN</td> <td>\$476.000</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>\$476.000</td> <td></td> <td>PERSONAL</td> <td>\$32.347.580</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$32.347.580</td> </tr> <tr> <td>TOTAL 2. PRE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>OPERACIÓN</td> </tr> <tr> <td>\$246.916.249</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td>\$246.916.249</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PERSONAL</td> <td>\$210.500.000</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$210.500.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL 3. PRODUCCIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>OPERACIÓN</td> </tr> <tr> <td>\$0</td> <td>\$34.640.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$34.640.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PERSONAL</td> <td>\$20.618.135</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$20.618.135</td> </tr> <tr> <td>TOTAL 4. ADMINISTRACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>OPERACIÓN</td> </tr> <tr> <td>\$0</td> <td>\$13.610.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$13.610.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PERSONAL</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL 5. INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL 6. IMPREVISTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>\$44.728.637</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</td> <td></td> <td></td> <td>\$603.836.601</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>\$603.836.601</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Formulario: Resumen Financiamiento</p> <table border="0"> <tr> <td>Por Capítulo</td> <td>Por Minuto</td> <td>Valor Imprevistos</td> <td>Monto Total</td> </tr> </table> <p>Monto solicitado CNTV 150.959.150 3.773.978 48.306.928 Imprevistos</p>	ÍTEM	CNTV	APORTES PROPIOS	APORTES DE			TERCEROS	TOTAL					TOTAL 1. DESARROLLO		OPERCIÓN	\$476.000	\$0	\$0	\$476.000		PERSONAL	\$32.347.580	\$0	\$0						\$32.347.580	TOTAL 2. PRE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN					OPERACIÓN	\$246.916.249	\$0	\$0	\$246.916.249					PERSONAL	\$210.500.000	\$0	\$0						\$210.500.000	TOTAL 3. PRODUCCIÓN					OPERACIÓN	\$0	\$34.640.000				\$34.640.000			PERSONAL	\$20.618.135	\$0	\$0						\$20.618.135	TOTAL 4. ADMINISTRACION					OPERACIÓN	\$0	\$13.610.000				\$13.610.000			PERSONAL	\$0	\$0	\$0	TOTAL 5. INVERSIÓN					\$0						\$0	TOTAL 6. IMPREVISTO					\$0						\$0	\$44.728.637						COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$603.836.601	\$0	\$0	\$603.836.601						Por Capítulo	Por Minuto	Valor Imprevistos	Monto Total	<p>Lo que describes parece ser una inconsistencia técnica o de redondeo entre el presupuesto desglosado y el resumen del formulario, específicamente en el campo de "Imprevistos".</p> <p>1. El monto total está correcto (\$603.836.601) Esto ya valida que la sumatoria general está bien hecha y que los ítems están correctamente cargados en la planilla.</p> <p>2. La diferencia está en el monto de imprevistos. En el presupuesto desglosado figura Imprevistos: \$44.728.637, pero en el formulario del resumen financiero, aparece Valor Imprevistos: \$48.306.928</p> <p>Las Bases de Concurso (numeral 2.8.1, letra k) indican: "El porcentaje para imprevistos no puede sobrepasar el 10% del monto solicitado al CNTV. Es obligatorio considerar un mínimo de un 5% en todos los proyectos." Tu cifra de imprevistos actual (\$44.728.637) equivale a aprox. un 7,4% del total solicitado, por lo que está dentro del rango correcto.</p> <p>Recomendación: Asegúrate de que el campo "Valor Imprevistos" del formulario, coincida exactamente con el monto del desglose, detallando cualquier problema o inconsistencia en la columna destinada para ello en el formulario.</p>	10-04-2025
ÍTEM	CNTV	APORTES PROPIOS	APORTES DE																																																																																																																																															
TERCEROS	TOTAL																																																																																																																																																	
TOTAL 1. DESARROLLO		OPERCIÓN	\$476.000	\$0	\$0																																																																																																																																													
\$476.000		PERSONAL	\$32.347.580	\$0	\$0																																																																																																																																													
					\$32.347.580																																																																																																																																													
TOTAL 2. PRE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN					OPERACIÓN																																																																																																																																													
\$246.916.249	\$0	\$0	\$246.916.249																																																																																																																																															
		PERSONAL	\$210.500.000	\$0	\$0																																																																																																																																													
					\$210.500.000																																																																																																																																													
TOTAL 3. PRODUCCIÓN					OPERACIÓN																																																																																																																																													
\$0	\$34.640.000				\$34.640.000																																																																																																																																													
		PERSONAL	\$20.618.135	\$0	\$0																																																																																																																																													
					\$20.618.135																																																																																																																																													
TOTAL 4. ADMINISTRACION					OPERACIÓN																																																																																																																																													
\$0	\$13.610.000				\$13.610.000																																																																																																																																													
		PERSONAL	\$0	\$0	\$0																																																																																																																																													
TOTAL 5. INVERSIÓN					\$0																																																																																																																																													
					\$0																																																																																																																																													
TOTAL 6. IMPREVISTO					\$0																																																																																																																																													
					\$0																																																																																																																																													
\$44.728.637																																																																																																																																																		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			\$603.836.601	\$0	\$0																																																																																																																																													
\$603.836.601																																																																																																																																																		
Por Capítulo	Por Minuto	Valor Imprevistos	Monto Total																																																																																																																																															
9-04-2025	36072966	<p>Estimad@, espero que estén muy bien. Les escribo nuevamente en relacion a una consulta anterior. según su respuesta debía intentar con Firefox como plataforma para lograr subir los archivos de personería Jurídica y argumentos, se intento de esa forma obteniendo el mismo resultado. intenté en formato PDF y DOCX sin lograr guardar los cambios, quizás el problema informático no esté en subir material, sino que al intentar guardar la pagina no hace nada. en la esquina Inferior derecha hay una expresión "javascript:void(0)" que por lo que entiendo significa no hacer nada. Agradecería que me pudiesen ayudar en este proceso.</p> <p>Adjunto.</p> <p>Línea Concursable: Programas de procedencia Regional.</p> <p>Adjunto ademas un pantallazo de</p> <p>Desde ya Muchas gracias por su ayuda y pronta respuesta, quedo atento a ella.</p>	<p>Revisamos nuevamente y con detalle tu caso y queremos informarte que ya está resuelto el problema!</p>	10-04-2025																																																																																																																																														

10-04-2025	36073662	<p>Estimados nuestras consultas sobre postulación CNTV</p> <p>1- El CNTV no financia el plan de difusión; sin embargo, es necesario considerarlo dentro del presupuesto, Es decir, ¿debe ser cofinanciado o financiado íntegramente por la entidad radiodifusora? En caso afirmativo, ¿deberíamos incluir algún documento que respalde este ítem dentro de la postulación?</p> <p>2- En relación a la línea 4 programas de procedencia regional, ¿es requisito que todo el equipo técnico y creativo pertenezca exclusivamente a la región a la que se postula el proyecto?</p> <p>3- En caso de ser adjudicada una productora, se requiere asegurar la emisión del programa exclusivamente a través de un concesionario de cobertura regional, mediante un documento notarial, dentro de los 60 días posteriores a la adjudicación del fondo. ¿Debe incluirse, en la fase inicial de la postulación, el documento de "Convenio de Postulación Conjunta" entre la productora y la concesionaria?</p> <p>4- Para la concesionaria regional de libre recepción con la que estamos postulando como productora independiente, ¿existen requisitos específicos que debe cumplir para ser aceptada? ¿Qué documentos de respaldo debemos entregar en la primera etapa de la postulación?</p> <p>5- En el caso de incluir a un menor de edad en un documental, ¿es necesario obtener una autorización por escrito de sus padres o tutores legales? ¿El CNTV proporciona algún formato específico para la autorización del responsable legal del menor, y en qué parte del proceso de postulación debemos incluir este documento?</p>	<p>¿Quién financia el Plan de Difusión y Promoción? ¿Debe respaldarse en la postulación?</p> <p>El CNTV no financia el Plan de Difusión y Promoción, pero debe incluirse obligatoriamente en el presupuesto y respaldarse según el caso. Según las bases (p. 19, numeral 2.8.1 letra k): "El CNTV en ningún caso financia los costos del Plan de Difusión y Promoción. Sin embargo, si el proyecto se presenta en la postulación con la emisión ya comprometida, se deben contemplar y detallar obligatoriamente los costos relacionados con este plan en el documento de 'Descripción General'."</p> <p>Debe estar presupuestado como parte del proyecto, pero financiado por la concesionaria o como aporte propio o de terceros. Sí debe ser respaldado en la postulación, idealmente con una carta compromiso o el Convenio de Postulación Conjunta, donde quede constancia del aporte en promoción y difusión.</p> <p>2. En Línea 4, ¿todo el equipo técnico y creativo debe ser de la región?</p> <p>No necesariamente todo el equipo, pero la productora postulante sí debe estar radicada en una región distinta a la Metropolitana. Según las bases (Línea 4, p. 12-13): "La empresa debe estar radicada en regiones distinta a la Metropolitana, con contenido local. Esto debe ser acreditado mediante una Declaración Jurada de Procedencia Regional."</p> <p>No se exige que el 100% del equipo técnico y creativo pertenezca exclusivamente a la región, pero se valora altamente que una parte significativa del equipo tenga arraigo regional, ya que es coherente con el objetivo de descentralización del fondo.</p> <p>3. ¿Debe incluirse el "Convenio de Postulación Conjunta" en la fase de postulación?</p> <p>Si la productora independiente se presenta en asociación con una concesionaria regional, se debe adjuntar en la postulación inicial el "Convenio de Postulación Conjunta", firmado ante notario. Según numeral 2.8.1 (p. 18): "Compromiso de Coproducción entre Productora y Concesionaria [...] debe presentarse obligatoriamente en esta instancia, con firmas autorizadas ante notario." Este documento acredita el compromiso de emisión y la colaboración entre las partes. Es requisito obligatorio, y su omisión es causal de inadmisibilidad.</p> <p>4. ¿Qué requisitos debe cumplir la concesionaria regional? ¿Qué documentos se requieren?</p> <p>La concesionaria debe tener concesión vigente de cobertura regional (no vencida ni próxima a vencer). No estar impedida por causales de inadmisibilidad (como incumplimientos anteriores o litigios).</p> <p>5. ¿Se necesita autorización para incluir a un menor de edad en un documental?</p> <p>Si un/a menor de edad aparece en el documental, se requiere autorización expresa por escrito de sus padres o tutores legales.</p>	10-04-2025
------------	----------	--	--	------------

10-04-2025	36074816	<p>El apostillado del Acuerdo de co-producción internacional en el país extranjero es requisito para firmar el convenio de transferencia de fondos, no para el momento de la postulación, cierto? Para postular, basta con que el acuerdo de co-producción internacional se firme en las condiciones que especifica el punto 2.6 número 3) de las bases que dice que se debe adjuntar "copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero."</p> <p>Agradeceré me confirmen si estoy en lo correcto porque en su última respuesta me indicaron una información confusa al respecto, pues hicieron mención a un numeral que no existe. Me refiero al numeral 2.8.2 letra f) al que hacen referencia y que según su respuesta indicaría lo siguiente: "Este convenio deberá ser suscrito por los representantes legales de ambas partes, ante notario o con firma electrónica avanzada, y podrá incorporar otras cláusulas, siempre que no se modifique el contenido exigido en el documento tipo." Sin embargo, busqué este texto en las bases y no figura en ninguna parte...</p>	<p>1. ¿El apostillado del Acuerdo de Coproducción Internacional es requisito al momento de postular?</p> <p>No. Según el punto 2.6 numeral 3) de las bases (p. 14), para la etapa de postulación se exige lo siguiente: "Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una Coproducción Nacional o Internacional, deberán informar adjuntando copia del acuerdo cuyas firmas deberán ser autorizadas ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada -en el caso del coproductor chileno-, y autorizada por un ministro de fe del país de origen, en el caso del coproductor extranjero."</p> <p>Esto significa que no es obligatorio que el acuerdo esté apostillado en el momento de postular, basta con que las firmas estén autorizadas por la autoridad correspondiente del país del coproductor extranjero.</p> <p>2. ¿El apostillado es requisito para firmar el convenio de transferencia de fondos?</p> <p>Sí. El apostillado (o su validación formal según el país de origen) será exigido al momento de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado. Esto es coherente con el principio general del CNTV sobre documentos extranjeros válidamente emitidos: para que tengan efecto legal en Chile, deben cumplir con la Apostilla de La Haya o bien ser legalizados ante el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>3. Respecto a la respuesta que recibiste, te ofrecemos nuestras disculpas si fue confusa y en este caso, efectivamente, se señaló un numeral inexistente. Esperamos que no haya causado un problema mayor en tu postulación. Acogemos tu observación y será reportada para el mejoramiento de procesos futuros.</p>	10-04-2025
10-04-2025	36074838	<p>En el formulario aparece la cesión de derecho como documento opcional En las bases dice Cesión de Derechos: Certificado de inscripción (a nombre del Postulante), con la correspondiente anotación marginal -si procede-, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con una vigencia que no sea superior a 60 días contados hacia atrás desde la fecha de la resolución del concurso (numeral 4.2); o La autorización para usar dicha obra (a nombre del Postulante): Deberá ser presentada en la postulación y contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto (mínimo 5 años, considerando que pueden existir modificaciones durante la ejecución del proyecto) y señalando en la misma que es "irrevocable en el caso de adjudicarse el fondo CNTV". Dicha autorización debe constar, a lo menos, por instrumento privado autorizado ante Notario Público. Dicha autorización debe adecuarse a los términos y requisitos establecidos en la Ley 17.336 y su reglamento, especialmente el artículo 20 y siguientes de la misma. De ser adjudicatario del Fondo 2025, se</p>	<p>¿La cesión de derechos es obligatoria o sólo opcional?</p> <p>Depende del tipo de proyecto y del uso de obras protegidas. Según las Bases del Fondo CNTV 2025, la cesión de derechos o autorización, "Se requerirá obligatoriamente en el caso de proyectos basados en obras protegidas por derecho de autor." Si el proyecto está basado en una idea original propia, no es obligatorio adjuntar la cesión en la postulación (aunque es recomendable inscribirla). Pero si el proyecto se basa en una obra preexistente (novela, investigación, crónica, artículo, idea ajena, formato extranjero, etc.), sí es obligatorio presentar la cesión de derechos inscrita en el Departamento de Derechos Intelectuales.</p>	10-04-2025

10-04-2025	36076057	Tengo a cargo el proyecto MK22RXIROG, necesito entender si el ppto se envía el que esta con la lista de las cartas tipos las bases y cronogramas los que están en esa línea o los que están en el excel del drive	Debes completar y utilizar exclusivamente el presupuesto en línea disponible dentro del formulario de postulación. Aunque existan versiones en Excel para trabajo interno (como la que puede estar en Drive), estas son sólo de apoyo referencial y no reemplazan el formulario oficial.	10-04-2025
10-04-2025	36077804	hola, en cuanto al presupuesto, qué tipo de gastos se ponen en Inversión? compra de accesorios para cámara y sonido, cabe dentro de item inversión? o se refieren a gastos más grandes , tipo cámaras, computadores?	Según el numeral 2.8.1 letra k) de las bases (p. 19): “Corresponde a gastos en bienes durables que sean esenciales para el proyecto. Se deberán individualizar claramente en el presupuesto y justificar en el documento ‘Descripción General’.” Y además: “No se aceptarán gastos de inversión que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto postulado.” Algunos ejemplos de gastos: Cámaras de video o foto Computadores o estaciones de edición Equipos de sonido Iluminación Monitores, servidores, discos duros profesionales Software o licencias específicas, si son permanentes y no arriendos Accesorios de alto valor, como trípodes profesionales, sliders, estabilizadores, etc., siempre que su compra sea justificada como esencial y no reemplazable por arriendo.	10-04-2025
10-04-2025	36077966	Buenas tardes, espero que se encuentren muy bien. Quisiera realizar estas dos preguntas relacionadas al fondo de CNTV 2025: - ¿La coproducción nacional puede ser realizada por dos empresas o solamente puede ser entre la productora postulante y un canal? - ¿El representante legal de la postulación debe ser el representante legal de la empresa o puede ser un empleado de la empresa? Quedo atento a su respuesta, saludos.	A continuación respondemos a tus consultas: Coproducción nacional: Sí, la coproducción nacional puede ser realizada entre dos empresas productoras o entre una productora y un canal, siempre que se presente el Convenio de Coproducción Nacional con las firmas de los representantes legales autorizadas ante notario (numeral 2.6 de las bases, “Presentación de la modalidad de coproducción nacional e internacional”). Representante legal: El representante legal del proyecto debe ser quien tenga la personería jurídica vigente de la empresa postulante. Este requisito se respalda en el numeral 2.8.2 de las bases, que exige presentar el documento que acredita la personería del Representante Legal.	11-04-2025
10-04-2025	36078344	Estimados, en el presupuesto se menciona una garantía de fiel cumplimiento ¿cual es el porcentaje del monto total de la postulación para calcular el valor de la garantía de fiel cumplimiento?	Según las bases 2025, numeral 5.1.1 punto 2 letra g, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado, y su vigencia debe cubrir todo el periodo de ejecución del proyecto más dos meses adicionales. Esta garantía puede presentarse como boleta bancaria, póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento equivalente.	11-04-2025

10-04-2025	36078444	<p>Buenas Tardes, quisiera consultar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿La inclusión de los CV del elenco principal en el documento "Descripción General" es obligatorio?, no me queda claro, ya que luego se puede incluir de manera opcional la propuesta de elenco. 2. De postular a la línea de "Programas de procedencia Regional/ Ficción, ¿Puedo recurrir a servicios de empresas de la región metropolitana? Esto debido a que en mi región, no existen empresas que brinden ese servicio con la experiencia de la empresa que estoy considerando en Santiago, es para servicios de VFX. 3. A la respuesta anterior, se deriva la siguiente, ¿puedo considerar aportes de terceros de esta empresa de Santiago? <p>Gracias!</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Es obligatorio incluir los CV del elenco principal en el documento "Descripción General"? Según lo indica el numeral 2.8.1, letra a) de las bases, la "Propuesta de elenco" es un contenido opcional (numeral 2.8.3) ya que en esta etapa de postulación, los personajes principales podrían aún no estar confirmados. 2. Si postulo a la Línea de Programas de procedencia regional (ficción), ¿puedo contratar servicios de empresas de la Región Metropolitana? Sí, puedes, siempre que el proyecto esté radicado en regiones (excepto RM), se postule con declaración jurada de procedencia regional y cumpla el objetivo de fomentar la actividad audiovisual regional (ver numeral 2.5, Línea 4). El uso de servicios externos justificados por falta de oferta local, no invalida la postulación, pero se recomienda que la mayor parte del equipo técnico y artístico esté en la región. 3. ¿Puedo considerar aportes de terceros de esta empresa de Santiago? Sí, se pueden incluir aportes de terceros de cualquier empresa, incluso si está fuera de la región. Según el numeral 2.8.4, estos aportes deben declararse en el presupuesto y, si el proyecto resulta adjudicado, se deben formalizar mediante convenio firmado ante notario. 	11-04-2025
10-04-2025	36078666	<p>Tenemos problemas con el excel cronograma. Por alguna razón no suma la columna final de cuantas jornadas o semanas. Me pueden decir cómo podemos revisar esto para que sume. Muchas gracias.</p>	<p>De acuerdo a tu consulta, hemos detectado lo siguiente:</p> <p>En la hoja "Acción Real", la columna "Total" (que debería sumar las jornadas o semanas de cada fila) tiene varios valores en 0, aunque es probable que haya celdas marcadas con "X" o similares en los meses. Esto sugiere que no se está aplicando correctamente la fórmula de suma o que hay celdas no numéricas que impiden el cálculo.</p> <p>¿Cómo revisarlo? Activa la hoja "Acción Real" en Excel. Ubica la columna "Total" al final de cada fila (es la columna "CA" si cuentas desde A). Verifica si la celda contiene una fórmula del tipo: =SUM(B2:BY2) o similar, asegúrate de que las columnas que suman contengan números (1), no "X" ni texto.</p> <p>Si estás marcando los meses con "X", cámbialo por 1, para que pueda sumarse. También puedes usar una fórmula tipo:=COUNTIF(B2:BY2,1) si estás usando el número 1 como marca de actividad.</p>	11-04-2025
10-04-2025	36079513	<p>Estimadas, estamos postulando al fondo de CNTV, los documentos que exigen firma del representante legal requieren de firma en papel y luego escanear o es posible firmar en forma digital (imagen de la firma) en el documento. Atento a su respuesta</p>	<p>Según las Bases del Fondo CNTV 2025, los documentos que exigen firma del representante legal deben cumplir con una de estas dos formas válidas:</p> <p>Firma en papel + escaneo del documento. Firma electrónica avanzada</p> <p>No es válido insertar una imagen de la firma, ya que no cumple con los requisitos legales de autenticación ni validez jurídica. Esto se menciona en el numeral 1.2, letra o de las bases del concurso).</p>	11-04-2025

11-04-2025	36080679	<p>Estimados, necesito ayuda para saber que son los documentos que piden para postular al fondo, envío una foto. Quedo atenta a su pronta respuesta</p> <p>Gracias</p>	<p>Para postular al Fondo CNTV 2025, debes presentar los siguientes documentos obligatorios, según el numeral 2.8.1 y 2.8.2 de las bases:</p> <p>Documentos relativos al proyecto (numeral 2.8.1): Formulario de postulación "Descripción General" Cronograma de realización Formulario de presupuesto en línea Guion de un capítulo + argumentos de los siguientes Maqueta audiovisual (sólo se puede subir después de completar la Fase 1) Compromiso de coproducción (si corresponde) Declaración de procedencia regional (solo si postulas a Línea 4) Cartas de compromiso (si hay personajes, instituciones o equipamiento clave) Cesión de derechos o autorización de uso de obra (si aplica) Plan de Promoción y difusión (si se postula con emisión comprometida)</p> <p>Documentos legales requeridos (numeral 2.8.2): Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos Certificado F30 de la Dirección del Trabajo Declaración jurada de no estar en causales de inadmisibilidad Documento de personería del Representante Legal con vigencia ≤ 60 días (Línea 5) Dos cartas de interés de organizaciones comunitarias</p>	11-04-2025
11-04-2025	36080685	<p>Por favor necesito me expliquen que son los documentos que piden para postular al fondo. Envío foto de la pantalla formulario. Quedo atenta a su pronta respuesta.</p> <p>Saludos</p>	<p>Para postular al Fondo CNTV 2025, debes presentar los siguientes documentos obligatorios, según el numeral 2.8.1 y 2.8.2 de las bases:</p> <p>Documentos relativos al proyecto (numeral 2.8.1): Formulario de postulación "Descripción General" Cronograma de realización Formulario de presupuesto en línea Guion de un capítulo + argumentos de los restantes Maqueta audiovisual (sólo se puede subir después de completar la Fase 1) Compromiso de coproducción (si corresponde) Declaración de procedencia regional (solo si postulas a Línea 4) Cartas de compromiso (si hay personajes, instituciones o equipamiento clave) Cesión de derechos o autorización de uso de obra (si aplica) Plan de promoción y difusión (si se postula con emisión comprometida)</p> <p>Documentos legales requeridos (numeral 2.8.2): Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos Certificado F30 de la Dirección del Trabajo Declaración jurada de no estar en causales de inadmisibilidad Documento de personería del Representante Legal con vigencia ≤ 60 días (Línea 5) Dos cartas de interés de organizaciones comunitarias</p>	11-04-2025

11-04-2025	36081428	<p>Buenos días, tengo dos consultas: 1. Estoy postulando un proyecto de serie que contendrá canciones. Los guiones y canciones aún no están escritos, sólo el guión del primer capítulo y la canción del teaser. En ese caso ¿Es necesario presentar la cesión de derechos de ese guión y esa canción? 2. El proyecto va con convenio de postulación conjunta entre productora y concesionaria de servicio de radiodifusión. En caso de tener que presentar la cesión de derechos: ¿ésta debe ir a nombre de la productora y de la concesionaria? 3. En el caso de este proyecto, la concesionaria también asume como compañía coproductora ya que aportará con equipos y trabajo. Si bien en el documento "convenio de coproducción nacional" se explicita que no se debe presentar ese documento cuando se presenta el de concesionaria, ¿eso corre también para este caso en el que la concesionaria también tiene un rol de coproductora?</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. ¿Debo presentar la cesión de derechos del guión del primer capítulo y la canción del teaser, aunque el resto no esté desarrollado? Sí, debes presentar la cesión o autorización de derechos de toda obra protegida por derecho de autor que forme parte de la postulación, aunque sea una parte. Esto está indicado en el numeral 2.8.1, letra j de las bases del concurso): si el proyecto se basa en obras protegidas, se exige cesión o autorización irrevocable por al menos 5 años, notariada o con firma electrónica avanzada.</p> <p>2. ¿La cesión de derechos debe ir a nombre de la productora y de la concesionaria? La cesión o autorización debe estar a nombre del Postulante, es decir, la productora independiente que lidera la postulación (no la concesionaria). Esto se indica en la misma letra j de las bases): la cesión debe estar "a nombre del Postulante (no del representante)".</p> <p>3. Si la concesionaria es también coproductora y aporta al proyecto, ¿debo presentar también el Convenio de Coproducción Nacional? No es necesario presentar el Convenio de Coproducción Nacional si ya presentas el Convenio de postulación conjunta entre productora y concesionaria. Lo relevante es que los aportes queden claros en el presupuesto y el convenio, según el numeral 2.6 de las bases. El "Convenio de postulación conjunta" cumple con el rol formal de alianza y ya considera los aportes de la concesionaria.</p>	11-04-2025
11-04-2025	36082382	<p>En el Convenio de co-producción internacional, punto CUATRO, se solicita (cito) "CUARTO: Los aportes al financiamiento del Proyecto por parte de cada empresa, en caso de existir, están expresados en el documento oficial de Respaldo de Aportes firmado ante Notario y se consideran parte de este convenio". Sin embargo el documento oficial de respaldo de aportes no está cargado en la Web. ¿Es este documento uno que deba ser firmado de manera legal una vez el proyecto se adjudique el fondo?</p>	<p>De acuerdo a las bases del Fondo CNTV 2025 el "documento oficial de respaldo de aportes" mencionado en el Convenio de Coproducción Internacional, no es necesario presentarlo en la postulación. Sólo si el proyecto resulta adjudicado, se debe presentar este documento de respaldo firmado ante notario o con formalidad equivalente (por ejemplo, con apostilla en el caso de aportantes extranjeros), dentro de los 20 días corridos posteriores a la resolución de adjudicación. Esto está indicado en el numeral 5.1.1 punto 2, letra a) de las bases.</p>	11-04-2025
11-04-2025	36083054	<p>Buenas tardes, con respecto al presupuesto: Estoy postulando un proyecto de no ficción que tiene un 85% de registro documental y 15% de animación ¿En qué sección del presupuesto se ingresan los servicios facturados por la empresa de animación? Ésta brinda un servicio que entrega un solo producto (la animación) para el cual trabajan varias personas (por ejemplo: storyboard, diseñador, director de arte, animador). Lo mismo en el caso de post producción: se entrega un servicio facturado a una empresa para el cual trabajan diseñador de sonido, diseñador efectos especiales, encargado de doblaje, foley, etc.. Como es factura y no contrato / honorarios no corresponde ingresarlo en remuneraciones.</p>	<p>Según las Bases 2025, numeral 2.8.1 letra k:</p> <p>¿Dónde ingresar servicios facturados por empresas como animación o postproducción? Debes ingresarlos en la sección de "Bienes y Servicios", específicamente dentro de los "Recursos técnicos y materiales" o "Costos de producción", dependiendo del desglose del formulario. Estos ítems no van en Remuneraciones, ya que no se trata de contratos directos ni boletas de honorarios individuales, sino de servicios integrales facturados por empresas.</p> <p>Recomendaciones para describir el ítem en el presupuesto: Nombre del ítem: "Servicio de animación 2D (empresa externa)" o "Postproducción integral (empresa externa)" Puedes indicar brevemente: "Incluye storyboard, dirección de arte, diseño y animación" o "Incluye mezcla, foley, doblaje y diseño sonoro". Monto: Total facturado por el servicio completo. Tipo de gasto: Factura.</p>	11-04-2025

11-04-2025	36083110	<p>Estimados, espero que se encuentren muy bien. Dejo mi consulta sobre el fondo CNTV:</p> <p>Si estoy realizando una coproducción nacional ¿pueden ambas partes firmar el "Convenio de Coproducción Nacional" con firma electrónica avanzada o solo se puede ante notario?</p> <p>Quedo atento a su respuesta.</p>	<p>Sí, en una coproducción nacional, ambas partes pueden firmar el "Convenio de Coproducción Nacional" con firma electrónica avanzada. Esto está autorizado expresamente en el numeral 2.6 de las Bases 2025, donde se indica que el acuerdo de coproducción nacional puede ser: "autorizado ante notario o suscrito mediante firma electrónica avanzada por los representantes legales".</p>	11-04-2025
11-04-2025	36083219	<p>Estimados dos consultas:</p> <p>La primera, ¿cuando en el archivo presupuesto se detallan los items bienes y servicios y remuneraciones en la ETAPA DE DESARROLLO, ¿se refiere a los costos que tendrá el proyecto una vez aprobado y financiado por el CNTV? ... por tanto viajes de investigación, alojamientos y honorarios de investigadores en la etapa de desarrollo (que aún no se realizan) son parte de la solicitud de recursos al fondo CNTV?...¿o estos costos de procesos aún no realizados deben ir en la etapa de PREPRODUCCION Y PRODUCCION?.</p> <p>La segunda consulta tiene relación con el valor de la garantía de fiel cumplimiento, ¿este monto se carga como costo al fondo CNTV o debe ser aporte de la empresa?...; quedo atento a su orientación. saludos.</p>	<p>La etapa de desarrollo no es financiada por el CNTV. Según el numeral 2.8.4 letra f, todos los costos de desarrollo deben ingresarse como "Aporte Propio", ya que no serán cubiertos con recursos del fondo. Sólo puedes solicitar al fondo los costos futuros (a realizar tras adjudicación), y estos deben estar en las etapas de Preproducción, Producción o Postproducción, según corresponda.</p> <p>Sobre la garantía de fiel cumplimiento: Sí, el costo de emisión de la garantía puede ser incluido en el presupuesto y puede ser solicitado al Fondo CNTV, ya que es un gasto operativo asociado a la ejecución del proyecto (ver numeral 2.8.1 letra k).</p>	11-04-2025
11-04-2025	36083313	<p>Buenas tardes,</p> <p>1. "Si se presenta en la etapa de postulación el compromiso de coproducción y emisión entre concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción y productora, de forma obligatoria, se deberá presentar en esta instancia las secciones correspondientes al Plan de Emisión y Distribución y Plan de Promoción y Difusión". En nuestro caso vamos sin convenio de coproducción pero con convenio de postulación conjunta entre productora y concesionaria. ¿Deben adjuntarse el Plan de Emisión y Distribución y Plan de Promoción y Difusión?. Y ya que no vienen con formato predefinido desde el CNTV: ¿la extensión queda a criterio de cada postulante?</p> <p>2. ¿El convenio de postulación conjunta entre productora y concesionaria y la cesión de derechos pueden ir con firma electrónica avanzada?</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Deben adjuntarse el Plan de Emisión y Distribución y el Plan de Promoción y Difusión si hay convenio de postulación conjunta? Sí, deben adjuntarse. Aunque no se trate de una coproducción, el numeral 2.8.1 letra a) indica que: "Si se presenta en la etapa de postulación el compromiso de coproducción y emisión entre concesionaria y productora, se deberá presentar obligatoriamente... el Plan de Emisión y Distribución y el Plan de Promoción y Difusión". El convenio de postulación conjunta equivale a ese compromiso, ya que también asegura la emisión del proyecto.</p> <p>Sobre la extensión: efectivamente no hay formato predeterminado, así que queda a criterio del postulante, siempre que sea claro, coherente con el proyecto y consistente con el presupuesto.</p> <p>2. ¿El convenio de postulación conjunta y la cesión de derechos pueden ir con firma electrónica avanzada (FEA)? Sí, ambos documentos pueden ser firmados mediante firma electrónica avanzada, conforme a lo indicado en las bases: Convenios (ya sean de coproducción o postulación conjunta): permiten firma ante notario o FEA (ver numeral 2.6). Cesión de derechos o autorización: también puede ser presentada como instrumento privado firmado con FEA (ver numeral 2.8.1 letra j).</p> <p>Recuerda que no se acepta firma escaneada ni electrónica simple (tipo imagen). Solo firma electrónica avanzada válida en Chile.</p>	11-04-2025

11-04-2025	36083876	Consultas: en el cronograma la hoja de Acción Real no tiene asociada la selección de jor/sem, por lo que no permite hacerlo bien (en la hoja de animación, si está correcta) se puede modificar esa función? o van a subir un documento nuevo? GRACIAS	<p>Gracias por notarlo, ¡es una observación muy pertinente!</p> <p>Efectivamente, en el archivo oficial del cronograma "Acción Real" del Fondo CNTV 2025, falta la validación para seleccionar entre "Jornadas" o "Semanas", lo que sí está disponible en la hoja de "Animación". Puedes corregirlo tú misma, de esta manera:</p> <p>¿Cómo habilitar la selección "jor/sem" en la hoja de "Acción Real"?</p> <p>Ve a la celda correspondiente a la columna "Seleccionar Unidad" (columna B). Haz clic derecho > "Validación de datos".</p> <p>En "Permitir", elige "Lista" y escribe: Jornada, Semana y aplica a todo el rango necesario de esa columna. Esto replicará la funcionalidad de la hoja de Animación y te permitirá que el cronograma sume correctamente.</p>	11-04-2025
11-04-2025	36084084	<p>Buenas tardes,</p> <p> Junto con saludar me comunico a propósito de que el día jueves 27 de marzo intenté dar de alta mi usuario en la Plataforma de CNTV; y no me ha llegado el correo de confirmación</p> <p>Intenté recuperar la cuenta a través de la recuperación de la contraseña y no he podido. Se adjunta screenshots.</p> <p>Solicito resetear la cuenta asociada a fines de poder presentar la postulación.</p> <p>Saludos Cordiales</p>	<p>Junto con saludarte, revisamos en los registros con los datos indicados y no aparece, te recomendamos crear una nueva cuenta para ingresar tu proyecto.</p>	13-04-2025
11-04-2025	36084208	<p>Hola, quisiera saber si es posible postular a CNTV una serie nueva, que es un spin-off de otra serie argentino-coreana existente. Las productoras argentina y coreana dueñas de la serie existente son nuestros coproductores por lo que contamos con los derechos de autor. Es una serie que nunca se ha postulado antes a CNTV y sería una postulada como primera temporada y para público infantil. Muchas gracias</p>	<p>¡Sí, es posible postular esa serie como primera temporada al Fondo CNTV 2025! Siempre que cumplan con los siguientes puntos: La serie debe ser inédita en Chile, es decir, no haber sido emitida en televisión abierta ni en cableoperadores</p> <p>Al tratarse de un spin-off, deben acreditar la cesión o autorización expresa de los derechos de autor por parte de las productoras dueñas de la serie original. Esto debe presentarse en la postulación, mediante instrumento privado autorizado ante notario y con vigencia suficiente para toda la ejecución del proyecto</p> <p>Si van en coproducción internacional, deben presentar el convenio de coproducción internacional, con aportes, porcentajes de propiedad y distribución de ingresos, firmado según lo establece el numeral 2.6 de las bases.</p>	13-04-2025
11-04-2025	36084445	<p>Buenas tardes. Estoy trabajando en una postulación al Fondo Consejo Nacional de Televisión 2025 para una serie animada y tengo las siguientes consultas:</p> <p>1) La propiedad en cuestión es de mi propia autoría pero aún no está registrada la propiedad intelectual de la misma en el Inapi. Es necesario tener hecho este registro al momento de postular al fondo?</p> <p>2) El presupuesto del proyecto debe ser entregado como un link a una hoja de calculo de google o como un archivo excel?</p>	<p>La exigencia de contar con el comprobante de solicitud de inscripción del proyecto aplica solo si el proyecto resulta adjudicado. Está indicado en el numeral 5.1.1, letra c) de las bases: "Certificado de inscripción del Proyecto en el Registro del Departamento de Derechos Intelectuales [...] o documento que acredite la solicitud y que el trámite se encuentra en curso" y también se exige el "Comprobante de solicitud de registro de marca o el Certificado de registro de marca emitido por INAPI".</p> <p>El formulario de presupuesto debe completarse en línea, dentro de la plataforma de postulación, y su uso es obligatorio. Esto está indicado en el numeral 2.8.1 letra k) de las bases: "El CNTV dispondrá de una planilla de cálculo para formular el presupuesto, la cual es de uso obligatorio. [...] Toda la información expresada en el formulario de presupuesto es de exclusiva responsabilidad del Postulante".</p>	13-04-2025

12-04-2025	36086445	<p>En el punto 6 letra a) de las Bases se indica que en el Convenio de Coproducción Internacional se deben incluir los aportes de cada coproductor y los porcentajes de propiedad. Sin embargo, en la Cláusula Cuarta del documento entregado por el CNTV para formalizar la Coproducción Internacional, se señala que "Los aportes al financiamiento del Proyecto por parte de cada empresa, en caso de existir, están expresados en el documento oficial de Respaldo de Aportes firmado ante Notario y se consideran parte de este convenio."</p> <p>No queda claro si, a pesar de la cláusula cuarta que figura en el Convenio, igual se debe añadir en el documento una cláusula especificando el monto de aporte de cada co-productor y el % de propiedad correspondiente a cada uno.</p>	<p>El numeral 2.6 letra a) de las Bases 2025 indica expresamente que en el Convenio de Coproducción Internacional se deben establecer: "los aportes de cada coproductor, los porcentajes de propiedad, la repartición de los futuros ingresos, entre otros datos relevantes."</p> <p>La Cláusula Cuarta del modelo de convenio elaborado por el CNTV hace referencia a que los aportes pueden estar expresados en un documento anexo (el respaldo de aportes firmado ante notario), pero esto no exime de cumplir con lo indicado en las Bases.</p> <p>Por lo tanto, sí se debe dejar constancia dentro del texto del convenio de coproducción internacional —ya sea en la cláusula cuarta o en otra específica— de los montos de aportes y los porcentajes de propiedad. El documento de respaldo ante notario complementa esa información, pero no la reemplaza como requisito.</p>	13-04-2025
12-04-2025	36086458	<p>Buenas tardes, me encuentro postulando en la línea de Programas orientados al público pre escolar de 3 a 6 años, y surgen dos preguntas:</p> <p>1- En el paso 4/10 se debe indicar las técnicas a utilizar y solo se presenta ficción y animación. No existe la posibilidad de incluir el documental y mi proyecto considera un alto porcentaje de documental.</p> <p>2- Para el presupuesto ¿en qué lugar se suben las cotizaciones?</p>	<p>1. Sobre la técnica "documental" en Línea 6 (preescolar): Aunque el formulario online en el paso 4/10 solo permite seleccionar "ficción" o "animación", nada impide que un proyecto para público preescolar tenga enfoque documental o use elementos de no ficción. Lo importante es que selecciones la técnica más cercana (ficción, en este caso), y luego expliques con claridad en la Propuesta Audiovisual (campo de texto libre del formulario "Descripción General") que el enfoque es documental, detallando el estilo, formato y cómo se adapta a la audiencia infantil. Esto no afectará la admisibilidad ni tu evaluación, mientras esté bien justificado.</p> <p>Las Bases lo permiten en la medida en que sea un proyecto original, pertinente y bien fundamentado para el rango de edad (numeral 2.5, Línea 6).</p> <p>2. ¿Dónde se suben las cotizaciones del presupuesto? Las cotizaciones no se adjuntan en la plataforma. No son parte de los documentos obligatorios en la postulación según el numeral 2.8.1 letra k). Sin embargo, sí pueden ser solicitadas durante la evaluación técnico-financiera, especialmente si el evaluador necesita verificar costos poco habituales. Por eso, es recomendable tenerlas disponibles. Todo el detalle de valores debe estar ingresado correctamente en el formulario de presupuesto en línea, disponible en la plataforma de postulación.</p>	13-04-2025
12-04-2025	36087077	<p>Estimados, les hago llegar esta consulta correspondiente a los gastos de inversión que uno puede incluir en el Fondo CNTV de este año, debido a que no encuentro en las bases artículos que hagan mención de esto. Si bien en el formulario de presupuesto se puede encontrar celdas destinadas a inversión, en las bases no veo que estipulen ciertas normas para esto. En este sentido, es posible explicarnos si es que hay cierto límite de inversiones que se pueden hacer con respecto al presupuesto, si es que se debe considerar compras con ciertas normas, etc? Mil gracias!</p>	<p>¿Es posible incluir gastos de inversión? Sí, es posible, y se entienden como compras de equipamiento o materiales que permanecen como activos para la productora (por ejemplo: cámaras, computadores, micrófonos, discos duros, etc.).</p> <p>¿Hay límites o restricciones? No hay un porcentaje máximo definido en las bases para gastos de inversión. Sin embargo, estos gastos deben justificarse claramente en relación al proyecto, y no deben sustituir otros ítems esenciales (como remuneraciones o servicios de producción).</p> <p>¿Se deben cumplir ciertas normas? Sí. Todo gasto que se incluya, incluyendo inversión, debe estar correctamente valorado y desglosado en el presupuesto online. Además, si se financian con fondos CNTV, se deben rendir con factura a nombre de la entidad adjudicataria, y los bienes adquiridos deben estar disponibles durante toda la ejecución del proyecto (no pueden ser revendidos ni destinados a otro uso mientras dure el convenio).</p>	13-04-2025

12-04-2025	36087096	<p>Estimados/as, buenas tardes:</p> <p>Me encuentro en proceso de postulación a la línea de Procedencia Regional / Ficción y quisiera realizar una consulta. En mi proyecto, todo el equipo ejecutor relevante (dirección, producción, equipo técnico, asesores, etc.) está conformado por profesionales residentes en la región. Sin embargo, el elenco propuesto (actores con carta de compromiso) reside en Santiago, y no forma parte del equipo ejecutor.</p> <p>¿Esta situación podría representar algún inconveniente para la evaluación del proyecto en esta línea?</p> <p>Gracias.</p>	<p>Según las bases del Fondo CNTV 2025, numeral 2.5 Línea 4 (Programas de procedencia regional), lo central es que la productora esté radicada fuera de la Región Metropolitana y que el proyecto tenga contenido local y pertinencia territorial, lo cual debe acreditarse mediante la "Declaración jurada de procedencia regional".</p> <p>Ahora bien:</p> <p>El elenco (actores) no forma parte del equipo técnico ejecutor principal, por lo tanto, no es obligatorio que residan en la región. Lo clave es que la dirección, producción, equipo técnico, asesores y la ejecución del proyecto sí estén vinculados a la región, como tú señalas.</p> <p>Por tanto, no representa un inconveniente que el elenco viva en Santiago, siempre y cuando el equipo realizador principal y el enfoque del proyecto demuestren su arraigo y ejecución regional, lo cual se evalúa como parte de los criterios de esta línea.</p>	13-04-2025
12-04-2025	36088066	<p>Buenas tardes, quisiera saber si es posible eliminar las pestañas de los documentos excel que no pertenecen a mi proyecto, por ejemplo las de animación, o deben dejarse tal cual.</p> <p>Gracias.</p>	<p>No, no está permitido eliminar las pestañas del archivo Excel del presupuesto, aunque no correspondan a la técnica de tu proyecto. Según las bases del concurso (numeral 2.8.1 letra k), la planilla de presupuesto es de uso obligatorio y no puede ser modificada en su estructura, ya que cualquier alteración —como borrar hojas, cambiar fórmulas o eliminar secciones— constituye causal de eliminación del proyecto. Te recomendamos dejar vacías las pestañas que no correspondan (por ejemplo, la de animación), pero mantén el archivo completo.</p>	13-04-2025
12-04-2025	36088218	<p>Estimados(as)</p> <p>Estamos cerrando la formulación de un proyecto y tenemos la duda sobre la duración que se indica en el concurso, debemos considerar una duración cronológica (60 minutos) o consideramos tiempos televisivos para las tandas comerciales ? de esta forma, el capitulo duraría 45 minutos aprox, mas los comerciales sería en total 60 minutos. Cuál duración consideramos?</p> <p>De antemano, muchas gracias!</p>	<p>Debes considerar la duración efectiva del contenido del capítulo, sin incluir tandas comerciales, es decir, la duración cronológica real del programa. Así lo establece el numeral 2.5 de las bases para todas las líneas: "Duración: Definida y justificada por el Postulante de acuerdo a las características específicas del Proyecto. En caso de que el proyecto se adjudique fondos, se exigirá el cumplimiento de la duración declarada en la postulación."</p> <p>Esto significa que si tu serie tiene capítulos de 45 minutos reales de artística (sin tandas), eso es lo que debes declarar. El canal emisor posteriormente definirá si complementa con tandas comerciales de acuerdo a su parrilla programática.</p>	13-04-2025
12-04-2025	36088249	<p>Estimados(as)</p> <p>Estoy revisando la carta gantt y las celdas no suman el total de jornadas(semanas). En las bases se hace referencia que no se deben manipular las celdas y en el instructivo aparece este mensaje : "Las celdas en blanco correspondientes a las celdas de "Total" se calculan automáticamente, no deben ser completadas de manera manual, sino vía fórmula sumatoria" (si hago formula sumatoria intervengo en las celdas , las bases dicen que esto es causal de eliminación)</p> <p>Agradecería si me pudiesen confirmar el procedimiento para este caso.</p> <p>Muchas gracias por su atención.</p>	<p>Gracias por tu observación. El problema con las celdas que no suman el total de jornadas/semanas ya fue detectado y registrado formalmente por el CNTV. Tal como indican las bases (numeral 2.8.1 letra k)), no está permitido modificar ni completar manualmente las celdas que deberían contener fórmulas automáticas, ya que eso se considera una manipulación del instrumento y puede ser causal de eliminación.</p> <p>Pese a lo anterior, y dado el reporte que hemos recibido, puedes detallar en la misma planilla el problema que detectaste, y cómo lo resolviste para asegurar la correcta sumatoria.</p>	13-04-2025

13-04-2025	36088758	En la cláusula cuarta del Convenio de Co-producción internacional dice que "Los aportes al financiamiento del Proyecto por parte de cada empresa, en caso de existir, están expresados en el documento oficial de Respaldo de Aportes firmado ante Notario y se consideran parte de este convenio." Al leer las Bases no nos queda claro si este documento de Respaldo de Aportes se debe adjuntar al momento de la postulación o se entrega después, en caso de resultar ganador del fondo.	Según el numeral 2.6 de las Bases 2025, los proyectos que postulan como coproducción internacional sí deben adjuntar el Convenio de Coproducción firmado al momento de la postulación. Ahora bien, el documento de Respaldo de Aportes (firmado ante notario) no se exige en la etapa de postulación, sino que se debe entregar solo si el proyecto resulta adjudicado, dentro de los 20 días corridos posteriores a la resolución del concurso, tal como lo indica el numeral 5.1.1, letra c). En resumen: En la postulación: adjuntas el Convenio de Coproducción Internacional (puede incluir la cláusula que menciona el respaldo). Después, si eres adjudicatario: entregas el documento de Respaldo de Aportes firmado ante notario.	13-04-2025
13-04-2025	36089230	¿Existe una relación porcentual máxima y mínima a los recursos asignados en el formulario Presupuesto-Postulación que establezca por ejemplo en la Etapa 2 de Pre Producción y Producción, entre los Gastos de Operación y los Gastos de Personal, o de este ítem con el TOTAL del proyecto? En las Bases sólo está descrito un porcentaje por proyecto del 12% en relación, al monto total asignado para el Fondo el año 2025, pero no especifica relaciones porcentuales entre ítems ni etapas dentro del proyecto. Esa es mi pregunta, desde ya muchas gracias por su colaboración.	Las Bases 2025 no establecen ninguna relación porcentual obligatoria entre los ítems del presupuesto (por ejemplo, entre Gastos de Personal y Gastos de Operación), ni entre etapas (preproducción, producción, postproducción). Lo importante, es que el presupuesto sea coherente con la envergadura y duración del proyecto y con los valores de mercado. Esa coherencia será evaluada en la etapa técnico-financiera.	13-04-2025
13-04-2025	36090561	Respecto a la planilla de presupuesto, en la columna ítem no esta la categoría 2.5D, ¿se puede agregar esta categoría o editar otra categoría que no se vaya a ocupar?. ¿esto se debe agregar en otras técnicas?. ¿se pueden eliminar filas que no se vayan a utilizar para que quede mas ordenado el documento?	Sobre agregar la categoría 2.5D, sí, puedes incorporar la técnica 2.5D, pero como no está predefinida en la planilla, puedes editar una categoría existente que no vayas a utilizar, renombrándola como "2.5D" en la columna ítem. Eso sí, recuerda no alterar las fórmulas integradas, para no invalidar el documento. ¿Se debe agregar en "otras técnicas"? Sí, cuando no hay una categoría específica en el archivo base, se sugiere incluirla dentro del apartado "otras técnicas", respetando la estructura y formato del formulario. ¿Se pueden eliminar filas no utilizadas? Puedes ocultar filas no utilizadas para ordenar mejor tu presentación, pero no debes eliminarlas, ya que esto puede afectar el funcionamiento de las fórmulas automáticas y se considera una alteración del instrumento oficial, lo que puede dejar tu proyecto como no viable.	13-04-2025
13-04-2025	36090770	Estamos realizando la inscripción a los fondos del CNTV en la pagina web, y notamos que existe una diferencia entre los valores que muestra la pagina de postulación y el Excel. en la pagina web el monto de los imprevistos se calcula considerando el monto solicitado al CNTV, mientras que en la hoja de calculo de Excel se calcula utilizando el monto solicitado al CNTV mas los aportes propios, produciéndose una diferencia en los montos. ¿queremos confirmar cual es el valor correcto que debemos ingresar? ¿es un error de la hoja de calculo Excel? ¿Estamos ingresando mal los montos en la página?	De acuerdo al numeral 2.8.1, letra k) de las bases, los imprevistos deben calcularse exclusivamente sobre el monto solicitado al CNTV, no sobre el costo total del proyecto. El porcentaje permitido para este ítem va entre el 5% mínimo y 10% máximo del monto solicitado al Fondo. El cálculo correcto es el que realiza la plataforma de postulación en línea.	14-04-2025

13-04-2025	36090928	<p>En el formulario de postulación, en la sección compra de equipos, necesitamos agregar un Dron, por ende un curso para operar el dron en forma segura y acorde a la legislación vigente, ¿se puede agregar el curso de operador de drones en la sección compra de equipos? ¿sí no es así, donde se debe agregar el valor de dicho curso?</p>	<p>El curso de operador de drones no corresponde incluirlo en la sección de "Compra de Equipos", ya que no es un bien tangible. Según las bases 2025, ese tipo de gasto debe registrarse como "servicio" y no como "compra". Por lo tanto, el valor del curso debe ingresarse en el ítem de "Bienes y Servicios" dentro del formulario de presupuesto, detallándolo como "capacitación en operación de dron" o similar.</p> <p>Alternativamente, si quien lo tomará es parte del equipo, y el curso es parte de su formación para el proyecto, se puede justificar también como parte del ítem de "Gastos Operacionales".</p> <p>Lo importante es: que esté bien descrito, que tenga relación directa con el uso del dron en el proyecto y que no esté cargado al ítem incorrecto (como equipamiento).</p>	14-04-2025
14-04-2025	36091900	<p>Buen día. En el contexto de una serie audiovisual documental, con pueblos originarios, donde las personas prestarán testimonio a partir de sus saberes culturales tradicionales y participarán en puestas en escenas y dramatizaciones, ¿es posible incluir un pago por esa participación?. Si fuera posible, ¿en qué ítem del formulario de presupuesto se debe detallar?. Gracias</p>	<p>Sí, es posible y adecuado incluir un pago por la participación de personas de pueblos originarios que prestan testimonio desde sus saberes culturales o participan en dramatizaciones. Según las bases 2025, ese tipo de participación se puede considerar como una prestación de servicios profesionales o artísticos, por lo tanto sí es financiable.</p> <p>El ítem correcto para detallarlo en el formulario de presupuesto es: "Bienes y Servicios", especificando claramente el tipo de participación (por ejemplo: "Participación en dramatización y testimonio cultural – Comunidad X").</p> <p>Importante: Se debe justificar el gasto como reconocimiento al aporte cultural e intelectual que entregan al proyecto, debe estar respaldado por un contrato o carta compromiso, según corresponda.</p>	14-04-2025
14-04-2025	36092205	<p>hola, hace unos días hice la siguiente pregunta: en cuanto al presupuesto, ¿qué tipo de gastos se ponen en Inversión? compra de accesorios para cámara y sonido, cabe dentro del ítem inversión? ¿O se refieren a gastos más grandes, tipo cámaras, computadoras?. Y ustedes me respondieron lo siguiente: Según el numeral 2.8.1 letra k) de las bases (p. 19): "Corresponde a gastos en bienes duraderos que sean esenciales para el proyecto. Se deberá individualizar claramente en el presupuesto y justificar en el documento "Descripción General". Y además: "No se aceptarán gastos de inversión que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto postulado". Algunos ejemplos de gastos: Cámaras de video o foto Computadores o estaciones de edición Equipos de sonido Iluminación Monitores, servidores, discos duros profesionales Software o licencias específicas, si son permanentes y no arriendos Accesorios de alto valor, como trípodes profesionales, sliders, estabilizadores, etc., siempre que su compra sea justificada como esencial y no reemplazable por arriendo. Te saluda atte. Consejo Nacional de Televisión.</p> <p>En ninguna parte de las bases hablan sobre los gastos de inversión, en la p. 19 no sale nada al respecto y además no hay espacio en la descripción general para ponerlo, entonces dónde se espera que se ponga esa información? por otro lado, hay algún monto máximo de inversión?</p>	<p>Las bases no mencionan expresamente un ítem llamado "inversión". Sin embargo, el numeral 2.8.1 letra k) (p. 19 en adelante) establece que todos los gastos del proyecto deben declararse en el formulario de presupuesto en línea. En esa planilla, los bienes duraderos o de alto valor (como cámaras, estaciones de trabajo, discos duros, trípodes profesionales, etc.) se deben incorporar dentro de los ítems de "Recursos técnicos y materiales" o "Gastos de operación", según corresponda. En la columna de descripción, se espera que el/la postulante detalle el bien a adquirir y justifique brevemente su necesidad para la ejecución del proyecto.</p> <p>Aunque no hay un espacio específico en el formulario "Descripción General" para justificar compras de inversión, puedes usar la Propuesta Audiovisual para vincular el uso de esos equipos con necesidades específicas del proyecto.</p> <p>Las bases no establecen un porcentaje o monto máximo específico para gastos en bienes duraderos, los que deben ser coherentes y necesarios para el proyecto. Es decir, no se aceptarán compras que puedan reemplazarse por arriendo u otras alternativas más eficientes. Serán evaluados durante la etapa técnico-financiera, considerando su relación con los precios de mercado y la coherencia con el resto del presupuesto.</p>	14-04-2025

14-04-2025	36092790	Buenas tardes, me puede indicar ruta para obtener Certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos. Gracias.	Para obtener el Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862), sigue esta ruta: Ingresa a: https://www.registros19862.cl Haz clic en el botón "Certificados" Luego selecciona la opción "Certificado de inscripción" Ingresa el RUT de la entidad (persona jurídica) Haz clic en "Buscar" Si tu entidad está inscrita, se mostrará el certificado en línea y podrás descargarlo en PDF	14-04-2025
14-04-2025	36093842	¡Hola! Tengo algunas dudas respecto a las bases del CNTV. 1. Sobre el punto que indica que CNTV no financia difusión ni promoción, ¿el ítem de difusión / promoción contempla el pago al canal que emitirá el proyecto? 2. Sobre el punto que indica que además del CRIN / Propiedad Intelectual, la obra debe estar inscrita en la INAPI. Entiendo que eso sí lo podemos incluir en el presupuesto del Fondo CNTV. Sin embargo, el registro INAPI tenemos que presentarlo a la hora de firmar el convenio, entonces ya estaría pagado, ¿puede cobrarse de forma retroactiva? En nuestro caso ya tenemos la propiedad intelectual lista, pero nos faltaría INAPI. 3. Sobre el punto 7 de la página 20 (en Presupuesto) "Costo de la garantía de fiel cumplimiento del convenio", no lo entendí, ¿me lo podrían explicar? "Costo de la garantía de fiel cumplimiento del convenio: Corresponde al gasto operativo de la emisión del instrumento".	El CNTV no financia los costos del plan de difusión y promoción. Si el proyecto se presenta con la emisión ya comprometida, deben detallarse los costos que el canal (concesionario o permisionario) aporte al plan de difusión y promoción, pero no se puede incluir ese pago como monto solicitado al Fondo. Debe expresarse como un aporte del canal en el presupuesto y en el documento "Descripción General" ¿Se puede incluir el registro en INAPI en el presupuesto si ya fue pagado? Sí, se puede incluir como gasto, aunque ya esté pagado, siempre que sea necesario para el proyecto y se especifique como "aporte propio". Las bases permiten declarar como gasto los registros tanto en el Departamento de Derechos Intelectuales como en INAPI. Este gasto debe estar respaldado con el comprobante al momento de firmar convenio, por lo tanto, si ya está hecho y puedes demostrarlo, se puede incorporar como aporte propio. ¿Qué significa "Costo de la garantía de fiel cumplimiento del convenio"? Corresponde al gasto operativo de emitir el instrumento de garantía, por ejemplo, el costo que cobra un banco por emitir una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro, etc. Este gasto sí puede incluirse en el presupuesto.	14-04-2025
14-04-2025	36093849	Hola, tengo varios problemas con los documentos de postulación: -El documento "cronograma" no tiene las formulas hechas en la columna "Total". Se la puedo agregar yo pero dice explícitamente que no se deben cambiar. -Hay un error en la operación de presupuesto. El cálculo que se hace en la plataforma con respecto al 5% de imprevistos no coincide con la fórmula del documento o plantilla entregado, por lo que es imposible hacer calzar el presupuesto de la plataforma con el de la plantilla. Por favor corregir este error o indicar como hacerlo: Por ejemplo si yo pido en el documento Excell 80 millones al CNTV, con un 5% de imprevistos me da un total de 84.400.000 pedidos al CNTV (se suman los imprevistos). Pero si pongo los mismos valores en la proforma de postulación, hace otro cálculo (los imprevistos no se suman al final). Pide ingresar el aporte del CNTV sin el 5% incluido pero tampoco coinciden los valores. Por favor corregir con urgencia el documento o la plataforma. Esto lleva así desde el año pasado al menos.	Agradecemos las observaciones y recomendaciones. Las estamos registrando para el mejoramiento de nuestros procesos y lamentamos los inconvenientes. Registra y argumenta las modificaciones que necesitas hacer en el cronograma para avanzar en la postulación.	14-04-2025

14-04-2025	36093860	<p>Con respecto al formulario de presupuesto de este año:</p> <p>1- En el punto 1- etapa de desarrollo, en los items 1.1 y 1.2 está la columna "pedido al cntv". ¿Significa que se puede pedir plata al CNTV en la etapa de desarrollo?</p> <p>2- Por qué no aparecen remuneraciones para el Director y productor en la etapa de post producción.</p> <p>3- en el punto 6-Imprevistos, el monto de imprevistos y el monto pedido al cntv no son traspasables al Formulario de Postulación, pues en el monto solicitado al cntv se pide sin el porcentaje destinado a imprevistos, luego el sistema aplica el porcentaje de imprevistos sobre ese monto y finalmente aparece un número final de pedido al CNTV menor al que aparece en el formulario de presupuesto.</p> <p>Con respecto a aspectos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es requisito que la productora que postula, en este caso una E.I.R.L., tenga dos años de antigüedad? - El Certificado de Inscripción de la Entidad Adjudicataria en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, donde se identifica al representante legal, unido al Certificado de Directorio de la persona Jurídica sin Fines de Lucro, donde se acredita que la última elección de directiva fue hace 1 mes, pero no aparece los nombres de la directiva, sirven ambos certificados unidos para acreditar el antecedente obligatorio que hay que adjuntar "Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos". <p>atte</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Se puede pedir fondos al CNTV para la etapa de desarrollo? Los gastos en esa etapa deben ir como "Aporte Propio" y sirven para mostrar la inversión previa realizada.</p> <p>¿Por qué no aparecen remuneraciones para el director y productor en postproducción? Puedes agregarlo. Si justificas que el director o productor tienen un rol activo durante la postproducción, puedes asignarles remuneración en esa etapa, sólo asegúrate de explicarlo en la Descripción General y mantener coherencia en cronograma y presupuesto.</p> <p>Sobre los imprevistos y su traspaso al formulario de postulación: debes ingresar el monto "Pedido al CNTV" sin incluir el imprevisto, ya que el sistema lo calcula automáticamente (mínimo 5%, máximo 10%).</p> <p>¿Una E.I.R.L. debe tener 2 años de antigüedad para postular? Sí. las entidades postulantes deben tener al menos dos años de antigüedad desde su constitución para recibir fondos públicos. Esto aplica también a las E.I.R.L.</p> <p>¿Sirven los dos certificados unidos para acreditar la personería del representante legal? Lo que se exige es un documento único y específico donde conste la personería vigente del representante legal, con certificación de vigencia de no más de 60 días corridos, como dice el numeral 2.8.2 letra d).</p>	14-04-2025
14-04-2025	36093934	<p>Una empresa tiene casa matriz en Santiago y sucursal en región. Podría postular a Línea 4: Programas de procedencia regional con la dirección de la región?</p> <p>Gracias</p>	<p>Según las bases 2025, para postular a la Línea 4: Programas de procedencia regional, la empresa debe estar radicada en una región distinta a la Metropolitana, y esto debe acreditarse con la "Declaración jurada de procedencia regional" firmada en la postulación.</p> <p>El CNTV exige que el proyecto sea ejecutado en regiones y que la productora tenga domicilio principal en región, no sólo una oficina o sucursal. En caso de ser adjudicado el proyecto, se exigirá además el RUT de la persona jurídica con domicilio en esa región como respaldo.</p>	14-04-2025
14-04-2025	36094288	<p>Hola estoy postulando a una serie de animación y me gustaría saber desde qué mes debiera poner el cronograma de realización. Estaría bien en octubre? o debe empezar el año 2026? gracias</p>	<p>Las bases no exigen que los proyectos comiencen en 2026. Lo importante es que el cronograma sea coherente con la magnitud del proyecto, no contemple cuotas de pago antes de firmar el convenio (lo cual debería ocurrir entre agosto y diciembre de 2025, dependiendo de los plazos de evaluación y adjudicación). La ejecución completa (incluida la emisión) no supere los 42 meses desde la resolución que aprueba el convenio.</p>	14-04-2025

14-04-2025	36094466	¡Hola! De acuerdo al punto que indica que debemos declarar los costos de desarrollo del proyecto como aporte propio (2.8.4.f), ¿a eso se refieren con la maqueta que ya tenemos realizada, por ejemplo?	Sí, exactamente: cuando en el numeral 2.8.4 letra f) se indica que “el postulante debe declarar, en el formulario de presupuesto, como 'APORTE PROPIO', los costos en que incurrió por concepto de desarrollo de proyecto”, esto incluye a la maqueta audiovisual ya realizada.	14-04-2025
14-04-2025	36094635	Buenas tardes, En el caso de un proyecto con convenio de emisión entre productora y canal de TV: ¿Es necesario adjuntar una carta de compromiso de cada una de esas instituciones o es suficiente con el convenio?	En el caso de proyectos que se presenten con convenio de emisión entre productora y concesionaria de TV, no es necesario adjuntar cartas de compromiso por separado de esas dos entidades, basta con el Convenio de postulación conjunta o Convenio de emisión, según corresponda, firmado por los representantes legales y autorizado ante notario o con firma electrónica avanzada. Así lo indican las bases en los numerales 2.8.1 y 5.2.1.	14-04-2025
14-04-2025	36094763	1- En relación con el punto 2.8.1. a / 4 : ¿se refiere sólo a describir el argumento o algo mas? 2- En relación con el punto 2.8.1 d - GUIÓN DE UN CAPÍTULO Y ARGUMENTOS DE LOS RESTANTES: Respecto de los argumentos de los restantes capítulos, ¿deben ocupar una cantidad de páginas determinadas o eso no tiene importancia y depende de cómo se desarrolle el escrito ? Un saludo y gracias	A continuación respondemos a tus consultas: Punto 2.8.1 letra a/4 – “Propuesta Argumental”: no se trata sólo de describir el proyecto, sino de desarrollar una propuesta argumental global que considere estructura narrativa, progresión dramática a lo largo de los capítulos, personajes principales y sus arcos. Contexto general (tiempo, lugar, tono). Lo que se busca transmitir con la historia (tema o eje central). Punto 2.8.1 letra d – Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: No hay una exigencia de cantidad fija de páginas para los argumentos, pero deben ser lo suficientemente claros y completos para que el/la evaluador/a pueda comprender qué pasa en cada capítulo, cuáles son los momentos clave de la historia. Cómo se desarrollan los personajes y la progresión.	14-04-2025
14-04-2025	36094792	Hola, un par de consultas: 1.-¿El libro de arte puede contener links a videos? Dentro de estos videos uno es el que se presentará en la Maqueta audiovisual posteriormente. 2.- Si el proyecto fue creado 100% dentro de la empresa (la persona jurídica postulante) es necesario contar con alguna cesión de derechos? Por ejemplo del guionista contratado por la empresa para ejecutar la idea o del músico contratado para hacer la música del trailer que se presentará como maqueta audiovisual? ¿Es posible una autorización o debe ser cesión? 3.- Si el valor de un software mensual es de 52.000 pesos y lo utilizaré 7 meses, es decir 364.000 , y el costo por adquirirlo anual es de 406.000 se justifica adquirir la suscripción anual? ¡Gracias!	A continuación respondemos a tus preguntas: ¿Puede el libro de arte contener links a videos (incluyendo el de la maqueta audiovisual)? Sí, es posible incluir links a videos dentro del libro de arte. La Maqueta Audiovisual se sube en la fecha indicada en el Pre Certificado de Postulación. ¿Se necesita cesión de derechos si todo fue creado dentro de la empresa? Sí, se necesita igual. Aunque los/as creadores/as trabajen “dentro” de la empresa, los derechos de autor pertenecen a la persona natural que creó la obra, salvo que exista una cesión expresa. En estos casos, se debe presentar una cesión de derechos (preferiblemente) o, al menos, una autorización irrevocable por 5 años en caso de adjudicarse el fondo. Ambas deben estar autorizadas ante notario y adecuarse a lo indicado en el numeral 2.8.1, letra j). ¿Es justificable adquirir una suscripción anual de software si es levemente más cara que pagar por 7 meses? Sí, es justificable si se adjunta una justificación breve en la descripción del ítem dentro del presupuesto. Si se explica que se requiere continuidad de uso o que el proveedor sólo permite pagos anuales, o que se asegura un mejor precio a largo plazo. El criterio es que sea un gasto racional y necesario para la ejecución del proyecto, y que esté claramente explicado en el ítem correspondiente.	14-04-2025

14-04-2025	36094911	¡Hola! No entiendo bien cómo funciona esta suma de porcentajes. Me dice que debe sumar 100% y tal como lo tengo me indica que no funciona (aunque sí está sumando 100) ¿hay algo que no estoy haciendo bien?	<p>La planilla suma los porcentajes de: Monto solicitado al CNTV Aporte propio Aporte de terceros Y esa suma debe dar exactamente 100% en la Tabla Resumen Final.</p> <p>Te recomendamos ir a la hoja "Resumen Final" de la planilla. Verifica en la fila "% de participación en el proyecto" que: Cada celda tenga números reales como porcentaje La suma total sea exactamente 100%, incluso con decimales Si usas números como 33,33%, ajusta uno para llegar a 100% justo</p>	14-04-2025
14-04-2025	36095024	¡Hola nuevamente! Tengo una consulta respecto al cronograma. Entiendo, por las bases, que Cronograma se refiere al tiempo de producción y emisión, por completo. Pero me queda la duda a lo que se refieren en la sección que preguntan en el formulario online (adjunto pantallazo / foto), ¿aquí se refieren a todo lo que menciono o únicamente al período en que se emitirá el programa? De momento, le puse 3 meses porque sería el tiempo de emisión, porque las otras preguntas las veo enfocadas en eso. Si aborda producción + emisión completa sería mucho más.	<p>En las bases (numeral 2.8.1 letra a) y en el documento descargable de Cronograma, se refiere al cronograma completo del proyecto, es decir, desde el inicio de preproducción hasta la finalización de la emisión del último capítulo.</p> <p>Este cronograma se adjunta como documento y sirve para calcular las cuotas y rendiciones, así como para evaluar la viabilidad del proyecto.</p> <p>En la plataforma de postulación, en la sección que mencionas del formulario online (donde se pregunta por duración del proyecto en meses): Aquí solo se refiere al período de ejecución y emisión.</p>	14-04-2025
14-04-2025	36095089	Es obligatorio especificar el nombre de/la guionista del proyecto en la primera página del documento "Descripción General"? O uno podría poner que esa persona se encuentra "Por definir"?	<p>Sí, es obligatorio incluir el nombre del/la guionista en el documento "Descripción General", ya que este dato forma parte de los antecedentes mínimos exigidos según el numeral 2.8.1 letra a).</p> <p>Además, el/la guionista es considerado/a parte del equipo técnico relevante (junto con director/a y productor/a ejecutivo/a), y su currículum también debe incluirse.</p>	14-04-2025
14-04-2025	36095144	Para sacar el Cert de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales la DT solicita RUT y Rep legal de la empresa o institución mandante. Ellos me dicen que lo que deben querer UDS es un Certificado de antecedentes laborales y previsionales pero no el de "Cumplimiento de obligaciones". Les agradeceré mucho aclarar este punto. Saludos y gracias.	<p>Lo que solicitan las bases del Fondo CNTV 2025 (numeral 2.8.2 letra b) es el Certificado de antecedentes laborales y previsionales, también conocido como Formulario F30. Este certificado se obtiene en el sitio https://midt.dirtrab.cl de la Dirección del Trabajo e identifica al RUT y representante legal de la entidad postulante y señala si tiene o no obligaciones pendientes con sus trabajadores/as.</p> <p>NO es el Certificado de "Cumplimiento de Obligaciones" que entrega la DT para contratos públicos (ese es otro trámite y no es el requerido para la postulación).</p>	14-04-2025

14-04-2025	36095348	Hola. Tengo entendido que la postulación cierra el 21 de abril... Pero mi pregunta es: Cuándo se sabrán los resultados? Y cual es la fecha mínima para comenzar a ejecutar el proyecto? Gracias	María Belén: la postulación cierra el 21 de abril de 2025. ¿Cuándo se sabrán los resultados? Las bases no indican una fecha exacta, pero considerando la experiencia de años anteriores, los resultados suelen publicarse entre agosto y septiembre. Esto puede variar según el número de postulaciones y el tiempo que tome cada etapa del proceso. ¿Cuál es la fecha mínima para comenzar a ejecutar el proyecto? Según el numeral 5.1.2 de las bases, la ejecución puede comenzar una vez firmado el convenio de transferencia de fondos, lo que suele ocurrir a partir de agosto o septiembre, dependiendo de cuándo se dicte la resolución de adjudicación. No puedes iniciar ejecución antes de firmar el convenio, ya que los gastos sólo se reconocen desde esa fecha en adelante.	14-04-2025
14-04-2025	36095586	Hola, Quisiera consultar si para los siguientes documentos es posible utilizar firma electrónica avanzada, o si en ambos casos se requiere firma notarial: -Cesión o autorización de derechos. -Convenio de postulación conjunta entre persona jurídica y concesionaria. Agradezco como siempre su orientación. Saludos,	Cesión o autorización de derechos de autor: Debe ser autorizada ante Notario, no basta con firma electrónica avanzada. Así lo exige el numeral 2.8.1 letra j) de las bases, que señala que debe constar, a lo menos, por instrumento privado autorizado ante Notario Público. Esto aplica tanto para cesión como para autorización irrevocable. Convenio de postulación conjunta entre productora y concesionaria: Sí se puede firmar con firma electrónica avanzada, según lo indica expresamente el numeral 2.8.1 letra i). Las bases establecen que este documento debe contar con firmas autorizadas ante Notario o mediante Firma Electrónica Avanzada, siempre que corresponda al representante legal de cada parte.	14-04-2025
14-04-2025	36095761	Hola, cuando se llena el formulario online de presupuesto, me hace por el presupuesto sin imprevistos y luego poner el porcentaje de imprevistos, pero cuando calcula el porcentaje de imprevisto lo calcula mal, diferente a como lo calcula en el formulario.	Cuando llenas el formulario online de presupuesto, el sistema te pide ingresar el monto solicitado al CNTV sin imprevistos. Luego, aplicas el porcentaje de imprevistos (mínimo 5%, máximo 10%). A continuación te compartimos un ejemplo: Monto sin imprevistos: \$95.238.095 5% de imprevistos: \$4.761.905 Total solicitado al CNTV = \$100.000.000	14-04-2025
14-04-2025	36096038	SI LE PAGO A UN TRABAJADOR EJEMPLO \$1.500.000 BRUTO MENSUAL ESTE VALOR INCLUYE LOS COSTOS PATRONALES (SIS MUTUAL AFC 5,31% APROX.) O DEBO SUMARSELOS Y AUMENTAR EL VALOR BRUTO, ES DECIR EL VALOR BRUTO QUE SE REGISTRE EN EL PROYECTO DEBE INCLUIR ESTOS CONCEPTOS	El valor bruto mensual de un/a trabajador/a NO incluye Seguro de Invalidez y Supervivencia, Mutua de Seguridad, AFC (Seguro de cesantía del empleador), entre otros costos previsionales. Por lo tanto, debes sumarlos a parte y considerar el costo total real de contratación en el presupuesto del proyecto. ¿Cómo debes registrar el monto en el presupuesto? Si el/la trabajador ganará un sueldo bruto de \$1.500.000 mensuales, el valor a registrar en el presupuesto debe ser el bruto + gastos previsionales. Las bases son claras: El numeral 2.8.1 letra k) señala que se debe considerar el tipo de contrato, imposiciones y otros costos de contratación y que su omisión puede ser causal de eliminación del proyecto.	14-04-2025

14-04-2025	36096062	<p>Hola!</p> <p>Estamos postulando a la línea de ficción y el presupuesto que estamos solicitando es para financiar una serie que en primera instancia tendrá 11 minutos por capítulo (8 capítulos), sin embargo en el caso de que se sumen más colaboradores o coproductores pretendemos extender la duración de minutos en los capítulos, nosotros como productores saldremos a buscar más financiamiento pero nadie nos asegura que eso vaya a suceder en la realidad, entonces para efectos del fondo ¿Esta bien solicitar en el ppto un monto para 11min x capítulo? no hay complicaciones que en la coproducción de la descripción general describamos que nuestra intención es extender los minutos de la serie si conseguimos un acuerdo de coproducción?</p>	<p>Debes solicitar financiamiento por lo que efectivamente puedes garantizar al momento de postular, es decir, 8 capítulos de 11 minutos. Eso será lo comprometido con el CNTV en caso de adjudicación, y sobre eso se evaluará la viabilidad y pertinencia del presupuesto.</p> <p>Descripción General – Coproducción: En ese documento puedes señalar que existe la intención de ampliar la duración de los capítulos en caso de que se confirmen nuevos aportes externos. Esta extensión estaría sujeta a coproducción futura, sin que altere el compromiso base con el CNTV.</p>	14-04-2025
14-04-2025	36096242	<p>Estimados, buenas tardes</p> <p>Junto con saludar, quisiera saber si es posible para la postulación al Fondo CNTV 2025, presentar los documentos obligatorios —como la firma del compromiso de coproducción entre la productora y la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción— mediante firma electrónica autorizada, en lugar de hacerlo físicamente ante notario. De antemano, muchas gracias por su ayuda y atención.</p>	<p>Sí, es posible presentar el compromiso de coproducción entre la productora y la concesionaria con firma electrónica avanzada, en lugar de firma ante notario. Esto está expresamente autorizado en las bases del Fondo CNTV 2025, numeral 2.8.1 letra i), que señala que: “El documento debe presentarse con firmas autorizadas de los representantes legales ante notario o mediante firma electrónica avanzada.”</p> <p>Importante: La firma electrónica debe ser del tipo avanzada, no simple, y debe cumplir con la Ley N°19.799.</p>	14-04-2025
14-04-2025	36096291	<p>Hola,</p> <p>Para la etapa de desarrollo de la hoja de cálculo del Fondo CNTV, no cubren esa etapa. Aún así se puede considerar pago de guiones e investigación ¿O eso se coloca en la sección de Pre-Producción y Producción para que el Fondo pueda cubrirlo?</p> <p>Gracias.</p>	<p>Sí, siempre que los asocies a las etapas de preproducción o producción, no como “desarrollo”, ya que la etapa de desarrollo no es financiada por el Fondo (según numeral 2.8.4 letra f de las bases).</p> <p>¿Cómo registrarlos en la planilla de presupuesto?</p> <p>Se recomienda, Guiones finales / tratamiento definitivo en etapa de Preproducción (por ejemplo: ítem 1.2 o 1.3).</p> <p>Puedes justificar que ese trabajo corresponde a la versión final para la realización del proyecto</p> <p>Investigación aplicada al contenido del programa</p> <p>Si es investigación necesaria para el diseño narrativo o estético de la serie, también se puede incluir en Preproducción</p> <p>Trabajo anterior ya realizado (guiones, investigación base): Eso no es financiable, pero puedes incluirlo como Aporte Propio si fue realizado previamente.</p>	14-04-2025

14-04-2025	36096424	<p>Estimado equipo del Departamento de Fomento del CNTV,</p> <p>Me encuentro preparando una postulación al Fondo CNTV 2025 en la línea de Serie de No Ficción, y tengo dudas respecto a la sección "1. Etapa de Desarrollo" incluida en la planilla de presupuesto oficial.</p> <p>Según las bases del concurso, los gastos correspondientes al desarrollo del proyecto (investigación, guion, teaser, etc.) deben ser declarados como aportes propios, ya que no son financiables con recursos del fondo. Sin embargo, he recibido comentarios informales de otros postulantes indicando que sí sería posible solicitar financiamiento al CNTV en esa misma sección para ítems como investigación complementaria o desarrollo de guiones completos, siempre que esas tareas se realicen tras la adjudicación del fondo y formen parte del inicio de la ejecución del proyecto. Ante esta ambigüedad, agradecería mucho si pudieran aclararme de forma oficial:</p> <p>¿Es posible incluir ítems en la sección "Etapa de Desarrollo" como "investigación" o "guión" con financiamiento solicitado al CNTV?</p> <p>En caso afirmativo, ¿bajo qué condiciones deben justificarse o especificarse para que no se consideren parte del desarrollo previo no financiable?</p> <p>¿Se deben separar los gastos previos a la postulación (como aportes propios) de los gastos a realizar tras adjudicación (como solicitados al CNTV) dentro de esa misma sección?</p> <p>Quedo atento/a a su orientación para asegurar el cumplimiento exacto de las bases.</p> <p>Muchas gracias de antemano por su tiempo y apoyo.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Se puede pedir financiamiento al CNTV para ítems en la sección "Etapa de Desarrollo"?</p> <p>Según el numeral 2.8.4 letra f) de las bases, la etapa de desarrollo no será financiada por el CNTV, por lo tanto: "Todo gasto incluido en la etapa 1.1 (Desarrollo) debe ser declarado como Aporte Propio."</p> <p>¿Qué hacer si parte de ese trabajo (guiones, investigación) se realizará tras adjudicación?</p> <p>En ese caso, puedes incluir esos gastos como "solicitados al CNTV", pero en etapas posteriores, por ejemplo: Guiones definitivos, versiones listas para rodaje: → Etapa Preproducción (1.2 o 1.3) Investigación complementaria o aplicada al rodaje: → Etapa Producción o Preproducción, según el caso.</p> <p>Condición clave: Que esas tareas se realicen tras la firma del convenio y que estén vinculadas directamente a la ejecución del proyecto.</p> <p>¿Se pueden mezclar gastos ya realizados (aporte propio) con futuros (solicitados) dentro de "Etapa de Desarrollo"?</p> <p>No se recomienda. Lo correcto es: Los gastos ya ejecutados (antes del cierre de postulación): solo como Aporte Propio. Los gastos a ejecutar si se adjudica: deben estar en etapas financiables, no en "Desarrollo".</p>	14-04-2025
14-04-2025	36096590	<p>El número de folio corresponde al código identificador? si no es así, dónde consigo dicha información?</p>	<p>El número de folio corresponde al código identificador que entrega la plataforma de postulación al cargar el proyecto. Es el mismo que aparece en el Certificado de Prepostulación y luego en el Certificado Definitivo de Postulación.</p> <p>Ese número debe ser utilizado en las cartas de compromiso, autorizaciones u otros documentos que lo soliciten.</p>	15-04-2025
14-04-2025	36096600	<p>Hola, consulta:</p> <p>Vamos a postular una idea original de un tercero, para ello presentaremos una autorización de derechos de autor, en el que el autor se compromete a autorizar el uso de la obra en el caso que nos adjudiquemos el fondo. La obra es un spin off que deriva de un original... ambos de mismo autor. ¿Debiéramos adjuntar una autorización de cesión de derechos por la obra original y otra por el spin off o basta la cesión por el spinoff?</p> <p>Gracias</p> <p>Saludos</p>	<p>Según lo establecido en el numeral 2.8.1, letra j) de las bases del Fondo CNTV 2025, si estás postulando una obra derivada (como un spin off), debes acreditar los derechos sobre la obra original y sobre la derivada.</p> <p>Debes presentar:</p> <p>Autorización o cesión de derechos de la obra original (de la cual se desprende el spin off). Autorización o cesión específica del spin off (ya que es la propuesta que se postula).</p> <p>Ambas deben:</p> <p>Estar firmadas por el autor ante notario (o con firma electrónica avanzada). Tener vigencia para la realización del proyecto (mínimo 5 años). Incluir la cláusula de carácter irrevocable en caso de adjudicación del fondo.</p>	15-04-2025

14-04-2025	36096649	<p>Estimados/as:</p> <p> Junto con saludar, me dirijo a ustedes para realizar la siguiente consulta respecto de los antecedentes solicitados en las bases del proceso de postulación.</p> <p> Se requiere el Certificado de Inscripción de la entidad en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862. Sin embargo, hemos verificado que la plataforma correspondiente no se encuentra operativa, lo que ha impedido la obtención de dicho documento.</p> <p> En su reemplazo, hemos adjuntado el Certificado de Vigencia de la entidad, el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 20.659, tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo. Este certificado ha sido firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica.</p> <p> En este contexto, y considerando la situación mencionada, solicitamos confirmar si este documento es válido para cumplir con el requisito establecido en las bases.</p> <p> Quedamos atentos a sus comentarios y agradecemos de antemano su orientación.</p> <p> Saludos cordiales,</p>	<p>https://www.registros19862.cl/certificado/institucion el sitio está funcionando con normalidad.</p>	15-04-2025
------------	----------	--	--	------------

14-04-2025	36097017	<p>Estamos postulando un proyecto utilizando los personajes de una empresa x, con su autorización. ¿Qué documentación debemos entregar para formalizar la postulación?</p> <p>¿Podrían proporcionarnos una descripción de lo que consideran como la etapa de desarrollo? Para nosotros, esta etapa incluye a los supervisores de cada área y las personas clave involucradas en la producción de la serie.</p> <p>¿Es posible incluir al guionista en la categoría de "bienes y servicios"? En caso afirmativo, ¿deberíamos indicar "proyecto" como unidad y la cantidad de guiones a escribir en el campo "N"?"</p> <p>En caso de que el guionista sea incluido en la categoría de remuneraciones, ¿Cómo debemos indicar "jornada" como unidad y la cantidad de guiones a escribir en el campo "N", considerando que no trabajará bajo subordinación?</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. Uso de personajes de una empresa (propiedad intelectual) Debes adjuntar una autorización firmada ante notario (o con firma electrónica avanzada) por el titular de los derechos. Esta debe: Identificar a los personajes autorizados. Indicar que el uso es irrevocable en caso de adjudicarse el fondo. Tener una vigencia mínima de 5 años. Especificar que la cesión es a favor del postulante. Referencia: numeral 2.8.1 letra j)</p> <p>2. Etapa de desarrollo (definición según bases) Según el numeral 2.8.4, se considera "etapa de desarrollo" toda actividad previa a la postulación, como: Investigación, Escritura de guión, Diseño de personajes, Elaboración de teaser o videopitch.</p> <p>Importante: Esta etapa no es financiable por el CNTV y sus costos deben declararse como aporte propio.</p> <p>3. ¿El guionista puede ir como "bien y servicio"? Sí, puede ir como bien y servicio sólo si trabaja como externo, sin vínculo laboral. En ese caso: Categoría: Bienes y Servicios Unidad: "Proyecto" Nº: Cantidad de guiones o capítulos Descripción: "Honorarios guionista externo por escritura de X guiones".</p> <p>4. ¿Y si el guionista va en remuneraciones? Sólo corresponde si trabaja con vínculo de subordinación y dependencia. Si no hay subordinación, no se puede poner en remuneraciones. En ese caso debe ir en Bienes y Servicios como honorario.</p>	15-04-2025
14-04-2025	36097035	<p>Junto con saludar, me dirijo a ustedes para realizar una consulta respecto al ítem "Argumentos" mencionado en las bases del Concurso de Fomento 2025. Entiendo, según lo indicado, que esta sección debe abordar aspectos como: relevancia temática, originalidad, impacto esperado y coherencia con los objetivos del Fondo CNTV. Sin embargo, no he logrado encontrar un formato específico o plantilla para esta sección.</p> <p>Al momento de subir los documentos obligatorios, aparece un espacio destinado precisamente al ítem "Argumentos" como el último archivo a adjuntar, pero no se especifica si existe un formato tipo para su desarrollo, o si es correcto elaborarlo simplemente en un archivo Word libre.</p> <p>¿Podrían, por favor, orientarme sobre si existe un formato oficial para esta sección o si es válido presentarlo como documento redactado en Word siguiendo los lineamientos descritos en las bases?</p> <p>Desde ya, muchas gracias por su atención y quedo atenta/o a su respuesta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>No existe un formato tipo ni plantilla oficial para el documento "Argumentos" en el Fondo CNTV 2025. Sí es válido presentarlo como un documento Word (idealmente en PDF al subirlo), redactado libremente, siempre que:</p> <p>Incluya el desarrollo de los argumentos de todos los capítulos.</p> <p>Siga la estructura indicada en las bases: sin diálogos, sin escenas, pero con descripción clara del desarrollo narrativo (inicio, desarrollo, clímax, desenlace), personajes principales, progresión dramática y aspectos básicos de producción.</p> <p>Esto está señalado en el numeral 2.8.1 letra e) de las bases.</p>	15-04-2025

14-04-2025	36097068	<p>Consulta sobre uso de cartas comunales y escolares como referencias para el proyecto</p> <p>Estimado equipo del Fondo CNTV:</p> <p> Junto con saludar, me dirijo a ustedes para realizar una consulta puntual respecto a la sección de referencias del proyecto que estamos postulando a la Línea 7: Programas orientados a público infantil de 7 a 12 años.</p> <p>Contamos con cartas de compromiso y colaboración firmadas por alcaldes, encargados comunales de educación, directores de colegios y representantes de corporaciones municipales, en el marco del desarrollo del programa educativo "Embajador Ecológico". Estas cartas documentan formalmente el interés, la disposición y/o la experiencia previa de las comunidades escolares en el trabajo con este programa.</p> <p> Mi consulta es la siguiente: ¿Este tipo de cartas serviría como evidencia válida para ser presentadas como referencias en la postulación? En caso afirmativo, ¿deberían adjuntarse en un documento consolidado o es preferible subirlas individualmente como anexos?</p> <p> Agradezco desde ya su orientación y quedo atenta/o a su respuesta.</p> <p> Saludos cordiales,</p>	<p>Si es válido presentar este tipo de cartas como referencias dentro de la postulación. Aunque no son obligatorias para la Línea 7, pueden ser un respaldo valioso para demostrar:</p> <p>Interés y pertinencia territorial.</p> <p>Vinculación con comunidades escolares.</p> <p>Experiencia previa del proyecto o de su equipo en el trabajo con niñas y niños.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Puedes subirlas como documento opcional en el apartado de "Contenido opcional" (numeral 2.8.3 de las bases), idealmente en un archivo PDF consolidado que incluya todas las cartas.</p>	15-04-2025
------------	----------	---	---	------------

14-04-2025	36097085	<p>Asunto: Consulta sobre validez y formato de convenios y colaboraciones en postulación al Fondo CNTV 2025 Línea 7: Programas orientados a público infantil.</p> <p>Estimados, existe una ponderación de un 20% para los proyectos que presente permisos, derechos (v.gr. propiedad intelectual) y compromisos convenidos para la realización del proyecto. ¿Cómo presentamos la evidencia de esos compromisos convenidos?</p> <p>En las Bases, no se especifica algún formulario tipo o algún link donde alojar el convenio</p> <p>Contamos con acuerdos y convenios de colaboración firmados con instituciones del ámbito educativo y medioambiental, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Colegio de Profesores de Chile, quienes se comprometen a colaborar con la base de datos de docentes y la distribución del material educativo del programa entre sus asociados. - Corporaciones y DAEM comunales, que han manifestado su intención de participar activamente. - Jardines infantiles y colegios públicos que ya han trabajado con nosotros en experiencias piloto. - Empresas recicladoras que colaboran en la trazabilidad del material recolectado. <p>Mi consulta puntual es la siguiente: ¿Es necesario adjuntar estos convenios o cartas como parte del respaldo formal del proyecto? En caso afirmativo, ¿existe algún formato específico que debamos seguir para su presentación?</p> <p>Agradezco desde ya su orientación y quedo atenta a sus indicaciones para proceder correctamente con la postulación. Saludos,</p>	<p>No es obligatorio en el sentido de ser un requisito de admisibilidad, pero sí es clave para fortalecer la evaluación del proyecto, ya que acredita redes reales, viabilidad y respaldo institucional.</p> <p>¿Existe un formato específico? No, las bases no exigen un formato tipo. Puedes usar: Cartas de compromiso o convenios redactados libremente. Con contenido claro sobre el rol o aporte de cada entidad. Firmadas por los representantes legales o responsables.</p> <p>¿Cómo subirlos? Te recomendamos: Unificar todos los documentos en un solo PDF, titulado por ejemplo: "Convenios y compromisos institucionales - Proyecto X". Adjuntarlo como contenido opcional en la plataforma (numeral 2.8.3).</p>	15-04-2025
14-04-2025	36097142	<p>Estimado tengo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dónde se obtiene el Certificado de Inscripción de la Entidad Adjudicataria en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. 2. ¿El presupuesto se realiza en una hoja de cálculo de Drive (gmail), solicité autorización para ingresar? Además, descargué el documento en excel pero no puedo editarlo. Necesito que me indiquen como se sube el presupuesto, no se comprende. 	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Dónde se obtiene el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos? Se obtiene en el sitio oficial del Ministerio de Hacienda: www.registros19862.cl</p> <p>¿Cómo se trabaja y se sube el presupuesto del proyecto? El presupuesto no se sube como archivo adjunto, se ingresa directamente en la plataforma de postulación en línea: https://fomento.cntv.cl</p>	15-04-2025
14-04-2025	36097228	<p>Puede postular a la Línea 5: Programas de procedencia local o local de carácter comunitario. una organización territorial, como una junta de vecinos. Cabe señalar que la junta de vecinos cuenta con un área de arte y cultura, la que ha realizado varios proyectos culturales-audiovisuales.</p>	<p>Una junta de vecinos sí puede postular a la Línea 5: Programas de procedencia local o local de carácter comunitario del Fondo CNTV 2025. Esto está expresamente señalado en las bases. Según el numeral 2.5, Línea 5, pueden postular: "...las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias constituidas conforme a la Ley N° 19.418".</p>	15-04-2025

14-04-2025	36097438	<p>Estimados señor@s del CNTV.</p> <p>Con respecto a la postulación de este año 2025, el nuevo sistema implementado no permite trabajar en el formulario de presupuesto con tiempo, porque la postulación no permite editar el formulario y para hacerlo en línea obliga a completar 7 fases con datos para llegar recién al presupuesto que además obliga a solicitar permiso para poder abrir el archivo en línea.</p> <p>Esto claramente nos genera a todos los postulantes un retraso importante en el proceso, ya que nos encontramos varios días tratando de acceder al presupuesto e intentando comprender la correcta forma de realizarlo, esto lamentablemente no sé encuentra informado con la antelación necesaria.</p> <p>Por ende me gustaría solicitar que se considere mayor tiempo del postulación, ya que claramente es muy complejo poder terminar esto de forma exitosa para el día 21 de abril, considerando los antecedentes expuestos.</p> <p>Saludos y quedo atenta</p> <p>Muchas gracias!</p>	<p>Acogemos tu observación y agradecemos que la plantees de forma tan clara y respetuosa. Las Bases del concurso fueron publicadas el 3 de febrero de 2025, fecha en la que además se abrió el periodo de consultas sobre las bases y que terminó el 14 de abril. Las postulaciones están abiertas entre el 3 de marzo y el 21 de abril de 2025.</p> <p>Cada año, el Concurso de Fomento va incorporando medidas que permiten optimizar el proceso y para este año estamos recogiendo todas las opiniones de los/as postulantes para mejorar el próximo concurso, pero para este año, no está contemplada la ampliación del plazo de postulación.</p>	15-04-2025
------------	----------	---	---	------------

14-04-2025	36097544	<p>Estimad@s señor@s del CNTV:</p> <p>En la descripción genial se indica lo siguiente:</p> <p>8. ESTRATEGIA DE DESARROLLO</p> <p>Detallar el plan de acción para el desarrollo y distribución del proyecto postulado, considerando los planes de coproducción nacional o internacional.</p> <p>- En caso de coproducción nacional o internacional, es necesario especificar el perfil del coproductor, los detalles del acuerdo y el impacto de esta alianza en el desarrollo del proyecto, tanto a nivel de contenido como en los aspectos técnicos, humanos y/o financieros. Si la coproducción ya está asegurada, es obligatorio contar con un convenio formal, ya sea nacional o internacional, que certifique el aporte comprometido.</p> <p>- Si el proyecto NO cuenta con coproducción nacional o internacional, pero se pretende buscar alianzas en el extranjero en el futuro, explicar el plan de internacionalización (festivales, mercados y otras instancias o identificación de potenciales socios de acuerdo al perfil del proyecto; entre otros). Considera fechas tentativas.</p> <p>Nuestro proyecto no cuenta con ningún tipo de co-producción y por el momento o futuro próximo no pretende buscar alianzas en el extranjero, por ende no me queda claro si es que no cuenta con ninguna de estas dos opciones, si es obligatorio incluir de todos modos un plan de desarrollo?</p> <p>Saludos y quedo atenta</p>	<p>Sí, es obligatorio completar la Estrategia de Desarrollo, aunque tu proyecto no tenga coproducción ni plan de internacionalización.</p> <p>¿Qué puedes incluir en ese caso?</p> <p>Aunque no apliquen los puntos sobre alianzas, debes igualmente detallar cómo planeas desarrollar el proyecto en su etapa inicial, por ejemplo:</p> <p>Estrategia de producción local: cómo se va a organizar el trabajo desde el equipo creativo, técnico y logístico.</p> <p>Fases del desarrollo y producción: tiempos estimados para guiones, rodaje, postproducción.</p> <p>Plan de gestión de recursos humanos y técnicos: cómo se formará el equipo y qué criterios se utilizarán.</p> <p>Articulación con instituciones o comunidades locales (si aplica).</p> <p>Vías de exhibición nacional: canales interesados o con los que se pretende conversar, tipo de público objetivo y cómo se espera llegar a él.</p> <p>Aunque no tengas coproducción ni internacionalización, este espacio te permite mostrar que el proyecto tiene una planificación clara y un diseño robusto de ejecución.</p>	15-04-2025
14-04-2025	36097556	<p>Buenas, si, en el convenio de las empresas de televisión que van a emitir el programa dice "entre la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción". esto quiere decir que SÓLO las compañías de libre recepción (aire) pueden ser parte del convenio y un canal de cable regional que es parte del CNTV (con convenio firmado) ¿también pueden serlo?</p>	<p>Según las bases del Fondo CNTV 2025, cuando se habla de "concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción", se refiere específicamente a canales de televisión abierta (es decir, que transmiten por aire y son gratuitos para el público).</p> <p>Si el canal regional opera como "permisionario de servicios limitados de televisión", sí puede firmar convenio de emisión, pero solo en ciertas líneas, como lo señala el numeral 5.2 de las bases.</p>	15-04-2025

14-04-2025	36097840	<p>Buenos días. En el proceso de postulación al Fondo CNTV, aparece en el presupuesto la etapa de desarrollo, donde podemos valorizar el trabajo de algunos cargos y los costos del guion, por ejemplo. Sin embargo, al llevar estos valores al cronograma de producción, esta etapa no aparece. Se empieza desde la preproducción. Las preguntas son:</p> <p>1.- Aunque no aparezca en el cronograma, los montos de la etapa de desarrollo ¿son rendibles y pagables por el CNTV pese a no estar considerados en él? Consideramos 3 meses para esta etapa.</p> <p>2.- Si la producción dura 20 meses, pero 3 meses son de la etapa de desarrollo, ¿cuantos meses se ponen en el cronograma? ¿17 meses? Eso, quedo atento a su respuesta.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿La etapa de desarrollo es financiada por el CNTV? No. Según el numeral 2.8.4 de las bases, la etapa de desarrollo no es financiable con recursos del CNTV. Esta debe declararse exclusivamente como aporte propio. Esto incluye: investigación, guion, teaser, diseño conceptual, entre otros trabajos previos a la postulación.</p> <p>¿Cuántos meses se indican en el cronograma si el desarrollo duró 3 meses? Sólo se incluye el tiempo desde la preproducción en adelante, ya que la etapa de desarrollo no se incorpora al cronograma oficial. Si el total del proyecto es de 20 meses y los primeros 3 corresponden al desarrollo (aporte propio), el cronograma debe registrar 17 meses, partiendo desde la preproducción.</p>	15-04-2025
9-04-2024	33373904	<p>En el formulario cronograma de actividades este año 2025 en la columna B del formulario si bien existe la opción jor/sem. No existe la pestaña o flecha para la selección de la opción, por tanto ¿se debe escribir directamente en el casillero correspondiente?, ¿esto no afectará la formula de sumatoria del formulario?.</p>	<p>Según las Bases del Concurso Fondo CNTV 2025 y el uso del formulario oficial de Cronograma de Actividades, si no se despliega la lista de selección automática, escríbela directamente en el casillero de la columna B (tipo de jornada por ejemplo: "jor" o "sem") Esto no afecta la fórmula del formulario, siempre que escribas exactamente las opciones válidas: "jor" para jornada diaria, "sem" para jornada semanal.</p> <p>La fórmula está programada para reconocer esas abreviaciones de forma textual. Si se escribe con errores o con otro formato, ahí sí podría fallar. Te recomendamos escribir en minúsculas (jor / sem), no dejar espacios adicionales y no modificar otras celdas con fórmulas protegidas.</p>	26-03-2025

15-04-2025	36098437	<p>Estimado, no se entiende por qué la investigación y la escritura de guiones en el Formulario de Presupuesto aparece en la etapa de Desarrollo de Proyecto y no en la pre producción , pero en el formulario del Cronograma aparece en la pre producción</p> <p>Considerando que no se financia la etapa de desarrollo, cuando se pregunta en el Formulario de Postulación on line cuántos meses dura el proyecto, se debe contar a partir de la firma de los convenios y entrega de los recursos (sin considerar, por lo tanto, la etapa de desarrollo -guione e investigación-) o se debe considerar los meses que se evidencian en la planilla del cronograma (es decir, sí se contemplaría la etapa de desarrollo, aunque en el cronograma aparece como pre producción y no como desarrollo)</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Por qué la investigación y escritura de guiones aparecen en la etapa de "Desarrollo" en el presupuesto, pero en "Preproducción" en el cronograma?</p> <p>Según el numeral 2.8.1 letra k de las bases, los gastos en la etapa de Desarrollo del Proyecto (como investigación, guion, teaser, etc.) no son financiables por el Fondo CNTV. Por eso, en el Formulario de Presupuesto, deben declararse obligatoriamente como "Aporte Propio".</p> <p>La planilla de Cronograma, contempla estas actividades agrupadas dentro de la etapa de Preproducción, lo que no cambia su carácter administrativo de desarrollo previo no financiado. Esta diferencia es solo una cuestión de formato que puedes adaptar a los requerimientos de tu proyecto.</p> <p>¿Desde cuándo se deben contar los meses del proyecto al completar el Formulario de Postulación online?</p> <p>De acuerdo al numeral 5.1.2 de las bases, el plazo de ejecución del proyecto comienza desde la resolución que aprueba el convenio de transferencia de fondos, informa como duración total del proyecto sólo los meses que corresponden a la ejecución financiada (desde la firma del convenio), tal como indica el numeral 5.1.2 de las Bases del Concurso.</p>	17-04-2025
15-04-2025	36098523	<p>Estimados, en el cronograma que descargo de la página del CNTV, no está el menú despegable "jornada-semana" y tampoco está sumando automáticamente las unidades. Podrían enviarme la planilla excel correcta.</p> <p>atte</p>	<p>Puedes considerar el formulario de cronograma como una guía que se adapta a las características y requerimientos específicos de cada proyecto, siempre que se mantenga su estructura y lógica de uso.</p>	16-04-2025

15-04-2025	36098665	<p>Estimados, junto con saludar, quisiera hacerles las siguientes preguntas:</p> <p>1. No entiendo bien las instrucciones sobre esto en el cronograma: "Cantidad de semanas dentro del mes, si bien el presente formulario está construido con meses de 4 semanas, y que cada tres meses la cantidad de semanas equivale a 13 y no a 12. Pueden utilizar una quinta semana que se vea reflejada en el mes siguiente y explicar la situación particular en la columna observaciones /aclaraciones, dispuesta para estos efectos." ¿Es posible agregar una columna nueva con una quinta semana en el 4to mes, 8vo mes, 12er mes, etc? ¿Por qué no lo hacen automáticamente ustedes desde el comienzo si saben que esto es lo más realista?</p> <p>2. En las instrucciones del cronograma también dice: "Las celdas en blanco correspondientes a las celdas de "Total" se calculan automáticamente, no deben ser completadas de manera manual, sino vía fórmula sumatoria." En el excel que descargamos varias veces del sitio CNTV, la formula sumatoria existe solo en la pestaña de animación, no así en la pestaña de acción real en donde nos aparecen número "0" sin una fórmula, ¿podemos editar la columna sumatoria de acción real copiando la fórmula de la columna sumatoria de animación para corregir este error?</p> <p>3. También en el cronograma dice: "En cada actividad a realizar, selecciona la unidad: "Jornada o Semana", del menú desplegable. " Tampoco hay menú desplegable en la columna "jor/sem" del formulario de acción real, ¿es posible copiar la columna "jor/sem" del formulario de animación que sí está correcto con el menú desplegable?</p> <p>4. En el formulario online del presupuesto, en el tipo de contrato del personal, no da como opción la figura de contrato empresarial o patronal. En el caso que el guionista, director u otro miembro del equipo sean a la vez socios de la empresa con la que se postula ¿Qué tipo de contrato se les debe asignar? Las opciones que da el presupuesto son solo 3 "Honorarios" "Código del trabajo" y "Artes y espectáculos", ¿cuál es la correcta para los socios de una empresa postulante? Considerando que los sueldos empresariales no</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. Quinta semana en el cronograma Puedes reflejar la semana adicional en el mes siguiente y explicar la situación en la columna "Observaciones/Aclaraciones". Considera el formato de cronograma como una guía que puede adaptarse a las características y requerimientos específicos de cada proyecto, siempre que se mantenga su estructura y lógica de uso.</p> <p>2. Fórmulas en la columna "Total" de Acción Real Puedes copiar la fórmula desde la hoja de Animación, sin modificar otras celdas ni fórmulas, para que el total funcione correctamente. Esta corrección sí está permitida y no se considera alteración indebida.</p> <p>3. Menú desplegable "Jornada/Semana" faltante Puedes copiar ese menú desplegable desde la hoja de Animación y pegarlo en la columna correspondiente en Acción Real, sin problema.</p> <p>4. Tipo de contrato para socios de la empresa postulante En el formulario online del presupuesto, los únicos tipos de contrato posibles son: Honorarios, Código del trabajo o Artes y espectáculos. En el caso de socios de la empresa postulante, no corresponde usar sueldo empresarial ni retiro, ya que eso no acredita vínculo contractual válido para efectos del fondo. En general, lo más adecuado es que estos socios emitan boleta de honorarios, formalizando el servicio con un contrato asociado. Si su rol es artístico, puede considerarse "Artes y espectáculos", según corresponda.</p>	16-04-2025
------------	----------	---	---	------------

15-04-2025	36099805	<p>Hola, cuando se llena el formulario online de presupuesto, primero hay que ingresar el presupuesto sin imprevistos y luego poner el porcentaje de imprevistos. Pero cuando calcula los imprevistos en \$ según el porcentaje, lo calcula mal, diferente a como lo calcula en el formulario de presupuesto. Por lo que al parecer la pagina tiene un error al hacer el calculo, es posible que sea revisado? He conversado con otras personas que les ocurre lo mismo</p>	<p>Les informamos que se ha detectado un error en la planilla de presupuesto del Fondo CNTV 2025.</p> <p>1) Existe un error en el cálculo de Imprevistos: Lo que corresponde por bases es que el porcentaje en imprevistos sólo debe ser calculado en base a lo solicitado al CNTV. Las celdas que se deben modificar son exclusivamente: Celda de porcentaje de imprevistos y celda de total imprevisto (en rojo en la imagen)</p> <p>2) ERROR IDENTIFICADO: El porcentaje en imprevisto que figura en la planilla por defecto arroja el 8%.</p> <p>Por bases, todos los proyectos deben contemplar imprevistos, siendo el mínimo 5% y el máximo 10%. Cada adjudicatario puede elegir la opción que necesite su proyecto entre los porcentajes señalados (entre el 5% y el 10%).</p> <p>Para asegurar igualdad de condiciones, se han tomado las siguientes medidas extraordinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las y los postulantes pueden corregir el error, como medida extraordinaria. -Las celdas que se deben modificar son exclusivamente: Celda de porcentaje de imprevistos y celda de total imprevisto, indicando los cambios en la columna P de la planilla. -Se amplía el plazo de postulación hasta el 25 de abril. -Se extiende el plazo de consultas a https://cntv.cerofilas.gob.cl/ hasta el 21 de abril. <p>Agradecemos a quienes nos hicieron llegar sus comentarios y sugerencias.</p>	16-04-2025
15-04-2025	36100738	<p>Hola, en la planilla de ppto, original cuando uno la baja, no está la formula de algunas de las casillas del ultimo recuadro, donde se calcula el presupuesto total, y se supone no se deben editar formulas. Pero es imposible calcular el total sin esas formulas.</p>	<p>Gracias por tu mensaje, es totalmente válida tu observación. El presupuesto en línea presenta celdas del cuadro final de resumen sin fórmulas activas, lo que impide calcular automáticamente el total del proyecto, tal como exige el formulario. Aunque las bases indican que no se deben modificar fórmulas, hemos emitido un comunicado oficial reconociendo errores en la planilla y habilitando su corrección manual, exclusivamente en las celdas afectadas. Esto incluye: El cálculo del total del proyecto. El cálculo del porcentaje y monto de imprevistos.</p>	16-04-2025
15-04-2025	36101037	<p>una consulta, en los 2.8.2 Documentos legales requeridos. letras D.- d) Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos.</p> <p>Se obtiene certificado de vigencia de productora será la que anexo?</p>	<p>Según el numeral 2.8.2, letra d) de las bases del Fondo CNTV 2025, se exige lo siguiente: "Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos."</p> <p>Debes presentar un documento que: Acredite que la persona que firma como representante legal tiene efectivamente esa calidad (por ejemplo, escritura pública, estatutos, certificado del Conservador o certificado del Registro de Empresas y Sociedades). Venga acompañado de una certificación de vigencia que tenga menos de 60 días corridos de antigüedad al momento de la postulación.</p> <p>Hemos emitido un importante comunicado que puedes revisar aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	16-04-2025

15-04-2025	36101113	<p>Hola, buen día!</p> <p>Necesito por favor me ayuden a entender como se trabaja el presupuesto en esa hoja de calculo online, lo tenia listo para ingresar en planilla excel, pero para mi sorpresa no se puede cargar en la plataforma. Me pueden indicar un paso a paso. Si trabajo en la planilla como queda guardado?.</p>	<p>¿Cómo trabajar el presupuesto en la hoja de cálculo online de la plataforma? Accede a la plataforma: Entra a fomento.cntv.cl con tu usuario y clave. Presupuesto: Al llegar a esta sección, encontrarás una hoja de cálculo integrada en línea (no se descarga ni se puede cargar un archivo externo como Excel). Llena directamente en línea las celdas</p> <p>Para el ítem Imprevistos, revisa un importante comunicado aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p> <p>¿Cómo se guarda? En la plataforma puedes ir guardando tus avances sin perder la información.</p> <p>Te recomendamos avanzar paso a paso y verificar que los datos estén correctos antes de avanzar.</p>	16-04-2025
15-04-2025	36101699	<p>Al completar el presupuesto online, nos percatamos que la tabla final de resumen al parecer tiene unas imprecisiones. Por ejemplo, el punto 3 dice producción, cuando en realidad es postproducción. Adicionalmente, en la columna de más a la derecha de Totales, no suma el ítem Personal en Preproducción y Producción; sucede lo mismo con total de Personal en PostProducción. Estos cálculo no afectan el total pedido a CNTV, por lo que no tiene un impacto en sí en la postulación, pero descuadra el costo total del proyecto en la planilla de cálculo. ¿Podemos corregir las fórmulas sumatorias? ¿O dejamos así, para no caer en motivo de descalificación por manipulación de las fórmulas? Gracias!</p>	<p>Hemos emitido un importante comunicado sobre el presupuesto en línea que puedes revisar en detalle aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	16-04-2025
15-04-2025	36101731	<p>Estimados, espero que se encuentren muy bien.</p> <p>Mi consulta es la siguiente: Si mi proyecto mezcla acción real y animación, ¿debo presupuestar en diferentes hojas de calculo del documento entregado?, ¿o debería fusionar ambas hojas y dejar solamente los ítems que me interesan de animación?</p> <p>Consulta ya que no existe instrucción sobre esto a diferencia del cronograma. Si debo fusionar, tendría que editar ciertas formulas para sumar todo lo cual es causal de eliminación. Si es en hojas diferentes ¿puedo borrar lo que ya presupuesté en acción real?</p> <p>Quedo atento a su respuesta.</p>	<p>Lo primero es identificar cuál es la técnica predominante de tu proyecto y usar esa como base (Acción Real o Animación), recuerda que en la columna P puedes detallar o agregar observaciones que pueden ser útiles en el caso de un proyecto mixto como el que describes.</p> <p>Respecto del presupuesto en línea, te invitamos a revisar el importante comunicado disponible aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	17-04-2025
15-04-2025	36102007	<p>Hola buenas tardes , estoy generando un proyecto y en la generación no me da la opción de la línea 4 , que es programas de procedencia regional , solo me aparecen las otras líneas de postulación. Si no me da la opción ¿debo postular a la línea de no ficción? , quedo a atento a su respuesta, un cordial saludo</p>	<p>Para que la plataforma habilite la postulación a esta línea, debes cumplir con una condición específica: La productora debe estar domiciliada fuera de la Región Metropolitana, y eso debe quedar reflejado al momento de crear el proyecto, según el RUT y domicilio registrado en el sistema. Te recomendamos revisar esta información y cualquier duda, escríbenos!</p>	16-04-2025

15-04-2025	36104009	para postular al fondo de CNTV, en a linea 6 (niños de 3 a 6 años), qué hay que adjuntar? un teaser o un trailer? u otra cosa?	Para postular al Fondo CNTV 2025, en la Línea 6 – Programas orientados al público infantil preescolar (3 a 6 años), el material audiovisual obligatorio es la Maqueta. Según el numeral 2.8.1 letra j) de las bases, debes presentar una maqueta audiovisual, que puede ser: Un teaser, Un videopitch o material audiovisual original que ayude a comprender la propuesta Duración exigida: mínimo 1 minuto, máximo 5 minutos.	16-04-2025
15-04-2025	36104133	Estimadas, una consulta sobre la planilla excel de presupuesto y el formulario en línea. En la planilla excel se calcula el porcentaje de imprevistos sobre el total entre lo solicitado al CNTV y los aportes propios, sin embargo en el formulario de postulación la página calcula el porcentaje de imprevistos solo sobre lo solicitado al CNTV. Podrían indicarme que cálculo es el correcto. Atento a su respuesta, saludos.	Gracias por tu mensaje, es totalmente válida tu observación. Se ha detectado un error en la planilla de presupuesto del Fondo CNTV 2025. Para asegurar igualdad de condiciones, se han tomado las siguientes medidas extraordinarias: <ul style="list-style-type: none"> Las y los postulantes pueden corregir el error, como medida extraordinaria. Las celdas que se deben modificar son exclusivamente: Celda de porcentaje de imprevistos y celda de total imprevisto, indicando los cambios en la columna P de la planilla. Además, <ul style="list-style-type: none"> Se amplía el plazo de postulación hasta el 25 de abril. Se extiende el plazo de consultas a https://cntv.cerofilas.gob.cl/ hasta el 21 de abril. Revisa el comunicado aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/	16-04-2025
16-04-2025	36105095	Buenos dias, mis consulta es para la linea nuevas temporadas y son 2 consultas: 1 en la plataforma en el paso 5 se solicita ingresar el monto solicitado a CNTV, sin imprevistos, para calcular el 70% de la primera temporada con el reajuste de IPC, ¿se puede solicitar ese valor total + los imprevistos? y la segunda consulta es en relacion a lo mismo ya que no calzan los montos que calcula automaticamente la plataforma con lo del formulario, al restar el valor de imprevistos que arroja el formulario online correspondiente al 5% (\$8.751.000) pero en la plataforma de postulacion el 5% que arroja al restar los \$8.751.000 del total el ingresar el mismo 5% el valor de imprevistos es de \$7.486.000 quedo atento a sus comentarios y adjunto capturas de pantalla de respaldo	Te invitamos a revisar el comunicado oficial sobre el presupuesto en línea aquí https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/	16-04-2025

16-04-2025	36105126	<p>Buenos días,</p> <p>Estamos presentando un proyecto en conjunto con TVN, y en el apartado del punto 2.8.1 que hace mención al presupuesto, letra k, numeral 5 se nos pide obligatoriamente detallar y contemplar los costos relacionados con el Plan de Promoción y Difusión, expresados en el documento de Formulación General.</p> <p>Entonces,</p> <p>1. No hay ningún lugar indicado en el documento de Formulación General que se descarga en el sitio del CNTV para desarrollar el punto de Plan de Promoción y Difusión, ni tampoco un lugar en las bases a que hace mención en específico a que se pide desarrollar en ese punto, como si lo hace en los 8 puntos que integran dicho formulario.</p> <p>2. El formulario de presupuesto disponible - para descarga en el sitio del CNTV y en la plataforma online - no cuenta con un apartado dentro de su diseño para agregar los ítems indicados a los costos de inversión de Plan de Promoción y Difusión - que entendemos tienen que ver con la etapa de distribución del proyecto.</p> <p>Quedamos atentos a sus comentarios para ver como avanzar.</p> <p>Saludos.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Dónde se desarrolla el Plan de Promoción y Difusión? Se puede incluir este contenido en la "Descripción General", específicamente en el punto 7. Propuesta de estrategia de desarrollo que contenga, el plan de coproducción, si corresponde, integrándolo bajo el subtítulo "Plan de Promoción y Difusión" o subirlo como archivo a parte en "Otros Documentos" en el paso 8 de la plataforma de postulación.</p> <p>¿Dónde se incluyen estos costos en el presupuesto? Puedes incorporar estos costos como ítems específicos en: Gastos de operación, detallando en la columna P a qué corresponde (numeral 2.8.1 letra k, punto 5 de las bases)</p>	16-04-2025
16-04-2025	36105764	<p>Estimados</p> <p>sobre la consulta recientemente realizada creo que ya detecte porque se genera la diferencia, en la plataforma los imprevistos se calcular solo sobre lo que se solicita a FCNTV, pero en el formulario de presupuesto el calculo de % de imprevisto lo hace incluyendo el total de los aportes pedido a CNTV, aportes propios y de terceros, esto genera la diferencia de valor y consecuentemente no calzan los numeros</p> <p>favor enviar un comunicado urgente y que solucion se debe implementar</p> <p>quedamos muy atentos</p> <p>saludos cordiales</p>	<p>Junto con agradecer tu recomendación, te invitamos a revisar el comunicado en: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	16-04-2025

16-04-2025	36105861	<p>Estimados,</p> <p>Somos una productora Regional, Vamos a postular una serie a la Línea 4 y no nos aparece la opción de hacerlo.</p> <p>Podría ayudarnos o guiarnos a como hacerlo?</p> <p>Saludos</p>	<p>Para postular a la Línea 4 – Programas de procedencia regional del Fondo CNTV 2025 y de acuerdo a las bases del concurso, esta línea está destinada exclusivamente a:</p> <p>Productoras Independientes de procedencia regional y concesionarias de cobertura regional, excluyendo la Región Metropolitana.</p> <p>Entonces, para que la plataforma de postulación habilite la Línea 4, debes cumplir lo siguiente:</p> <p>Verifica el domicilio registrado de tu productora</p> <p>El sistema valida automáticamente la región del RUT de la empresa.</p> <p>Si el domicilio está registrado en la Región Metropolitana, no habilitará Línea 4, aunque el proyecto se ejecute en regiones.</p> <p>Asegúrate de tener la Declaración Jurada de Procedencia Regional, Este documento es requisito obligatorio para la admisibilidad en Línea 4.</p> <p>Si el proyecto fue creado antes de actualizar la información de la empresa en la plataforma, la línea no se activa aunque cumplas los requisitos. En este caso, deberás crear un nuevo proyecto.</p>	16-04-2025
16-04-2025	36105946	<p>buen día.</p> <p>Tengo la duda con el formulario de presupuesto, como debo trabajarlo?, porque no es posible adjuntar como documento excel. Entonces, debo trabajar directamente sobre la hoja de calculo que se desprende en la carga de documento?. e ir guardando?, Por favor, necesito el paso a paso de este item ya que tenia el presupuesto listo en excel y no es posible adjuntarla como el cronograma por ejemplo. Agradecería toda la ayuda necesaria para no equivocarme en este paso crucial.</p> <p>Muchas gracias , Saludos,.</p>	<p>A continuación respondemos a tus consultas:</p> <p>La planilla de presupuesto NO se descarga: se llena directamente en línea, en la plataforma de postulación: https://fomento.cntv.cl.</p> <p>No es posible adjuntar un archivo de presupuesto como documento adicional.</p> <p>Puedes usar el archivo referencial disponible en el sitio web para preparar tu presupuesto. Esto te ayudará a revisar los montos, organizar la información por etapas y evitar errores al ingresar los datos.</p> <p>Además, te invitamos a revisar un importante comunicado que te puede ayudar con tu presupuesto: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	16-04-2025
16-04-2025	36106433	<p>En el formulario de postulación en línea, paso 5 de financiamiento, el valor de los imprevistos difiere del formulario de presupuesto googleSheets.</p> <p>Al parecer, el googleSheet calcula el total con los aportes propios y de terceros, mientras el formulario de postulación solo pide los montos pedidos al CNTV.</p> <p>Esto esta bien?</p>	<p>Te invitamos a revisar un importante comunicado sobre el presupuesto: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	17-04-2025
16-04-2025	36106776	<p>En el paso N°5 de la plataforma de postulación, ingreso el monto sin imprevistos solicitado al CNTV al inicio del formulario, pero en la parte del Resumen Financiamiento el sistema no toma en cuenta el monto de los imprevistos y arroja como monto solicitado al CNTV el mismo importe anterior, es decir, el monto sin contemplar los imprevistos. Eso es correcto? Adjunto un PDF con capturas de pantalla para mayor claridad.</p>	<p>Te invitamos a revisar un importante comunicado sobre el presupuesto: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	17-04-2025

16-04-2025	36106836	<p>Hola: Solicitan Folio en el formulario de postulación ¿donde se ve esa información?</p> <p>La fórmula usada en la hoja de calculo del presupuesto no coincide con la utilizada en la plataforma, por lo que es imposible que los valores coincidan ¿cual es el valor que manda en este caso? o podrian arreglar la formula en la hoja de calculo?</p>	<p>A continuación respondemos a tus consultas:</p> <p>¿Dónde encuentro el folio del proyecto?</p> <p>En la plataforma de postulación, el código identificador de tu proyecto, corresponde al folio. Este es el identificador que debes usar en cartas de compromiso, autorizaciones u otros documentos donde se solicite el “folio del proyecto”.</p> <p>Respecto del presupuesto, te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	16-04-2025
16-04-2025	36106942	<p>Hola,</p> <p>junto con saludar, paso a exponer los siguiente puntos a propósito de esta solicitud ingresada por el sistema oficial de consultas:</p> <p>Captura de Pantalla 2025-04-15 a la(s) 16.39.30.png</p> <p>Recibí la siguiente respuesta:</p> <p>Captura de Pantalla 2025-04-15 a la(s) 17.27.42.png</p> <p>Entonces, a pesar que las bases son específicas en lo siguiente:</p> <p>Captura de Pantalla 2025-04-15 a la(s) 16.36.42.png (se adjunta)</p> <p>Paso a comentar las alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La primera es adjuntar los puntos faltantes en el formulario general, lo que estaría en clara falta con respecto al punto 2.8 de las bases. 2. Aún cuando esta respuesta sea considerada oficial, y nos exima de ser declarados inadmisibles por esta situación, todos los puntos incluidos en el actual Formulario General ofrecen en rojo una bajada a modo de guía de lo que se debe desarrollar en cada uno de los 8 puntos, incorporando también una extensión sugerida, como lo podrán ver en el ejemplo siguiente: <p>Captura de Pantalla 2025-04-15 a la(s) 17.31.41.png (se adjunta)</p> <p>Entonces, ¿cuál es la guía para desarrollar dichos puntos, en teoría exigidos por las bases pero que no tienen lugar en el Formulario General? Me refiero al Plan de Emisión y Distribución, y Plan de Promoción y Difusión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Como última alternativa, se sugiere adjuntar los puntos mencionados en un documento adjunto en los contenidos opcionales, donde las bases son bastante claras que solo se puede subir siguientes contenidos: <p>Captura de Pantalla 2025-04-15 a la(s) 16.37.24.png (se adjunta)</p> <p>Nuestro proyecto considera entregar los 3 contenidos detallados, porque entendemos que le da fuerza al mismo. La plataforma no da lugar para subir un cuarto documento...¿cómo hacemos?</p> <p>Luego, sobre los documentos solicitados ante notario en las bases, en el punto 1.2. Disposiciones generales del proceso, en la letra j, se expone lo siguiente:</p> <p>Captura de Pantalla 2025-04-15 a la(s) 18.02.01.png (se adjunta)</p> <p>Entonces, ¿es válido entregar documentos como el compromiso de emisión o la</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>En relación a las preguntas 1, 2 y 3, en el documento de Descripción General del Proyecto, el punto 8, “Estrategia de Desarrollo” define que es donde se debe detallar la Distribución. Hacia el final del punto 9 “Convenio de Emisión”, se indica expresamente en la penúltima línea, la necesidad de contar con un Plan de Promoción y Difusión valorizado, por lo tanto, va en este punto.</p> <p>Respecto de la pregunta 4, se propone – en respuesta anterior - la opción de adjuntar el Plan de Promoción y Difusión como archivo independiente si el proyecto lo amerita, se acuerdo a la extensión y contenido que se requiera aportar, pero si el espacio para adjuntar archivos adicionales a los optativos, ya los tienes destinados para otras informaciones relevantes para el proyecto, no hay problema en que supere la extensión indicada en el documento de Descripción General, ya que sólo es una sugerencia y no es obligatorio que sea de 1 plana.</p> <p>Sobre Docusign: Según el Numeral 1.2, letra j (Disposiciones Generales del Proceso), Bases Fondo CNTV 2025: “Para la correcta eficacia de los documentos firmados mediante firma electrónica avanzada, el Consejo Nacional de Televisión realizará el proceso de validación para comprobar la identidad del/la firmante, la integridad del documento firmado y la validez temporal del certificado utilizado, de acuerdo a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y el Decreto N°181 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.799.”</p> <p>¿Qué implica esto?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acepta Firma Electrónica Avanzada (FEA) • La FEA debe cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 19.799, es decir, estar emitida por un proveedor autorizado en Chile. • El CNTV validará técnicamente la firma y el certificado al momento de revisar los documentos. • Los documentos que las Bases indican expresamente que deben ser ante notario, no son reemplazables por la Firma Electrónica Avanzada. <p>El archivo de presupuesto descargable, es un apoyo como referencia para todos/as aquellos/as postulantes que requieran de esta guía para el presupuesto de sus proyectos, realizando con más tiempo, todos los ejercicios necesarios antes de subir la información real del proyecto al presupuesto en línea.</p> <p>Respecto del presupuesto en línea, efectivamente contiene errores, cuyas medidas de subsanación, están contenidas en el comunicado oficial que te invitamos a revisar en: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	17-04-2025

16-04-2025	36106958	<p>Estoy teniendo un problema en el paso 8 para cargar el archivo de presupuesto.</p> <p>Como se observa en la imagen adjunta, el botón de carga tiene un botón llamado "Hoja de Cálculo", que al presionarlo redirecciona a una URL de un documento de excel online, al cual hay que solicitar permiso para acceder. Luego de eso, la posibilidad de adjuntar un archivo de presupuesto desde el computador se bloquea, quedando como única opción esa URL. He probado en Chrome y Firefox y el problema persiste. Quisiera saber si exista alguna posibilidad de solucionar este problema, ya que no puedo avanzar en el formulario. Muchas gracias.</p>	<p>El presupuesto se realiza directamente en línea, no se carga desde el computador como archivo adjunto.</p> <p>A continuación te invitamos a revisar un importante comunicado sobre el presupuesto para la postulación: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	17-04-2025
16-04-2025	36107840	<p>Hola, estamos haciendo la postulación al fondo con una empresa EIRL, cuyo representante legal es también el director del documental que estamos presentando... ¿se le puede hacer contrato de artes y espectáculos como director aún cuando es la también el dueño y representante legal de la empresa productora?</p> <p>Gracias!</p>	<p>Sí, puede contratarse como director con contrato de Artes y Espectáculos incluso si es el representante legal y dueño de la EIRL, siempre que exista una separación formal entre el rol de persona jurídica (empresa) y el rol personal (prestación de servicios como director), firmando un contrato de prestación de servicios artísticos (Ley N° 19.889), en el que quede claro que la persona natural (en calidad de director) presta servicios a la persona jurídica (la EIRL) como trabajador de artes y espectáculos.</p> <p>En las bases (numeral 2.8.1 letra k), se indica explicitar tipo de contrato, costos de contratación e imposiciones de todo el equipo remunerado, independiente del vínculo con la empresa.</p>	16-04-2025
16-04-2025	36108813	<p>Estimado equipo CNTV.</p> <p>Estamos intentando acceder a la plataforma de postulación del fondo CNTV, pero no nos reconocen los correos de nuestra empresa</p> <p>Al intentar "recuperar contraseña" tampoco reconoce los emails. Intentamos con varios mails.</p> <p>No sé si hay otro correo asociado, por lo que les agradezco que nos avisen.</p> <p>De todos modos nos gustaría poder asignar mi correo, en calidad de representante legal, a la sesión de la empresa: gnoe@zumbastico.com</p> <p>Espero su respuesta. Muchas gracias.</p>	<p>Estimados,</p> <p>Derivamos la consulta al área correspondiente y nos comentan que no hay usuarios inscritos con los correos que mencionan, por eso no reciben correos para recuperar la cuenta. Si no conocen su usuario anterior, se les recomienda que hagan uno nuevo.</p>	17-04-2025
16-04-2025	36108915	<p>Para el convenio de postulación conjunta entre la productora y la concesionaria de TV, es suficiente que esté con FEA (firma electrónica avanzada)?</p> <p>Gracias.</p>	<p>Para el convenio de postulación conjunta entre la productora y la concesionaria de TV, es válido presentarlo con Firma Electrónica Avanzada. Así lo establece el numeral 2.8.1 letra j de las bases del Fondo CNTV 2025, que señala que el convenio debe estar firmado por los representantes legales de ambas partes, autorizado ante notario o firmado con Firma Electrónica Avanzada, lo que se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°19.799.</p>	16-04-2025
16-04-2025	36108948	<p>Buenas tardes, para la línea de Programas de procedencia local o local de carácter comunitario, el canal comprometido para su emisión ¿puede ser un canal universitario, que tiene su emisión vía online: UPLA TV?</p> <p>Saludos!</p>	<p>Para la Línea 5: Programas de procedencia local o local de carácter comunitario, el canal comprometido para la emisión debe ser una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción de cobertura local o local de carácter comunitario, tal como lo indica el numeral 2.5 de las bases.</p> <p>El canal debe contar con una concesión vigente otorgada por la Subtel para operar como canal de TV abierta (de libre recepción) en una localidad.</p> <p>En el caso de UPLA TV, si sólo transmite vía online y no posee una concesión de televisión abierta local o comunitaria, no es válido como emisor para esta línea, ya que la emisión debe realizarse a través de un canal con concesión de libre recepción, que esté en la categoría local o local comunitaria.</p>	16-04-2025

16-04-2025	36109122	<p>Hola quisiera saber donde puedo encontrar el folio asociado a mi postulación, además queríamos saber cómo se rinden los aportes voluntarios con BH, factura, ante notario, etc.</p> <p>Gracias!</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Dónde encuentro el folio del proyecto? El folio corresponde al código identificador de tu proyecto en la plataforma fomento.cntv.cl. Ese folio es el que debes usar en todos los documentos donde se solicite identificar tu postulación.</p> <p>¿Cómo se rinden los aportes voluntarios? Según las bases (numeral 2.8.4), los aportes voluntarios pueden ser propios o de terceros y se rinden según su naturaleza contractual o tributaria, cumpliendo con los mismos requisitos que los gastos financiados con fondos CNTV: Se deben respaldar con boletas de honorarios, facturas u otro documento tributario válido.</p>	16-04-2025
16-04-2025	36109202	<p>Estimados</p> <p>el productor ejecutivo y director trabajaran parcialmente durante 8 meses, para un proyecto con una duración total de 19 meses, entonces en esos 8 meses el sueldo se vería reducido debido a que el trabajo será parcial, por lo tanto, mi consulta es como yo debería poner los distintos sueldos para director y productor ejecutivo en el excel de presupuesto?, esta bien que ponga dos filas distintas, una por el sueldo menor durante los 8 meses, y otra que considere el sueldo normal, para los 11 meses restantes? (el director y productor ejecutivo serian la misma persona, solo disminuiría el sueldo)</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Sí, está perfectamente bien que en la planilla de presupuesto separes en dos filas el sueldo del director/productor ejecutivo, si durante parte del proyecto trabajará en jornada parcial y luego en jornada normal. Esta diferenciación refleja adecuadamente la realidad del proyecto y es totalmente válida. En la columna P de observaciones, puedes detallar que se trata del mismo profesional con distintos niveles de dedicación y renta, según los requerimientos del proyecto.</p>	16-04-2025
16-04-2025	36109654	<p>Buenas tardes, escribo debido a las medidas extraordinarias que se tomaron por el error en las celdas de imprevisto. Quisiera consultar cuál es específicamente el error. Agradezco pudieran entregar más detalles de este. Muchas gracias.</p>	<p>Te invitamos a revisar el detalle aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/.</p>	16-04-2025
16-04-2025	36109721	<p>Buenas tardes, quisiera consultar acerca del documento excel del cronograma, debido a que en acción real, no suma las pestañas y tampoco tiene opción del despliegue en jor/sem. En cambio el de animación si cuenta con ellas. ¿Como podemos arreglar este inconveniente?, ya que las bases indican que estos documentos no se pueden modificar. Gracias!</p>	<p>El cronograma puede ser adaptado de acuerdo a los requerimientos y necesidades de tu proyecto.</p>	16-04-2025
16-04-2025	36109822	<p>Respecto a la Planilla de presupuesto,(error en la línea de imprevistos) subirán una nueva?</p> <p>Respecto a la planilla de cronograma, (error en la hoja de de acción Real, no tiene las fórmulas) subirán una nueva?</p> <p>Respecto a la carta de compromiso, también tiene error (no hay espacio para poner el nombre del proyecto, debería ya que los compañeros firmantes no tienen porque saber el FOLIO, ellos conocen el nombre del proyecto y al final de la carta dice "acepto las condiciones del uso de la locación"), subirán una nueva?, yo las modifiqué, por eso quiero saber si debo volver a hacerlas.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>En relación al presupuesto en línea, te invitamos a revisar nuestro comunicado oficial: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p> <p>Respecto del Cronograma: es un instrumento flexible que puede adaptarse a tu proyecto.</p> <p>Sobre la Carta de Compromiso, es necesario que vaya con el Folio del proyecto y si la modificaste sólo para agregar el nombre del proyecto, sin cambiar su estructura ni contenido legal, puedes mantener esa versión.</p>	16-04-2025

16-04-2025	36110352	<p>Estimados,</p> <p>Tengo un problema en el siguiente punto, al ingresar el monto solicitado al CNTV y luego agregar el porcentaje de imprevisto, obtengo un monto menor al real, esto es, debido a que en la planilla excel, ese porcentaje lo obtiene en la suma de lo solicitado al CNTV con el aporte propio, en cambio, en la página del sistema de postulación, lo obtiene solo desde el monto solicitado al CNTV.</p>	<p>Te invitamos a revisar nuestro comunicado oficial sobre el presupuesto en línea. https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	16-04-2025
16-04-2025	36110616	<p>Hola buenas noches</p> <p>Espero que estén bien. Me gustaría consultar sobre la posibilidad de actualizar el domicilio de mi empresa en el sistema de postulaciones. Actualmente, estoy intentando realizar este cambio, pero el sistema no me permite hacerlo y nuestra empresa ahora regional.</p> <p>¿Hay alguna forma de resolver este inconveniente o algún procedimiento específico que deba seguir para actualizar la dirección?</p> <p>Agradezco su ayuda.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Compártenos la información correcta que necesitas modificar y te ayudamos!</p>	16-04-2025
17-04-2025	36113095	<p>En relación a la imagen adjuntada;</p> <p>1- Esto aplica para empresas o sólo para entidades sin fines de lucro? si aplica para nosotros, hay q averiguar donde se saca ese documento.</p> <p>2 Dónde se saca ese documento?.</p> <p>3- Ese documento es mismo señalado ahí q se descarga de la web?</p> <p>4- El certificado de vigencia de Tu empresa en un día sirve para eso? Si no, donde se saca ese documento?</p> <p>muchas gracias</p>	<p>Estimada, no quedó ninguna imagen adjunta en la consulta, por lo que no podemos responder. Agradecemos volver a registrar la duda con la imagen respectiva.</p>	17-04-2025
17-04-2025	36111124	<p>Hola por favor nos pueden indicar en el caso de quienes ya enviamos la postulación, y no percibimos el error en el cálculo automático de los imprevistos al que hace alusión el comunicado del CNTV, ¿qué debemos hacer? Ya que nosotros pusimos en la plataforma el costo total solicitado al CNTV restándole el valor de imprevistos que indicaba la planilla. Quedamos atentos, muchas gracias</p>	<p>Junto con saludar, le informamos que pueden corregir el presupuesto en línea ingresando a su proyecto, esto no afectará la postulación.</p>	17-04-2025

17-04-2025	36111001	<p>Sres, en el cronograma que se descarga de la la página del CNTV ACCION REAL está sin el menu despegable y tampoco con las fórmulas para que se sumen las jornadas o semanas automáticamente. (En cambio el de animación esta correcto).</p> <p>Además, el cronograma incluye las actividades "guion" e "investigación" dentro de la pre producción, cuando en el formulario de presupuesto están en el Desarrollo de proyecto y no en la pre producción. Entonces, al contabilizar los meses que dura el proyecto que se pone en el formulario de postulación on line, SE INCLUYE LA ETAPA DE DESARROLLO, SI O NO Sres, les solicito una respuesta clara al respecto, porque otros colegas han hecho esta pregunta y no la han contestado como un SI o un no NO, Y EXISTEN TREMENDAS DUDAS AL RESPECTO.</p>	<p>La etapa de desarrollo no se incluye en la duración del proyecto que debe declararse en el formulario de postulación online. Esto se establece explícitamente en el numeral 2.8.4 de las bases, que indica: "El Postulante debe declarar, en el formulario de presupuesto, como 'APORTE PROPIO', los costos en que incurrió por concepto de desarrollo de proyecto."</p> <p>Esto significa que la etapa de desarrollo no se financia con recursos del fondo, y por lo tanto no forma parte de la ejecución financiada. Como consecuencia, la duración del proyecto se cuenta desde la firma del convenio y la entrega de recursos, lo cual marca el inicio de la preproducción y producción, excluyendo lo realizado previamente en la etapa de desarrollo (como guion o investigación).</p> <p>Sabemos que el cronograma incluye esas actividades en "preproducción", lo cual genera confusión, y ya se ha reportado para su corrección. Pero la indicación oficial es clara: todo lo anterior a la firma del convenio es considerado desarrollo y no se incluye en los meses que se indican como duración del proyecto.</p>	21-04-2025
17-04-2025	36111399	<p>Hola, buenos días:</p> <p>Estamos tratando de actualizar la dirección de nuestra empresa , que ahora se encuentra en la región de Atacama. Sin embargo, no podemos acceder a la opción necesaria en el sistema, aparece bloqueado. Necesitamos realizar este cambio para poder acceder a la opción de la línea 4, que corresponde a programas de procedencia regional.</p> <p>Adjunto un pantallazo que muestra como aparece la opción</p> <p>Agradezco de antemano su ayuda.</p>	<p>Envíanos por favor los datos que necesitas corregir y lo realizamos internamente.</p>	21-04-2025
17-04-2025	36111543	<p>Hola!</p> <p>La tabla de resumen de costos al final del presupuesto también tiene errores. En la columna I no está haciendo la sumatoria de los gastos en Personal, entonces el TOTAL no coincide con el TOTAL que está más arriba. Adjunto foto y marco en amarillo. ¿Podemos editarlo?</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	21-04-2025
17-04-2025	36111589	<p>Hola, en la plantilla de presupuesto pestaña animación, hay error en las fórmulas del resumen de presupuesto que hay al final del documento. Podemos modificarlas para que se suma sea correcta o la dejamos así aunque el resumen de presupuesto no coincida?</p> <p>Espero su pronta respuesta.</p> <p>Saludos</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	21-04-2025
17-04-2025	36111814	<p>buenos días , en relación al error de la planilla detectado ,tengo dudas de lo siguiente :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El excel para calcular imprevistos también considera el total de desarrollo ? 2. Debo eliminar de imprevistos lo relacionado a desarrollo en las formulas. 3. El ultimo cuadro resumen. , en la columna total ,no hay formulas para gastos de personal ,eso es asi ? <p>gracias</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	21-04-2025

17-04-2025	36112100	<p>Cómo se hace la corrección en el formulario de presupuesto?</p> <p>Hay que volver a descargar una planilla y volver a llenar?</p> <p>La formula viene modificada en esa planilla?</p> <p>Gracias</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	21-04-2025
17-04-2025	36112307	<p>A raíz del error en la planilla excel del presupuesto, nos surge la siguiente duda: 1.- El presupuesto debe rellenarse solo online desde la plataforma online de postulación? o 2.- Es posible con la planilla publicada junto con las bases y los demás documentos a adjuntar trabajarla online en un drive google docs propio y luego importarla al sitio de la postulación?</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	21-04-2025
21-04-2025	36123734	<p>Buenos días,</p> <p>¿Cuál será el rango de días considerado para subir la maqueta audiovisual?</p>	<p>Según las bases del concurso, no se establecen rangos de días. Lo que ocurre es que el sistema asignará de forma automática, la fecha en que corresponde a cada proyecto, realizar la carga del material audiovisual en la plataforma.</p>	21-04-2025
17-04-2025	36112353	<p>Hola,</p> <p>En un mensaje anterior les pregunté donde puedo poner en el presupuesto la inversión que está haciendo el canal en nuestro proyecto en el item de Plan de Promoción y Difusión (exigido por las bases), porque en el diseño del documento/planilla online NO HAY espacio para ellos.</p> <p>La respuesta recibida es que lo pongamos en el item "Gastos de Operacion" sin embargo esa opción NO EXISTE dentro del documento/planilla online de presupuesto. (adjunto pantallazo de la respuesta)</p> <p>¿Dónde lo ponemos?</p> <p>Gracias, J</p>	<p>En todos los ítems del Presupuesto, hay celdas que indican "Otros", las que puedes usar de acuerdo a lo que necesites presupuestar y que no esté contemplado en el modelo.</p>	21-04-2025
17-04-2025	36112373	<p>Estimad@s, vuelvo a insistir y en remarcar que en la tabla resumen no suma el total, de todas maneras dejare el comentario al costado tal como lo señalaron. Subo ejemplo de lo referido.</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	21-04-2025
17-04-2025	36112741	<p>Hola,</p> <p>Estamos postulando con TVN un proyecto de ficción. Entonces, en el presupuesto del proyecto, ¿los aportes de TVN van en el item "APORTES PROPIOS" o en "APORTES DE TERCEROS"?</p> <p>Gracias, J</p>	<p>Los aportes propios son todos los gastos del proyecto que serán financiados directamente por la productora postulante, por lo tanto, el aporte de TVN, corresponde a Aportes de Terceros.</p>	21-04-2025

17-04-2025	36112753	<p>Buenos días, junto con saludar dejo dos consultas:</p> <p>1. ¿Por qué la figura de producción ejecutiva y dirección aparece de manera duplicada en bienes y servicios a la vez que en remuneraciones en la etapa de Preproducción dentro de la planilla presupuestaria?</p> <p>2. ¿Las cartas de compromiso y la cesión de derechos deben estar firmadas con firma electrónica avanzada?</p> <p>Quedo atenta y gracias</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. ¿Por qué la figura de producción ejecutiva y dirección aparece duplicada en bienes y servicios y en remuneraciones?</p> <p>En realidad no deben estar duplicadas. La figura de dirección, producción ejecutiva y otros cargos personales deben ir solo en "Remuneraciones" si son personas contratadas. Si por error aparecen en "Bienes y servicios" como proveedor externo, se estaría duplicando el gasto y eso será observado en la evaluación técnico-financiera.</p> <p>2. ¿Las cartas de compromiso y la cesión de derechos deben estar firmadas con firma electrónica avanzada?</p> <p>Sí, pueden estar firmadas con firma electrónica avanzada. Las bases lo permiten expresamente en estos casos:</p> <p>Cesión de derechos o autorización: puede presentarse con firma electrónica avanzada Cartas de compromiso: si bien muchas se entregan con firma presencial, también se aceptan con firma electrónica avanzada siempre que sea verificable.</p>	21-04-2025
17-04-2025	36112632	<p>Esperando se encuentren bien adjunto 2 preguntas: 1. Con respecto al documento de descripción general cuando se solicita agregar el "folio" ¿es lo mismo que en la plataforma se le denomina "Identificador"? / 2. Con respecto al certificado solicitado con el nombre "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" ¿se puede adjuntar el certificado con el nombre "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES" que entrega la DT?, debido a la imposibilidad de obtener el de cumplimiento de obligaciones mientras no exista una licitación en curso.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿El "folio" que pide el documento de Descripción General es el mismo que el "Identificador" de la plataforma? Sí. En la etapa de postulación, el "Identificador" asignado por la plataforma es lo que se debe usar como "folio" en documentos como la Descripción General, Cartas de Compromiso, Cesiones de Derechos, etc.</p> <p>2. ¿Se puede usar el "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales" (F30) de la Dirección del Trabajo en lugar del "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales"? Sí, se puede. De hecho, el certificado F30 emitido por la Dirección del Trabajo es el que solicitan expresamente las bases en el numeral 2.8.2, y debe tener fecha no superior a 60 días corridos. En caso de no contar con trabajadores, también puedes presentar una declaración jurada simple que así lo indique.</p>	21-04-2025
17-04-2025	36113268	<p>Está permitido una letra de cambio (o de garantía) por el monto total del proyecto, en un notaría, como se hacer para los proyectos FONDART y FNDR.?</p> <p>Ya que para poner ese monto en la planilla de cálculo excel. Nos piden un aval con patrimonio... para solo darnos el valor de dicho seguro.</p> <p>Nuestra productora es un I.E.R.L que no tenemos patrimonio.... por lo tanto debemos tener un aval.</p> <p>Atento a sus comentarios, saludos.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Está permitido entregar una letra de cambio notarial como garantía por el monto total del proyecto (como en Fondart o FNDR)? El Fondo CNTV no acepta letras de cambio como instrumento de garantía. Según el numeral 5.1.1 punto 2 letra g) de las bases, la garantía de fiel cumplimiento debe ser uno de los siguientes instrumentos que permitan cobro inmediato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vale vista - Boleta de garantía bancaria - Póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento - Depósito a plazo - Certificado de fianza u otro instrumento de ejecución inmediata <p>Además, el tomador debe ser siempre la productora adjudicataria, no un tercero (aunque sea un aval). No se admite que sea una persona natural distinta, aunque tenga patrimonio.</p> <p>¿Qué hacer si la productora no tiene patrimonio y requiere un aval?</p> <p>Lamentablemente, el CNTV no contempla el uso de avaluos personales como respaldo de la garantía, por lo que deberás obtener uno de los instrumentos permitidos con respaldo financiero, incluso si esto significa que el aval actúe frente a la institución financiera para conseguir el seguro o boleta (pero no ante el CNTV directamente).</p>	21-04-2025

17-04-2025	36113276	<p>unto con saludarles, quisiera realizar una consulta respecto al ítem de imprevistos contemplado en el presupuesto del proyecto que estamos presentando al Concurso CNTV 2025.</p> <p>De acuerdo con lo indicado en las bases (punto 3.3.5), el monto de imprevistos aplico el 8% del subtotal del proyecto Sin embargo, al aplicar el cálculo en nuestro presupuesto, el valor que se arroja representa un 7,72%, lo que no se ajusta exactamente al 8% .</p> <p>En concreto:</p> <p>Subtotal sin imprevistos: \$279.425.335</p> <p>Monto calculado como imprevistos: \$21.594.027</p> <p>Resultado: $\\$21.594.027 \div \\$279.425.335 = 7,72\%$</p> <p>Dado que la cifra no corresponde exactamente al 8%, quisiera saber:</p> <p>¿Es necesario ajustar el monto de imprevistos para que represente exactamente el 8% del subtotal?</p> <p>¿O se acepta un pequeño desfase (como el 7,72%) ?</p> <p>Agradezco mucho su orientación para poder corregir o confirmar esta parte del presupuesto antes del envío final.</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios.</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	21-04-2025
17-04-2025	36113351	<p>hola! en el caso de postular asociado a un canal de televisión y este va a aportar recurso al proyecto. ¿Qué convenios hay que llenar? ya que en distintos documentos subidos a la plataforma sale información distinta: Coproducción Nacional: Esta modalidad implica una asociación entre una productora independiente nacional y una concesionaria de cobertura nacional, regional o local. Al elegir esta opción, deberás presentar un "Convenio de Coproducción Nacional" firmado por ambas partes, según lo estipulado en las Bases del Concurso.</p> <p>y en otro:</p> <p>Si se postula en asociación con un Canal de Televisión y una Productora Independiente, debe usarse única y obligatoriamente el documento Convenio Postulación Nacional Conjunta entre Productora y Canal de Televisión, no el presente documento.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Qué convenio hay que usar si postulas con un canal que aportará recursos?</p> <p>Depende de la modalidad de la postulación: Si el canal sólo postula junto a la productora como socio para cumplir el requisito de emisión, y hay un trabajo conjunto (como sucede en la mayoría de los casos), debes usar el "Convenio de Postulación Conjunta entre Productora y Concesionario de Radiodifusión de Libre Recepción".</p> <p>En el caso de una coproducción nacional, es decir, donde ambos aportan recursos significativos al proyecto, existe participación activa en la realización y no solo en la emisión y se comparten ingresos futuros o propiedad intelectual, se debe firmar el Convenio de Coproducción Nacional.</p>	21-04-2025

17-04-2025	36113376	<p>Es correcto adjuntar el CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES en el Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos?</p>	<p>El Certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades (RES) o el Conservador de Bienes Raíces, cumple con lo solicitado por las bases del Fondo CNTV 2025 como: "Documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante con certificación de vigencia de fecha no superior a 60 días corridos"</p> <p>Este certificado acredita que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona tiene poder vigente para representar legalmente a la entidad, - Y que dicho poder está activo al momento de la postulación. <p>Asegúrate de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha del certificado no exceda los 60 días previos al cierre de la postulación, - El nombre del representante legal coincida con el que aparece en la plataforma y otros documentos. 	21-04-2025
17-04-2025	36113402	<p>Estoy postulando línea 2 Ficción</p> <p>Sobre la pre investigación histórica dice:</p> <p>Este punto es obligatorio para todos los proyectos. Debe contener sólo las conclusiones de la investigación que el/la postulante considere relevantes, señalando los nombres del/la autor/es/as usados/as como fuente documental.</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes históricos y contexto general del proyecto postulado. - Si los personajes están comprometidos, se deben individualizar (carta de compromiso de acuerdo al punto 2.8.1 letra i de las Bases Concurso Fomento CNTV 2025) y, en caso que no estén comprometidos, se deben entregar perfiles de referencia). <p>MI serie está inspirada en personajes reales y los estoy citando en esta INVESTIGACIÓN. Están desaparecidos hace 50 años. No hay que presentar cartas de autorización de familiares cierto? Corresponden a hechos públicos y en el guión tienen otros nombres. Ya que el proyecto se presenta en la línea ficción.</p>	<p>No es necesario presentar cartas de compromiso ni autorizaciones de familiares.</p> <p>Te recomendamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citar las fuentes utilizadas (libros, prensa, investigaciones, etc.), - Describir brevemente el contexto histórico y cómo ese material inspira tu ficción, - Si los personajes se inspiran en personas reales sin usar sus nombres reales ni biografía literal, basta con mencionar en la investigación que "están basados en hechos y figuras públicas del periodo, pero no representan personas específicas". <p>El numeral 2.8.1 letra i solo exige cesión de derechos o autorización cuando se trata de una obra basada directamente en una persona o en una obra protegida por derechos de autor.</p> <p>Al tratarse de una creación original de ficción inspirada en hechos reales, no aplica esa obligación.</p>	21-04-2025

17-04-2025	36113453	Buenos días. Estoy llenando el excel de Presupuesto del Fondo CNTV, y tengo unas dudas: 1. Si pongo "proyecto" en la casilla "UNIDAD", qué debería poner en las casillas "N° JORNADA/S SEMANAS/ MES" y "VALOR UNITARIO JORNADA/SEMANA/MES"? O deben quedar en blanco? 2. En la casilla "VALIDACIÓN", abajo todas las casillas (que son verdes) dice "CORRECTO"... Qué debo poner ahí? (No me da la opción de editarlas)	Si usas "proyecto" como unidad, eso implica que ese ítem tendrá un solo valor total por todo el proyecto. Por lo tanto: En "N° JORNADAS/SEMANAS/MES": pon 1 En "VALOR UNITARIO": pon el valor total del ítem No dejes esas celdas en blanco, ya que el sistema necesita hacer el cálculo total del ítem (Unidad × N° × Valor Unitario). ¿Qué se pone en la casilla "VALIDACIÓN" (verde que dice "CORRECTO")? Nada. Esa casilla es automática y no se edita. Sirve para avisarte si los datos ingresados están correctamente calculados o si falta algo. Si ves "CORRECTO": ¡todo bien!	21-04-2025
17-04-2025	36113481	Hola, Se solicita según bases punto 2.8.2 Documentos Legales Requeridos, letra a, con relación al Certificado de Inscripción de la Entidad Adjudicataria en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Al ingresar los datos para obtener el certificado en el sitio del Ministerio de Hacienda / Registro Central de colaboradores del Estado y Municipalidades indicando el rut de la productora, nos arroja el siguiente texto : "No existen en el sistema instituciones receptoras registradas con el Rut que proporcionó" En consecuencia no permite sacar ningún certificado a fin. La consulta es en este caso ¿qué se adjunta entendiendo que es un contenido obligatorio? Atento a respuesta , gracias	Ese mensaje, significa que la productora aún no está inscrita en dicho registro. Por lo tanto, no puedes adjuntar el certificado hasta realizar el trámite de inscripción. Debes inscribir tu productora en el Registro de Receptores de Fondos Públicos en registros19862.cl Una vez inscrito, el sistema te permitirá descargar el certificado oficial, que es el documento obligatorio que debes adjuntar en la plataforma de postulación.	21-04-2025
17-04-2025	36113714	Buenas tardes. Respecto de documento "Carta de Compromiso", solicita ingresar folio de proyecto. ¿Dónde obtengo esa información? Al ingresar a la plataforma, arroja una serie de letras y no sé si ese es el folio requerido.	El "folio del proyecto" que debes poner en la Carta de Compromiso corresponde a lo que en la plataforma de postulación aparece como "Identificador" del proyecto. Este Identificador alfanumérico (una combinación de letras y números) es el código único que asigna el sistema al crear el proyecto. Ese es el folio que debes utilizar en todos los documentos donde se solicita "Folio"	21-04-2025
17-04-2025	36113732	Buenos días. Tengo una consulta en el excel de presupuesto Hay una casilla que dice "Libros".. para qué es?	Esta celda, es en caso de que requieras comprar libros o material bibliográfico para tu proyecto.	21-04-2025

17-04-2025	36113909	<p>Estimados/as,</p> <p> Junto con saludarles cordialmente, me permito realizar dos consultas en el contexto de la postulación al Fondo CNTV 2025, en relación con el documento correspondiente al Cronograma de Acción Real:</p> <p>Correspondencia entre etapas del presupuesto y del cronograma: Actualmente he organizado el cronograma bajo las etapas de Preproducción, Realización y Postproducción, tal como lo indica el formulario. En este esquema, incluí actividades que en el presupuesto están clasificadas dentro de la etapa de Desarrollo (como escritura de guion, investigación y asesorías), dentro del bloque de Preproducción, siguiendo una lógica operativa.</p> <p>Comprendiendo que ambas estructuras responden a enfoques distintos (uno contable y otro cronológico), quisiera confirmar si esta forma de representación es aceptada o si es necesario que el cronograma refleje literalmente las mismas categorías del presupuesto, para evitar posibles confusiones durante la evaluación.</p> <p>Fórmula en columna CE: Al trabajar en la pestaña de Acción Real del archivo de cronograma, he notado que la columna CE, desde la fila 9 hacia abajo, no tiene habilitada la fórmula de suma automática, a diferencia de lo que sí ocurre en la pestaña de Animación. En otras planillas del mismo proceso se advierte expresamente que no deben manipularse fórmulas ni celdas protegidas, por lo que quisiera saber si es posible incorporar dicha fórmula manualmente en esta sección sin contravenir las instrucciones del formulario.</p> <p>Quedo muy atento a su orientación y agradezco desde ya su ayuda para resolver estas dudas puntuales.</p>	<p>Puedes organizar el cronograma como de acuerdo a los requerimientos de tu proyecto, lo importante es que se refleje con claridad las actividades. Puedes adaptarlo, señalando los cambios en observaciones.</p>	21-04-2025
------------	----------	--	--	------------

17-04-2025	36114109	<p>Buenas,</p> <p>De acuerdo a lo indicado por CNTV se ha detectado un error en la formula de la celda J223 (total imprevistos) y la formula y datos mostrados en el formulario de postulación online del paso 5 (Financiamiento). Producto de este problema el CNTV se comunico con nosotros a traves de Ana Maria Rius Del Rio el día 17 de abril a las 14:56, en esta conversación se nos indicó que debemos modificar el "total imprevisto" de la planilla, independientemente si esta no coincide con la informacion entregada en el documento "Descripción General" y/o en el paso 5 del formulario de postulación, ya que fuimos uno de las 2 productoras que a la hora de detección del problema, ya habia subido su postulación. Ana Maria Rius nos aseguró que la información para ser tomada en consideración será la de esta planilla (formulario presupuesto WP9ZCKQU1A), motivo por el cual modificamos la celda J223, restando el valor de aportes propios (celda L225) a la sumatoria de valores brutos que ya tenía la formula de la celda J223.</p> $((J223*(P41+P131+P171+P202+P217))/100 \rightarrow$ $(J223*(P41+P131+P171+P202+P217-L225))/100$ <p>Esta modificación produce cambios en el monto pedido al CNTV pasando de \$587.191.219 a \$581,145,115.</p> <p>Dejamos este mensaje como constancia.</p> <p>Sin mas, de acuerdo a lo indicado, dejamos esto como evidencia y agradecemos la gestión de la Sra. Ana maria Rius Del Rio.</p>	<p>Agradecemos tu mensaje, el registro es correcto y les deseamos mucha suerte en la postulación.</p>	21-04-2025
17-04-2025	36114207	<p>Estimados de acuerdo al pdf adjunto, realizó las siguientes preguntas;</p> <p>1- Esto aplica para empresas o sólo para entidades sin fines de lucro? si aplica para nosotros, hay q averiguar donde se saca ese documento.</p> <p>2- Donde se saca ese documento?.</p> <p>3- Ese documento es mismo señalado ahí q se descarga de la web?.</p> <p>4- El certificado de vigencia de Tuempresaenunia sirve para eso? Si no, donde se saca ese documento?</p> <p>muchas gracias</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿El certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos aplica solo a entidades sin fines de lucro?</p> <p>No, aplica a todas las personas jurídicas que postulen al Fondo CNTV, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sociedades con fines de lucro (como SpA, EIRL, Ltda., etc.) - Fundaciones y corporaciones <p>Lo importante es que cualquier entidad que postule debe estar inscrita en este registro, independiente de si tiene o no fines de lucro</p> <p>¿Dónde se saca ese certificado?</p> <p>Debes hacerlo en línea, en el sitio del Ministerio de Hacienda https://www.registros19862.cl</p> <p>¿Ese documento es el mismo que se descarga desde la web?</p> <p>Sí. El Certificado que descarga el sistema tras la inscripción es el documento válido que exige el CNTV. Es un PDF oficial con timbre electrónico del Registro Central de Colaboradores del Estado.</p> <p>¿El certificado de vigencia de Tu Empresa En Un Día sirve para eso?</p> <p>El certificado de vigencia de Tu Empresa En Un Día o del Conservador sirve para acreditar que la empresa está activa y quién es su representante legal, pero no reemplaza el Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, que es un requisito específico y adicional.</p>	21-04-2025

17-04-2025	36114330	<p>Estimados cntv, quiero consultar si en el presupuesto, puedo incluir el que mi empresa pueda contratar otra empresa de post producción para hacer la post de sonido y música de mi proyecto de animación.</p> <p>También quiero preguntar lo siguiente: si yo soy directora audiovisual y guionista, la empresa que me contrata como directora debería hacerme el contrato solo por directora y lo de guión podría boletarlo a parte o en el contrato de directora debería especificar ambos roles y un solo sueldo por ambos.</p> <p>Y la última pregunta es: si yo soy el dueño de la empresa postulante y soy el Productor Ejecutivo, debería contratarme a mí mismo o puedo presentar una boleta por mi trabajo de Productor Ejecutivo.</p> <p>Agradezco orientación. Saludos Cordiales</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Puedo contratar una empresa externa para hacer la post de sonido y música de mi proyecto de animación? Puedes incluir en el presupuesto la contratación de una empresa externa para la postproducción de sonido y música, siempre que: - Esté justificado en la Descripción General del proyecto. - Se indique claramente como "Bienes y Servicios" (no como remuneración individual). - El valor sea coherente con el mercado.</p> <p>Si soy directora y guionista, ¿debo tener un solo contrato o puedo boletar uno de los roles? Depende de cómo se estructure tu contratación: Opción 1: un contrato donde se indiquen ambas funciones (directora y guionista), con un sueldo total por ambos roles. Opción 2: puedes también tener un contrato por dirección (como subordinada) y boletas por el guion (como prestación de servicios)</p> <p>Si soy dueño de la empresa postulante y Productor Ejecutivo, ¿debo contratarme a mí mismo o puedo presentar boleta? Puedes hacerlo de cualquiera de las dos formas considerando que si trabajas como subordinado con jornada, horarios, etc., puedes tener un contrato de trabajo con tu empresa. Si trabajas de forma independiente y sin vínculo laboral, puedes emitir boletas de honorarios.</p> <p>Lo importante es que no puedes recibir pago sin respaldar documentalmente el gasto, como lo exige la rendición de cuentas CNTV.</p>	21-04-2025
17-04-2025	36114426	<p>1. Participación de un menor de edad como personaje principal: En consultas anteriores se nos indicó que no existe un formato especial para respaldar la participación de un menor dentro de la postulación del CNTV por su representante legal. Sin embargo el personaje está claramente individualizado dentro del guion. Dado que este es nuestro caso, queremos saber: ¿Es necesario anexar una carta de compromiso específica para formalizar la participación del menor? ¿Dicha carta debe estar firmada exclusivamente por su representante legal? Adjuntamos una carta de compromiso como ejemplo, ¿nos podrían confirmar si cumple con los requisitos o si debemos ajustarla de alguna manera?</p> <p>2. Integrantes del equipo en el documento de postulación: ¿Cuántos integrantes del equipo de trabajo se consideran de relevancia para ser incluidos en el documento de postulación general? ¿Existe un número mínimo o máximo recomendado? ¿Se deben incluir solo los roles principales o también cargos de apoyo?</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>Participación de un/a menor de edad como personaje principal Si el/la menor de edad está individualizado/a como personaje principal, es altamente recomendable presentar una Carta de Compromiso firmada por su representante legal, ya que su ausencia pondría en riesgo el cumplimiento del proyecto (ver numeral 2.8.1 letra i de las Bases del Concurso)</p> <p>¿Debe estar firmada exclusivamente por el representante legal? Debe firmar su madre, padre o tutor/a legal, dejando claro que autoriza la participación del/la menor de edad en caso de adjudicación del fondo.</p> <p>2. Integrantes del equipo en el documento de postulación ("Descripción General") ¿Cuántos integrantes deben incluirse? Las bases indican que deben incorporarse los miembros más relevantes del equipo técnico. No hay un número mínimo ni máximo, pero lo más habitual y recomendable es incluir Guionista, Director/a y Productor/a Ejecutivo/a.</p>	21-04-2025

17-04-2025	36114838	Subí el presupuesto a Google sheet y todavía no coincide la cifra de imprevisto en ella y en el formulario. Dice poner el porcentaje en la columna H y no está en la columna H sino en la I Por eso no se calcula automáticamente. Cómo se soluciona esto?	Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/	21-04-2025
17-04-2025	36115131	¡Hola! 1. Si bien esto lo consulté en las preguntas 2024, quiero asegurarme con detalle en esta consulta: Respecto al punto de las bases que indica que todo gasto de la etapa de desarrollo debe ser catalogado como "aporte propio", ¿no hay ninguna posibilidad de financiar algo a nivel de guion por parte del cntv? ¿deben estar todos los guiones en categoría de aporte propio? 2. ¿Cómo veo el número de folio de la postulación? Solo veo el "Identificador" en la plataforma y en la carta de compromiso de participantes y canal se menciona "número de folio". Eso, ¡muchas gracias!	A continuación respondemos a tus preguntas: ¿Se puede financiar algo del guion con recursos del CNTV o todo debe ser "aporte propio"? No se puede financiar nada de la etapa de desarrollo con fondos del CNTV. Tal como lo establece el numeral 2.8.4 de las bases, los gastos relacionados con: Investigación, Escritura de guion, Teaser y Asesorías tempranas, deben estar obligatoriamente declarados como "APORTE PROPIO". ¿Dónde veo el "número de folio" para completar cartas? En la etapa de postulación, el "Identificador" que muestra la plataforma es lo que debes usar como "Número de Folio" en todos los documentos: cartas de compromiso, cesiones, convenios, etc. Es el identificador de tu proyecto.	21-04-2025
18-04-2025	36115830	1.- En el paso 8 de la postulación , en Argumento, dice: "Debe subirse un sólo archivo con ambos contenidos"; quiero confirmar que es referido a: Guion del cap.1 y argumento de los restantes?/ 2.- En el documento DESCRIPCION GENERAL, en su encabezado dice (Línea Nº 00: Nombre de la Línea), pondré solo el nombre de la línea, NO encuentro un Número de línea y no aparece en su resumen; espero que sea lo correcto.	Tal como lo señala el numeral 2.8.1 letra d) de las bases, se debe adjuntar el "Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: Estos materiales deben ser presentados en formato PDF". En la plataforma, al indicar que "debe subirse un solo archivo con ambos contenidos", se refiere al Guion completo del capítulo 1, y Argumentos del resto de los capítulos (sin diálogos ni escenas detalladas, sólo estructura narrativa). Todo eso debe estar en un solo PDF. ¿En el encabezado de la "Descripción General" basta con poner el nombre de la línea, sin número? Sí, está correcto. En el encabezado donde dice (Línea Nº 00: Nombre de la Línea) Debes reemplazar "00" por el número de línea según las bases, y luego escribir su nombre. Los números de línea están detallados en el numeral 2.5 de las bases Si ya subiste el documento solo con el nombre ("Ficción", por ejemplo), no te preocupes, no es causal de inadmisibilidad.	21-04-2025

18-04-2025	36116807	<p>me podrían explicar, por favor, el numeral 4.2 de las bases? (sobre derechos de autor, y sobre algo de 5 años de duracion) Por favor explíquemelo bien, que no entiendo. (tambien quisiera saber... si yo cree una cancion y la tengo inscrita en la propiedad intelectual (como creacion mia, de persona natural) pero además tengo una empresa SPA... al ser yo representante legal de la empresa, esa canción es también propiedad de la empresa?)</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Qué dice el numeral 4.2 de las bases 2025? (Derechos de autor – duración mínima 5 años) Este punto se refiere a obras protegidas por derecho de autor que estén incluidas en el proyecto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canciones ya existentes - Fragmentos de libros, guiones o películas - Personajes registrados - Cualquier contenido que no fue creado directamente por la persona jurídica que postula <p>¿Qué pide el CNTV en estos casos?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Si tu proyecto usa una obra, debes presentar una autorización del/la autor/a o titular de derechos. 2.- Esa autorización debe decir que es “irrevocable en caso de que el proyecto sea adjudicado”. 3.- Además, debe indicar que esa autorización es válida por al menos 5 años, porque: el CNTV necesita garantizar que durante toda la ejecución, promoción y emisión del proyecto (hasta 5 años después), no se presentarán conflictos legales de uso. <p>Ahora, sobre tu caso: Tú creaste una canción, la inscribiste como persona natural y eres además representante legal de tu empresa SPA. ¿La canción pertenece también a la empresa? No automáticamente. Aunque seas tú misma en ambos casos (como persona y como representante legal), si la inscripción en Propiedad Intelectual está a tu nombre como persona natural, los derechos son tuyos como individuo, no de la empresa. Por eso, si quieres que tu empresa la use en el proyecto que postula al CNTV, debes hacer una autorización formal (puede ser una carta firmada por ti misma, como autora, autorizando a tu empresa SPA a usar esa canción en el proyecto).</p>	21-04-2025
18-04-2025	36115635	<p>Estimados, si bien tenemos claro que para el etapa de DESARROLLO no se puede pedir aporte al CNTV, en la práctica sucede que una vez adjudicado el proyecto el CNTV y el canal emisor piden cambios y reescritura para los guiones. De hecho, en la etapa de postulación se pide sólo guión y el resto son escaletas. La pregunta es: ¿es posible pedir al CNTV remuneraciones para investigador y guionista incluyéndolos dentro de REMUNERACIONES en la etapa de PRE PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN? ATTE</p>	<p>Las bases indican que la etapa de Desarrollo (guion inicial, investigación base, teaser, etc.) no es financiada por el CNTV y debe ser declarada como aporte propio. Pero si una vez adjudicado el fondo o en la etapa de ejecución, se requiere reescritura de guiones, se solicita ampliar o actualizar investigación, se incorporan nuevos capítulos, versiones finales o guiones de continuidad, puedes incluir esos trabajos como remuneraciones dentro de Preproducción o Producción, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se justifique en el documento Descripción General y/o en observaciones del presupuesto. - Se detalle que corresponde a una nueva etapa de trabajo posterior a la adjudicación (por ejemplo: “ajustes solicitados por canal emisor”, “reescritura de guiones finales”, etc.). - El gasto esté respaldado en los contratos correspondientes (tipo de contrato, fechas, tareas específicas). 	21-04-2025

18-04-2025	36116818	<p>Hola!! tengo cinco preguntas...</p> <p>1.- Es verdad que se corrió el plazo hasta el 25 de abril?</p> <p>2.- Si vamos a postular en co-producción, entre dos empresas, cómo se define cual de las dos hará las facturas de las compras que se realicen o servicios, etc durante la ejecución del proyecto?</p> <p>3.- si vamos a postular entre dos empresas, (una EIRL con experiencia en audiovisual, y una SpA con experiencia en actuación y cuyos representantes legales son los creadores de la idea original) cuál de las dos debería ser la principal? me refiero por ejemplo a cuál de las dos será la que firme los documentos, haga las facturas, etc...</p> <p>4.- Al postular entre estas dos empresas, deberíamos rellenar y firmar el documento llamado "CONVENIO DE POSTULACIÓN CONJUNTA ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN"?</p> <p>5.- en caso de que sí debiésemos llenar ese documento... si el proyecto no resulta adjudicado, ese documento pierde validez?</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. ¿Es verdad que se corrió el plazo hasta el 25 de abril? Sí, es correcto. El plazo de postulación al Fondo CNTV 2025 fue extendido hasta el 25 de abril de 2025 a las 18:00 hrs. Puedes revisar esta información en el sitio https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p> <p>2. Si vamos a postular en coproducción entre dos empresas, ¿cómo se define cuál de las dos hará las facturas de las compras o servicios durante la ejecución del proyecto? En una coproducción entre dos empresas, deben definir de mutuo acuerdo cuál será la entidad adjudicataria principal, que será responsable de: - Firmar el convenio con el CNTV en caso de adjudicación. - Emitir las facturas y realizar las compras y contrataciones durante la ejecución del proyecto. - Rendir cuentas y presentar los informes requeridos por el CNTV. Esta definición debe quedar claramente establecida en el Convenio de Coproducción que firmen ambas partes y que se adjunta en la postulación.</p> <p>3. Si vamos a postular entre dos empresas (una EIRL con experiencia audiovisual y una SpA con experiencia en actuación y cuyos representantes legales son los creadores de la idea original), ¿cuál de las dos debería ser la principal? La elección de la empresa principal no está definida en las bases, por lo cual es decisión del postulante.</p> <p>4. Al postular entre estas dos empresas, ¿deberíamos rellenar y firmar el documento llamado "CONVENIO DE POSTULACIÓN CONJUNTA ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN"? No, ese documento es específico para postulaciones conjuntas entre una productora y un canal de televisión concesionario de radiodifusión televisiva de libre recepción. En el caso de una coproducción entre dos empresas productoras, deben utilizar el "Convenio de Coproducción Nacional", que es el documento adecuado para formalizar la asociación entre dos entidades productoras. Este convenio debe ser firmado por ambas partes y adjuntado en la postulación.</p> <p>5. En caso de que sí debiésemos llenar ese documento... si el proyecto no resulta adjudicado, ¿ese documento pierde validez? Sí, el convenio firmado para la postulación tiene validez únicamente en el contexto del concurso. Si el proyecto no es adjudicado, el convenio no tiene efecto legal. Sin embargo, es importante que el documento indique expresamente que su vigencia está sujeta a la adjudicación del proyecto por parte del CNTV.</p>	21-04-2025
18-04-2025	36116976	<p>¿A que tipo de gastos corresponde el apartado de Bienes y Servicios en la etapa de desarrollo? En específico de los cargos de guionista, director y productor. ¿En que se diferencian con los honorarios en la misma etapa de producción?</p>	<p>En relación a tu consulta, respondemos:</p> <p>¿Qué son los Bienes y Servicios en la etapa de desarrollo? En el contexto del Fondo CNTV, el ítem Bienes y Servicios se refiere a: servicios contratados a empresas o personas jurídicas externas, y a la compra de insumos o prestaciones específicas que no corresponden a un vínculo laboral directo.</p> <p>¿Y qué son los Honorarios o Remuneraciones en esa misma etapa? Los honorarios (en el formulario los verás como "Remuneraciones") se refieren a pagos a personas naturales que trabajan como profesionales contratados, ya sea por boleta o por contrato laboral.</p>	21-04-2025
18-04-2025	36117534	<p>Dónde aparece la información del FOLIO que debo incluir en documento DESCRIPCIÓN GENERAL. Gracias.</p>	<p>El folio es el "Identificador del proyecto" que entrega la plataforma al momento de crear la postulación.</p>	21-04-2025

19-04-2025	36117909	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, escribimos para realizar una consulta respecto al cronograma correspondiente a la categoría de acción real. Hemos notado que no se encuentra ingresada la fórmula necesaria para generar el cálculo automático, y además, no está disponible el menú desplegable para seleccionar jornada y semana, a diferencia del cronograma de animación donde ambos elementos sí están incorporados.</p> <p>Hemos corroborado esta situación tanto de forma online (Google Drive) como offline (Microsoft Excel), revisando el documento desde el sitio de descargas para la postulación, así como también directamente desde la plataforma de postulación. Adjuntamos imágenes como respaldo.</p> <p>Dado que no podemos modificar el documento sin correr el riesgo de quedar fuera del concurso, quisiéramos saber cómo proceder en este caso. ¿Existe alguna alternativa o instrucción específica que debamos seguir?</p> <p>Agradecemos de antemano su orientación y quedamos atentos a sus comentarios.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>El cronograma es un modelo que puedes adaptar a los requerimientos de tu proyecto, usa la columna Observaciones para indicar las modificaciones y sigue adelante con tu postulación!</p>	21-04-2025
18-04-2025	36116133	<p>En el Excel "Presupuesto de Postulación", el proyecto se divide en etapas, Desarrollo, Preproducción, Producción, Postproducción, Administración, Inversión e Imprevistos.</p> <p>¿En todas estas etapas es posible asignar gastos en la columna CNTV? Esto lo pregunto considerando que los honorarios de guionista en la etapa de desarrollo se le asignen al monto pedido al CNTV.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Se pueden asignar gastos al CNTV en todas las etapas del presupuesto? No todas las etapas permiten asignar gastos al ítem "CNTV". Según las bases 2025, específicamente en el numeral 2.8.4, se establece que: La etapa de Desarrollo del proyecto no puede ser financiada con recursos del CNTV. Esto significa que todos los gastos de esa etapa (incluyendo honorarios de guionista, investigación, teaser, asesorías) deben ser declarados como "Aporte propio".</p> <p>¿En qué etapas sí puedes asignar gastos al CNTV? Puedes asignar gastos al monto solicitado al CNTV en las siguientes etapas: Preproducción, Producción, Postproducción, Administración, Inversión, Imprevistos (5% mínimo – 10% máximo)</p> <p>¿Qué pasa si asignas honorarios de guionista en "Desarrollo" al CNTV? El proyecto podría ser declarado no viable, ya que eso contradice lo estipulado en las bases. Incluso si el trabajo de guion continúa luego de adjudicado el fondo, sólo puedes financiarlo con CNTV si está justificado dentro de la etapa de Preproducción o Producción (por ejemplo, ajustes de guion o escritura de capítulos no terminados).</p>	21-04-2025
19-04-2025	36118512	<p>Buenas tardes , me pueden indicar porque el porcentaje de imprevistos del la planilla de presupuesto no es exacta y da un valor diferente al formulario online, siendo esta ultima la correcta 10% = \$26,993,834\$26,993,834.</p> <p>Sistema online 26.151.635 10 % 261.516.345</p> <p>Gracias</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	21-04-2025

19-04-2025	36119057	<p>Estimado equipo del CNTV:</p> <p>Junto con saludarles, me dirijo a ustedes para realizar algunas consultas relacionadas con el proceso de postulación 2025:</p> <p>Respecto al registro de propiedad intelectual, nos gustaría confirmar si la obra debe estar previamente inscrita en la plataforma "Centro de Registros Integrados Nacionales (CRIN)". Además, quisiéramos saber en qué etapa o ítem del presupuesto debe contemplarse este gasto dentro de la planilla correspondiente.</p> <p>Por otro lado, al revisar las bases no encontramos información específica sobre la fecha desde la cual se puede iniciar la ejecución del proyecto en caso de ser adjudicado. Agradeceríamos si pudieran precisar la fecha oficial de inicio autorizada para la ejecución de los proyectos en esta convocatoria.</p> <p>Finalmente, en relación a los contratos de trabajo, quisiéramos saber en qué momento del proceso de postulación deben ser incorporados: ¿es necesario adjuntarlos desde la postulación inicial o pueden presentarse en una etapa posterior?</p> <p>Agradezco de antemano su orientación y quedo atenta</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. Registro de Propiedad Intelectual: ¿Debe hacerse en la plataforma CRIN? Sí. Desde 2023, el registro de obras en Chile se gestiona a través de la plataforma CRIN (Centro de Registros Integrados Nacionales), que agrupa al Departamento de Derechos Intelectuales (DDI). Sitio oficial: https://www.crin.cl</p> <p>2. ¿Dónde incluir el gasto del registro en el presupuesto? Este gasto debe ir en la etapa de Administración, dentro del ítem "Bienes y Servicios" → Registro de Propiedad Intelectual</p> <p>3. ¿Desde cuándo se puede iniciar la ejecución del proyecto (en caso de adjudicación)? La ejecución del proyecto puede comenzar sólo después de la firma del Convenio de Transferencia de Fondos. La fecha oficial de inicio será la de la resolución que aprueba ese convenio, la cual se dicta luego de que entregues toda la documentación obligatoria como adjudicatario/a.</p> <p>4. ¿Cuándo deben presentarse los contratos de trabajo? No es necesario adjuntar contratos en la etapa de postulación inicial. Pero sí debes: - Indicar el tipo de contrato de cada persona en el formulario de presupuesto (honorarios, laboral, prestación de servicios, etc.). - Estimar el valor bruto incluyendo cotizaciones si corresponde.</p> <p>Los contratos reales deben existir sólo si resultas adjudicatario/a, para respaldar los pagos en la etapa de ejecución y rendición.</p>	21-04-2025
19-04-2025	36119148	<p>1.- Cuándo tu debes trabajar con personas en el extranjero, las cuales pagarás contra un invoice, donde debes cargarlas en la planilla de presupuesto?. 2.- Cuando tu servicio/persona/labor que hacer no está descrita en el presupuesto y ya ocupaste las filas "otros", puedes cambiar el nombre de una fila o agregarla? GRACIAS</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>¿Dónde se cargan los pagos a personas en el extranjero (con invoice)? Si vas a contratar personas o servicios en el extranjero (por ejemplo, animadores, músicos, traductores, asesores internacionales) y se les pagará mediante invoice, debes registrarlos en: "Bienes y Servicios", (ya que se trata de una prestación externa, no una remuneración nacional)</p> <p>En la columna "Descripción", debes especificar el nombre del profesional/empresa y país de origen. En la columna "Forma de pago" puedes indicar "Invoice internacional" o "Pago al extranjero".</p> <p>¿Puedes cambiar el nombre de una fila o agregar una nueva si ya usaste "otros"? Si ya usaste las filas "Otros", puedes reutilizar una fila que no vayas a ocupar (por ejemplo, si no usarás "Contador" o "Asesoría Legal"), y ahí cambiar solo la descripción, manteniendo la fila original</p> <p>También puedes detallar múltiples funciones en una misma celda, por ejemplo: "Asistencia técnica + consultoría xxx+ traducción subtítulos"</p> <p>Y dejar una explicación en el campo "Observaciones", si lo consideras necesario.</p>	21-04-2025

19-04-2025	36119378	<p>Estimados, tengo las siguientes consultas:</p> <p>1. En caso de que las cartas de compromiso deban firmarse de manera digital, ¿es obligatorio que dicha firma sea una firma electrónica avanzada?</p> <p>2. En las bases se señala lo siguiente: "Costos por desarrollo de proyecto: El Postulante debe declarar, en el formulario de presupuesto, como 'APORTE PROPIO', los costos en que incurrió por concepto de desarrollo de proyecto". En el formulario de presupuesto, se incluyen como parte de estos costos la escritura y asesoría de guion. Sin embargo, el proyecto que se presentará requiere una reescritura del guion con asesoría. En este caso, ¿es posible considerar esta etapa de reescritura con asesoría como parte de la etapa de preproducción, de modo que podamos incorporar su duración estimada en el cronograma y solicitar sus costos al Fondo CNTV?</p>	<p>No es obligatorio que las Cartas de Compromiso tengan firma electrónica avanzada, a menos que las bases lo exijan expresamente para ese tipo de documento (como ocurre con convenios y autorizaciones de derechos). Para las cartas de compromiso de personas, instituciones o locaciones, puedes optar por:</p> <p>Firma manuscrita escaneada (válida y aceptada),</p> <p>Firma electrónica avanzada (opcional),</p> <p>Firma electrónica simple (válida si el documento tiene trazabilidad).</p> <p>Las bases (numeral 2.8.4) indican que el desarrollo inicial del proyecto (guion, teaser, investigación base) debe ser aporte propio.</p> <p>Pero si la reescritura ocurre después de la adjudicación, como parte del proceso de producción o ajuste por parte del canal o el CNTV, sí puede ser considerada dentro de la etapa de Preproducción. Te recomendamos:</p> <p>Incluir el ítem en "REMUNERACIONES – Etapa Preproducción", detallando: "Reescritura de guion y asesoría durante la ejecución del proyecto"</p> <p>Justificar en la Descripción General o en "Observaciones" del presupuesto que: "Esta etapa corresponde a ajustes posteriores a la adjudicación, no al desarrollo inicial, por lo que se considera parte de la preproducción."</p> <p>Reflejar la duración correspondiente en el Cronograma, bajo Preproducción.</p>	21-04-2025
------------	----------	--	---	------------

19-04-2025	36119453	<p>Tengo una consulta respecto al formulario de presupuesto:</p> <p>¿Es posible modificar los nombres de los cargos ya definidos y agregar nuevas filas con cargos o servicios adicionales que sean necesarios para el proyecto?</p> <p>En cuanto a las etapas y cargos incluidos en la fase de desarrollo, ¿se pueden modificar? Específicamente, ¿es posible trasladar ciertos procesos originalmente considerados en la etapa de desarrollo —como la asesoría de guion— a la etapa de preproducción, para que sean contemplados dentro de esa fase tanto en el cronograma como en los costos?</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. ¿Es posible modificar nombres de cargos o agregar nuevas filas en el formulario de presupuesto?</p> <p>Puedes editar el nombre de un cargo dentro de una fila existente (por ejemplo, cambiar “Diseñador” por “Ilustrador storyboard”)</p> <p>Puedes usar las filas “Otros” para roles no contemplados inicialmente.</p> <p>Si necesitas agregar más cargos y ya usaste “Otros”, puedes reutilizar alguna fila no usada, cambiando el nombre del cargo, y dejar constancia de ello en el campo “Observaciones”.</p> <p>2. ¿Se puede trasladar una asesoría de guion desde Desarrollo a Preproducción para incluirla como gasto financiable?</p> <p>Sí, es posible. Las bases indican que la etapa de desarrollo (guion base, investigación inicial, teaser, etc.) no es financiable con fondos del CNTV. Pero si estás planificando una reescritura, ampliación, o asesoría adicional sobre el guion después de la adjudicación, esa labor puede justificarse como parte de la Preproducción.</p> <p>Para hacerlo correctamente:</p> <p>En el presupuesto, ubica el ítem en Remuneraciones / Etapa Preproducción.</p> <p>En la descripción del cargo, indica algo como: “Asesoría de guion en etapa de reescritura / desarrollo avanzado posterior a adjudicación”</p> <p>En el cronograma, ubica esa actividad en Preproducción.</p> <p>En “Observaciones” o en la Descripción General, justifica brevemente: “Este gasto corresponde a ajustes o reescritura de guion una vez adjudicado el fondo, no al desarrollo inicial del proyecto.”</p> <p>Clave: Debe quedar claro que no es parte del guion base presentado en la postulación.</p>	21-04-2025
20-04-2025	36119958	<p>Estimado/a,</p> <p>Consulta respecto a uno de los documentos obligatorios solicitados para postular al fondo CNTV 2025: "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la entidad adjudicataria"</p> <p>Resulta que la Dirección del Trabajo exige ahora para obtener este certificado no solo los antecedentes de la empresa solicitante (empleador) pero también informaciones específicas de un empresa principal, de obra/faena/servicio y periodo/remuneraciones/despidos. En vez de certificar el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la entidad en general (lo que asumo necesita saber el CNTV), las informaciones solicitadas para obtener el certificado se refieren ahora a una obra/faena en particular y ya realizada, lo que me genera confusión.</p> <p>Por lo tanto consulto para saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuales son las informaciones que el CNTV sugiere poner para este formulario - si no hay incongruencia en pedir este certificado ahora que la dirección del trabajo ha cambiado el propósito de este - si no será más pertinente proveer un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que no exige informaciones específicas <p>Muchas gracias por sus aclaraciones.</p> <p>Atte.</p>	<p>El documento exigido según las bases (numeral 2.8.2 letra b) es: “Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo” Este es el certificado correcto y tradicionalmente aceptado por el CNTV.</p> <p>1. ¿Qué datos recomienda ingresar el CNTV en este formulario? Debes solicitar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) a nombre de tu empresa.</p> <p>2. ¿Hay incongruencia en pedir este certificado bajo el sistema actual de la DT? No. El CNTV solicita el F30 estándar, que puede obtenerse ingresando con Clave Única o RUT en el sitio de la Dirección del Trabajo.</p> <p>3. ¿Se puede entregar directamente el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)? Sí. Ese es exactamente el certificado que corresponde entregar.</p>	22-04-2025

20-04-2025	36120164	<p>Hola,</p> <p>No entiendo lo del formulario del ppto. En el sistema de postulación en línea, no puedo adjuntar sobre el que he trabajado.</p> <p>Necesito entender como adjuntar el formulario de ppto.</p> <p>Gracias.</p>	<p>¿Cómo se trabaja el formulario de presupuesto en el sistema de postulación del CNTV?</p> <p>No se sube un archivo Excel. Aunque hayas trabajado tu presupuesto previamente en un Excel descargable (como guía), el sistema no permite subirlo.</p> <p>Debes completar el presupuesto directamente dentro del sistema, en el Paso 8: Presupuesto de la postulación en línea.</p> <p>Allí se abrirá una hoja de cálculo integrada al sistema, con estructura similar al Excel, donde:</p> <p>Ingresas cada ítem por etapa: desarrollo, preproducción, producción, etc.</p> <p>Indicas los montos solicitados al CNTV y aportes propios o de terceros.</p> <p>Cada fila debe tener: descripción, tipo de contrato, unidad, cantidad, valor unitario, etc.</p> <p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial sobre el presupuesto aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	22-04-2025
20-04-2025	36120538	<p>Buenas tardes</p> <p>Tengo consulta sobre mi cuenta creada en la plataforma.</p> <p>Tengo creada en el sitio de la plataforma de postulación al fondo del CNTV mi cuenta/registro con mi Productora audiovisual. Este año mi productora no presenta proyecto al fondo , pero yo estoy participando como productora ejecutiva de un proyecto de otra productora que postula al fondo CNTV y lo tengo creado dentro de mi usuario en "Mis proyectos" en donde tengo subida toda la información de ese proyecto con su representante legal y empresa responsable. Y me nace la duda de si debo crear otro usuario para ese proyecto debido a que la empresa responsable no es la mia, si no es otra. Agradezco su orientación. de antemano muchas gracias!</p>	<p>El sistema permite que una persona cree y gestione un proyecto desde su cuenta de usuario, aunque la empresa postulante y el representante legal sean distintos a quien administra el perfil en línea.</p> <p>Lo importante es que:</p> <p>En los campos correspondientes del formulario, esté claramente indicado:</p> <p>La razón social y RUT de la empresa responsable del proyecto (la productora que postula),</p> <p>Y el representante legal correcto de esa empresa.</p> <p>Todos los documentos obligatorios (como certificado de vigencia, declaraciones juradas, etc.) estén a nombre de esa empresa postulante, no a nombre tuyo ni de tu productora.</p>	22-04-2025
20-04-2025	36120740	<p>Al llenar el cronograma, en la celda de "total" no se hace ninguna sumatoria, ya sea de semanas o jornadas. Según las instrucciones esa celda se llena automáticamente con una fórmula, no se llena manual. Bajé nuevamente el cronograma por si había bajado una versión antigua, pero sucede lo mismo. ¿Qué debo hacer?</p>	<p>El cronograma es un modelo que sirve como guía, por lo tanto puedes modificar lo que necesites, de acuerdo a tu proyecto y usar la columna de Observaciones para señalar el cambio que debiste realizar.</p>	22-04-2025
20-04-2025	36121228	<p>Buenas tardes,</p> <p>Junto con saludar, quisiera realizar una consulta respecto a la Declaración Jurada de Procedencia Regional solicitada en el marco del proceso de postulación. En particular, me gustaría saber cómo proceder en el caso de que el ítem "Animación", mencionado dentro de dicha declaración, se lleve a cabo en la ciudad de Santiago.</p> <p>¿Debe este ítem ser igualmente declarado dentro del documento, indicando su realización en Santiago, o bien debe eliminarse por no ejecutarse dentro de regiones diferentes a la Metropolitana?</p> <p>Gracias.</p>	<p>¿Qué hacer si la animación se realiza en Santiago y el proyecto postula como regional?</p> <p>Debes declararlo igualmente en el documento, indicando que la animación se realiza en Santiago, aunque sea la Región Metropolitana.</p> <p>¿Afecta esto la calificación como proyecto regional?</p> <p>No necesariamente. Recuerda que para que el proyecto califique como de procedencia regional, debe cumplir con los 3 requisitos simultáneamente:</p> <p>Principales miembros del equipo radicados en regiones (no RM)</p> <p>La mayor parte del trabajo se realice en regiones</p> <p>La empresa postulante debe estar radicada en región</p> <p>Si cumples con esos 3 puntos, el hecho de que una etapa específica (como animación) se haga en Santiago no invalida la postulación como regional, siempre que lo demás se realice fuera de la RM y quede bien fundamentado.</p>	22-04-2025

20-04-2025	36121842	Buenas noches, nuestra consulta es acerca de la letra de garantía. Nuestra empresa productora es un I.E.R.L. y nos piden para esa garantía Patrimonio, y nosotros no tenemos patrimonio. La consulta es si se puede una letra de garantía como los proyectos Fondart y FNDR, que uno los hace en una notaría. Atento a su respuesta. Saludos	El CNTV no acepta letras de cambio ni letras notariales como instrumento de garantía, aunque estén firmadas ante notario. Esto está regulado en el numeral 5.1.1 punto 2 letra g de las bases.	22-04-2025
20-04-2025	36121535	El Formulario de Proyecto, recuadro del costo total del Proyecto existe una incongruencia en el Formulario, ya que aparece todos los ítems sintetizados en Operación y Personal, En el cuadro final I162, la sumatoria de costos CNTV suma todos (F162), aportes Propios suman todos (G162) y aporte de tercero (H162), pero en el total del proyecto (I162) suman solo los de operaciones dejando un monto que no corresponde al monto total del proyecto que puede ser: 1.- La sumatoria de F162+G162+H162 = I162	Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/	22-04-2025
20-04-2025	36122008	Sobre las cartas de compromiso, si estás son firmadas de manera digital, ¿se debe hacer con firma electrónica avanzada? Gracias por la pronta respuesta.	Siempre que la firma sea clara, verificable y contenga los datos identificatorios de la persona que firma, no es necesario que sea firma electrónica avanzada para cartas de compromiso.	22-04-2025
20-04-2025	36122163	Paso 5 Punto 1 pide ingresar monto solicitado al CNTV y abajo dice (sin contar el monto de imprevistos), al ingresar el monto solicitado sin imprevisto en el punto 5 donde dice Resumen de Financiamiento el sistema entrega el valor de Imprevisto que no concuerda con el que entrega el sistema en el Formulario de Presupuesto. Nuestros caso es en el formulario el 7% de imprevisto es de 12.493.095, de un monto solicitado 132.613.990, total 145.107.095 (imprevisto incluido) En la plataforma, Paso 5, si colocamos los 132.613.990 al inicio, en el resumen de financiamiento nos entrega un monto de 9.282.979 (7%) y si colocamos monto 145.107.095 (incluido Imprevisto que no es lo que indica las instrucciones) en el resumen de financiamiento nos entrega un monto de 10.157.496 (7%) Claramente errado sería el Formulario presupuesto, por lo que debería poner el 7% a mano el monto de 9.282.979?? eliminando la formula de calculo??	Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/	22-04-2025

20-04-2025	36122460	<p>Muy buenos días,</p> <p>Hace aproximadamente una semana realicé una consulta que, lamentablemente, no fue respondida de acuerdo a lo solicitado. Quisiera reiterarla para obtener una confirmación clara al respecto.</p> <p>Actualmente contamos con un certificado de vigencia que se encuentra firmado conforme a lo establecido en la Ley N°19.799. Según lo indicado por uno de mis compañeros, este certificado tendría la misma validez que uno emitido conforme a la Ley N°19.862. Sin embargo, quisiera confirmar con ustedes si esto es efectivamente así.</p> <p>Agradezco de antemano su atención y quedo atenta/o a su respuesta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>¿Un certificado de vigencia firmado conforme a la Ley N°19.799 (sobre firma electrónica) tiene la misma validez que el certificado exigido por la Ley N°19.862 (Registro de Receptores de Fondos Públicos)?</p> <p>No son equivalentes ni intercambiables. Estas leyes regulan cosas diferentes:</p> <p>Ley N°19.799: Regula el uso de firma electrónica (simple y avanzada) y da validez legal a documentos electrónicos.</p> <p>Ley N°19.862: Crea el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, y exige que las personas jurídicas receptoras de fondos públicos estén inscritas en ese registro para recibir financiamiento.</p> <p>¿Qué exige el Fondo CNTV 2025?</p> <p>Según el numeral 2.8.2 letra a) de las bases, se debe presentar el Certificado de Inscripción de la Entidad Adjudicataria en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley N°19.862, emitido por el Ministerio de Hacienda (www.registros19862.cl). Es decir, no basta con un certificado de vigencia general de tu empresa, aunque esté firmado electrónicamente.</p>	22-04-2025
20-04-2025	36122504	<p>Equipo CNTV:</p> <p>Tengo una duda en relación al presupuesto. En esta versión 2025, el presupuesto cambió.</p> <p>En la versión pasada, no estaba distribuido por etapas: Desarrollo, Pre Producción y Producción y Post Producción.</p> <p>Por ello, les pido que me aclaren las siguientes dudas:</p> <p>1. En etapa de Desarrollo solo deben ir "montos" asociados a la etapa de Desarrollo en sí, no financiados por el fondo. Es decir gastos en los que la productora haya incurrido.</p> <p>2. En las etapas "Pre Producción y Producción" y "Post Producción", hay celdas para el ítem remuneración.</p> <p>Si dentro del proyecto los roles de "Producción ejecutiva", "Producción general" y "Dirección", están presentes a lo largo de todo el proceso, deben colocarse en ambos bloques: "Pre Producción y Producción" y "Post Producción", según correspondan los meses de cada ítem ¿cierto?, separarse (al igual como lo es en el presupuesto del CNCA).</p> <p>Quedo atenta.</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. ¿Qué debe ir en la etapa de Desarrollo del presupuesto?</p> <p>Sólo deben registrarse montos como "Aporte Propio". Esto incluye gastos no financiados por el Fondo, en los que la productora ya incurrió o está asumiendo con recursos propios o de terceros: Investigación, Escritura de guion, Asesorías creativas, Teaser. Estos deben ir en la columna "Aporte Propio".</p> <p>2. ¿Roles como Producción Ejecutiva, Producción General y Dirección deben separarse por etapas en el presupuesto?</p> <p>Sí, tal como lo planteas, es correcto y recomendable hacerlo. Si esos cargos están activos durante varias etapas del proyecto (por ejemplo, desde preproducción hasta postproducción), entonces te recomendamos distribuir sus remuneraciones proporcionalmente en las etapas correspondientes:</p> <p>Parte del sueldo en "Preproducción y Producción"</p> <p>Otra parte en "Postproducción", según duración y funciones en cada etapa.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36123293	<p>Buenos días,</p> <p>Estamos presentando un proyecto en forma conjunta con TVN, entonces en el presupuesto, ¿los aportes que TVN hace al proyecto deben ser expresados como aportes propios, o son aportes de terceros?</p> <p>Gracias!</p> <p>J</p>	<p>Si estás presentando un proyecto en conjunto con TVN (o cualquier canal), los aportes que hace el canal deben registrarse como Aportes de terceros. TVN no es la empresa postulante, sino una entidad externa que colabora con el proyecto.</p>	22-04-2025

21-04-2025	36123450	<p>En el presupuesto, ¿es posible incluir a guionista e investigador, además de en la etapa de desarrollo, incluirlo en la etapa de pre producción y producción, asignándole honorarios a cargo del CNTV?</p> <p>La razón es la siguiente: El CNTV y canal emisor lo más probable es que pidan cambios en los guiones de cada capítulo, incluso cambios de personajes. Además, por el tiempo transcurrido entre la confección de los guiones y la asignación de recursos se puede "caer" un personaje y puede ser necesario hacer una nueva investigación y guion.</p>	<p>Puedes incluir honorarios para esas funciones en etapas posteriores, siempre que no dupliques el pago por el mismo trabajo ya declarado en desarrollo como aporte propio, y justifiques claramente que son tareas nuevas o complementarias.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36124079	<p>Hola, buen día.</p> <p>Revisando el cronograma, específicamente las instrucciones ya que lo tengo listo se indica que la columna de total suma automáticamente las jornadas y/o semanas que se indican en cada recuadro según actividad. Copio textual desde la instrucciones "Cálculo del total, la columna denominada "Total" contiene una fórmula que suma automáticamente el tiempo que tomará cada actividad. " La planilla no trae ninguna fórmula, por supuesto la incluí de manera manual, pero espero no tener problemas a la hora de la evaluación. Me aclaran este punto por favor, gracias.</p>	<p>El cronograma es una guía que puede adaptarse a las características de cada proyecto, siempre que:</p> <p>No se modifique su estructura base, Y cada cambio o adaptación esté debidamente justificado ☺</p>	22-04-2025
21-04-2025	36124113	<p>Buenos días,</p> <p>Nuestra productora no cuenta con gente contratada, por lo que no puedo sacar el F30. entiendo que en este caso puedo presentar una declaración jurada indicando ello. ¿hay un formato especial para ello? ¿puede ser una declaración simple o tiene que ser ante notario?</p> <p>Quedo atento, Saludos,</p>	<p>Puedes presentar una declaración jurada simple, tal como lo permite expresamente el numeral 2.8.2 letra b) de las bases: "En caso de no contar con trabajadores, se deberá presentar una declaración jurada simple que así lo indique.". No es necesario que esté firmada ante notario.</p>	22-04-2025

21-04-2025	36123920	<p>Consulta sobre acceso a líneas de postulación en plataforma de fondos CNTV</p> <p>Estimado equipo de Fomento CNTV:</p> <p>Junto con saludar, quisiera hacer una consulta respecto al acceso a las distintas líneas de postulación en el sitio https://fomento.cntv.cl.</p> <p>He notado que al ingresar con diferentes usuarios —todos asociados al mismo RUT— el sistema me habilita el acceso a líneas de postulación distintas. Por ejemplo, con un usuario solo se me permite acceder a la línea de canal local, mientras que con otro usuario asociado al mismo RUT puedo acceder a más líneas de postulación.</p> <p>¿Podrían indicarme a qué se debe esta diferencia en los accesos y cómo podría unificar o regularizar esta situación?</p> <p>Quedo atento a sus comentarios.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Al crear un usuario, en los datos de la productora, al seleccionar cobertura "Comunitaria" solo podrás crear proyectos que postulen a la línea comunitaria. Al igual que si seleccionas cobertura "Metropolitana" no podrás postular a la línea regional. De esa manera está estructurada la plataforma.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36124226	<p>¿Como puedo cambiar el mail con el que estoy registrado en fomento.cntv.cl? Necesito cambiarlo para la postulación al fondo 2025.</p>	<p>Hola! si lo puedes cambiar, indicanos el mail correcto y te ayudamos para actualizar este dato.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36124216	<p>Buenos días,</p> <p>En relación a nuestra solicitud, necesitamos realizar las siguientes modificaciones en los campos de nuestra empresa postulante</p> <p>Estas modificaciones son necesarias para continuar con nuestra postulación correctamente a la línea 4 de programas de procedencia regional.</p> <p>Muchas gracias por su atención. Quedamos atentos a su respuesta y adjunto un pantallazo con los cambios que necesitamos realizar.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Todos los datos están actualizados, tu perfil de postulante está activo.</p>	22-04-2025
20-04-2025	36120275	<p>Hola, en bases dice:</p> <p>c) Formulario de presupuesto en línea: Desglose itemizado del costo total del proyecto postulado (ver detalles en 2.9 y 2.10 de las presentes bases).</p> <p>los puntos: 2.9 2.10</p> <p>¿Dónde están en las bases?</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	22-04-2025

21-04-2025	36124198	<p>Buenas tardes,</p> <p>Dentro de los requisitos para la postulación se solicita: 2.- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la entidad adjudicataria.</p> <p>Este documento no lo podemos obtener de la Dirección del Trabajo, debido a que no contamos con trabajadores en esta empresa, comentamos que actualmente tenemos 2 empresas de la misma marca</p> <p>1.- Productora = Factura solamente Exento IVA 2.- Otra Productora = Factura solamente Afecto IVA</p> <p>Relación entre empresas Una productora (factura exento) es dueña de un proyecto y todo su contenido que está respaldado en documentos de INAPI y DIBAM respectivos. La otra productora (factura afecta) puede utilizar mediante documentos de usufructo y certificados de cesión de derechos todos los contenidos que posee la primera productora sin inconvenientes.</p> <p>Nuestras consultas son:</p> <p>Considerando todo lo anterior, ¿es posible que podamos utilizar una declaración jurada como respaldo ante esta situación?. ¿Hay algún tipo de descuento de porcentaje de ponderación en caso que sea sustituido el documento?</p> <p>Quedamos muy atentos a su respuesta para poder avanzar.</p> <p>Saludos,</p>	<p>En el numeral de las Bases 2.8.2 letra b) , se establece expresamente que: “En caso de no contar con trabajadores, se deberá presentar una declaración jurada simple que así lo indique.”</p> <p>◆ Esta declaración debe estar firmada por el representante legal de la empresa postulante (la entidad adjudicataria). ◆ No es necesario que esté firmada ante notario.</p> <p>La presentación de una declaración jurada en este caso es completamente válida y no afecta la puntuación ni la evaluación del proyecto, siempre que la empresa no tenga trabajadores contratados y la declaración jurada esté correctamente emitida y firmada.</p> <p>La empresa que postula (es decir, la entidad adjudicataria) es la que debe emitir la declaración.</p> <p>La relación con la productora no afecta este requisito, mientras los derechos estén debidamente acreditados mediante los documentos de cesión o usufructo correspondientes (como lo estás haciendo).</p>	22-04-2025
21-04-2025	36124322	<p>Buenas tardes; no sabemos donde encontrar el Folio del Proyecto, no sabemos cual es el folio de nuestro proyecto y donde encontrarlo.</p>	<p>En la etapa de postulación, el folio corresponde al Identificador único del proyecto.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36124774	<p>Hola,</p> <p>a qué se refieren con Token SISREC en el presupuesto en ADMINISTRACIÓN? En presupuesto si el rol del director se encuentra en todas las etapas, ¿hay q ponerlo en el presupuesto en cada etapa, se tiene que ver reflejado así? o podemos dejarlo en la etapa de desarrollo y mencionar en DETALLA / COMPLEMENTA INFORMACIÓN DEL GASTO que la cantidad de meses es por el total del proyecto para no repetirlo en todas las etapas?</p>	<p>El Token SISREC es el dispositivo de seguridad digital que se usa para acceder al Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC) del CNTV una vez que el proyecto es adjudicado.</p> <p>◆ Es un requisito obligatorio para poder rendir gastos durante la ejecución del proyecto. ◆ El costo del token puede incluirse en el presupuesto como gasto de Administración / Bienes y Servicios, generalmente con un valor referencial de mercado (por ejemplo, \$40.000–\$50.000).</p> <p>Si el director participa efectivamente en más de una etapa del proyecto (por ejemplo: desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción), sí es recomendable distribuir su remuneración proporcionalmente en cada etapa.</p>	22-04-2025

21-04-2025	36124560	<p>Estimados respecto a los costos de la etapa de desarrollo, el representante legal y socio mayoritario de la empresa que postula al fondo CNTV, realizo la investigación, guión, y formulación del proyecto. como socio, no percibió remuneración alguna, durante los 4 meses en que desarrollo el proyecto. ¿Como registramos en el excel de presupuesto esta valorización?</p>	<p>Junto con saludar, en relación a tu consulta, te podemos indicar que según se informa en bases, en el 2.8.4 Líneas de financiamiento, letra F) "Costos por desarrollo de proyecto: El Postulante debe declarar, en el formulario de presupuesto, como "APORTE PROPIO", los costos en que incurrió por concepto de desarrollo de proyecto". Por lo tanto, la postulación debe ir en línea con esto que se establece en bases.</p> <p>Además, se indica que todo aporte sólo puede estar condicionado a la obtención del Fondo CNTV, cualquier otra condición está expresamente prohibida e invalida el aporte.</p> <p>¿Se pueden valorizar labores no remuneradas realizadas por el representante legal o socio de la empresa? Sí, se pueden valorar como "aporte propio en trabajo", siempre que: - Sean funciones reales, efectivamente realizadas, y - Estén descritas y valorizadas de forma razonable según mercado.</p> <p>En tu caso: investigación, escritura de guion, formulación del proyecto (durante 4 meses).</p> <p>¿Cómo registrarlo en el Excel de presupuesto?</p> <p>Ubica las filas correspondientes en la etapa de "Desarrollo", dentro del bloque de Remuneraciones. En la columna "Descripción", indica: "Investigación y escritura de guion – aporte no remunerado del socio fundador" En la columna "Tipo de contrato", puedes indicar: "No remunerado – aporte propio en trabajo" En la columna "CNTV", deja en \$0 En la columna "Aporte Propio", ingresa el monto valorizado. En la columna de observaciones o comentarios, puedes escribir: "Trabajo realizado sin remuneración por el representante legal y socio mayoritario durante etapa de desarrollo (4 meses). Se valoriza según tarifas de mercado."</p>	22-04-2025
21-04-2025	36125057	<p>Estimados el resumen de presupuesto la tabla final presenta problemas y faltan formulas que sumen la totalidad de los aportes adjunto imagen con el recuadro de referencia al corregir las formulas faltantes y una original de como viene y como los resultados totales no son sumados. Esperamos puedan revisar y dar un comunicado oficial sobre como abordar la solución de este error. de antemano muchas gracias quedamos atentos a sus comentarios</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	22-04-2025
21-04-2025	36125863	<p>En la fórmula de los imprevistos Debiéramos cambiar la fórmula: =(I211*(P40+P120+P159+P190+P205))/100</p> <p>Por esta nueva fórmula sólo calculado en base a lo solicitado al CNTV. =(I211*(K26+K39+K78+K119+K145+K158+K178+K189+K204))/100</p> <p>Saludos Cordiales.</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	22-04-2025

21-04-2025	36126574	<p>Hola! Tengo dudas sobre cómo subir el presupuesto. Porque en el portal sale que suba los ítemes de a uno y en la planilla dice que todo se hace ahí en línea. Pero en las bases dice que debemos llenar las planillas y no deben ser modificadas, lo que me hace intuir que se debe hacer ahí (pero no sé dónde subirlas si es así).</p>	<p>El presupuesto debe llenarse exclusivamente en línea, en el formulario habilitado en la plataforma. Esto se señala en el numeral 2.8.1 letra k) de las bases.</p> <p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	22-04-2025
21-04-2025	36126731	<p>Buenas tardes, los costos de director y productor ejecutivo no estan incluidos en el presupuesto en la etapa de postproducción. Existe alguna razón para esto?, ya que son cargos que deben estar hasta finalizar el proyecto para cumplir con las etapas tanto artísticas como técnicas de la ejecución del proyecto. Quedo atenta a su respuesta.</p> <p>Saludos</p>	<p>Las bases del Fondo CNTV 2025 no restringen la presencia del Director y Productor Ejecutivo a etapas específicas, por lo tanto sí es válido incluir sus honorarios también en postproducción.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36126806	<p>Hola , buenas tardes.</p> <p>Algunas preguntas según presupuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tanto la planilla de presupuesto para animación que se descarga desde el sitio de postulación y como formulario en línea (Google Docs) están correctas ? 2. ¿ A diferencia de la planilla de ppto. de acción real, existe error que no se haya incluido o no se desplieguen los cargos /ejecutores principal como director y productores entre otros, en las respectivas etapa de pre y producción y post producción en la planilla de animación ? o 3 ¿ identificamos estos cargos renombrando las filas en pre producción y producción? ¿ o la correcta lectura es que debemos hacerlo tal cual lo plantea el diseño de la planilla de animación ? <p>Cabe señalar, que provoca más dudas es que además en la columna B en la etapa 2. pre producción y producción. tampoco se identifica el punto "2.2 remuneraciones"</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. En caso de NO EXISTEN ERRORES, esos cargos (director / productor , entre otros) se identifican e ingresan en la etapa de desarrollo por el total de meses que trabajaran para el proyecto? <p>Agradezco la aclaración, Atte.,</p>	<p>Dadas las inconsistencias detectadas en la planilla de presupuesto, se implementaron medidas que puedes revisar aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p> <p>Puedes incorporar los cargos relevantes para tu proyecto, en todas las etapas que consideres necesarias, usando la columna P para detallar, justificar y fundamentar la decisión.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36127139	<p>Buenas tardes, estoy ingresando varios proyectos para concursar. Sin embargo para el archivo obligario "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la entidad adjudicataria", quisiera saber como lo ingreso siendo que no tengo personal contratado y solo he trabajado con personal freelance con boletas de honorarios.</p>	<p>Cuando no tienes personal contratado con vínculo laboral (es decir, sin trabajadores dependientes), en lugar del certificado F30-1, debes presentar una declaración jurada simple donde indiques que la entidad postulante no tiene trabajadores dependientes y, por lo tanto, no registra obligaciones laborales ni previsionales pendientes. Esto está expresamente contemplado en las bases, numeral 2.8.2 letra b).</p>	22-04-2025

21-04-2025	36127502	<p>Estimados, muchas gracias por todas las respuestas anteriores. Me quedan un par de consultas a solucionar antes de terminar el período formal. La primera, es con respecto a que no entiendo bien qué error hubo finalmente en la planilla de Excel y si es que estos formularios online fueron actualizados en la plataforma de Drive que ustedes tienen o si es que hay que volver a solicitar nuevamente permiso para una nueva hoja de cálculo? Por otro lado, me gustaría saber si es que la escritura de guiones de los capítulos restantes en la línea de ficción se puede incluir en la etapa de DESARROLLO y son financiables por el CNTV, o bien deben ser incluidos en la pre producción del proyecto? Además, en esta versión del formulario de presupuesto ya no existen las secciones de gastos de distribución y difusión, en este sentido no se espera contar con el valorado de aquella etapa si es que no tenemos un emisor comprometido, correcto? Mil gracias!</p>	<p>¡Gracias a ti!</p> <p>A continuación respondemos a tus preguntas:</p> <p>1. Respecto del presupuesto, la información oficial es la siguiente: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/ La planilla de presupuesto es la misma, modifica y justifica en la Columna P. 2. ¿Se puede incluir escritura de guiones en Desarrollo y solicitar financiamiento CNTV? La etapa de Desarrollo del proyecto no es financiable con recursos del CNTV. Esto está establecido en el numeral 2.8.4 letra f) de las bases. Si los guiones se escriben antes de la adjudicación, deben registrarse como aporte propio en esa etapa. Si parte del trabajo de escritura se realizará una vez adjudicado el fondo, puedes incluir ese trabajo en la etapa de Pre producción, justificando que se trata de guiones finales o ajustes posteriores a la investigación.</p> <p>3. Gastos de distribución y difusión sin emisor comprometido Si no tienes un canal/emisor comprometido en la postulación, no debes incluir los gastos valorizados de difusión y promoción en el presupuesto ahora. Se exigirán cuando se firme el convenio de emisión (si el proyecto resulta adjudicado), según las bases, numeral 2.8.1 letra k) y 5.2.1</p>	22-04-2025
21-04-2025	36127587	<p>Estimados consultas para postulación CNTV</p> <p>1. Documentación y Requisitos de Postulación Inicial ¿Cuáles son los documentos que deben incluirse en esta primera etapa de postulación y que deben estar firmados mediante firma electrónica avanzada? En el paso 6 de 10 del formulario de postulación, ¿es necesario ingresar a todos los integrantes del equipo técnico en la lista de ejecutores adicionales? En este sentido, si una persona cumple más de un rol técnico, ¿es necesario ingresarla múltiples veces en la lista, asignándole cada uno de sus roles por separado? ¿Qué ingresar al sistema de postulación en el paso 8/10 si, en el caso del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, la empresa postulante aún no tiene trabajadores?</p> <p>2. Aspectos Legales y de Propiedad Intelectual Respecto al registro de propiedad intelectual: ¿nos gustaría confirmar si la obra ya debe estar inscrita a través de la plataforma "Centro de Registros Integrados Nacionales"? ¿Y en qué etapa dentro del presupuesto debo considerar este valor? ¿Cuáles elementos de la serie requieren cesión de derechos?</p> <p>3. Contratación y Recursos Humanos Finalmente, en relación a los contratos de trabajo, ¿quisiéramos saber en qué momento del proceso de postulación deben ser incorporados? ¿Es necesario adjuntarlos desde la postulación inicial, o se presentan en una etapa posterior del proceso?</p> <p>4. Ejecución del Proyecto Revisando las bases, no encontramos información específica sobre desde qué fecha es posible iniciar la ejecución del proyecto en caso de adjudicación. Agradeceríamos si pudieran precisar la fecha oficial de inicio autorizada para la ejecución de la postulación 2025.</p> <p>5. Aspectos Financieros ¿Qué significa que no se podrá solicitar ningún monto por concepto de utilidades? ¿Qué tipo de compras o acciones se consideran dentro del concepto de "utilidades"?</p>	<p>En relación a tus consultas:</p> <p>1. Documentación y requisitos de postulación inicial Firmados con Firma Electrónica Avanzada (FEA): Convenio de Coproducción Nacional y Convenio de Coproducción Internacional Paso 6/10 – Ejecutores adicionales: Sí, debes ingresar a todas las personas que cumplan funciones clave (director, guionista, productor ejecutivo, etc.). Si una persona cumple más de un rol, se debe ingresar una sola vez y en el campo de cargo puedes detallar los roles separados por coma. Paso 8/10 – Certificado F30: Si no tienes trabajadores contratados, sube una declaración jurada simple indicando que no hay trabajadores dependientes. Esto reemplaza el certificado de cumplimiento laboral.</p> <p>2. Aspectos legales y de propiedad intelectual La cesión de derechos debe estar a nombre del postulante, ser irrevocable y con vigencia mínima de 5 años y se requiere para: - Obras basadas en libros, artículos, formatos registrados u otra obra protegida. - Entrevistas o personajes reales con testimonios clave. - Música preexistente o uso de imágenes de terceros.</p> <p>3. Contratación y Recursos Humanos No es necesario adjuntar contratos al momento de postular, pero sí debes especificar el tipo de contrato en el formulario de presupuesto para cada persona (honorarios, subordinación y dependencia, etc.).</p> <p>4. Inicio autorizado de la ejecución El proyecto sólo puede iniciar una vez esté firmado el convenio de transferencia de fondos con el CNTV. La fecha exacta depende de la resolución de adjudicación y trámites posteriores.</p> <p>5. Prohibición de solicitar "utilidades" Por ejemplo: Márgenes de ganancia producto de la distribución del proyecto. Comisiones. Sobreprecios injustificados.</p>	22-04-2025

21-04-2025	36127450	<p>Estimados, yo tengo el documento donde consta la personería del Representante Legal del Postulante (certificado de vigencia de poder), emitido con fecha 21 de febrero de 2025, y los 60 días corridos finalizan el día 22 de abril de 2025. originalmente, la fecha de postulación era el 21 de abril, por lo tanto el documento se encontraba dentro de los 60 días solicitados.</p> <p>consulta: como se extendió el plazo de postulación al día al 25 de abril, y ya no puedo solicitar nuevamente el documento, ya que no estaría listo para el día 25 de abril, ¿es posible que ingresemos la postulación el día 25 de abril, con el mismo documento (certificado de vigencia de poder), que fue emitido el día 21 de febrero, y que este sea válido para a la postulación del proyecto, respecto a los 60 días corridos?</p>	<p>Respecto a tu consulta, puedes usar el mismo certificado emitido el 21 de febrero de 2025 para postular hasta el 25 de abril. Como la extensión del plazo fue una medida extraordinaria del CNTV y tu documento estaba vigente bajo el calendario original (hasta el 21 de abril), es plenamente aceptado.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36127640	<p>En el excel del cronograma, no viene incorporada una fórmula que calcule automáticamente el total de jornadas o semanas por cada fila, ni tampoco un selector desplegable en donde uno indique si la fila es jornada o semana, por lo tanto, correspondería a cada postulante poner en el archivo excel, una fórmula sumatoria para calcular los totales de cada fila, en donde dice "Total"? además, de seleccionar de forma manual si cada fila es jornada o semana?</p>	<p>Te invitamos a revisar el comunicado oficial aquí: https://cntv.cl/2025/04/medidas-extraordinarias-por-error-en-planilla-de-presupuesto-fondo-cntv-2025/</p>	22-04-2025
21-04-2025	36127741	<p>Hola! Somos previos ganadores del fondo 2021. Estamos preparando la postulación para segundas temporadas y queríamos confirmar si el monto máximo a postular está correcto. La firma del contrato tiene fecha enero 2022 y fue (previa actualización del monto) por \$151.567.549. Entendemos que:</p> <p>1. Hay que calcular el IPC desde enero 2022 a marzo 2025 y el monto actualizado es de \$187.185.923 (en INE.cl). Y 2. Que el 70% por sobre ese monto nos da un total de \$318.216.069 como máximo para postular.</p> <p>¿Esta correcto? No queremos equivocarnos por tomar un valor equivocado o hacer el cálculo desde un mes erróneo. Muchas gracias!</p>	<p>La propuesta que ustedes realicen debe ir en función de las bases, vale decir: en el numeral 2.5 en letra H se indica que el "Financiamiento: a. Segunda temporada: Hasta el 70% de lo asignado en la primera temporada, reajustado según calculadora de variación de IPC en www.ine.cl, b. Tercera temporada: Hasta el 50% de lo asignado en la primera temporada, reajustado según calculadora de variación de IPC en www.ine.cl y c. Cuarta temporada y siguientes: Hasta el 25% de lo asignado en la primera temporada, reajustado según calculadora de variación de IPC en www.ine.cl"</p> <p>En este sentido, la postulación y las cifras que uds propongan, deben estar en línea con lo anteriormente señalado. En la etapa de evaluación, a cargo del panel de expertos/as se revisan con detención los antecedentes de cada proyecto.</p>	22-04-2025
21-04-2025	36127788	<p>Estimados, en nuestra productora, en la etapa de desarrollo, el socio mayoritario y representante legal, realizo las actividades de investigación, desarrollo de guion, y formulación de proyecto durante 4 meses. dado que el no recibí remuneración, por ser socio mayoritario, de que forma valorizamos este aporte en el excel de presupuesto?</p> <p>¿esta bien que incorporemos dichas funciones como aporte propio, en la sección 1.1 bienes y servicios de la etapa de desarrollo, con una valorización estimada, que considere el tiempo invertido y valores de mercado de la actividad realizada?</p>	<p>Según las bases del concurso, los gastos de la etapa de desarrollo (como investigación, guion y formulación del proyecto) no son financiables por el Fondo, pero sí deben ser declarados como aporte propio.</p> <p>¿Cómo declararlo en el presupuesto?</p> <ul style="list-style-type: none"> -Etapa: Sección 1. Etapa de Desarrollo -Ítem: Puedes usar 1.1 Bienes y Servicios si no hay remuneración directa. Otra opción válida sería 2.1 Personal, si decides detallar por cargo. -Descripción: ejemplo: "Trabajo de investigación, desarrollo de guion y formulación de proyecto realizado por el socio mayoritario/representante legal durante 4 meses (sin remuneración)." -Tipo de financiamiento: Selecciona "Aporte Propio" -Valor: Puedes usar una valorización estimada con base en tarifas de mercado. 	22-04-2025

21-04-2025	36128040	Hola, si postulo en la modalidad, Coproducción Nacional: que implica una asociación entre una productora independiente nacional y una concesionaria de cobertura nacional, regional o local, debo presentar un "Convenio de Coproducción Nacional", y ademas el Convenio Postulación Nacional Conjunta entre Productora y Canal de Televisión, o solo el primero?	Si postulas en modalidad de Coproducción Nacional, sólo debes presentar el "Convenio de Coproducción Nacional". Este documento cumple el rol de acreditar tanto la asociación entre la productora y el canal, como el compromiso de emisión, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las bases (firmas, detalle de aportes, condiciones de emisión, etc.)	22-04-2025
21-04-2025	36127998	Hola, unas últimas consultas: 1.- Las cartas de compromiso pueden ser con firma simple digital? 2.- En el excel de presupuesto, hay alguna razón por la que en preproducción, producción y post producción no salgan los cargos de "director, productor ejecutivo, etc." , ¿se deben poner estos cargos únicamente en la sección de "desarrollo" y considerar los meses que corresponden a "producción" y "post producción"?, o sí es posible agregar estos cargos en las respectivas tablas de pre/producción y post producción? 3.-Si hay personas contratadas por la empresa postulante que realizarán cargos en el proyecto, está bien solicitar el sueldo de esas personas por lo que dure su cargo en el proyecto (siendo acorde a mercado y a la labor desempeñada)? 4.-¿Se puede pedir financiamiento para pago de la garantía solicitada? 5.-Si adjunto videos en el libro de arte, es causal de inadmisibilidad ? (uno de ellos es el mismo que se subirá posteriormente para la maqueta audiovisual) Muchas gracias!	En relación a tus consultas: 1. ¿Las cartas de compromiso pueden ir con firma simple digital? Sí, en etapa de postulación pueden ir firmadas con firma simple digital. Si el proyecto resulta adjudicado, en algunos casos específicos se exigirá firma notarial. 2. Presupuesto: Cargos como director y productor ejecutivo Es importante incluir esos cargos en las etapas donde efectivamente trabajen: Preproducción, Producción, Postproducción No están ocultos por defecto, pero puedes agregarlos en los ítems disponibles, detallando en la columna disponible Considerada todas las etapas en donde estos roles tendrán participación activa 3. Personas contratadas en la empresa que participan en el proyecto Puedes incluir sueldos por el tiempo que cumplan funciones en el proyecto, mientras: - Sean acordes a mercado - Se indique tipo de contrato y función - Se respete la legislación laboral vigente 4. ¿Se puede pedir financiamiento para pagar la garantía exigida? El gasto por emitir la garantía de fiel cumplimiento puede incluirse en el presupuesto, como un gasto operativo en la etapa de preproducción. 5. ¿Adjuntar videos en el Libro de Arte es causal de inadmisibilidad? La Maqueta Audiovisual del proyecto, es donde se deben incluir videos.	22-04-2025
21-04-2025	36128146	Es Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la entidad adjudicataria que piden adjuntar en la plataforma de postulación ¿es un F30 o un F30-1? Pregunto porque para solicitar el F30- 1 (Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales) se debe poner una empresa solicitante con rut, nombre del representante legal y rut del representante legal. además se debe agregar un trabajo o faena por la cual se quiere obtener el certificado. En este caso sería CNTV. Yo creo y por favor confirmenme que lo que están pidiendo adjuntar es un F30 (Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales) que solo se saca con los datos de la empresa que se quiere certificar. Quedo atento muchas gracias !	Para la postulación debes adjuntar el F30 (no el F30-1). Si no tienes trabajadores/as, puedes presentar una declaración jurada simple indicando esta situación, lo que también es válido según las bases. El F30-1, tal como se indica en bases, es para la etapa de firma de convenio.	22-04-2025